



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

1743

Resolución de la directora general de Recursos Hídricos por la que se dispone la publicación de las determinaciones del contenido normativo del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado mediante Real Decreto 49/2023, de 24 de enero

El Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, establece en el punto tercero que el contenido del Plan Hidrológico, especialmente la parte normativa y los anexos, publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, atendiendo al carácter público de los planes hidrológicos.

Asimismo, las personas podrán tener acceso a la información pública de acuerdo con el artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y acceder al contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, mediante la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente así como la Ley 19/ 2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello, dispongo que se publiquen en el Boletín Oficial de las Illes Balears los textos que incluyen las disposiciones de contenido normativo, así como los anexos, del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado mediante Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, que se incorporan como anexo a esta Resolución.

(Firmado electrónicamente: 20 de febrero de 2023)

La directora general
Joana M. Garau Muntaner





G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears

Revisión de tercer ciclo (2022-2027)

NORMATIVA

Disposiciones normativas



ÍNDICE DE ARTÍCULOS

Exposición de motivos.....	9
TÍTULO PRELIMINAR.....	15
Artículo 1. Objeto.....	15
Artículo 2. Objetivos.....	15
Artículo 3. Contenido del Plan y cartografía.....	16
Artículo 4. Ámbito territorial.....	17
Artículo 5. Sistemas de explotación.....	18
Artículo 6. Adaptación al cambio climático.....	18
Artículo 7. Definiciones.....	18
TÍTULO I DE LAS MASAS DE AGUA.....	22
Artículo 8. Concepto y clasificación.....	22
Capítulo I Masas de agua superficial naturales.....	22
<i>Sección 1ª Masas de categoría ríos.....</i>	<i>22</i>
Artículo 9. Ecorregión.....	22
Artículo 10. Tipos de ríos.....	23
Artículo 11. Identificación de las masas de categoría ríos.....	23
Artículo 12. Estaciones de referencia de la categoría ríos.....	23
<i>Sección 2ª Masas de aguas de transición.....</i>	<i>24</i>
Artículo 13. Ecorregión.....	24
Artículo 14. Tipos de aguas de transición.....	24
Artículo 15. Identificación de las masas de aguas de transición.....	24
Artículo 16. Estaciones de referencia de la categoría aguas de transición.....	25
<i>Sección 3ª Masas de aguas costeras.....</i>	<i>25</i>
Artículo 17. Ecorregión.....	25
Artículo 18. Tipos de masas de aguas costeras.....	25
Artículo 19. Identificación de las masas de aguas costeras.....	25
Artículo 20. Estaciones de referencia de la categoría aguas costeras.....	26
Capítulo II Masas de agua superficial muy modificadas.....	26
Artículo 21. Máximo potencial ecológico y límites de clase de estado de las masas de agua superficial muy modificadas.....	26
Artículo 22. Masas de categoría lagos muy modificadas.....	26
Artículo 23. Masas de aguas de transición muy modificadas.....	27
Artículo 24. Masas de aguas costeras muy modificadas.....	27
Capítulo III Masas de agua subterránea.....	28
Artículo 25. Definición, delimitación e identificación.....	28
TÍTULO II ESTADO DE LAS MASAS Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES.....	28
Artículo 26. Estado de masas de agua superficial.....	28
Artículo 27. Estado de masas de agua subterránea.....	29
Artículo 28. Objetivos medioambientales.....	29
Artículo 29. Condiciones para admitir el deterioro temporal del estado de la masa de agua.....	30
Artículo 30. Seguimiento de las masas de agua.....	31
TÍTULO III DE LOS USOS Y DOTACIONES.....	31



Capítulo I De los usos.....	31
Artículo 31. Clases de usos y orden de prioridad.....	31
Artículo 32. Orden de preferencia de aprovechamientos dentro del mismo uso.....	32
Capítulo II De las dotaciones.....	32
Artículo 33. Dotaciones para abastecimiento a la población.....	32
Artículo 34. Dotaciones para uso agrario.....	33
Artículo 35. Dotaciones para uso industrial.....	34
TÍTULO IV DE LOS RECURSOS.....	35
Artículo 36. Recursos hídricos disponibles.....	35
Artículo 37. Clases de recursos al efecto de su asignación o reserva y previsión de uso.....	36
Artículo 38. Asignación de recursos.....	36
Artículo 39. Reserva de recursos.....	37
Artículo 40. Caudales y volúmenes ecológicos.....	37
TÍTULO V GESTIÓN DE LA DEMANDA.....	38
Capítulo I. Disposiciones generales.....	38
Artículo 41. Objetivos.....	38
Artículo 42. Plan de gestión sostenible del agua (PGSA).....	38
Artículo 43. Suficiencia de recursos hídricos y capacidad de depuración de la planificación.....	40
Artículo 44. Recuperación de los costes en la prestación de los servicios del agua.....	42
Artículo 45. Campañas de concienciación ciudadana.....	43
Capítulo II De la gestión de la demanda de abastecimiento.....	43
Artículo 46. Ordenanza de ahorro de agua.....	43
Artículo 47. Optimización del consumo.....	43
Artículo 48. Optimización en el riego de parques, jardines y zonas verdes.....	43
Artículo 49. Ahorro en el mantenimiento de piscinas.....	44
Artículo 50. Duchas y equipamientos públicos de las playas.....	44
Artículo 51. Gestión de aguas pluviales.....	44
Artículo 52. Redes de distribución de agua potable y pérdidas admisibles.....	45
Capítulo III De la reutilización de aguas regeneradas.....	46
Artículo 53. Normativa aplicable y objetivo.....	46
Artículo 54. Reutilización de aguas regeneradas para uso de regadíos.....	46
Artículo 55. Campos de golf y de polo de cualquier superficie, así como otras instalaciones deportivas con superficie de riego igual o superior a 3 ha.....	47
Capítulo IV De la recarga artificial, almacenamiento-recuperación y barreras contra la intrusión.....	47
Artículo 56. Disposiciones generales.....	47
Artículo 57. Recarga artificial con aguas regeneradas.....	48
Artículo 58. Barreras de recarga contra la intrusión.....	48
Capítulo V De las aguas desalinizadas.....	49
Artículo 59. Concesiones de aguas desalinizadas.....	49
TÍTULO VI GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES Y ORDENACIÓN DE VERTIDOS.....	49
Capítulo I Del tratamiento de las aguas residuales.....	49
Artículo 60. Disposiciones generales.....	49



Artículo 61. Objetivos en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.....	49
Artículo 62. Requisitos de las redes de saneamiento.....	50
Artículo 63. Requisitos de diseño de las estaciones depuradoras de aguas residuales.....	51
Capítulo II De la ordenación de vertidos.....	51
Artículo 64. Disposiciones generales.....	51
Artículo 65. Vertidos procedentes de depuradoras.....	52
Artículo 66. Desbordamientos procedentes de depuradoras.....	52
Artículo 67. Desbordamientos de sistemas de saneamiento.....	52
Artículo 68. Aglomeraciones urbanas.....	53
Artículo 69. Vertidos procedentes de pequeñas aglomeraciones urbanas.....	53
Artículo 70. Tratamiento de las aguas residuales procedentes de zonas sin acceso a la red de alcantarillado.....	54
Artículo 71. Vertidos a sistemas colectores y alcantarillado.....	59
Artículo 72. Vertidos industriales.....	61
TÍTULO VII ZONAS PROTEGIDAS.....	62
Capítulo I De las zonas protegidas por el Plan.....	62
Artículo 73. Registro de zonas protegidas.....	62
Capítulo II De los perímetros de protección.....	63
Artículo 74. Aprobación y objetivos.....	63
Artículo 75. Limitaciones y directrices generales de los perímetros de protección.....	63
Artículo 76. Perímetros de protección de captaciones de abastecimiento a población.....	64
Artículo 77. Perímetros de protección en masas de agua superficiales.....	67
Capítulo III De las zonas húmedas.....	68
Artículo 78. Concepto.....	68
Artículo 79. Régimen general de protección.....	68
Artículo 80. Catálogo de zonas húmedas de las Illes Balears.....	69
Artículo 81. Régimen de protección y gestión de las zonas húmedas.....	69
Artículo 82. Régimen de protección y gestión de las zonas potenciales.....	70
Artículo 83. Estrategia de mantenimiento y recuperación de zonas húmedas.....	71
Capítulo IV De las balsas temporales.....	71
Artículo 84. Definición.....	71
Artículo 85. Régimen de protección.....	71
Capítulo V De las cavidades inundadas.....	72
Artículo 86. Definición y clasificación.....	72
Artículo 87. Régimen de protección.....	72
Capítulo VI De las reservas naturales fluviales.....	73
Artículo 88. Definición, declaración y régimen de protección.....	73
TÍTULO VIII PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES Y SEQUÍAS.....	73
Capítulo I De la Protección contra inundaciones.....	74
Artículo 89. Zonas inundables.....	74
Artículo 90. Zonas potencialmente inundables.....	75



Artículo 91. Limitaciones a los usos en zonas inundables y zonas potencialmente inundables.....	75
Artículo 92. Autorización en zona inundable o potencialmente inundable.....	76
Artículo 93. Actuaciones en zona inundable o potencialmente inundable excluidas de autorización.....	78
Artículo 94. Criterios para el desarrollo de obras y actuaciones para la minimización de daños por avenidas e inundaciones.....	79
Artículo 95. Seguridad de presas, embalses y balsas.....	79
Artículo 96. Coordinación con otros planes.....	79
Capítulo II De la protección contra la sequía.....	80
Artículo 97. Planificación.....	80
Artículo 98. Indicadores, índices y fijación de umbrales de sequía.....	81
Artículo 99. Principales medidas de prevención.....	81
Artículo 100. Principales medidas de mitigación.....	82
Artículo 101. Nuevos aprovechamientos en situación de alerta o de emergencia.....	82
TÍTULO IX DE LAS ACTUACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS DE AFECCIÓN.....	83
Artículo 102. Dominio público hidráulico (DPH) y zonas de protección.....	83
Artículo 103. Desarrollo de actuaciones en DPH y sus zonas de protección.....	83
Artículo 104. Obras en el DPH.....	84
Artículo 105. Actuaciones menores de conservación del DPH.....	85
Artículo 106. Actuaciones de conservación o rehabilitación en construcciones o edificaciones existentes en zona de policía.....	86
Artículo 107. Servicios soterrados en zona de policía.....	87
Artículo 108. Eventos deportivos y culturales en DPH y sus zonas de protección.....	88
Artículo 109. Mantenimiento y conservación de cauces.....	89
Artículo 110. Conservación de vegetación de ribera.....	91
Artículo 111. Integración y coordinación con los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos.....	94
TÍTULO X MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA.....	94
Capítulo I Disposiciones generales.....	95
Artículo 112. Criterios básicos.....	95
Capítulo II De las concesiones y autorizaciones de aguas subterráneas.....	95
Artículo 113. Normas generales.....	95
Artículo 114. Normas para el otorgamiento de autorizaciones.....	98
Artículo 115. Normas para el otorgamiento de concesiones.....	98
Artículo 116. Concesiones y autorizaciones para la captación de agua subterránea con contenido salino equivalente al de agua de mar.....	99
Artículo 117. Concesiones y autorizaciones para aprovechamientos geotérmicos de baja entalpía.....	101
Artículo 118. Autorización de sondeos de inyección.....	101
Artículo 119. Autorización de sondeos de investigación.....	101
Artículo 120. Tramitación administrativa de concesiones y autorizaciones.....	102
Artículo 121. Legalización de captaciones existentes.....	107
Artículo 122. Modificación y revisión de las concesiones y autorizaciones.....	108
Artículo 123. Limitaciones.....	108
Artículo 124. Valoración de daños por extracción ilegal.....	111



DISPOSICIONES NORMATIVAS

Capítulo III De la ejecución y clausura de pozos y sondeos.....	111
Artículo 125. Condiciones técnicas para la ejecución, equipamiento, clausura y abandono de pozos y sondeos.....	111
Capítulo IV De la protección de masas de agua subterránea.....	112
Artículo 126. Masas de agua subterránea con sobreexplotación.....	112
Artículo 127. Medidas de gestión en masas de agua subterránea utilizadas para abastecimiento urbano.....	113
Capítulo V Medidas de seguimiento y control de aprovechamientos.....	114
Artículo 128. Control de aprovechamientos.....	114
Artículo 129. Medición de los caudales de agua subministrados, consumidos y suministro de información.....	114
Artículo 130. Inspección técnica de aprovechamientos (ITA).....	115
Capítulo VI Otras medidas de protección.....	116
Artículo 131. Protección del recurso contra la contaminación difusa de origen agrario.....	116
Artículo 132. Utilización de lodos de estaciones depuradoras con fines agrarios.....	116
Artículo 133. Protección del recurso contra la contaminación derivada de fugas o depósitos de instalaciones industriales o de hidrocarburos.....	117
TÍTULO XI PROGRAMA DE MEDIDAS.....	118
Artículo 134. Programa de medidas.....	118
Artículo 135. Consideraciones sobre las actuaciones e infraestructuras del Programa de medidas.....	118
TÍTULO XII PARTICIPACIÓN PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN.....	119
Artículo 136. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.....	119
Artículo 137. Seguimiento del Plan.....	120
Artículo 138. Prevalencia en caso de contradicciones e interpretaciones.....	120
Artículo 139. Revisión del Plan.....	120
Disposición transitoria.....	121

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. MASAS DE CATEGORÍA RÍOS.....	23
CUADRO 2. MASAS DE AGUA DE TRANSICIÓN.....	24
CUADRO 3. MASAS DE AGUAS COSTERAS.....	26
CUADRO 4. MASAS DE AGUA DE TRANSICIÓN MUY MODIFICADAS.....	27
CUADRO 5. MASAS DE AGUA COSTERAS MUY MODIFICADAS.....	27
CUADRO 6. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA.....	28
CUADRO 7. DOTACIONES MÁXIMAS POR CULTIVOS.....	33
CUADRO 8. DOTACIONES MÁXIMAS PARA GANADERÍA.....	33
CUADRO 9. RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES PARA EL HORIZONTE 2027.....	36





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

CUADRO 10. PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE AGLOMERACIONES URBANAS ENTRE 250 Y 2000 H-E.....	53
CUADRO 11. PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE AGLOMERACIONES URBANAS IGUALES O INFERIORES A 250 H-E.....	54
CUADRO 12. CÁLCULO DEL NÚMERO DE HABITANTES EQUIVALENTES.....	56
CUADRO 13. CONDICIONES PARA SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE INMUEBLES <=12 Hab eq.....	57
CUADRO 14. CONDICIONES PARA SISTEMAS DE DEPURACIÓN PARA INMUEBLES >12 h-e.....	58
CUADRO 15. VALORES LÍMITES DE VERTIDOS A RED DE ALCANTARILLADO.....	60
CUADRO 16. ACTIVIDADES VERSUS PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE POZOS DE ABASTECIMIENTO A POBLACIÓN.....	67
CUADRO 17. RESERVAS NATURALES FLUVIALES.....	73
CUADRO 18. ESPECIES QUE PERTENECEN A LA VEGETACIÓN DE RIBERA.....	93
CUADRO 19. ESPECIES INVASORAS QUE AMENAZAN LA VEGETACIÓN DE RIBERA.....	94
CUADRO 20. DISTANCIA MÍNIMA ENTRE CAPTACIONES AJENAS.....	97
CUADRO 21. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA CUYA EXPLOTACIÓN ES SUPERIOR AL 100% DEL DISPONIBLE.....	111
CUADRO 22. COSTE UNITARIO DEL AGUA SEGÚN USO.....	113





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
DISPOSICIONES NORMATIVAS

ANEXOS

ANEXO 1. Inventario de masas y cartografía básica

ANEXO 2. Estado de las masas de agua y objetivos medioambientales

ANEXO 3. Disponibilidades, asignaciones y reservas de las masas de agua subterránea

ANEXO 4. Sustancias, materiales y productos cuyo vertido está prohibido en la red de saneamiento

ANEXO 5. Catálogo de zonas húmedas de las Illes Balears

ANEXO 6. Listado de balsas temporales y cavidades inundadas

ANEXO 7. Cartografía de la red hidrográfica y de llanuras de inundación

ANEXO 8. Condiciones técnicas para la ejecución, equipamiento y abandono de pozos y sondeos

ANEXO 9. Programa de medidas



Exposición de motivos**I**

En atención a que el agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el ejercicio de la inmensa mayoría de las actividades económicas, irremplazable, no ampliable por la mera voluntad humana, irregular en su manera de presentarse en el tiempo y en el espacio, fácilmente vulnerable y susceptible de usos sucesivos, ya la Ley de Aguas de 1985 estableció los Planes Hidrológicos de Cuenca como herramienta para garantizar su utilización racional y una adecuada protección del recurso, así como los mecanismos de participación en el proceso de planificación.

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), nace como respuesta a la creciente presión que supone el continuo crecimiento de la demanda de agua de buena calidad y en cantidades suficientes para todos los usos.

Para garantizar la gestión sostenible del recurso, la DMA prevé como herramienta básica la implementación de programas de medidas en las demarcaciones hidrográficas, cuyo objetivo ha de ser alcanzar el buen estado de las aguas de la demarcación. Con el mismo objetivo también prevé que dichos programas cuenten con gran consenso, por lo que en el proceso de tramitación se garantiza una amplia participación pública y la observancia del principio de recuperación de los costes de la gestión del recurso, de forma que su gestión sea económicamente racional.

Esta directiva se traspuso al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001. El desarrollo se materializa en Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en el que se plasma la dualidad de contenidos que integra la planificación hidrológica española, de protección y de utilización de los recursos hídricos y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, mediante el que se incorporan al ordenamiento aspectos de la DMA relacionados con la protección, conservación y mejora del estado de las masas de agua, que son determinantes del contenido de los planes hidrológicos y, en concreto, dentro de los mismos, de los programas de medidas.

Cabe completar este marco general con la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que se ofrece como instrumento para dar adecuada respuesta a los problemas que no pueden resolverse desde un único ámbito de planificación.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

En el ámbito de la comunidad autónoma la Instrucción de planificación hidrológica para la demarcación hidrográfica intracomunitaria de las Illes Balears aprobada por Decreto Ley 1/2015, de 10 de abril, desarrolla los criterios más técnicos de la planificación (IPHIB).

II

La planificación hidrológica se extiende a las aguas costeras y de transición que, no siendo dominio público hidráulico, se incorporan en el concepto de demarcación hidrográfica introducido por la DMA, configurando así el ámbito territorial de los planes hidrológicos, por lo que es preciso tener en cuenta la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el resto de legislación específica aplicable a estas aguas.

Como marco normativo es preciso citar el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears conforme al cual se ha tramitado la evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico, con lo que se ha realizado el análisis de los efectos significativos sobre el medio ambiente a través de principios tales como los de precaución, acción preventiva y cautelar, corrección y compensación de los impactos y proporcionalidad.

También se han tenido en cuenta las previsiones en relación a la planificación hidrológica hechas por la Ley 10/2019, de 22 de febrero de cambio climático y transición energética aprobada en la comunidad autónoma y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética en el ámbito estatal. Las disposiciones relativas a la reutilización de aguas contribuyen al fomento de la economía circular que en la comunidad autónoma se establece como objetivo estratégico en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

A pesar de no tener rango normativo, el Plan se enmarca en la Agenda 2030 para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. En concreto, el Plan contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6: *Agua limpia y saneamiento*. Y en especial a las metas 6.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua; 6.5: De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles; 6.6: De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos y 6.b: Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.



III

Este Plan Hidrológico es el primero que se hace en el marco de lo que se ha denominado Pacto por el Agua y de acuerdo con el cual, todas las administraciones implicadas en la gestión del ciclo del agua se comprometen a trabajar en la gestión sostenible del recurso, dentro de su ámbito competencial.

La Constitución española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma, pudiendo ser, por tanto, de competencia exclusiva autonómica las cuencas que discurran íntegramente por el territorio de una comunidad autónoma, si así lo ha establecido su Estatuto de Autonomía.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, transfirió a las Illes Balears, la competencia exclusiva en materia de ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos. Esta competencia fue recogida posteriormente en la reforma del Estatuto de Autonomía mediante el artículo 30.8 «Régimen de aguas y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos. Aguas minerales y termales. Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos. Medidas ordinarias y extraordinarias para garantizar el suministro. Participación de los usuarios».

Dicha reforma prevé en su artículo 71, que los Consejos Insulares puedan asumir en su ámbito territorial la función ejecutiva y de gestión de los recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, régimen general de aguas. Aguas minerales, termales y subterráneas de acuerdo con las transferencias o delegaciones que se establezcan a tal fin.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 26, que todos los municipios deben prestar los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, entre otros.

Cabe remarcar que las políticas de otras administraciones sin competencias directas en la gestión del recurso, como la ordenación del territorio, las políticas agrarias o las relacionadas con el transporte marítimo, pueden tener un efecto significativo sobre las aguas, por lo que la coordinación interadministrativa resulta fundamental en todo el proceso de participación.

IV

El logro de los objetivos perseguidos por la planificación hidrológica es una labor continuada a lo largo del tiempo, mediante sucesivas revisiones sexenales de los



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

planes hidrológicos, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos dentro del continuo proceso planificador. Este Plan corresponde al tercer ciclo de planificación previsto en la DMA y completa y mejora los ciclos anteriores.

La tramitación se ha hecho en base al Decreto 129/2002, de 18 de octubre, por el cual se regula la organización y régimen jurídico de la AH de las Illes Balears y con el cumplimiento de lo previsto en el RPH. También se han tenido en cuenta los criterios técnicos establecidos en la IPHIB, así como las Guías de la Estrategia Común de Implementación de la Comisión Europea y las publicadas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Para esta revisión se ha establecido el siguiente esquema de participación: consulta pública de los documentos iniciales y del esquema provisional de los temas importantes, talleres temáticos del esquema provisional, consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas del documento inicial estratégico, información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico y participación activa (Juntas Insulares del Agua, talleres participativos...) y Consejo Balear del Agua.

De acuerdo con la normativa de aplicación, una vez finalizada la tramitación, el Plan se aprueba inicialmente por el Consell de Govern de las Illes Balears y se remite a la Administración General del Estado para ser informado por el Consejo Nacional de Agua. Posteriormente se aprueba por el Gobierno español mediante Real Decreto.

V

Por lo que se refiere a la estructura formal y al contenido del Plan, de acuerdo con el artículo 81 del RPH, se distinguen dos partes claramente diferenciadas: una memoria y una normativa. Además, tal y como se indica en el artículo 3 de la normativa, también forma parte del Plan el Estudio ambiental estratégico.

La memoria atiende a los contenidos obligatorios que para la revisión de los planes se describen en el artículo 42 del TRLA. Es un documento de carácter eminentemente técnico, que ha de contener de forma ineludible, y adicionalmente a los contenidos genéricos de los planes hidrológicos anteriores, un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados, una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales además de una explicación de los objetivos que no han sido alcanzados, un resumen y explicación de las medidas que no se han puesto en marcha y, por último, un resumen de las medidas adicionales transitorias adoptadas para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Por su parte, la normativa está integrada por las disposiciones de contenido normativo que figuran anexas, constituyendo una norma subordinada a la Ley y a sus desarrollos reglamentarios generales, en la que se establecen mandatos claros que tienen como destinatarios no solo las Administraciones competentes, sino los particulares, pasando a formar parte del ordenamiento jurídico.

La existencia de esta parte normativa no resta carácter vinculante al contenido del Plan incorporado en la memoria y sus anejos, en particular al desarrollo del programa de medidas, pues de conformidad con el artículo 40.4 del TRLA los planes hidrológicos son públicos y vinculantes, y debe entenderse que el acto de aprobación gubernativo se extiende, obviamente, a todos sus componentes.

En cuanto a la publicidad, teniendo en cuenta la extensión de cada una de las partes en las que se estructuran, se materializan a través de la publicación formal del contenido normativo del Plan y sus apéndices en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» (BOIB) tras la del real decreto de aprobación, en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE); y de la publicación de la memoria y sus anejos en el *Portal del Agua de las Illes Balears*.

VI

En cuanto al contenido del Plan, cabe mencionar que el Consell de Govern de les Illes Balears aprobó, el 8 de noviembre de 2019, la Declaración de emergencia climática en las Illes Balears y se comprometió a priorizar la lucha contra el calentamiento global de manera clara y transversal.

Esta acción de gobierno se ha tenido en cuenta durante todo el proceso de planificación y de hecho el Plan Hidrológico constituye en sí una herramienta de adaptación y lucha contra el cambio climático.

Además de hacer previsiones para la gestión de situaciones extremas como sequías e inundaciones, el Plan incluye medidas de gestión de la demanda y ordenación del recurso con el objetivo de adaptar el uso del recurso a la realidad y a la vez minimizar los efectos de cambio climático. También prevé medidas de mejora de infraestructuras existentes que minimizaran su consumo energético, el aumento de la eficiencia energética de las EDAR 1 y 2 de Palma y la implementación de energía fotovoltaica en las infraestructuras hidráulicas gestionadas por el Govern. La redacción y aprobación de una Estrategia de mantenimiento y recuperación de humedales contribuirá también a la reducción del impacto del cambio climático.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

VII

Cabe destacar la importancia de impulsar la reutilización en la demarcación. Para ello, el Plan incorpora las medidas de fomento de reutilización de aguas regeneradas para la mejora del estado de los acuíferos como el Plan de Regadíos con Aguas Regeneradas; disposiciones normativas para el fomento de la recarga de acuíferos con aguas regeneradas y el impulso del cambio normativo para apoyar e incentivar la reutilización de aguas regeneradas para usos urbanos, que por otra parte también constituyen medidas de adaptación contra el cambio climático.

Otra de las novedades importantes en esta revisión de tercer ciclo es que, por primera vez, se establecen unos requisitos mínimos de suficiencia hídrica para los instrumentos de ordenación urbanística vinculando los futuros crecimientos poblacionales a la disponibilidad del recurso. En este sentido, se dota de mayor rango a los Planes de Gestión Sostenible del Agua y se fijan su vigencia y mecanismos de revisión y seguimiento. Estas medidas se toman con el objeto de mejorar el estado de las masas de agua y evitar su sobreexplotación.



TÍTULO PRELIMINAR**Artículo 1. Objeto**

Es objeto del Plan hidrológico de las Illes Balears (PHIB), de acuerdo con lo que prevé el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas incluidas en la demarcación hidrográfica de las Illes Balears.

Artículo 2. Objetivos

1. El objetivo básico de este Plan, de acuerdo con lo que prevé la vigente Instrucción de Planificación Hidrológica para la demarcación hidrográfica intracomunitaria de las Illes Balears (IPHIB), aprobada por el Decreto-ley 1/2015, de 10 de abril, es establecer un marco de protección de las masas de agua que permita:

- a) Alcanzar y mantener el buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial y el buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea.
- b) La recuperación integral de costes en los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes ambientales y los relativos a los recursos.

2. Los objetivos generales de este Plan son:

- 1) Los objetivos medioambientales contemplados en el artículo 28.
- 2) Conservar la biodiversidad mediante una gestión más adecuada de los hábitats y las especies de los medios acuáticos y de las zonas húmedas y torrentes.
- 3) Los objetivos de gestión de la demanda contemplados en el artículo 41.
- 4) Mitigar los efectos de las inundaciones y sequías previsiblemente intensificadas por los efectos del cambio climático.
- 5) Incrementar la eficiencia y efectividad de las políticas de aguas, gracias a una mejora en la elección de los objetivos y en la reducción de costes.

3. Los objetivos específicos de este Plan son:

- 1) Definir los recursos disponibles para una explotación sostenible.
- 2) Asegurar la cantidad y calidad del agua suministrada como agua de consumo humano.





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- 3) Armonizar el desarrollo regional y sectorial, asegurando la disponibilidad del recurso y protegiendo su calidad.
- 4) Fomentar el ahorro en los consumos de agua promoviendo medidas técnicas y políticas que lo incentiven y penalicen el uso desmesurado.
- 5) Asegurar la protección de los recursos hídricos naturales de buena calidad, reservando zonas específicas para el abastecimiento a poblaciones.
- 6) Reutilizar al máximo las aguas residuales regeneradas dentro de los límites derivados de la racionalidad económica y de gestión, y de sus requerimientos sanitarios.
- 7) Ordenar y racionalizar la explotación de los sistemas hidráulicos y, en particular, definir las normas a cumplir en la explotación de las masas de agua.
- 8) Mejorar la garantía de los suministros de agua de los recursos disponibles dentro de una gestión adecuada de la demanda.
- 9) Definir las normas de actuación y las obras necesarias para prevenir y aminorar los daños causados en situaciones de sequía y de inundaciones.
- 10) Definir las normas de actuación necesarias para la conservación o recuperación del medio ambiente en todo lo relacionado con las aguas, tanto superficiales como subterráneas.

4. Para la consecución de estos objetivos, el Plan establece las actuaciones necesarias para la mejora continuada del conocimiento de los recursos hídricos, de las demandas y su evolución, con el fin de definir las infraestructuras hidráulicas necesarias para la satisfacción de la demanda y las acciones que garanticen la mejor preservación y utilización de los recursos.

Artículo 3. Contenido del Plan y cartografía

1. El presente Plan está constituido por los siguientes documentos:

a) Normativa y anexos:

- Anexo 1. Inventario de masas y cartografía básica.
- Anexo 2. Estado de las masas de agua y objetivos medioambientales.
- Anexo 3. Disponibilidades, asignaciones y reservas de las masas de agua subterránea.
- Anexo 4. Sustancias, materiales y productos cuyo vertido está prohibido en la red de saneamiento.
- Anexo 5. Catálogo de zonas húmedas de las Illes Balears.
- Anexo 6. Listado de balsas temporales y cavidades inundadas.
- Anexo 7. Cartografía de la red hidrográfica y llanuras de inundación.
- Anexo 8. Condiciones técnicas para la ejecución, equipamiento y abandono de pozos y sondeos.
- Anexo 9. Programa de medidas.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS**b) Memoria y anexos:**

- Anexo 1. Inventario de masas de agua.
- Anexo 2. Inventario de recursos hídricos.
- Anexo 3. Consumos de agua y asignaciones.
- Anexo 4. Concesiones y autorizaciones de aguas subterráneas.
- Anexo 5. Caracterización económica y social de los usos del agua.
- Anexo 6. Zonas protegidas.
- Anexo 7. Redes de control.
- Anexo 8. Estado de las masas.
- Anexo 9. Objetivos medioambientales y exenciones.
- Anexo 10. Resumen, revisión y actualización del PH.
- Anexo 11. Marco legal.
- Anexo 12. Participación pública.

c) Estudio ambiental estratégico y anexos:

- Anexo 1. Resumen del proceso de consultas del documento inicial estratégico y respuesta a los aspectos que el documento de alcance solicita que se incluyan en el estudio ambiental estratégico.
- Anexo 2. Estudio de evaluación de repercusiones ambientales.
- Anexo 3. Perspectiva climática del Plan.
- Anexo 4. Integración paisajística del Plan.
- Anexo 5. Resultado de la información pública del Plan y de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- Anexo 6. Documento resumen de integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

2. Se crea el *Visor de l'Aigua de les Illes Balears* disponible en

https://ideib.caib.es/recursos_hidrics/ en el que se recoge la cartografía oficial respecto a los recursos hídricos de la Demarcación, sin perjuicio de su publicación en el BOIB. La cartografía oficial se publicará a medida que se revise de acuerdo a la normativa correspondiente. La información técnica georeferenciada se irá actualizando a medida que se vaya generando y/o mejorando.

Artículo 4. Ámbito territorial

El ámbito territorial del Plan es el que corresponde a la demarcación hidrográfica de las Illes Balears definida en el artículo 2 del Decreto 129/2002 de 18 de octubre, por el cual se regula la organización y régimen jurídico de la Administración hidráulica (AH) de las Illes Balears, y que comprende la zona terrestre y marina de las cuencas hidrográficas del archipiélago, así como sus aguas de transición, subterráneas y costeras, asociadas a estas cuencas. La demarcación se encuentra definida en el mapa 1 del anexo 1 de la Normativa.



Artículo 5. Sistemas de explotación

A los efectos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), cada isla constituye un único sistema de explotación por entender que las demandas de cada isla deberán satisfacerse a partir de sus propios recursos hídricos, sin que el Plan prevea obra alguna de interconexión entre los distintos sistemas de explotación.

Artículo 6. Adaptación al cambio climático

En consonancia con el artículo 11 y el punto 5 de la disposición adicional sexta de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética de les Illes Balears, y con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, el proceso de planificación hidrológica ha tenido en cuenta:

- a) Los escenarios climáticos e hidrológicos futuros, incorporando la variabilidad espacial y la distribución temporal.
- b) Identificar y analizar los impactos, nivel de exposición y vulnerabilidad de los recursos hídricos de la Demarcación, según los diferentes escenarios climáticos.
- c) Medidas de adaptación que disminuyan la vulnerabilidad y aumenten la resiliencia.
- d) La incorporación de energías renovables y medidas de eficiencia energética en las instalaciones ligadas al ciclo del agua.

Artículo 7. Definiciones

A los efectos de este Plan, se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la normativa aplicable vigente y, entre otras, las siguientes:

1. Acuífero: una o más capas subterráneas de rocas que tienen la suficiente porosidad y permeabilidad para permitir un flujo significativo de aguas subterráneas o la extracción de cantidades significativas de aguas subterráneas.
2. Aguas continentales: todas las aguas en la superficie del suelo y todas las aguas subterráneas situadas hacia tierra desde la línea que sirve de base para medir la anchura de las aguas territoriales.
3. Aguas costeras: categoría de masa de agua situada hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentran a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extiende, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.



4. Aguas de consumo humano:

- a) Todas aquellas aguas, ya sea en su estado original, ya sea después del tratamiento, utilizadas para beber, cocinar, preparar alimentos y otros usos domésticos, en locales tanto públicos como privados, sea cual fuere su origen e independientemente de que se suministren a través de una red de distribución, de una cisterna o envasadas en botellas u otros recipientes, incluidas las aguas de manantial;
- b) Todas las aguas utilizadas en empresas alimentarias para fines de fabricación, tratamiento, conservación o comercialización de productos o sustancias destinados al consumo humano;

5. Aguas de transición: categoría de masa de agua superficial próxima a la desembocadura de los torrentes y que es parcialmente salina como consecuencia de su proximidad a las aguas costeras, pero que recibe una notable influencia de flujos de agua dulce.

6. Aguas depuradas: aguas residuales que han sido sometidas a un proceso de tratamiento que permita adecuar su calidad a la normativa de vertidos aplicable.

7. Aguas mixtas: es la mezcla de aguas residuales junto con pluviales.

8. Aguas pluviales: aguas provenientes de precipitación directa que circulan libremente o se captan para su uso posterior.

9. Aguas regeneradas: aguas residuales depuradas que han sido sometidas a un proceso de tratamiento adicional o complementario que permite adecuar su calidad al uso al que se destinan.

10. Aguas residuales: aguas que han sido utilizadas habiendo incorporado a las mismas una determinada carga contaminante.

11. Aguas subterráneas: todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo.

12. Aguas superficiales: las aguas continentales, excepto las aguas subterráneas; las aguas de transición y las aguas costeras y, en lo que se refiere al estado químico, también las aguas territoriales.

13. Captación: toma, derivación o extracción, directa o indirecta, de un caudal de agua en dominio público hidráulico que podrá tener procedencia superficial o subterránea y que se lleva a cabo en un lugar denominado punto de captación.

14. Caudal ecológico: caudal que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en las masas de categoría ríos o en las aguas de transición y



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

mantiene o pudiera mantener, como mínimo, la vida piscícola, fauna y flora que de manera natural habitaría o pudiera habitar en esta masa, así como su vegetación en la ribera.

15. Condiciones de referencia: condiciones hidromorfológicas y fisicoquímicas específicas del tipo que representen los valores de los indicadores de calidad hidromorfológicos y fisicoquímicos para ese tipo de masa de agua superficial en un muy buen estado ecológico.

16. Contaminación: la introducción directa o indirecta de sustancias o energía en la atmósfera, el agua o el suelo, que puedan ser perjudiciales para salud humana o para la calidad de los ecosistemas acuáticos o terrestres.

17. Dotación de agua: asignación por uso que se establece para satisfacer la demanda.

18. EDAR: estación de depuración de aguas residuales. Conjunto de instalaciones destinadas a reducir la concentración de ciertos contaminantes en el agua residual.

19. Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea: una expresión del grado en que afectan las extracciones directas e indirectas a una masa de agua.

20. Estado de las masas de agua subterránea: la expresión general del estado de una masa de agua subterránea, determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

21. Estado de las masas de agua superficial: la expresión general del estado de una masa de agua superficial, determinado por el peor valor de su estado ecológico y de su estado químico.

22. Estado ecológico: una expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las masas de agua superficial.

23. Estado químico de la masa de agua: una expresión del grado en que ciertas sustancias químicas afectan a una masa de agua.

24. IDAM: Instalación desalinizadora de agua de mar.

25. Normas de calidad ambiental (NCA): concentración de un determinado contaminante o grupo de contaminantes en el agua, los sedimentos o la biota que no debe superarse en aras de la protección de la salud humana y el medio ambiente. Este umbral puede expresarse como concentración máxima admisible o como media anual.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

26. Potencial ecológico: una expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a una masa de agua artificial o muy modificada.
27. Presión significativa: presión que supera un umbral definido a partir del cual se puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales en una masa de agua.
28. Reutilización: aplicación de las aguas antes de su devolución al dominio público hidráulico y al marítimo terrestre para un nuevo uso privativo de las aguas que, habiendo sido utilizadas por quien las derivó, se han sometido al proceso o procesos de depuración establecidos en la correspondiente autorización de vertido y a los necesarios para alcanzar la calidad requerida en función de los usos a que se van a destinar.
29. Sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS): Elementos integrantes de la infraestructura hidráulica urbana cuya misión es captar, filtrar, retener, transportar, almacenar e infiltrar el agua pluvial al terreno de forma que permitan eliminar, su carga contaminante e intenten reproducir al máximo el ciclo hidrológico natural previo al proceso urbanizador.
30. Sustancia preferente: contaminante que presenta un riesgo significativo para las aguas superficiales debido a su especial toxicidad, persistencia y bioacumulación o por la importancia de su presencia en el medio acuático.
31. Sustancia prioritaria: sustancia que presenta un riesgo significativo para el medio acuático o a través de él, incluidos los riesgos de esta índole para las aguas utilizadas para la captación de agua potable.
32. Uso consuntivo del agua: uso del agua que no se devuelve de forma inmediata al ciclo del agua.
33. Uso del agua: utilización del recurso para un objetivo concreto.
34. Zona de mezcla: zona adyacente a un punto de vertido donde las concentraciones de los diferentes constituyentes del mismo pueden no corresponder al régimen de mezcla completa del efluente en el medio receptor.
35. Zona de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: delimitación del terreno según la sensibilidad del acuífero a una alteración de la calidad del agua subterránea originada por actividades humanas. La delimitación depende de las características intrínsecas del acuífero, referidas a la porción del terreno situada sobre la superficie piezométrica. Estas características incluyen aspectos mineralógicos, nivel de consolidación, fisuración y grado de desarrollo del suelo





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

vegetal. A efectos de este Plan, las zonas de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, aparecen delimitadas en el *Visor de l'Aigua de les Illes Balears* y en el anexo 1 de la Normativa.

TÍTULO I DE LAS MASAS DE AGUA**Artículo 8. Concepto y clasificación**

1. A los efectos de este Plan se entiende por *masa de agua* el volumen de agua diferenciable por sus características hidrogeológicas, geomorfológicas, fisicoquímicas, biológicas y fisiográficas, de modo que puede representar una unidad a efectos de gestión.

2. El cumplimiento de los objetivos medioambientales, el control de la evolución del recurso, y la adopción de medidas de protección y restauración, son obligaciones aplicables a todas y cada una de las masas definidas.

3. Las masas de agua, de acuerdo con lo previsto en el capítulo I del título 1º del RPH se clasifican, de acuerdo a su naturaleza, en las siguientes clases:

- a) Masas de agua naturales.
- b) Masas de agua muy modificadas: masas de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.
- c) Masas de agua artificiales: masas de agua superficial creadas por la actividad humana.

4. Según el artículo 5 del RPH, las masas de agua superficial se clasifican en las siguientes categorías: ríos, lagos, aguas de transición y aguas costeras.

5. Las masas de agua aparecen delimitadas en el *Visor de l'Aigua de les Illes Balears* de acuerdo con la delimitación que figura en el anexo 1 de la Normativa.

Capítulo I Masas de agua superficial naturales**Sección 1ª Masas de categoría ríos****Artículo 9. Ecorregión**

GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Los ríos temporales o torrentes de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears pertenecen, de acuerdo con el anexo I del RPH, y con la IPHIB, a la región ecológica ibérico-macaronésica.

Artículo 10. Tipos de ríos

A los efectos de este Plan, y de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo II del RPH y en la IPHIB, en la demarcación hidrográfica de las Illes Balears se distinguen 3 tipos de categoría ríos naturales:

- a) Ríos de montaña de las Illes Balears (R-B01). Se caracterizan por tener una pendiente media y unos valores de precipitación medio-altos. Son cuencas de tamaño pequeño a mediano. Sólo están representados en la isla de Mallorca.
- b) Ríos de cañón de las Illes Balears (R-B02). Se caracterizan por sus elevadas pendientes y niveles altos de precipitación. Están representados solamente en la Serra de Tramuntana de Mallorca.
- c) Ríos de llano de las Illes Balears (R-B03). Pertenecen a cuencas de tamaño pequeño a mediano, con pendientes bajas y bajos niveles de precipitación. Es el tipo más representado en todas las Illes Balears.

Artículo 11. Identificación de las masas de categoría ríos

1. De acuerdo con la IPH en las Illes Balears se han identificado 70 masas de agua superficial naturales de la categoría ríos:

CUADRO 1. MASAS DE CATEGORÍA RÍOS

ISLA	Nº DE MASAS
Mallorca	53
Menorca	10
Eivissa	7
Formentera	0
TOTAL	70

2. Las masas de agua categoría ríos son las que aparecen en el anexo 1 de la Normativa.

Artículo 12. Estaciones de referencia de la categoría ríos

Las condiciones de referencia de las masas de agua de categoría ríos se determinan, según los distintos tipos, en las siguientes estaciones:





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- a) Ríos de montaña de las Illes Balears (R-B01): 110173061 Font des Prat, 110179012 Ternelles 3 y 110104011 Ses Comes.
- b) Ríos de cañón de las Illes Balears (R-B02): 110173011 Comafreda-Guix, 110107011 Gorg Blau-Pareis y 110109012 Biniaraix-Camí de l'Ofre.
- c) Ríos de llano de las Illes Balears (R-B03): 11016501 Matzoc y 11016101 Cocons.

Sección 2ª Masas de aguas de transición**Artículo 13. Ecorregión**

Las masas de aguas de transición en la Demarcación hidrográfica de las Illes Balears pertenecen, de acuerdo con lo previsto en el anexo I del RPH y la IPHIB, a la ecorregión del Mediterráneo occidental.

Artículo 14. Tipos de aguas de transición

De acuerdo con los criterios establecidos en el anexo II del RPH y en la IPHIB, las masas de aguas de transición se clasifican, en función del gradiente de salinidad, en los siguientes tipos:

- a) Euhalino (AT-T14): con salinidad alta ($\geq 30\text{‰}$).
- b) Mesohalino (AT-T15): con salinidad media (6-30‰).
- c) Oligohalino (AT-T16): con salinidad baja ($< 6\text{‰}$).

Artículo 15. Identificación de las masas de aguas de transición

1. De acuerdo con la IPHIB en las Illes Balears se han identificado 30 masas de aguas de transición naturales.

CUADRO 2. MASAS DE AGUA DE TRANSICIÓN

ISLA	Nº DE MASAS
Mallorca	14
Menorca	13
Eivissa	1
Formentera	2
TOTAL	30





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

2. Las masas de aguas de transición son las que aparecen en el anexo 1 de la Normativa.

Artículo 16. Estaciones de referencia de la categoría aguas de transición

Las condiciones de referencia de las masas de aguas de transición se determinan, según sus tipos, en las siguientes estaciones:

- a) Tipo Euhalino (AT-T14): FOZH01, Estany de s'Espalmador (Formentera).
- b) Tipo Mesohalino (AT-T15): MEZH11, Albufera des Grau (Menorca).
- c) Tipo Oligohalino (AT-T16): MEZH09, Prat de Morella (Menorca) y MEZH06, Albufera des Mercadal-Son Saura Nord (Menorca).

Sección 3ª Masas de aguas costeras**Artículo 17. Ecorregión**

Las masas de aguas costeras de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears pertenecen, de acuerdo con el anexo I del RPH, y a la IPHIB, a la ecorregión Mediterráneo occidental.

Artículo 18. Tipos de masas de aguas costeras

1. A los efectos de este Plan, y de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo II del RPH, las masas de aguas costeras corresponden al Mar Mediterráneo.
2. En esta categoría se han diferenciado cuatro tipos de masa de aguas costeras en función del sustrato (rocoso/sedimentario) y la profundidad (mayor o menor de 40 metros):
 - a) Aguas costeras rocosas profundas (AC-T22).
 - b) Aguas costeras sedimentarias profundas (AC-T23).
 - c) Aguas costeras sedimentarias someras (AC-T24).
 - d) Aguas muy profundas (AC-T30).

Artículo 19. Identificación de las masas de aguas costeras

1. De acuerdo con el IPHIB en las Illes Balears se han identificado 36 masas de aguas costeras naturales:



CUADRO 3. MASAS DE AGUAS COSTERAS.

ISLA	Nº DE MASAS
Mallorca	18
Menorca	4
Eivissa	9
Formentera	2
Eivissa y Formentera (compartidas)	3
TOTAL	36

2. Las masas de aguas costeras aparecen por islas en el anexo 1 de la Normativa.

Artículo 20. Estaciones de referencia de la categoría aguas costeras

Las condiciones de referencia de las masas de aguas costeras se determinan en las siguientes estaciones:

- a) Aguas costeras rocosas profundas (AC-T22): MAMC121 Es Castell (Cabrera), MAMC122 Cala Santa Maria (Cabrera) y MEMC012 Cap Pentinat (Menorca).
- b) Aguas costeras sedimentarias profundas (AC-T23): FOMC081 Es Pujols (Eivissa y Formentera).

Capítulo II Masas de agua superficial muy modificadas**Artículo 21. Máximo potencial ecológico y límites de clase de estado de las masas de agua superficial muy modificadas**

El máximo potencial ecológico y los límites de clase de estado son los definidos en el RD 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (NCA), o en la normativa que la sustituya.

Artículo 22. Masas de categoría lagos muy modificadas

- 1. Los lagos de la Demarcación hidrográfica de las Illes Balears pertenecen, de acuerdo con el anexo I del RPH, a la región ecológica ibérico-macaronésica.
- 2. Considerando los tipos de embalses establecidos en la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la IPH, así como las NCA, los embalses





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

de la Demarcación de Illes Balears se clasifican en el tipo E-T10 Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.

3. En las Illes Balears se han identificado 2 masas de agua de categoría lagos muy modificados en la isla de Mallorca, correspondientes a los embalses existentes.

4. Las masas de agua de categoría lagos son las que aparecen en el anexo 1 de la Normativa.

Artículo 23. Masas de aguas de transición muy modificadas

De acuerdo con la IPHIB, en la demarcación se han identificado 6 masas de aguas de transición muy modificadas. Vienen delimitadas en el anexo 1 de la Normativa, junto a su tipología.

CUADRO 4. MASAS DE AGUA DE TRANSICIÓN MUY MODIFICADAS

<i>ISLA</i>	<i>Nº DE MASAS</i>
Mallorca	2
Menorca	1
Eivissa	2
Formentera	1
TOTAL	6

Artículo 24. Masas de aguas costeras muy modificadas

De acuerdo con la IPHIB en la Demarcación se han identificado 5 masas de aguas costeras muy modificadas y figuran en el anexo 1 de la Normativa, junto a su tipología correspondiente.

CUADRO 5. MASAS DE AGUA COSTERAS MUY MODIFICADAS

<i>ISLA</i>	<i>Nº DE MASAS</i>
Mallorca	2
Menorca	1
Eivissa	1
Formentera	1
TOTAL	5



Capítulo III Masas de agua subterránea**Artículo 25. Definición, delimitación e identificación**

1. De acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 9 y 10 del RPH y en la IPHIB, la definición y delimitación de las masas de agua subterránea se ha realizado atendiendo a los siguientes aspectos hidrogeológicos:

- a) Contactos geológicos entre materiales de diferente permeabilidad.
- b) Divisorias hidrogeológicas e hidrográficas.
- c) Límites de zonas salinizadas o contaminadas.
- d) Límites de áreas de influencia de captaciones.
- e) Relación con ecosistemas terrestres asociados.
- f) Otros criterios de gestión que se han considerado en particular para una masa concreta.

2. En las Illes Balears, se han identificado 87 masas de agua subterránea.

CUADRO 6. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

<i>ISLA</i>	<i>Nº DE MASAS</i>
Mallorca	64
Menorca	6
Eivissa	16
Formentera	1
TOTAL	87

3. Las masas de agua subterránea, por sistemas de explotación, son las que aparecen en el anexo 1 de la Normativa.

TÍTULO II ESTADO DE LAS MASAS Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES**Artículo 26. Estado de masas de agua superficial**

1. El estado de las masas de agua superficial queda determinado por el peor valor de su estado ecológico y químico.

2. El estado ecológico de las aguas superficiales se clasifica como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo. En el apartado 5 de la IPHIB se establecen los indicadores de los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

fisicoquímicos. En el anexo III de la IPHIB se especifican los valores de referencia y de límites de cambio de clase.

3. El estado químico de las aguas superficiales se clasifica como bueno o como que no alcanza el bueno. Si no se supera el valor de la concentración máxima admisible de las NCA, se considera que la masa está en buen estado químico.

4. En el anexo 2 de la Normativa se recoge el estado de las masas de agua superficial.

Artículo 27. Estado de masas de agua subterránea

1. El estado de las masas de agua subterránea queda determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

2. El estado cuantitativo se clasifica como bueno o malo. Toda masa donde la explotación no supere el 80% del recurso disponible se encuentra en buen estado. Para estar en mal estado, la explotación tiene que superar el 80% del recurso disponible y, además, darse al menos una de las dos circunstancias siguientes: que haya una disminución clara de los niveles piezométricos o evidencias de intrusión salina en aquellas masas con conexión marina, según los criterios establecidos en la guía metodológica 18 de la Estrategia común de implementación de la Directiva Marco del Agua (DMA) y la guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

3. El estado químico se clasifica como *bueno* o *malo*. El buen estado químico se consigue si la concentración de cloruros y nitratos no supera el umbral establecido en las normas de potabilidad del agua: 250 mg/L [Cl⁻] y 50 mg/L [NO₃⁻] y los establecidos para las NCA.

4. En el anexo 2 de la Normativa se recoge el estado de las masas de agua subterránea.

Artículo 28. Objetivos medioambientales

1. Los objetivos medioambientales a alcanzar para las aguas superficiales son:

- Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.
- Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
- Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

2. Los objetivos medioambientales a alcanzar para las aguas subterráneas son:

- a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
- b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

3. Los objetivos medioambientales a alcanzar para las zonas protegidas se circunscriben en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en la zona protegida y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen, con la colaboración de los órganos gestores del espacio. Para el caso concreto de las masas de agua que se sitúen en Red Natura 2000, se estará a lo dispuesto en los planes de gestión correspondientes.

4. Los objetivos medioambientales a alcanzar para las masas de agua artificiales y muy modificadas consisten en proteger y mejorarlas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico.

5. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 92 bis del TRLA, en el anexo 9 de la Memoria se recogen los objetivos medioambientales para las masas de agua identificadas en el ámbito del Plan con un estado peor que bueno y las exenciones previstas, debidamente justificadas. El anexo 2 de la Normativa recoge un resumen de estos.

Artículo 29. Condiciones para admitir el deterioro temporal del estado de la masa de agua

1. Las condiciones imprevistas y excepcionales que pueden provocar una situación de deterioro temporal del estado de una masa de agua son las siguientes:

- a) graves inundaciones de probabilidad media o superior según la categorización del Plan de Gestión del Riesgo a la Inundación.
- b) graves sequías correspondientes al estado de emergencia establecido en el Decreto 54/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de las Illes Balears o normativa sustitutoria.
- c) accidentes graves que no se hayan podido prever, como vertidos accidentales, roturas de infraestructuras hidráulicas y de saneamiento o incendios forestales o de industrias.
- d) otros fenómenos naturales como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.



2. La AH llevará un registro de los deterioros temporales describiendo y justificando los supuestos de deterioro temporal y los efectos producidos, e indicando las medidas tomadas para su mitigación y prevención futura.

Artículo 30. Seguimiento de las masas de agua

1. El seguimiento de las masas de aguas naturales superficiales y subterráneas se realizará a partir de las redes de control de vigilancia y operativa establecidas y gestionadas por la AH.

2. En las masas de agua clasificadas como muy modificadas, el seguimiento se realizará por la administración responsable de su gestión y de acuerdo con los parámetros establecidos en las NCA o posteriores modificaciones del mismo.

TÍTULO III DE LOS USOS Y DOTACIONES

Capítulo I De los usos

Artículo 31. Clases de usos y orden de prioridad

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del RDPH y especialmente en el caso de competencia de proyectos, se establece el orden de prioridad siguiente:

- 1º. Abastecimiento de la población, incluidas las industrias de bajo consumo situadas en núcleos de población y conectadas a las redes municipales.
- 2º. Uso agrario.
- 3º. Usos industriales.
- 4º. Usos recreativos.
- 5º. Otros usos.

2. En todos los casos se valorarán las exigencias de calidad requerida frente a la mera disponibilidad de recursos.

3. De acuerdo con la IPHIB, los caudales ecológicos no tienen el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales ecológicos la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el TRLA.



Artículo 32. Orden de preferencia de aprovechamientos dentro del mismo uso

Dentro de un mismo uso, se considerarán preferentes los siguientes aprovechamientos:

- a) Los aprovechamientos de mayor utilidad pública frente a los de interés particular.
- b) Los aprovechamientos que introduzcan técnicas de menor consumo de agua y, entre los del mismo tipo de aprovechamiento, los que sean más favorables para el estado de las masas de agua.
- c) En las masas en riesgo, los aprovechamientos que implanten prácticas para la prevención contra la contaminación difusa y la mejora de la eficiencia de riego.
- d) Los aprovechamientos que no dispongan de una fuente alternativa de suministro, o sea dificultosa su obtención, frente a los que dispongan de ella. En el aspecto químico, el recurso alternativo deberá cumplir las condiciones mínimas de calidad para el uso a que se destine.
- e) Los aprovechamientos más compatibles con otros usos, o que tengan un mayor efecto regulador o causen efectos ambientales negativos menores.
- f) Dentro del uso de riegos, serán preferentes los regadíos preexistentes que estén infradotados.

Capítulo II De las dotaciones**Artículo 33. Dotaciones para abastecimiento a la población**

1. Es objetivo de este Plan llegar a una dotación máxima de 250 litros por habitante y día teniendo en cuenta la población de derecho y la estacional.
2. Esta dotación incluye los aprovechamientos municipales, domésticos, comerciales, industriales, de servicios y, en general, todos los conectados a las redes municipales, incluyendo las pérdidas en conducciones, depósitos y redes de distribución.
3. Esta dotación se aplicará tanto para expedientes de concesión como para la cuantificación de nuevas demandas asociadas que se prevean en los instrumentos de planificación urbana y ordenación territorial.



Artículo 34. Dotaciones para uso agrario

1. Las dotaciones de agua para usos en regadío serán las necesarias para satisfacer las necesidades hídricas de los distintos cultivos y los requerimientos funcionales asociados a las técnicas de riego.

2. A efectos de evaluación de la demanda y del otorgamiento o revisión de concesiones y de las autorizaciones a la que hace referencia el artículo 54.2 del TRLA, las dotaciones máximas son las que se indican en el siguiente cuadro:

CUADRO 7. DOTACIONES MÁXIMAS POR CULTIVOS

<i>CULTIVO</i>	<i>DOTACIÓN MÁXIMA (M³/HA*AÑO)</i>
Cereal	3.000
Tubérculos	8.000
Leguminosas	2.500
Forrajeras	9.000
Hortícolas	8.000
Cítricos	6.000
Frutales	5.000
C. Industriales	5.000
Almendro	3.000
Olivo	2.500
Viñedo	3.000

CUADRO 8. DOTACIONES MÁXIMAS PARA GANADERÍA

<i>ANIMAL Y FASE PRODUCTIVA</i>	<i>CARGA GANADERA U.G.M</i>	<i>AGUA (L/DÍA)</i>		<i>DOTACIÓN (M³/AÑO)</i>
		<i>BEBIDA</i>	<i>SERVICIO</i>	
Vacuno				
Reproductores lactantes	1	78	22	42,9
Reproductores	1	56	22	33,5
Novillo	0,7	22	11	14,2
Añejo	0,6	48	11	25,3
Vaca	0,3	33	2	15,0



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
DISPOSICIONES NORMATIVAS

ANIMAL Y FASE PRODUCTIVA	CARGA GANADERA U.G.M	AGUA (L/DÍA)		DOTACIÓN (M ³ /AÑO)
		BEBIDA	SERVICIO	
Porcino				
Cerda con lechones	0,25	26,0	7,2	14,3
Reposición	0,14	10,5	0,7	4,8
Lechones de 6 a 20 kg	0,02	1,6	0,35	0,8
Cerdos de 20 a 100 kg	0,12	6,0	1	3,0
Verraco	0,3	16,0	1,7	7,6
Aves				
Gallinas	0,009	0,22	0,15	0,2
Recría de gallinas	0,004	0,12	0,01	0,1
Reproductores	0,01	0,25	0,15	0,2
Recría reproductores	0,006	0,13	0,01	0,1
Pollos engorde	0,004	0,16	0,09	0,1
Equino				
Reproductores	0,9	32,5	5	16,1
Ovino - caprino				
Reproductores	0,15	5,8	0,6	2,7
Reproductores lactantes	0,15	7,0	0,6	3,2
Cordero o cabrito	0,05	1,0		0,4

3. La dotación necesaria se deberá justificar mediante informe agronómico durante la tramitación del expediente de concesión de aguas . No se autorizarán dotaciones mayores a las establecidas anteriormente.

Artículo 35. Dotaciones para uso industrial

1. Las dotaciones máximas de agua previstas por este Plan para uso y demanda de industrias no conectadas a la red urbana, se determinarán de acuerdo con la documentación aportada y contrastada por la Administración, según las mejores técnicas disponibles.

2. En el caso de nuevos polígonos industriales se aplicará, a falta de estudios específicos, una dotación máxima anual de 4.000 m³ por hectárea. Este valor incluye todas las necesidades complementarias del polígono industrial.



TÍTULO IV DE LOS RECURSOS**Artículo 36. Recursos hídricos disponibles**

1. Los recursos hídricos disponibles naturales son superficiales y subterráneos. Los recursos hídricos disponibles no convencionales son los desalinizados y los regenerados.

2. Los recursos superficiales disponibles son los previstos en el sistema de explotación de Mallorca, captados en los embalses de Cúber y Gorg Blau y los de captación individualizada, teniendo en cuenta los caudales ecológicos.

3. Las masas de aguas costeras y de transición se pueden considerar un recurso hídrico para todos los usos asociados, siempre y cuando ello no suponga afección al medio ambiente, como son:

- a) Usos no consuntivos como los turísticos y recreativos: navegación, pesca, baño, transporte y refrigeración con retorno a la misma masa.
- b) Usos consuntivos, como la captación directa para desalinización y producción de agua de consumo humano.

En el caso de las masas de aguas de transición, los recursos solo se pueden utilizar de forma consuntiva en situaciones de emergencia para suministro a poblaciones.

4. Los recursos subterráneos disponibles corresponden al valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el valor interanual de drenaje natural al mar que impide la intrusión salina y el préstamo a las aguas superficiales. Están recogidos por sistema de explotación y masa de agua en el anexo 3 de la Normativa.

5. Los recursos desalinizados disponibles se conforman por la capacidad de producción de las infraestructuras existentes o previstas en este Plan para cada sistema de explotación.

6. Se consideran recursos regenerados disponibles los producidos por las infraestructuras existentes o previstas en este Plan y que cumplan con los parámetros de calidad requeridos para el uso al que se pretende destinar, de conformidad con la normativa aplicable.



7. Lo previsto en este artículo es sin perjuicio de los títulos habilitantes actuales para los usos y aprovechamientos de las aguas tanto públicas como privadas existentes en el horizonte de este Plan.

CUADRO 9. RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES PARA EL HORIZONTE 2027.

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	RECURSOS DISPONIBLES 2027 (HM ³ / AÑO)				
	SUPERFICIALES	SUBTERRÁNEOS	DESALINIZADOS	REGENERADOS	TOTAL
Mallorca	8,00	271,04	36,94	57,00	372,98
Menorca	0,00	16,85	3,35	5,00	25,20
Eivissa	0,00	19,86	16,23	5,00	41,09
Formentera	0,00	0,42	1,67	0,60	2,69
TOTAL	8,00	308,17	58,19	67,60	441,96

Artículo 37. Clases de recursos al efecto de su asignación o reserva y previsión de uso

1. Los recursos naturales disponibles (subterráneos y superficiales) son objeto de asignación o reserva.
2. Los recursos no convencionales disponibles (desalinizados y regenerados) son objeto de previsión de uso.

Artículo 38. Asignación de recursos

1. De conformidad con el artículo 91 del RDPH se determina la asignación de recursos hídricos subterráneos por masa de agua y por sistema de explotación que figura en el anexo 3 de la Normativa. Para permitir el cumplimiento de los objetivos ambientales se asigna el 80% del recurso disponible.
2. Si de los trabajos de actualización del cálculo de disponibilidades de recursos hídricos naturales subterráneos (balance hídrico de masas de agua), de los derechos de aprovechamiento y otros factores significativos, resultasen cantidades significativamente diferentes, la Dirección general de Recursos Hídricos (DGRH) podrá modificar los volúmenes asignados, informando al Consejo Balear del Agua.





GOIB



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

3. Los recursos superficiales disponibles en los embalses de Gorg Blau y Cúber se asignan al abastecimiento del municipio de Palma, excepto en situación de emergencia por sequía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del TRLA.

4. El resto de recursos superficiales serán objeto de asignación en función de la demanda y se evaluarán caso por caso teniendo en cuenta los caudales ecológicos.

Artículo 39. Reserva de recursos

1. De conformidad con el artículo 43.1 del TRLA y el 92.1 del RDPH, se reservan a favor de la AH los recursos que figuran como tales en el anexo 3 de la Normativa. Para cada uno de los sistemas de explotación se indica el volumen de esta reserva y su procedencia.

2. Constituyen reservas los excedentes del recurso natural disponible que no son explícitamente asignados en el horizonte temporal del presente PHIB. Estas reservas se pueden destinar a mejorar el estado de las masas de agua, a mantener los caudales de manantiales y a afrontar los posibles efectos de cambio climático. En el presente Plan se han establecido reservas de extracciones y reservas de manantiales para su mantenimiento.

3. Constituyen reservas estratégicas para la protección de s'Albufera de Mallorca, los recursos subterráneos no asignados de la masa 1810M1 Caimari y los obtenidos mediante captación, derivación y almacenamiento subterráneo y los caudales circulantes del torrente del Rafal (Sant Miquel) procedentes de las Fonts Ufanes, que no hayan sido objeto de concesión, así como los recursos no convencionales procedentes del efluente de las aguas depuradas de la EDAR de sa Pobla.

4. Se establece la reserva a favor de la AH de los recursos superficiales obtenibles mediante captación o derivación de los caudales circulantes por los torrentes d'Almadrà, Solleric y Sant Miquel, en el sistema de explotación de Mallorca.

Artículo 40. Caudales y volúmenes ecológicos

1. Los requerimientos estacionales de agua para el mantenimiento de las zonas húmedas y torrentes se determinarán por la AH en colaboración con la administración competente en materia de Espacios Naturales y Biodiversidad.

2. La AH realizará los estudios correspondientes para determinar los caudales ecológicos en los manantiales con aprovechamientos. Transitoriamente y en los casos en que no haya estudios, la AH podrá autorizar su uso a precario durante un plazo máximo de 3 años, durante los cuales el beneficiario del aprovechamiento realizará los estudios necesarios para establecer el caudal que



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

no comprometa los recursos hídricos ni los ecosistemas y comunidades de seres vivos que de ellos dependen. El régimen de explotación de la concesión deberá adecuarse para garantizar la no afección al régimen de caudales ecológicos.

3. Los volúmenes calculados para establecer el caudal ecológico se irán actualizando de oficio. Si de dicha actualización se genera un excedente, se considerará recurso disponible, a los efectos previstos en el artículo 36 del presente Plan. Si el nuevo caudal ecológico calculado resulta superior, las asignaciones correspondientes se deberán modificar en consecuencia.

TÍTULO V GESTIÓN DE LA DEMANDA**Capítulo I. Disposiciones generales****Artículo 41. Objetivos**

A los efectos de este Plan, son objetivos generales de gestión de la demanda de agua, los siguientes:

- a) Garantizar a largo plazo la cantidad y calidad de suministro a los ciudadanos, promoviendo un uso equilibrado, equitativo, eficiente y racional.
- b) Fomentar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- c) Fomentar la eficiencia en el uso del agua en las actividades agrarias, industriales, comerciales y de servicios.
- d) Determinar las medidas para una gestión eficaz de los recursos hídricos que deben incluirse en los instrumentos urbanísticos.
- e) Fomentar la concienciación y sensibilización ciudadanas sobre el uso racional del agua.
- f) Aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas.
- g) Establecer los criterios necesarios para la protección del saneamiento municipal contra vertidos nocivos para la red de alcantarillado o los procesos de depuración.
- h) Fomentar la sustitución de los regadíos existentes con aguas subterráneas por aguas regeneradas.

Artículo 42. Plan de gestión sostenible del agua (PGSA)

1. De acuerdo con este Plan, los ayuntamientos deben redactar y ejecutar el PGSA.



G
O
I
B

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

2. El PGSA tiene como objetivo prever un conjunto de actuaciones de ámbito municipal para reducir la demanda de agua y mejorar la eficiencia de las redes de abastecimiento y saneamiento, y evitar el deterioro de los recursos hídricos.
3. Una vez redactado, el plan deberá aprobarse inicialmente por el ayuntamiento y remitirse a la AH para la emisión del correspondiente informe. La aprobación definitiva con las posibles modificaciones indicadas en el informe anterior, se aprobará por parte del ayuntamiento correspondiente en un plazo de 6 meses.
4. A efectos de comprobar la implementación de las medidas previstas en el PGSA, los ayuntamientos notificarán a la AH el grado de ejecución del PGSA. A tal efecto la AH pondrá a disposición una plantilla para el envío de la información, que se hará cada dos años a partir de la aprobación definitiva del plan en el Pleno municipal. En caso de que no se puedan alcanzar los objetivos previstos en el PGSA, éste se deberá revisar.
5. Dichos planes se pueden revisar en cualquier momento y como mínimo cada 6 años desde su aprobación o última revisión.

En las revisiones de los planes el contenido mínimo será el siguiente:

- a) Un programa de eficiencia de captación en el sistema de abastecimiento que incluya:
- La identificación de los pozos de abastecimiento urbano y las masas de agua subterránea de origen.
 - El control de extracciones, los niveles, la facturación, el análisis de la evolución y las previsiones de crecimiento.
 - La mejora de la caracterización hidrogeológica de los pozos o las captaciones para un sistema de explotación más eficiente: aspectos constructivos y de explotación relativos al acuífero explotado y planteamiento, en su caso, de la reordenación de las captaciones.
 - La revisión y la regularización de los volúmenes asignados según el PHIB para cada una de las masas de agua subterránea utilizadas, de acuerdo con la caracterización y las necesidades.
 - La sustitución de parte del abastecimiento procedente de masas en mal estado cuantitativo por masas en buen estado cuantitativo o conexión a una red supramunicipal que abastezca agua desalinizada.
- b) El planteamiento de fuentes de garantía con conexiones a nuevos pozos de abastecimiento o redes de distribución en alta o compra de agua en camiones procedente de agua subterránea o desalinizada.
- c) El planteamiento de la interconexión de redes de distribución de ámbito municipal o, si no es posible, la justificación de la imposibilidad.
- d) Un programa de eficiencia en la distribución y el consumo, que incluya:



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- La previsión de instalar contadores individuales de agua y fontanería de bajo consumo y de ahorro de agua
 - Medidas de detección y reducción de fugas.
 - La sustitución de redes con fugas y la sectorización adecuada.
 - La reutilización de aguas regeneradas y pluviales para el riego de zonas verdes, limpieza de calles, etc., de acuerdo con los usos permitidos.
- e) El establecimiento de tarifas que graven los consumos suntuarios y abusivos y cumplan las exigencias de la DMA con respecto a la recuperación de costes del ciclo integral del agua.
 - f) Campañas de concienciación ciudadana y asesoramiento al usuario.
 - g) El establecimiento de medidas para la mejora de las redes de saneamiento y la sustitución de las redes unitarias por redes separativas de pluviales y residuales, ordenadas cronológicamente según su prioridad.
 - h) La implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) en nuevos proyectos de obra pública y en la remodelación de los existentes.

Artículo 43. Suficiencia de recursos hídricos y capacidad de depuración de la planificación

1. De acuerdo al artículo 25.4 del TRLA la AH emitirá informe previo sobre los actos y planes en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía. Cuando los actos o planes anteriores comporten nuevas demandas de recursos hídricos, la AH se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas, a no ser que los actos dictados sean en aplicación de instrumentos de planeamiento previamente informados por la AH.

2. En el caso de instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico que impliquen un incremento de demanda de recursos hídricos o o proyectos que soporten tales actuaciones, la documentación remitida a la AH para la emisión del informe correspondiente deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) El crecimiento previsto y la nueva demanda de agua asociada. La cuantificación se realizará con las dotaciones reales del municipio calculadas a partir de los datos de suministro de los últimos cinco años, por meses. En caso que las dotaciones reales calculadas con estos datos superen los 250 litros / habitante y día, incluyendo la población estacional,



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

se deberán prever las medidas de ahorro necesarias para no superar este valor.

- b) La justificación de que la demanda de agua del nuevo crecimiento no pone en riesgo la capacidad de abastecimiento del municipio. Para ello se deberá sumar la demanda real actual, la demanda comprometida (entendida como el incremento de demanda estimado en el suelo vacante del suelo urbano consolidado) y la demanda de agua del nuevo crecimiento). En instrumentos de desarrollo urbanístico los Ayuntamientos deberán facilitar la información de la demanda de agua real y comprometida a los promotores. También deberán indicar los posibles riesgos en la capacidad de abastecimiento del municipio.
- c) Los recursos hídricos disponibles y propuestas para atender la nueva demanda. Origen de las fuentes de suministro que atenderán la futura demanda. En el caso de aguas subterráneas, fuentes disponibles o previstas del recurso con indicación y situación de los pozos de abastecimiento urbano o manantiales.
- d) Informe de las empresas suministradoras de agua que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo del agua. Este informe debe asegurar la existencia de infraestructuras para atender la nueva demanda. En caso contrario, en el instrumento de planificación se deberán definir las nuevas infraestructuras necesarias para atender esta nueva demanda.
- e) Títulos legales otorgados por la AH para el aprovechamiento de las aguas para el abastecimiento urbano. Cuando esta concesión sea insuficiente para atender las demandas previstas o suponga un deterioro en la calidad o cantidad del recurso concedido, el acto o el planeamiento urbanístico irá acompañado de la solicitud de nueva concesión.
- f) En caso que sean necesarias nuevas infraestructuras, estudio económico y financiero de las infraestructuras, incluido en las fichas del planeamiento.
- g) Indicación de la aprobación del PGSA del ayuntamiento correspondiente y, en caso de poblaciones de más de 20.000 habitantes (permanentes o estacionales), el plan de emergencia ante situaciones de sequía. Explicación del grado de ejecución de estos planes.

3. Los actos o planes de la comunidad autónoma o entidades locales que comporten la generación de aguas residuales, contemplarán y justificarán soluciones adecuadas para la gestión de las mismas, bien a través de sistemas de saneamiento existentes con capacidad suficiente o bien a través de nuevas instalaciones, que garanticen, en todo momento, el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para el medio receptor. Dichos planes o instrumentos de planeamiento se someterán al informe previo de la AH. Para ello será necesario que se aporte informe de la entidad responsable de la depuración que asegure que los volúmenes generados de agua residual, tanto en caudal como en concentración de contaminantes, podrán ser tratados en su totalidad por la EDAR existente, y no interferirán con el cumplimiento de los valores límite de emisión impuestos en la autorización de vertido al dominio público hidráulico o al dominio público marítimo terrestre. En caso contrario, los documentos de planeamiento o



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

proyectos que soporten tales actuaciones, deberán prever las actuaciones de depuración necesarias para atender los nuevos vertidos. En caso que sean necesarias nuevas infraestructuras, se deberá incluir el estudio económico y financiero en las fichas del planeamiento.

4. En los procedimientos de evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de ordenación que impliquen la transformación de suelos en situación rural en suelos urbanizados, el informe previsto en este artículo dará cumplimiento al informe preceptivo y determinante previsto en el artículo 18.1a) a.1 del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

En estos casos, el informe de suficiencia hídrica solo podrá ser favorable cuando el municipio cumpla con las siguientes condiciones:

- La dotación para el abastecimiento de agua en la población no supere los 250 l/persona y día.
- El porcentaje de pérdidas de la red de suministro de agua potable no supere el 25% del volumen de agua.

No obstante, también podrá emitirse informe favorable si, a pesar de no cumplirse las condiciones anteriores, en el momento de la solicitud el municipio cuenta con un PGSA que recoja medidas suficientes para alcanzar estos objetivos en el transcurso de su ciclo de vigencia de seis años. En el momento de emitir dicho informe se tendrá presente el grado de ejecución del PGSA de acuerdo con el seguimiento previsto en el artículo 42.4.

Artículo 44. Recuperación de los costes en la prestación de los servicios del agua

1. La administración competente en materia de suministro, saneamiento y depuración de agua, en virtud del principio de recuperación de costes, y teniendo en cuenta las proyecciones económicas a largo plazo, establecerá los oportunos mecanismos para fomentar el consumo responsable y repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua a los diferentes usuarios finales, incluyendo los costes de mantenimiento y reposición de las infraestructuras, así como los ambientales. En este sentido, antes de 2027 todos los municipios deberán tener aprobadas tasas o tarifas progresivas que penalicen a los grandes consumidores.

2. La AH evaluará el grado de recuperación de costes en estos servicios al menos una vez cada seis años y pondrá esta información a disposición del público. A tal efecto los agentes suministradores pondrán a disposición de la administración la información requerida.



Artículo 45. Campañas de concienciación ciudadana

1. Las administraciones públicas de las Illes Balears, en el ejercicio de sus competencias y en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, desarrollarán campañas de concienciación ciudadana para reducir la demanda de agua, mejorar la eficiencia en el uso y evitar el deterioro de los recursos hídricos disponibles actuales y futuros.

2. Las campañas de concienciación ciudadana se podrán instrumentar mediante programas educativos y formativos, anuncios o campañas de sensibilización en los medios de comunicación, convenios de colaboración con otras administraciones públicas o particulares, contratos en los términos previstos en la legislación vigente en materia de contratación o a través de otros medios que la administración estime convenientes y adecuados.

Capítulo II De la gestión de la demanda de abastecimiento**Artículo 46. Ordenanza de ahorro de agua**

Los municipios de las Illes Balears que no disponen de ordenanza de ahorro de agua vigente deberán aprobarla antes de 2027. En la ordenanza se deberán regular las diferentes formas de ahorro potenciales en función de las características de cada municipio, establecer limitaciones y restricciones y establecer un régimen de infracciones y sanciones.

Artículo 47. Optimización del consumo

Los nuevos edificios de oficinas, alojamientos turísticos y edificios de uso público, así como las reformas de estos que afecten a la fontanería, deberán instalar obligatoriamente grifos o griferías con temporizadores, o que la apertura y cierre se realice mediante sensores de presencia u otros sistemas que permitan un ahorro equivalente de agua.

Artículo 48. Optimización en el riego de parques, jardines y zonas verdes

1. En el diseño y ejecución de proyectos de nuevas zonas verdes urbanas públicas, así como en la remodelación de las existentes, se utilizarán especies vegetales autóctonas y de bajo requerimiento hídrico.

2. En el diseño, remodelación y ejecución de jardines y zonas verdes privadas se fomentará la utilización de especies vegetales autóctonas de bajo requerimiento hídrico, así como el uso de aguas pluviales y/o regeneradas.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

3. El riego de parques, jardines y zonas verdes urbanas, se realizará, en la medida de lo posible, mediante la utilización de aguas pluviales y aguas regeneradas, excepto por razones de salud pública acreditadas debidamente.

4. A tal efecto, las entidades gestoras de depuradoras o las administraciones públicas podrán poner a disposición de los usuarios agua regenerada para el riego de zonas verdes públicas y privadas en régimen de servicio público. En tal caso, el acceso a este tipo de redes conllevará la obligación de conexión al servicio, que deberá garantizar la recuperación de costes.

Artículo 49. Ahorro en el mantenimiento de piscinas

1. Se prohíbe el vaciado total de las piscinas públicas y privadas, que solo se podrá hacer en caso de reparación o por motivos sanitarios.

2. Se evitará el vertido de los vaciados parciales a la red de alcantarillado. En todo caso, éstos serán los mínimos requeridos para cumplir con la normativa de carácter sanitario y se reutilizarán en la medida de lo posible.

3. El planeamiento urbanístico o las ordenanzas municipales relacionadas con el uso y ahorro del agua y a los efectos de gestionar la demanda, han de contemplar medidas respecto a la limitación de construcción de nuevas piscinas y la limitación del uso de agua de la red municipal de abastecimiento para su llenado.

Artículo 50. Duchas y equipamientos públicos de las playas

Todas las administraciones implicadas en la gestión del ciclo integral del agua promoverán la sustitución progresiva de las duchas de playas por lavapiés que utilicen agua de mar, con el objetivo de reducir el consumo de agua y concienciar de la escasez del recurso.

Artículo 51. Gestión de aguas pluviales

1. Las aguas pluviales son un recurso natural que se debe aprovechar. Las administraciones públicas de las Illes Balears en el ámbito de sus competencias fomentarán su recogida para su posterior infiltración o utilización.

2. Las aguas pluviales se podrán aprovechar para cualquier uso sin perjuicio del tratamiento previo que para su uso sea necesario, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

3. En las viviendas existentes que dispongan de sistemas tradicionales de recogida de agua de lluvia (cisternas o aljibes) se fomentará su recuperación con el objetivo de mantener la antigua cultura de agua en las Illes Balears. Siempre



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

que sea viable, las nuevas edificaciones dispondrán de sistemas de recogida de lluvia, con el objetivo de almacenarla para su uso posterior. Esta medida será obligatoria en las nuevas viviendas unifamiliares y en la totalidad de las edificaciones situadas en suelo rústico.

4. Aquellas instalaciones que puedan producir aguas pluviales potencialmente hidrocarburadas, deberán recogerlas separadamente y someterlas a un tratamiento previo a su vertido a la red correspondiente, a su utilización en las mismas instalaciones o a su reincorporación al medio. Dicho tratamiento previo será el necesario para conseguir la calidad adecuada para su uso posterior, si es el caso. En el caso de la reincorporación al medio se deberá obtener autorización de la AH.

5. Los nuevos desarrollos urbanísticos adoptarán técnicas o sistemas urbanos de drenaje sostenible. Los proyectos de urbanización incorporarán medidas para fomentar la infiltración de las superficies de los aparcamientos, viales, centros de rotondas, alcorques y jardines. Se propone el uso de soluciones con pavimentos permeables o el rebajamiento de bordillos en aquellas situaciones en que se pueda redirigir la escorrentía superficial hacia zonas en donde se facilite su infiltración (alcorques, zonas verdes...). Todo ello sin perjuicio del uso de otras posibles soluciones que se engloben dentro de este conjunto de técnicas de drenaje sostenible.

6. Las nuevas grandes superficies tradicionalmente impermeables como aparcamientos, instalaciones deportivas y de ocio adoptarán sistemas de drenaje sostenible que minimicen el impacto de las aguas pluviales a las redes de saneamiento y drenaje y a su vez permitan el almacenamiento para su uso posterior o su reincorporación al medio.

7. En los suelos urbanos consolidados, las corporaciones locales establecerán medidas para la implantación de sistemas de drenaje sostenible o sistemas de corrección hidrológico forestal y de redes separativas de pluviales y residuales, así como la construcción de tanques o balsas de tormenta que permitan la minimización de los impactos de las aguas pluviales sobre los sistemas de saneamiento.

Artículo 52. Redes de distribución de agua potable y pérdidas admisibles

1. Los gestores de las redes de distribución de agua potable deberán establecer sistemas y medidas de detección activa y pasiva, reparación de fugas y de reposición/renovación de sus redes.

2. Es objetivo de este Plan que el porcentaje máximo de pérdidas reales admisibles en los abastecimientos urbanos existentes no supere el 25% en el momento de la aprobación de este Plan y el 17% en el 2027.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

3. Para conseguir estos objetivos los ayuntamientos establecerán medidas en el PGSA. En el caso de pérdidas inferiores a este porcentaje, los ayuntamientos deberán aplicar dichos planes de gestión como herramienta de mejora y protección del dominio público hidráulico.

4. Las actuaciones de mejora de la red y gestión integral del agua consideradas necesarias se desarrollarán por la administración local correspondiente, sin perjuicio de la colaboración de las administraciones insular, autonómica y estatal.

Capítulo III De la reutilización de aguas regeneradas**Artículo 53. Normativa aplicable y objetivo**

1. La reutilización de aguas regeneradas en la demarcación hidrográfica de las Illes Balears se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, y el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua o por la normativa que la sustituya y/o despliegue.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 109 del TRLA, la reutilización de aguas residuales procedentes de un aprovechamiento requiere concesión administrativa, salvo que lo solicite el titular del vertido, en cuyo caso solamente requerirá autorización administrativa.

3. La AH ha de fomentar la utilización de aguas regeneradas con la calidad adecuada para atender, en este orden, los usos siguientes:

- a) Usos agrícolas existentes (según sus requerimientos) que en la actualidad se realizan con recursos subterráneos, o la implantación de nuevos regadíos.
- b) Mantenimiento de zonas verdes y limpieza viaria, a no ser que por razones de salud pública se puedan exceptuar, acreditadas debidamente.
- c) Usos ambientales.
- d) Campos de golf, polo y otras instalaciones deportivas.
- e) Otros usos.

Artículo 54. Reutilización de aguas regeneradas para uso de regadíos

1. El objetivo fundamental de este Plan en materia de regadíos es mejorar la eficiencia del uso del agua, sustituir en la medida de lo posible el consumo de recursos hídricos convencionales para riego por aguas regeneradas e impulsar el desarrollo de la agricultura de regadío con aguas regeneradas.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

2. En los proyectos de regadío con agua regenerada sobre una determinada zona, la AH y la Agrícola promoverán la inclusión de los regantes que exploten aguas subterráneas y que estén incluidos en dicha área en una comunidad de regantes de aguas regeneradas. La inclusión de los regantes en la comunidad de regantes tendrá siempre carácter voluntario.

3. Con carácter general, el proyecto de regadío con aguas regeneradas incluirá la instalación de contadores a fin de contabilizar mensualmente el agua utilizada y remitir los resultados recogidos a la AH con periodicidad mínima anual.

4. La AH podrá denegar la realización de proyectos de riego con aguas residuales regeneradas que puedan afectar negativamente a captaciones próximas destinadas a abastecimientos a poblaciones, o que impliquen riesgo de deterioro de la calidad general del agua del acuífero o masas de agua superficial y de incumplimiento de los objetivos de este Plan para los diferentes tipos de masas de agua.

Artículo 55. Campos de golf y de polo de cualquier superficie, así como otras instalaciones deportivas con superficie de riego igual o superior a 3 ha

1. Los campos de golf y de polo (de cualquier superficie) , además de otras instalaciones deportivas (con superficie de riego igual o superior a 3 ha), deben satisfacer sus demandas de agua para riego con la utilización de aguas regeneradas.

2. Todos los proyectos o anteproyectos de dichas infraestructuras deberán justificar la suficiencia de agua regenerada de calidad para regar.

Capítulo IV De la recarga artificial, almacenamiento-recuperación y barreras contra la intrusión**Artículo 56. Disposiciones generales**

1. La recarga artificial de acuíferos requerirá autorización de la AH.

2. Los recursos aplicados para la recarga artificial podrán obtenerse de cualquier agua superficial, subterránea, regenerada o desalinizada, siempre que el uso de la fuente no comprometa la consecución de los objetivos medioambientales establecidos para la fuente o la masa de agua recargada, ni pueda generar situaciones de riesgo para la salud pública.

3. Se considerarán prioritarias las actuaciones encaminadas a paliar problemas de sobreexplotación, resolver o mejorar el abastecimiento a poblaciones, mitigar la salinización en acuíferos que ya han alcanzado un notable grado de deterioro y a la mejora ecológica de zonas húmedas.



4. Cualquier proyecto de recarga artificial, almacenamiento-recuperación o barrera contra la intrusión deberá indicar, como mínimo, lo siguiente:

- 1) Objetivos concretos.
- 2) Origen, volumen y calidad del agua a utilizar.
- 3) Área para la recarga.
- 4) Caracterización hidráulica y hidroquímica del acuífero a recargar y una modelización geoquímica de la mezcla de aguas.
- 5) Dispositivo propuesto en el proyecto.
- 6) Calidad de la mezcla resultante en el acuífero.
- 7) Porcentaje recuperable.
- 8) Viabilidad económica.
- 9) Evaluación del impacto ambiental sobre las aguas subterráneas y masas de agua asociadas.

Artículo 57. Recarga artificial con aguas regeneradas

1. La recarga de acuíferos con agua regenerada mediante inyección o percolación en las masas de agua subterránea se autorizará si los estudios hidrogeológicos y de calidad química, realizados por un técnico competente, garantizan la inocuidad de la recarga.

2. La recarga de acuíferos con agua regenerada mediante percolación deberá justificar, asimismo, mediante estudio hidrogeológico realizado por técnico competente, que el tiempo de tránsito hasta el acuífero y el resto de las condiciones hidrogeológicas garantizan su no afección.

3. La recarga de acuíferos con aguas regeneradas deberá plantear las diferentes alternativas, siendo la inyección directa la última opción a considerar.

Artículo 58. Barreras de recarga contra la intrusión

1. La calidad del agua a infiltrar en barreras de recarga de acuíferos contra la intrusión se determinará caso por caso, y deberá ser tal que no comprometa el estado cualitativo de la masa de agua receptora. Como criterio general, el agua inyectada no debe tener una calidad inferior a la del acuífero receptor.

2. El agua a recargar no podrá sobrepasar en volumen el 30% de la recarga natural del acuífero o de la zona del mismo limitada por las líneas de flujo que engloben el área de recarga.

3. Las instalaciones de recarga se dispondrán de forma lineal, paralelas a la costa.



Capítulo V De las aguas desalinizadas**Artículo 59. Concesiones de aguas desalinizadas**

De acuerdo con el artículo 13 del TRLA, con carácter general, la actividad de desalinización de agua marina o salobre queda sometida al régimen general para el uso privativo del dominio público hidráulico, y por tanto requiere de autorización o concesión para el uso del DPH, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones demaniales que sean precisas de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y las demás que procedan conforme a la legislación sectorial aplicable.

TÍTULO VI GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES Y ORDENACIÓN DE VERTIDOS**Capítulo I Del tratamiento de las aguas residuales****Artículo 60. Disposiciones generales**

1. En la demarcación hidrográfica de las Illes Balears será de aplicación lo previsto en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo o normativa que la sustituya.

2. La depuración de las aguas residuales, urbanas y no urbanas, puede realizarse mediante sistemas colectivos y mediante sistemas autónomos.

Artículo 61. Objetivos en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales

En materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, los objetivos fundamentales de este Plan son:

- a) La consecución de los objetivos de calidad de las aguas subterráneas y superficiales establecidos en el artículo 28 de esta Normativa.
- b) Promover el desarrollo de los mecanismos necesarios para alcanzar el pleno cumplimiento de todas las normas legales a las que están sujetos los vertidos y, especialmente, lo establecido en el TRLA.



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- c) Conseguir un reparto equitativo de las cargas económicas entre todos los agentes implicados, suficientes para el logro y mantenimiento de los objetivos de calidad establecidos, y de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Valorizar y promover la reutilización de las aguas regeneradas.
- e) Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones.
- f) Fomentar el uso de energías renovables para el funcionamiento de las instalaciones de saneamiento.

Artículo 62. Requisitos de las redes de saneamiento

1. Los sistemas colectores tendrán las condiciones técnicas establecidas en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales, o normativa que la sustituya.

2. El proyecto, construcción y mantenimiento de los sistemas colectores deberán realizarse teniendo presente el volumen y características de las aguas residuales urbanas y utilizando las técnicas adecuadas que garanticen la estanqueidad de los sistemas e impidan la contaminación de las aguas subterráneas.

3. Los municipios deberán evaluar el estado de sus redes de saneamiento y priorizar la mejora o reparación de aquellos tramos que se encuentren en mal estado con el objetivo de evitar filtraciones de aguas residuales al medio y de aguas del medio a las redes. Esta evaluación formará parte del PGSA.

4. Los proyectos de nuevos desarrollos urbanísticos deberán establecer redes de saneamiento separativas de aguas residuales y pluviales, o bien medidas alternativas que minimicen el impacto derivado de la existencia de redes unitarias de saneamiento y pluviales de acuerdo con aquello previsto en el artículo 51. En los desarrollos urbanísticos existentes las corporaciones locales impulsarán la separación de redes y la implementación de SUDS y/o tanques de tormenta para la correcta gestión de las aguas pluviales de origen urbano.

5. Las redes de saneamiento unitarias y la parte pluvial de las redes separativas deberá tener capacidad mínima suficiente para evacuar el máximo aguacero de frecuencia decenal y duración igual al tiempo de concentración asociado a la red.

6. Los aliviaderos del sistema colector de saneamiento, así como los de entrada a la depuradora, deberán disponer de un sistema que permita reducir los sólidos gruesos y flotantes, así como sistemas de cuantificación de dichos alivios.

7. Las redes de saneamiento son servicios urbanísticos básicos, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Sus características y su trazado deben estar contenidos en los planes de ordenación correspondientes.



Artículo 63. Requisitos de diseño de las estaciones depuradoras de aguas residuales

1. Las estaciones depuradoras de aguas residuales se ajustarán como mínimo, salvo causa justificada, a las siguientes condiciones:

- a) El diseño y dimensionado será el adecuado a las características de caudal y carga contaminante específicas del influente, contemplando la evolución temporal de este con un horizonte mínimo de 10 años.
- b) La reserva de espacio se hará teniendo en cuenta la población real y la previsión de los posibles crecimientos.
Dicha previsión de posibles crecimientos se calculará teniendo en cuenta un horizonte, como mínimo de 10 años, a partir de los índices de crecimiento igual observados en los núcleos de población del municipio en un número de años anteriores igual o superior al que se considera como horizonte de previsión.
- c) Tendrán como mínimo una capacidad de tratamiento igual a la carga, estimada o medida, del influente correspondiente al valor medio diario de la semana de máxima carga del año, incrementada en un 10% y sin tener en cuenta circunstancias excepcionales.

2. En aquellos casos en que el número de habitantes equivalentes de las aglomeraciones urbanas varíe sustancialmente en función de la época del año, el diseño de la instalación deberá realizarse teniendo en cuenta este aspecto, y la autorización de vertido podrá contemplar diferentes valores temporales de los parámetros exigidos.

Capítulo II De la ordenación de vertidos**Artículo 64. Disposiciones generales**

1. De acuerdo con el artículo 100 del TRLA se considerarán vertidos los que se realicen directa o indirectamente en el dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Los vertidos necesitan autorización de la AH.
2. No se permite el vertido de aguas residuales sin tratar, independientemente del tipo de vertido, directo o indirecto, o del punto de vertido.
3. Todo vertido debe cumplir las características de emisión establecidas en la normativa vigente que le sea de aplicación y que no comprometan la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

4. Excepcionalmente y con carácter marcadamente temporal, la AH podrá modificar los requisitos establecidos para el vertido en casos de fuerza mayor y situaciones de emergencia, siempre y cuando el operador de la actividad que cause el vertido adopte las medidas pertinentes.

5. Las autorizaciones de vertido podrán indicar zonas de mezcla de acuerdo al artículo 26 de las NCA.

Artículo 65. Vertidos procedentes de depuradoras

1. Todas las EDAR, cuyos vertidos se autoricen o revisen, deberán disponer como mínimo de un tratamiento secundario o equivalente. Las instalaciones existentes que no cumplan con este requisito deberán adaptarse durante el presente ciclo de planificación. Para cumplir este aspecto, los gestores enviarán a la DGRH un informe anual de cumplimiento de acuerdo con el formulario establecido.

2. Los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas que, sin realizarse directamente en zonas sensibles de acuerdo al Decreto 49/2003, de 9 de mayo, por el que se declaran las zonas sensibles en las Illes Balears, o normativa que la sustituya, y que contribuyan a la contaminación de dichas zonas, quedarán asimismo sujetos a la normativa vigente relativa a zonas sensibles.

Artículo 66. Desbordamientos procedentes de depuradoras

1. Todas las EDAR deberán disponer de un sistema de cuantificación de los desbordamientos de aguas mixtas que se puedan producir. Deberán presentar un plan de medidas que incluya actuaciones e infraestructuras para minimizar la contaminación producida por eventos de desbordamiento.

2. Las nuevas autorizaciones de vertido de depuradoras deberán contener los requisitos mínimos para la adecuación de los desbordamientos en episodios de lluvias con la presentación de los formularios correspondientes establecidos en la normativa.

Artículo 67. Desbordamientos de sistemas de saneamiento

1. Se consideran desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvias únicamente a los procedentes de sistemas de saneamiento unitarios o separativos, en correcto funcionamiento, no debiendo confundirse con los reboses o derrames ocasionales que puedan producirse como consecuencia de un funcionamiento anómalo del sistema de saneamiento, tales como reboses debidos a atascos de colectores, fallos del sistema de bombeo, *bypass* en la entrada de la EDAR por avería, etc.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

2. Los titulares de autorizaciones de vertido provenientes de aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes que tengan puntos de desbordamiento aportarán la información necesaria revisar las autorizaciones de vertido, que deberán adaptarse al cumplimiento de las normas técnicas en cuanto sean desarrolladas por el Ministerio correspondiente para el diseño de las obras e instalaciones para la gestión de aguas de escorrentía.

3. Los titulares de aliviaderos existentes que presenten desbordamiento por lluvias deberán presentar un programa de medidas, actuaciones e instalaciones para cuantificar y limitar la contaminación por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia, aportando la documentación exigida en la normativa y un cronograma de ejecución.

Artículo 68. Aglomeraciones urbanas

1. De acuerdo con la normativa referente al tratamiento de aguas residuales, se entiende por *aglomeración urbana* una zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas residuales que justifique su recogida y conducción a una instalación de tratamiento o a un punto de vertido final.

2. Se considerarán pequeñas aglomeraciones urbanas aquellas cuya población sea igual o inferior a 2.000 habitantes equivalentes.

3. Siempre que sea viable desde un punto de vista técnico, económico y medioambiental, según el artículo 3.1 de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, los núcleos de población dispersa deberán agruparse y constituir una aglomeración urbana, conduciendo las aguas residuales de éstos a un mismo punto para su depuración y compartiendo los costes asociados.

Artículo 69. Vertidos procedentes de pequeñas aglomeraciones urbanas

1. Las pequeñas aglomeraciones urbanas deberán llevar a cabo un tratamiento adecuado de las aguas residuales que produzcan, entendiéndose como tal el que permita alcanzar los valores indicados en las tablas siguientes:

CUADRO 10. PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE AGLOMERACIONES URBANAS ENTRE 250 Y 2000 H-E.

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN	REDUCCIÓN
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅)	25 mg O ₂ /L	70 %
Demanda química de oxígeno (DQO)	125 mg O ₂ /L	75 %





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Sólidos en suspensión	35 mg/L	70 %
-----------------------	---------	------

CUADRO 11. PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE AGLOMERACIONES URBANAS IGUALES O INFERIORES A 250 H-E.

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN	REDUCCIÓN
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅)	70 mg O ₂ /L	70 %
Demanda química de oxígeno (DQO)	300 mg O ₂ /L	75 %
Sólidos en suspensión	90 mg/L 150 mg/L*	70 %

*Sistemas de depuración por lagunaje.

Se aplicará el valor de concentración o el porcentaje de reducción. El parámetro de sólidos en suspensión es orientativo en todos los casos.

2. Dichos valores constituyen medias anuales. Las muestras podrán ser puntuales o compuestas. No se computarán los valores extremos para la calidad del agua cuando estos sean consecuencia de situaciones inusuales, como las ocasionadas por las lluvias intensas.

3. El número mínimo anual de muestras a tomar para comprobar el cumplimiento de dichos requisitos será de cuatro, recogidas a intervalos regulares durante el año por parte del titular de la instalación. Se considerará que las aguas residuales se ajustan a los parámetros correspondientes cuando, como máximo, una muestra de cada cuatro no cumpla los requisitos indicados en los cuadros 10 o 11, según corresponda, siempre y cuando la DBO₅ y la DQO no se desvíen de los valores paramétricos de concentración más del 100 % y los sólidos en suspensión más del 150 %.

Artículo 70. Tratamiento de las aguas residuales procedentes de zonas sin acceso a la red de alcantarillado

1. Los inmuebles situados en una zona sin acceso a la red de alcantarillado deberán disponer, en las condiciones establecidas en este artículo, de alguno de los sistemas siguientes:

- Sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales que produzcan.
- Depósito estanco de vaciado periódico.
- Un sistema de depuración natural.

En cualquier otro caso deberán disponer de un sistema de tratamiento con la correspondiente autorización de vertido.

2. El depósito estanco de vaciado periódico se deberá instalar:



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- a) Cuando no se disponga de la superficie mínima para la evacuación del efluente según el punto 12 de este artículo.
- b) En aquellos inmuebles de uso temporal en que el proceso de depuración no es factible.

3. Son sistemas autónomos de tratamiento aquellos en los que se efectúa in situ la recogida, el pretratamiento, la depuración y la evacuación de las aguas residuales de tipo doméstico.

4. El titular del sistema autónomo de depuración o depósito estanco deberá presentar declaración responsable ante la AH de la instalación de dicho sistema, a la que se acompañará de documento acreditativo de adquisición e instalación, características técnicas, rendimiento en el primer caso, así como el plan de mantenimiento del mismo. La dirección general competente en materia de recursos hídricos facilitará el modelo de declaración responsable.

5. La declaración responsable prevista en el apartado anterior es independiente de la comunicación previa prevista en la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. La dirección general competente en materia de recursos hídricos facilitará el modelo de comunicación previa. Una vez presentada esta comunicación se deberá presentar la declaración responsable prevista en el apartado anterior en el plazo máximo de dos años.

6. La AH llevará un registro de declaraciones responsables y comunicaciones previas y vigilará el cumplimiento de la obligación de protección del dominio público hidráulico.

7. Los sistemas de saneamiento autónomo y depósitos estancos de vaciado periódico deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deben concebirse, implantarse y mantenerse de tal forma que garanticen la no contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, en particular las dirigidas al consumo humano o a usos particulares como la pesca o el baño.
- b) Las características técnicas y el dimensionado deben adaptarse a las características del inmueble y a sus instalaciones, así como a las características del lugar donde se implanta, considerando la orografía, la hidrología, la hidrogeología y la climatología.
- c) El lugar de implantación debe tener en cuenta las características particulares del terreno, de la naturaleza, de la pendiente y de la situación relativa respecto al emplazamiento de la actividad generadora de las aguas residuales.
- d) En ningún caso pueden servir para recoger aguas pluviales.



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

e) En el caso de sistemas de saneamiento autónomo de instalaciones de hostelería tales como agroturismos o restaurantes deberán disponer, obligatoriamente, de un pretratamiento para la eliminación de aceites y grasas.

f) Una empresa autorizada deberá efectuar el vaciado de los fangos de los sistemas autónomos de depuración, o el vaciado total en los depósitos estancos, según la periodicidad y las condiciones establecidas por el fabricante. El titular de la instalación deberá conservar los comprobantes correspondientes de los últimos 5 años para ponerlos a disposición de la AH en caso que así lo requiera.

8. Para el correcto dimensionamiento de los sistemas previstos en el presente artículo, los proyectos justificaran la capacidad según su uso y frecuentación. De forma orientativa se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

CUADRO 12. CÁLCULO DEL NÚMERO DE HABITANTES EQUIVALENTES

ACTIVIDAD	NÚMERO DE HABITANTES EQUIVALENTES (H-E) POR PLAZA
Viviendas	1
Casas de colonias y similares	
Casas rurales y agroturismos	
Campings	
Hoteles	1,1
Restaurantes, salas de eventos y similares	1/4
Espacios de ocio o deportivos de más de 4 h de duración	1/3
Espacios de ocio o deportivos de menos de 4 h de duración	1/4
Trabajadores residentes de las actividades anteriores	1
Trabajadores no residentes de las actividades anteriores	1/4

9. En los casos en los que la planificación municipal prevea la dotación de red de saneamiento para un núcleo de población, las viviendas o los establecimientos situados en él estarán obligados a realizar las correspondientes obras de acometida para su conexión al alcantarillado en el plazo máximo de un año desde que la infraestructura esté en funcionamiento. En estos casos, y hasta que se haga efectiva la conexión a la red de alcantarillado, las edificaciones deberán disponer de un sistema a los que hace referencia el apartado 1.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

10. Los rendimientos de depuración exigidos para los sistemas autónomos, los tratamientos adicionales posteriores y los sistemas de evacuación del efluente serán los que se muestran en los cuadros siguientes:

**CUADRO 13. CONDICIONES PARA SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE INMUEBLES
<=12 Hab eq.**

ZONA DE VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS ALTA					
Pretratamiento	Porcentajes de reducción (efluente del sistema autónomo)			Tratamiento adicional posterior	Evacuación efluente final
	DBO ₅	DQO	SS		
Desbaste	70%	75%	70%	DN+DS ⁽²⁾	ZV
PERÍMETRO DE RESTRICCIONES MÁXIMAS DE POZOS DE ABASTECIMIENTO URBANO					
Pretratamiento	Porcentajes de reducción (efluente del sistema autónomo)			Tratamiento adicional posterior	Evacuación efluente final
	DBO ₅	DQO	SS		
Desbaste	70%	75%	70%	DS + DN	ZV / ZI ⁽¹⁾
ZONA DE VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS MODERADA O BAJA Y FUERA DEL PERÍMETRO DE RESTRICCIONES MÁXIMAS DE POZOS DE ABASTECIMIENTO URBANO					
Pretratamiento	Porcentajes de reducción (efluente del sistema autónomo)			Tratamiento adicional posterior	Evacuación efluente final
	DBO ₅	DQO	SS		
Desbaste	70%	75%	70%	DS ⁽²⁾	ZV / ZI ⁽¹⁾



**CUADRO 14. CONDICIONES PARA SISTEMAS DE DEPURACIÓN PARA
INMUEBLES >12 h-e.**

ZONA DE VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS ALTA O PERÍMETRO DE RESTRICCIONES MÁXIMAS DE POZOS DE ABASTECIMIENTO URBANO					
Pretratamiento	Porcentajes de reducción (efluente del sistema autónomo)			Tratamiento adicional posterior	Evacuación efluente final
	DBO ₅	DQO	SS		
Desbaste + Desengrasado	70%	75%	70%	DS + DN	ZV
ZONA DE VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS MODERADA O BAJA Y FUERA DEL PERÍMETRO DE RESTRICCIONES MÁXIMAS DE POZOS DE ABASTECIMIENTO URBANO					
Pretratamiento	Porcentajes de reducción (efluente del sistema autónomo)			Tratamiento adicional posterior	Evacuación efluente final
	DBO ₅	DQO	SS		
Desbaste + Desengrasado	70%	75%	70%	DS ⁽²⁾	ZV / ZI ⁽¹⁾

(1) La disposición del vertido en zanja de infiltración precisa de autorización.

(2) Recomendable, no obligatorio.

Abreviaturas:

DBO₅: Demanda bioquímica de oxígeno en 5 días (mg O₂/L)

DQO: Demanda química de oxígeno (mg O₂/L)

SS: Sólidos en suspensión (mg/L)

DS: Desinfección (generalmente cloración).

DN: Sistema de desnitrificación, como las zonas húmedas artificiales de flujo subsuperficial.

ZV: Infiltración por zona verde.

ZI: Infiltración por zanja drenante.

Los cuadros 13 y 14 son requisitos mínimos, pudiéndose instalar sistemas de depuración de mejor rendimiento y realizar tratamientos adicionales del efluente.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

El porcentaje de reducción de sólidos en suspensión en ambos cuadros es orientativo.

11. Los usuarios de sistemas autónomos de depuración de >12 h-e tendrán que presentar anualmente a la DGRH, los resultados del control periódico del rendimiento del sistema autónomo y el registro de las operaciones de limpieza, mantenimiento y la gestión de los lodos procedentes de tratamiento de las aguas, así como de cualquier incidencia detectada y se estará a lo establecido en la normativa en materia de residuos y a los Planes directores sectoriales correspondientes.

12. Como norma general los efluentes procedentes de los sistemas autónomos de depuración se deberán reutilizar en la propia parcela. A tal efecto se debe disponer de como mínimo, una zona verde de evacuación de 25 m2 por habitante-equivalente (h-e). En casos justificados se podrá evacuar el efluente mediante infiltración por zanja drenante, siendo necesario informe favorable de la AH.

13. En el caso de establecimientos hoteleros que dispongan de zonas verdes que puedan entrar en contacto con los clientes, el efluente se podrá utilizar como complemento del riego de la explotación siempre y cuando se regenere convenientemente y se obtenga autorización de la AH.

14. Por regla general, tanto los sistemas autónomos de depuración instalados como los depósitos estancos de vaciado periódico, deben estar homologados y disponer de marcado CE. Los sistemas prefabricados deben cumplir con la familia de normas UNE-EN 12566 (pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes).

15. Se permitirán técnicas de depuración naturales de aguas residuales siempre y cuando se demuestre a la AH que no producirán ningún tipo de afección sobre el dominio público hidráulico. Estos sistemas requieren de informe favorable de la AH.

Artículo 71. Vertidos a sistemas colectores y alcantarillado

1. Queda totalmente prohibido el vertido a los sistemas colectores de compuestos, materias y residuos en estado sólido, líquido o gaseoso, que en razón de su naturaleza, propiedades o cantidad puedan causar, por sí solos o por interacción con otros, daños e inconvenientes que afecten a los recursos hídricos y procesos biológicos o ecológicos asociados, la conservación de la red de saneamiento y los procesos de depuración llevados a cabo en las EDAR.

2. Sin perjuicio de lo anterior, queda prohibido el vertido a la red de saneamiento de aguas residuales que contengan las sustancias enumeradas en el anexo 4 de la



Normativa , relativo a sustancias, materiales y productos cuyo vertido a la red de saneamiento está prohibido.

CUADRO 15. VALORES LÍMITES DE VERTIDOS A RED DE ALCANTARILLADO

<i>PARÁMETROS QUÍMICOS</i>	<i>UNIDADES</i>	<i>LÍMITES PERMITIDOS</i>
pH (intervalo permisible)	Unidades de pH	6 - 9
Conductividad a 25°C	µS/cm	≤ 3.000
Temperatura	°C	≤ 40
DBO ₅	mg O ₂ /L	≤ 750*
DQO	mg O ₂ /L	≤ 1.500*
Sólidos en suspensión	mg/L	≤ 750
Material sedimentable	mL/L	≤ 15
Nitrógeno amoniacal (NH ₃ , NH ₄ ⁺)	mg N/L	≤ 75
Nitrógeno total	mg N/L	≤ 100
Fósforo total	mg P/L	≤ 30
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	≤ 1.500
Sulfatos (SO ₄ ²⁻)	mg/L	≤ 1.000
Sulfuros (S ²⁻)	mg/L	≤ 5
Sulfitos (SO ₃ ²⁻)	mg/L	≤ 2
Fluoruros (F ⁻)	mg/L	≤ 9
Cianuros (CN ⁻)	mg/L	≤ 0,2
Aluminio	mg/L	≤ 10
Arsénico	mg/L	≤ 0,05
Bario	mg/L	≤ 1
Boro	mg/L	≤ 2
Cadmio	mg/L	≤ 0,01
Cobalto	mg/L	≤ 0,2
Cobre	mg/L	≤ 0,1
Cromo(III)	mg/L	≤ 0,2
Cromo(VI)	mg/L	≤ 0,05
Cromo total	mg/L	≤ 0,25
Estaño	mg/L	≤ 2
Hierro	mg/L	≤ 10
Magnesio	mg/L	≤ 10
Manganeso	mg/L	≤ 2
Mercurio	mg/L	≤ 0,1
Níquel	mg/L	≤ 0,1
Plata	mg/L	≤ 0,05
Plomo	mg/L	≤ 0,05
Selenio	mg/L	≤ 0,01
Zinc	mg/L	≤ 0,3
Fenoles	mg/L	≤ 2



PARÁMETROS QUÍMICOS	UNIDADES	LÍMITES PERMITIDOS
Aldehídos	mg/L	≤ 2
Formaldehidos	mg/L	≤ 5
Aceites y grasas	mg/L	≤ 150
Aceites minerales	mg/L	≤ 100
Detergentes biodegradables	mg/L	≤ 10
Toxicidad	U.T. (equitox/m ³)	≤ 15
Color	mg/L Pt/Co	Inapreciable a una dilución 1/40

*Presentará un valor mínimo que garantice el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de la depuradora de destino.

3. La administración local evitará el vertido de las sustancias contaminantes del cuadro 15 por encima de las concentraciones indicadas en las redes de alcantarillado o sistemas colectores gestionados por ella, otorgando la correspondiente autorización en los términos indicados en la legislación vigente y ejerciendo el control efectivo sobre dichos vertidos.

4. Queda prohibida la descarga de camiones dedicados a la limpieza de sistemas autónomos de depuración o depósitos estancos en los sistemas colectores. Estas descargas sólo podrán realizarse en EDAR previa autorización del titular de la instalación. La forma de realizar la descarga se establecerá para cada EDAR en función de las características de cada instalación de recepción y en el horario previamente establecido. La descarga se hará evitando caudales instantáneos excesivos que puedan colapsar las instalaciones de recepción.

5. Las ordenanzas de vertido a las redes de alcantarillado de los ayuntamientos regularán los vertidos de agua de piscina y de salmueras provenientes de ósmosis y descalcificadores de uso doméstico e industrial.

Artículo 72. Vertidos industriales

1. Como norma general, las aguas residuales industriales que no se puedan asimilar a aguas domésticas, deberán reutilizarse en la propia instalación. En caso que no sea posible, deberán ser tratadas para adecuar su composición a la requerida para el vertido al sistemas de saneamiento o al punto de vertido que recoja la correspondiente autorización.

2. En caso de vertido al alcantarillado, en ausencia de regulación en la normativa municipal, el vertido de efluentes industriales a la red de alcantarillado deberá cumplir los límites establecidos en el cuadro 13.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

3. Los parámetros requeridos para este tipo de vertidos serán los que establezca la autorización correspondiente. Los valores máximos permitidos serán los establecidos en la normativa específica, pudiéndose establecer límites más restrictivos a criterio de la Administración. En los casos en que no haya normativa específica, se tendrán en consideración las NCA y las MTD.

4. La AH podrá revisar las autorizaciones de vertido en cualquier momento para exigir la adecuación de los vertidos a los objetivos medioambientales que establece el presente Plan hidrológico. Para ello, en el procedimiento de revisión de la autorización de vertido se tendrá en cuenta la aplicación de las mejores técnicas disponibles y el uso más eficiente del agua.

TÍTULO VII ZONAS PROTEGIDAS**Capítulo I De las zonas protegidas por el Plan****Artículo 73. Registro de zonas protegidas**

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del TRLA y el artículo 24 del RPH, se ha establecido un inventario de zonas protegidas en la Demarcación Hidrográfica que se recoge en el anexo 6 de de la Memoria.
2. En cumplimiento de lo anterior, se identifican las siguientes zonas protegidas:
 - a) Zonas con una captación de agua de consumo humano siempre que el volumen medio de extracción sea de al menos 10 m3/día o abastezca a más de 50 personas, así como los perímetros de protección delimitados.
 - b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano.
 - c) Perímetros de protección de las aguas minerales o termales, de acuerdo con su legislación específica.
 - d) Zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico (peces, moluscos).
 - e) Zonas que hayan sido declaradas de uso recreativo de las aguas y zonas de baño (incluidas zonas sensibles por ser aguas de baño).
 - f) Zonas que hayan sido declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos.
 - g) Zonas que hayan sido declaradas sensibles por eutrofización en aplicación de las normas del tratamiento de aguas residuales urbanas.



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- h) Zonas que hayan sido declaradas de protección de hábitats o especies con relación directa o indirecta con masas de agua, en especial las incluidas en la Red Natura 2000 de ambiente acuático, así como las masas de agua cársticas y balsas temporales de interés científico.
- i) El Catálogo de Zonas Húmedas.
- j) Reservas marinas.
- k) Reservas naturales fluviales.

3. La AH podrá establecer objetivos de calidad química para cada una de las zonas protegidas, de tal modo que las masas relacionadas alcancen el estado que les corresponda según el tipo de masa y según el uso previsto.

Capítulo II De los perímetros de protección**Artículo 74. Aprobación y objetivos**

1. De acuerdo con el artículo 172 del RDPH, la AH aprueba los perímetros de protección.
2. Los perímetros de protección tienen como objetivo la protección del dominio público hidráulico y de las masas de agua contra su deterioro, en lo que se refiere a los siguientes extremos:
 - a) Conseguir y mantener un adecuado nivel de la calidad de las aguas
 - b) Impedir el vertido y acumulación de sustancias tóxicas y peligrosas y residuos de todo tipo en el subsuelo o en superficie, capaces de contaminar las aguas subterráneas o superficiales.
 - c) Evitar cualquier otra acumulación que pueda ser causa de su degradación.
 - d) Asegurar la protección de los recursos hídricos naturales de buena calidad, reservando zonas específicas para el abastecimiento a poblaciones, entre ellas los perímetros de protección de captaciones de abastecimiento a poblaciones.

Artículo 75. Limitaciones y directrices generales de los perímetros de protección

Las administraciones competentes en ordenación territorial y urbanismo deberán tener en cuenta las limitaciones para usos y actividades de los perímetros de protección.



Artículo 76. Perímetros de protección de captaciones de abastecimiento a población

1. A efectos de aplicación de este Plan, se consideran pozos de abastecimiento los incluidos en el censo de aguas subterráneas con este uso, así como los incluidos en el SINAC.

2. La AH, de acuerdo con el artículo 173 del RDPH, podrá realizar la delimitación hidrogeológica de los perímetros de protección de captaciones (pozos y manantiales) de abastecimiento a población de oficio o a solicitud de parte. En este último caso, la solicitud de delimitación deberá aportar una propuesta de delimitación con los estudios hidrogeológicos pertinentes.

3. Los perímetros de protección tienen por finalidad la preservación química y cuantitativa de los recursos del acuífero en el ámbito del área de captación. Si dicha preservación no es posible debido a la presencia de múltiples fuentes potenciales de contaminación debidamente acreditadas, deben extremarse las medidas de control y vigilancia. En estos casos, se fomentará el traslado de las captaciones a áreas sin riesgos en sustitución de la ubicación actual de dichas captaciones.

4. La delimitación de los perímetros de protección se efectuará basándose en criterios hidrogeológicos de tipo hidrodinámico e hidroquímico que fijen los tiempos de tránsito y transferencia y, por tanto, permitan la delimitación de áreas de protección en función de las distancias a la captación protegida. El resultado final será una figura geométrica más o menos extensa, dentro de la cual se definirán por lo menos las áreas siguientes:

- a) Zona 0 de protección sanitaria, correspondiente a la zona de ubicación de la captación. Esta zona deberá cerrarse mediante un recinto vallado. Se prohíbe cualquier uso y actividad, excepto los relacionados con el mantenimiento y operación de la captación.
- b) Zona I de protección contra la contaminación microbiológica, correspondiente a la delimitada entre la zona de protección sanitaria y el límite de la isócrona de 50 días, en las que se establecen limitaciones de uso máximas para prevenir la contaminación derivada de bacterias y virus patógenos.
- c) Zona II de dilución y control de contaminantes, correspondiente a la delimitada entre la zona I y el límite de la isócrona de 5 años, en la que se establecen limitaciones para prevenir la contaminación química.
- d) Zona III de captación, correspondiente a la definición del límite de la zona de captación, extendiéndose desde la captación hasta el límite de influencia de la misma en condiciones de explotación medias. La Zona III se extiende hasta el límite del área máxima de captación de la fuente de suministro para el caudal de extracción objetivo.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

5. Transitoriamente, y hasta que la AH apruebe la delimitación hidrogeológica de los perímetros de protección de las captaciones de abastecimiento, serán de aplicación las siguientes directrices provisionales:

- a) Zona de restricciones absolutas; equivalente a la zona 0 prevista en el apartado 4a de este artículo, que se fija en un círculo de radio de 10 metros alrededor del eje de la captación de abastecimiento a la población. El titular o el concesionario de la explotación del servicio, debe velar por el mantenimiento del vallado y tiene que cumplir las normas de control establecidas en la normativa en materia sanitaria vigente.
- b) Zona de restricciones máximas; equivalente a la zona I prevista en el apartado 4b de este artículo, que se establece en una corona circular de entre 10 y 250 metros de radio alrededor del eje de la captación. Dentro de esta área quedan prohibidos los siguientes usos y actividades:

- i. Almacenamiento y tratamiento de residuos.
- ii. Tratamiento de hidrocarburos y su almacenamiento en instalaciones con capacidad superior a 4 m3.
- iii. Almacenamiento de sustancias inflamables, productos químicos, productos farmacéuticos y productos radiactivos.
- iv. Inyección de residuos y sustancias contaminantes.
- v. Sondeos petrolíferos.
- vi. Enterramiento de cadáveres de animales (no incluye los cementerios).
- vii. Estaciones de servicio.

Los usos y actividades que se relacionan a continuación precisan de informe favorable de la AH, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales preceptivas:

- i. Almacenamiento y tratamiento de aguas residuales iguales o superiores a 12 habitantes equivalentes.
- ii. Ganadería intensiva.
- iii. Pozos de infiltración de aguas pluviales.
- iv. Industrias y actividades potencialmente contaminantes del agua.
- v. Canteras, minas y extracciones de áridos.
- vi. Cementerios.
- vii. Depósitos de fertilizantes y plaguicidas con capacidad superior a 5 m3.
- viii. Riego con aguas regeneradas.
- ix. Industrias alimentarias y mataderos.

Las actividades no incluidas en los apartados anteriores se entienden permitidas, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales preceptivas.



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

c) Zona de restricciones moderadas; equivale a la zona II (de dilución) prevista en el apartado 4c de este artículo, y comprende una corona circular de radio entre los 250 y 1000 metros alrededor del eje del pozo.

Dentro del área delimitada bajo esta designación quedan prohibidos los siguientes usos y actividades:

- i. Inyección de residuos y sustancias contaminantes en el subsuelo.
- ii. Almacenamiento y tratamiento de productos radioactivos.

Los usos y actividades que se relacionan a continuación precisan informe favorable de la AH:

- i. Almacenamiento y tratamiento de residuos.
- ii. Almacenamiento y tratamiento de aguas residuales iguales o superiores a 12 habitantes equivalentes.
- iii. Tratamiento de hidrocarburos, líquidos y sólidos inflamables, productos químicos y productos farmacéuticos y su almacenamiento, y con capacidad superior a 4m³.
- iv. Sondeos petrolíferos.
- v. Enterramiento de cadáveres animales.
- vi. Cementerios.
- vii. Estaciones de servicio.
- viii. Pozos de infiltración de aguas pluviales.

Las actividades no incluidas en los apartados anteriores se entienden permitidas, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales preceptivas o declaraciones responsables.



CUADRO 16. ACTIVIDADES VERSUS PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE POZOS DE ABASTECIMIENTO A POBLACIÓN

ACTIVIDAD		ZONA DE RESTRICCIONES ABSOLUTAS O ZONA 0 (10 M)	ZONA DE RESTRICCIONES MÁXIMAS O ZONA I (10-250 M)	ZONA DE RESTRICCIONES MODERADAS O ZONA II (250-1000 M)			
Almacenamiento y tratamiento de:	Residuos	Prohibido	Prohibido	Informe favorable			
	Productos farmacéuticos						
	Hidrocarburos líquidos y sólidos inflamables con capacidad > a 4 m³						
	Productos químicos						
	Productos radiactivos						
Inyección de residuos y sustancias contaminantes			Prohibido				
Sondeos petrolíferos			Prohibido	Informe favorable			
Enterramiento cadáveres de animales							
Estaciones de servicio			Informe favorable				
Cementerios							
Almacenamiento y tratamiento de aguas residuales (≥12 h-e)					Informe favorable	Permitido	
Pozos de infiltración de aguas pluviales							
Industrias y actividades potencialmente contaminantes del agua							
Canteras, minas y extracciones de áridos							
Depósitos de fertilizantes y plaguicidas con capacidad superior a 5 m³							
Riego con aguas regeneradas							
Ganadería intensiva							
Industrias alimentarias y mataderos							
Almacenamiento y tratamiento de aguas residuales (<12 h-e)			Declaración responsable (art. 70)				

Artículo 77. Perímetros de protección en masas de agua superficiales

1. La AH podrá establecer perímetros de protección en las masas de agua superficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 278 del RDPH, a los efectos del mantenimiento o mejora del funcionamiento hídrico del sistema, de su calidad química y de su estado ecológico.
2. En los perímetros de protección de estas masas se establecerán las actividades permitidas, prohibidas y condicionadas.
3. En las masas de aguas de transición y zonas húmedas se establece, con carácter provisional, y hasta que se delimiten los perímetros de protección, una





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

franja de protección de 500 m alrededor de dichos espacios. Toda actuación susceptible de afectar significativamente al estado químico o ecológico del medio acuático que se realice en dicha franja exigirá informe favorable de la AH.

4. En las masas de categoría ríos (torrentes) se establece, con carácter provisional, una franja de protección de 100 m a ambos márgenes del cauce en los que no se podrá realizar ninguna actividad susceptible de contaminar las aguas. Se excepcionan de esta regla las actividades agropecuarias de carácter extensivo.

5. A efectos de aplicación de este artículo se consideran actividades susceptibles de contaminar y afectar significativamente las masas, las indicadas en el artículo 76.5 b).

Capítulo III De las zonas húmedas**Artículo 78. Concepto**

1. A los efectos de este Plan, se consideran zonas húmedas las zonas pantanosas o encharcadizas, incluso las creadas artificialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del TRLA.

2. Se entienden comprendidas en las zonas húmedas las marismas, turberas o aguas rasas, ya sean permanentes o temporales, estén integradas por aguas remansadas o corrientes y ya se trate de aguas dulces, salobres o salinas, naturales o artificiales, de acuerdo con el artículo 275.2 del RDPH.

Artículo 79. Régimen general de protección

1. Se considera de interés público, la conservación, recuperación, mejora y el uso racional de las zonas húmedas de las Illes Balears.

2. La administración responsable de la gestión de zonas húmedas de titularidad pública, así como los propietarios de las zonas húmedas privadas, están obligados a su conservación, sin perjuicio de la posible colaboración técnica y/o económica de la AH.

3. Además de las determinaciones específicas establecidas en este Plan, las zonas húmedas vienen reguladas en el TRLA y en el RDPH, así como en su caso, en las normas de protección ambiental, urbanística o territorial. Las zonas húmedas incluidas en el dominio público marítimo-terrestre también vienen reguladas por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.



Artículo 80. Catálogo de zonas húmedas de las Illes Balears

1. El Catálogo de zonas húmedas de las Illes Balears es el recogido en el anexo 5 de la Normativa y se puede consultar en el [Visor de l'Aigua de les Illes Balears](#).

2. Este catálogo incluye un listado y una cartografía en donde se delimitan:

Las zonas húmedas de origen natural o artificial.

Las zonas potenciales, entendidas como aquellas zonas que potencialmente se podrían transformar en zona húmeda.

3. La AH podrá actualizar, revisar o modificar el Catálogo de zonas húmedas o su cartografía en la próxima revisión del PHIB.

Artículo 81. Régimen de protección y gestión de las zonas húmedas

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 279 del RDPH, toda actividad que afecte a las zonas húmedas requerirá autorización o concesión administrativa de la AH, sin perjuicio de otras autorizaciones preceptivas de carácter ambiental.

2. Están sujetas a previa autorización o concesión administrativa:

- a) Las obras, actividades y aprovechamientos que pretendan realizarse en la zona. Cuando dichas obras o actividades puedan perjudicar sensiblemente la integridad de una zona húmeda se requerirá evaluación previa de su incidencia ecológica.
- b) El aprovechamiento de los recursos existentes en la zona o dependientes de ella.

3. En las zonas cartografiadas como zona húmeda en el Catálogo de zonas húmedas de las Illes Balears, las actuaciones y aprovechamientos que se podrán autorizar o concesionar tendrán como resultado la conservación o el mantenimiento o el incremento de la superficie total de la zona húmeda y sus valores ambientales.

4. A tal efecto, en suelo urbano o urbanizable, cuando se presente el proyecto de actuaciones o actividades previstas a la AH para su autorización o concesión, se adjuntará una propuesta concreta de medidas compensatorias. Esta propuesta consistirá en la restauración o recuperación de las superficies cartografiadas como zona potencial que, mediante las actuaciones correspondientes, adquirirán la condición de zonas húmedas o la creación de nuevas zonas húmedas manteniendo la conectividad con el espacio principal. La superficie a recuperar o restaurar tendrá, como mínimo, la superficie de la zona húmeda afectada. Estas





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

actuaciones darán lugar a un cambio en la zonificación de acuerdo con el artículo 80 que se recogerá en el siguiente ciclo de planificación.

5. Los proyectos no deberán adjuntar la propuesta de medidas compensatorias previstas en el apartado anterior cuando estas hayan sido incluidas en los instrumentos de planificación vigentes y ya hayan sido informadas por la AH. En estos casos el proyecto deberá venir acompañado con el certificado del ayuntamiento correspondiente.

6. Mediante las fórmulas pertinentes, los instrumentos de ordenación territorial o la planificación urbanística deberán prever la protección y el mantenimiento de la funcionalidad hidrológica y ecológica de las zonas húmedas. En suelos urbanos o urbanizables se pueden recalificar los ámbitos cartografiados como zona húmeda como parques públicos que mantengan los valores ecológicos de zona húmeda.

Artículo 82. Régimen de protección y gestión de las zonas potenciales

1. Se consideran zonas potenciales las superficies que, mediante las adaptaciones correspondientes, pueden recuperar o adquirir la condición de zona húmeda. Se trata de antiguas zonas húmedas que actualmente se encuentran rellenadas, urbanizadas, con infraestructuras, ocupadas por espacios agrícolas, etc. y que, de forma natural o con intervención humana, podrían llegar a recuperar o adquirir la condición de zona húmeda que tenían anteriormente.

2. Con carácter general, en el ámbito cartografiado como zona potencial se podrán mantener las actividades o aprovechamientos física y legalmente existentes en el territorio.

3. Los cambios en las actividades o aprovechamientos legalmente existentes en el territorio requerirán informe favorable de la AH. Este informe valorará que los cambios de actividades o aprovechamientos no pongan en riesgo el funcionamiento hidrológico, hidráulico y la calidad de las aguas de la zona húmeda cercana.

4. En el suelo urbano o urbanizable no será necesario solicitar el informe previsto en el apartado anterior cuando las nuevas actividades o aprovechamientos estén permitidos en los correspondientes instrumentos de planificación urbanísticos vigentes, siempre que hayan sido informados favorablemente en relación con las zonas húmedas por la AH.

5. En el caso que se quiera realizar un aprovechamiento o actividad en una zona potencial con presencia de rellenos, el promotor deberá acreditar su legalidad y la fecha en que fueron realizados. En caso de rellenos posteriores a la entrada en vigor de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, realizados sin autorización, les serán de aplicación las determinaciones establecidas en los artículos 81.2 y 81.3.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

6. El abandono prolongado de los usos agrarios en las zonas potenciales (más de 6 años), que permita la recuperación natural de las condiciones propias de zona húmeda implicará su paso a la condición de zona húmeda. La comprobación del abandono y de su recuperación natural se realizará en cada revisión del PHIB.

7. En suelo urbano o urbanizable, los instrumentos de ordenación territorial o la planificación urbanística pueden recalificar los ámbitos cartografiados como zona potencial como parques públicos con el objetivo de impulsar la transformación de las zonas potenciales en zonas húmedas.

8. Las administraciones con competencia en urbanismo podrán crear bolsas de superficie a recuperar para facilitar las compensaciones a realizar.

Artículo 83. Estrategia de mantenimiento y recuperación de zonas húmedas

1. La AH, a efectos de fomentar la recuperación de zona húmedas, en colaboración con todos los agentes implicados y en especial con la administración ambiental, redactará y aprobará una Estrategia de mantenimiento y recuperación de las zonas húmedas de las Illes Balears. Ésta servirá como hoja de ruta y compromiso de todas las administraciones, ONG y empresas del sector privado implicadas en este objetivo.

2. Este documento se aprobará por la Junta de Gobierno de la AH previo informe favorable del Consejo Balear del Agua.

Capítulo IV De las balsas temporales**Artículo 84. Definición**

1. Las balsas temporales de interés científico son pequeñas balsas ocupadas por aguas muy someras sólo durante una parte del año, pero donde se desarrollan procesos ecológicos y fauna y flora muy singular de alto valor científico y están asociadas a pequeñas cuencas endorreicas, aisladas de la influencia de cauces o de aguas subterráneas.

2. El listado y la ubicación de las balsas temporales de las Illes Balears está recogido en el anexo 6 de la Normativa.

Artículo 85. Régimen de protección

Sin perjuicio de las limitaciones que se puedan establecer desde la dirección general competente en materia de Biodiversidad, en las balsas temporales de





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

interés científico se podrán realizar las actividades y aprovechamientos compatibles con su conservación, que a la entrada en vigor de este Plan ya se venían realizando, de acuerdo con las previsiones normativas que las afecten.

Capítulo V De las cavidades inundadas**Artículo 86. Definición y clasificación**

1. Se consideran cavidades inundadas las cuevas o sistemas cársticos inundados total o parcialmente por agua dulce, salobre o salada, en la que se desarrollan procesos morfogenéticos. Estas cavidades albergan fauna específica de alto interés científico.

2. A efectos de este Plan se clasifican en dos grupos:

- a) Cuevas con ambientes anquihalinos del litoral balear.
- b) Cuevas de drenaje activo con hábitats dulceacuícolas no litorales.

El listado y ubicación de dichas cavidades está recogido en el anexo 6 de la Normativa.

Artículo 87. Régimen de protección

1. En las cavidades inundadas están prohibidas las siguientes actuaciones:

- a) La destrucción o modificación sustancial de la estructura física de la cavidad.
- b) Las actividades que puedan implicar la destrucción o deterioro de las formaciones cársticas (espeleotemas) y de las propiedades físico químicas del agua.
- c) Las actividades que puedan implicar modificaciones sustanciales de la estratificación del medio acuático y de su situación oligotrófica y oligóxica.
- d) Las actuaciones que puedan implicar modificación sustancial de la circulación del agua y del aire en la cavidad.

2. Se permiten, sin perjuicio de lo establecido en otra normativa sectorial, la investigación científica y la actividad deportiva no comercial siempre y cuando no se realice ninguna de las actividades declaradas como prohibidas en el apartado anterior.

3. Las actuaciones no previstas en el apartado anterior precisan de autorización de la AH sin perjuicio de otras licencias, autorizaciones o permisos. En concreto





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
DISPOSICIONES NORMATIVAS

son autorizables los nuevos usos turísticos o deportivo-comerciales, así como la ampliación de los ya existentes.

Capítulo VI De las reservas naturales fluviales

Artículo 88. Definición, declaración y régimen de protección

1. De acuerdo con el artículo 244 bis del RDPH, las reservas naturales fluviales son aquellos cauces, o tramos de cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, en los que las presiones e impactos producidos como consecuencia de la actividad humana no han alterado el estado natural.

2. Se declaran reservas naturales fluviales las masas de categoría ríos siguientes:

CUADRO 17. RESERVAS NATURALES FLUVIALES.

ISLA/SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UE ZONA PROTEGIDA	DENOMINACIÓN ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO UE MASUP ASOCIADA	TIPO IPH	LONGITUD (M)
Mallorca	ES110ZPROTRNF01	Lluc Pareis	ES110MSPF11010707	R-B02	5131
	ES110ZPROTRNF02	Biniaraix	ES110MSPF11010901	R-B02	3263
	ES110ZPROTRNF03	Matzoc	ES110MSPF11016501	R-B03	1934
	ES110ZPROTRNF04	Comafreda	ES110MSPF11017301	R-B02	5330
	ES110ZPROTRNF05	Massanella 2	ES110MSPF11017310	R-B01	4164
	ES110ZPROTRNF06	Ternelles	ES110MSPF11017901	R-B01	4118
	ES110ZPROTRNF07	Mortitx	ES110MSPF11010401	R-B01	4111
Menorca	ES110ZPROTRNF08	Binimel·là	ES110MSPF11020101	R-B03	4431
Eivissa	ES110ZPROTRNF09	Sant Josep	ES110MSPF11033201	R-B03	4074

3. El régimen de protección de estas reservas fluviales será el previsto en la legislación vigente y según el artículo 244 *quater* del RDPH, no se autorizarán actividades que puedan afectar a sus condiciones naturales .

TÍTULO VIII PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES Y SEQUÍAS



Capítulo I De la Protección contra inundaciones**Artículo 89. Zonas inundables**

1. De acuerdo con el artículo 14 del RDPH, se consideran zonas inundables los terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de 500 años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos, así como series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas en los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos.

Estos terrenos cumplen labores de retención o alivio de los flujos de agua y carga sólida transportada durante dichas crecidas o de resguardo contra la erosión. Estas zonas se declararán en los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos.

La calificación como zonas inundables no alterará la calificación jurídica y la titularidad demanial que dichos terrenos tuviesen.

2. La AH elaborará el Plan de gestión de riesgos de inundación, en coordinación con las administraciones afectadas y en concreto las competentes en ordenación territorial y protección civil.

A tal efecto, de acuerdo al Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, realizará:

- a) La evaluación preliminar de riesgo de inundación, para identificar de entre las zonas inundables, las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación o ARPSIS.
- b) Los mapas de peligrosidad de inundación de dichas ARPSIS, en los que se identifican las zonas de flujo preferente y el dominio público cartográfico probable.
- c) Los mapas de riesgo de inundación de las ARPSIS.

3. De acuerdo con el artículo 14 del RDPH, la delimitación de las zonas inundables y de las ARPSIS se publicará en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Además, de acuerdo con lo que dispone el RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, la AH, en coordinación con las autoridades de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Administración General del Estado, llevará a cabo la delimitación de las zonas inundables y su revisión.

A estos efectos, la AH llevará a cabo los estudios complementarios necesarios para la actualización de las zonas inundables con la identificación de las zonas de





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

flujo preferente y el dominio público hidráulico probable para su inclusión en dicho Sistema y en el *Visor de l'Aigua de les Illes Balears*.

Artículo 90. Zonas potencialmente inundables

1. Transitoriamente y hasta que no se hayan delimitado las zonas inundables de acuerdo al artículo anterior, y a efectos de este Plan, se consideran zonas potencialmente inundables las llanuras geomorfológicas de inundación cuya delimitación se encuentra en el anexo 7 de la Normativa y está recogida en el *Visor de l'Aigua de les Illes Balears*.
2. Las administraciones competentes en ordenación territorial y urbanismo podrán efectuar los estudios hidrológico-hidráulicos y remitirlos a la DGRH para su informe. Si se informan favorablemente, estos estudios se podrán utilizar por los promotores urbanísticos que lo deseen.
3. En ausencia de lo previsto en el párrafo anterior, la DGRH podrá requerir a los promotores de actuaciones que soliciten autorización para la ejecución de obras en zona potencialmente inundable, la elaboración de los estudios hidrológicos-hidráulicos que sean necesarios.
4. Los estudios hidrológicos hidráulicos se elaborarán de acuerdo a los criterios previstos en el artículo 92.

Artículo 91. Limitaciones a los usos en zonas inundables y zonas potencialmente inundables

1. No se pueden ubicar nuevas viviendas unifamiliares aisladas en terrenos que estén incluidos en las Áreas de Prevención de Riesgo de inundación excepto cuando estén vinculadas a explotaciones agropecuarias y de acuerdo con lo establecido en la legislación específica.
2. Las nuevas edificaciones y usos asociados en suelos en zonas inundables o potencialmente inundables se realizarán, en la medida de lo posible, fuera de las zonas inundables y potencialmente inundables.
3. En aquellos casos en los que no sea viable situar nuevas edificaciones y usos asociados fuera de las zonas inundables y potencialmente inundables, se estará a lo establecido en el artículo 14 del RDPH, y en concreto:
 - a) Las edificaciones se diseñarán teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida con periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

inundación existente. Podrán disponer de garajes subterráneos y sótanos, siempre que se garantice la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de período de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga sólida transportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de la cota de dicha avenida. Se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

b) Se evitará el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales, tales como hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil, o similares. Excepcionalmente, cuando se demuestre que no existe otra alternativa de ubicación, se podrá permitir su establecimiento, siempre que se cumpla lo establecido en el apartado anterior y se asegure su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

4. En los casos en que en estas mismas zonas coincidan además con la Zona de flujo preferente, serán de aplicación las limitaciones de uso previstas en los artículos 9, 9 bis, 9 ter y 9 *quater* del RDPH.

5. En caso de edificaciones y usos asociados existentes y sin autorización previa de la AH por estar situados en zona inundable o potencialmente inundable, la AH promoverá la adopción de medidas de protección contra el riesgo de inundación.

Artículo 92. Autorización en zona inundable o potencialmente inundable

1. Las nuevas edificaciones y usos asociados en zona inundable o potencialmente inundable de acuerdo a este Plan, que puedan modificar significativamente la circulación libre de las aguas, representar un obstáculo para el flujo de la escorrentía, el desagüe o las avenidas de las aguas o implicar un uso que pueda incrementar de forma sustancial el riesgo preexistente para las personas y los bienes y, excepto los casos previstos en estos apartados y en el artículo 93, requieren de autorización por parte de la AH.

2. Para las tramitaciones administrativas relativas a obras situadas en zona inundable o en una zona potencialmente inundable, los promotores deberán acompañar la solicitud de licencia de obras al correspondiente ayuntamiento, con la solicitud de autorización del proyecto previamente presentada ante la DGRH de acuerdo con el modelo oficial debidamente cumplimentado y/o la declaración responsable necesaria de acuerdo a los artículos siguientes.



**GOIB**

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

La solicitud de autorización irá acompañada del proyecto a autorizar, así como una adenda al proyecto en la que se identifiquen los riesgos de inundación detectados, las medidas correctoras que se adoptarán para minimizarlos y la situación prevista antes y después de tomar las medidas.

3. En caso que la actuación se efectúe en una zona potencialmente inundable, además de la documentación anterior, la solicitud de autorización presentada a la DGRH irá acompañada de un estudio hidrológico-hidráulico en el que se delimiten cartográficamente las zonas inundables correspondientes a la avenida de período de retorno de 500 años, así como las zonas de flujo preferente. Así mismo, se indicarán los calados y velocidad alcanzados por las aguas para avenidas con periodo de retorno de 10, 100 y 500 años, calculados con ayuda de modelos matemáticos de simulación hidráulica. Si las características del tramo así lo aconsejan, los análisis contemplarán el régimen transitorio para la propagación de la onda de avenida.

4. El contenido mínimo de los estudios hidrológicos-hidráulicos necesario será el siguiente:

- a) Memoria descriptiva del estudio con las condiciones de contorno, datos empleados y descripción de la metodología escogida. Los datos serán preferentemente los que la AH ponga a disposición del ciudadano en el *Visor de l'Aigua de les Illes Balears*, sin perjuicio de que el promotor pueda aportar datos con mayor nivel de detalle.
- b) Plano de la cuenca afectada hasta el punto donde se elabora el estudio.
- c) Planos de planta y alzado donde se acote y grafíe el cauce más próximo que incluya la zona objeto de estudio.
- d) Planos a escala adecuada de la lámina de inundación para los diferentes periodos de retorno indicando velocidades y alturas de lámina de agua.
- e) Planos de definición de zonas de riesgo de inundación anterior y posterior a la propuesta de actuación.
- f) Planos de definición de las zonas de flujo preferente, a escala adecuada.

5. De acuerdo con el artículo 14 bis del RDPH, para la emisión de la autorización en la zona inundable o potencialmente inundable, el promotor deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección.

6. Con carácter previo al inicio de las obras, además de la autorización, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

7. Los usos en zona de flujo preferente se registrarán por lo establecido en los artículos 9, 9 bis y 9 ter del RDPH y sus modificaciones.

Artículo 93. Actuaciones en zona inundable o potencialmente inundable excluidas de autorización

1. Quedan excluidas de la autorización prevista en el artículo anterior:

- a) Las actuaciones menores de conservación previstas en el artículo 105 de este Plan.
- b) Las actuaciones de conservación o rehabilitación en construcciones o edificaciones existentes indicadas en el artículo 106 de este Plan cuando no modifiquen la circulación libre de las aguas o no representen obstáculos para el flujo de la escorrentía, el desagüe o las avenidas de las aguas, que no se ejecuten en subterráneos y que no impliquen un aumento del riesgo para las personas.
- c) Las actuaciones de conservación o rehabilitación de edificaciones vinculadas a un uso público esencial cuando no comporten un aumento del riesgo para las personas.
- d) Las obras de conservación y mantenimiento de caminos existentes que no supongan un incremento de la superficie impermeabilizada ni un incremento sustancial de la altura del firme.
- e) Las obras de instalación, mantenimiento o reparación de servicios soterrados, como cañerías de agua, gas, saneamiento, fibra óptica, electricidad o similares, que no almacenen, transformen, manipulen, generen o viertan productos contaminantes. Se incluyen en la exclusión las edificaciones asociadas a estas instalaciones, que no superen la ocupación de una superficie en planta de 2 m². En especial se excluyen armarios, casetas, puntos de recarga de vehículos e infraestructuras de iluminación urbana y señalización.
- f) Eventos deportivos y culturales que no requieran la ejecución de construcciones permanentes.
- g) Las obras de construcción, rehabilitación o reparación de infraestructuras de almacenamiento de aguas no residuales ni regeneradas, siempre que la parte más alta se encuentre a la cota del terreno.
- h) Las actuaciones que se hagan de acuerdo a Planes de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenación urbanística o planes de obras de la administración que hayan sido informadas en relación al riesgo de inundación por la AH antes de su aprobación, y hayan recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

2. En los casos anteriores, el promotor de las obras o actuaciones deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso. Se ha de





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

comprometer a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar.

Esta declaración responsable deberá presentarse ante la DGRH con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad, junto con una memoria explicativa firmada por un técnico competente.

3. Esta excepción en ningún caso exime al beneficiario de la obligación de obtener para esas actuaciones las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de ésta u otras administraciones.

Artículo 94. Criterios para el desarrollo de obras y actuaciones para la minimización de daños por avenidas e inundaciones

1. En las obras de protección frente a inundaciones se tenderá, en lo posible, a aumentar el espacio del cauce y no agravar la inundabilidad y el riesgo preexistente aguas arriba y aguas abajo de la actuación.

2. La AH, en base a los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación redactados, y de acuerdo con el RD 903/2010, planificará las infraestructuras necesarias para minimizar los riesgos detectados y establecerá la prioridad de ejecución.

3. En cualquier caso, las obras para la minimización de daños por avenidas e inundaciones se regirán por lo dispuesto en el RDPH y en concreto los artículos 126, 126 bis y 126 ter.

4. En las actuaciones en cauces, como medida de lucha contra las inundaciones, con el fin de potenciar la conectividad biológica y la recuperación del espacio fluvial, se priorizarán las actuaciones basadas en la naturaleza que incorporen aspectos ambientales, así como sistemas naturales de retención de agua.

Artículo 95. Seguridad de presas, embalses y balsas

Los titulares de la gestión de los embalses deberán cumplir con lo establecido en los artículos 356 a 367 del RDPH referente a seguridad de las presas, embalses y balsas.

Artículo 96. Coordinación con otros planes

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, ni con la normativa aplicable relativa a inundaciones.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

2. La AH dará traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo y, en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables.
3. Las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y desarrollos urbanísticos, en general, deberán introducir sistemas de drenaje sostenibles, tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento de riesgo de inundación se mitigue. A tal efecto, el expediente del desarrollo urbanístico deberá incluir un estudio hidrológico hidráulico.
4. Los planes de protección civil relacionados con la gestión del riesgo de inundación ya existentes se adaptarán de forma coordinada para considerar la inclusión en los mismos de los mapas de peligrosidad y riesgo, y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. Los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación.
5. Los planes de desarrollo agrario, de política forestal, de infraestructura del transporte y demás que tengan incidencia sobre las zonas inundables deberán también ser compatibles con los planes de gestión del riesgo de inundación.
6. La AH, en colaboración con la administración con competencias en la gestión forestal, promoverá la recuperación hidrológico-forestal. A tal efecto se controlará el material vegetal a utilizar mediante el pasaporte sanitario u otras medidas encaminadas a evitar la introducción de enfermedades y plagas.

Capítulo II De la protección contra la sequía**Artículo 97. Planificación**

1. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, la AH debe redactar planes especiales de sequía, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de situaciones de sequía eventuales.
2. Los objetivos específicos de dichos planes son garantizar la disponibilidad de agua necesaria para asegurar la salud y el bienestar de la población; evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado de las masas de agua, en especial sobre el régimen de caudales ecológicos y de salidas mínimas al mar, evitando, en todo caso, efectos permanentes sobre el acuífero por intrusión





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

marina; minimizar los efectos negativos sobre el abastecimiento urbano y minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas.

3. A tal efecto, los planes especiales establecerán medidas preventivas y medidas operativas en cada uno de los escenarios de sequía.

4. También se podrán establecer las medidas organizativas necesarias para la gestión y seguimiento de dicha gestión en situación de sequía.

5. Los planes especiales de sequía se revisarán cada 6 años.

Artículo 98. Indicadores, índices y fijación de umbrales de sequía

1. A efectos de determinar las diferentes situaciones de gestión de la sequía, se consideran como indicadores de sequía los definidos en el Pla Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de les Illes Balears (PESIB) (BOIB número 155, de 19 de diciembre de 2017) y sus posteriores revisiones.

2. Los valores que proporcionan los indicadores se deben concretar en un índice de estado (I_e) para cada masa de agua cuya expresión, en función de la relación del valor del indicador obtenido en el mes en curso, con el valor medio del valor histórico registrado, es la siguiente:

$$\text{Si } Vi \geq Vmed; \quad Iei = 1/2[1 + (Vi - Vmed / Vmax - Vmed)]$$

$$\text{Si } Vi < Vmed; \quad Iei = Vi - Vmin / 2(Vmed - Vmin)$$

Siendo:

V_i : Valor del indicador obtenido en el mes i de seguimiento

$Vmed$: Valor medio del indicador en el periodo histórico registrado

$Vmax(i)$: Valor máximo del indicador en el periodo histórico registrado

$Vmin(i)$: Valor mínimo de explotación o mínimo absoluto del indicador

3. A efectos de diagnóstico de situaciones de sequía, se establecen los siguientes umbrales de los índices de estado de sequía:

I_e	Nivel	Situación
$\geq 0,5$	Verde	estable o de normalidad
$\geq 0.30-0.5$	Amarillo	prealerta
$\geq 0.15-0.30$	Naranja	alerta
< 0.15	Rojo	emergencia

Artículo 99. Principales medidas de prevención

Las principales medidas de prevención contempladas en el PESIB consisten, a grandes rasgos, en las siguientes:



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- a) Seguimiento y evaluación de datos relativos al inventario de recursos hídricos y demandas, así como la asignación y reserva, el inventario de captaciones, el análisis de presiones y las medidas de explotación de las masas, por parte de la AH.
- b) Evaluación cuantitativa del estado de las masas de agua subterránea, por parte de la AH.
- c) Puesta a punto de las líneas de producción de las desalinizadoras, por parte de la AH.
- d) Redacción de los PGSA por parte de los ayuntamientos.
- e) Elaboración de los planes de emergencia, por parte de los ayuntamientos que abastezcan a poblaciones de más de 20.000 habitantes (permanentes o estacionales).
- f) Fomento de la implantación de sistemas de riego más eficientes y la utilización de aguas regeneradas, por parte de las administraciones competentes en materia de agricultura.
- g) Realización de un plan de uso de parcelas agrícolas regadas en el que se establezcan las limitaciones de consumo así como limitaciones de cultivo, según los requerimientos hídricos, para cada uno de los estados de sequía, por parte de las administraciones competentes en materia de agricultura.
- h) Obligatoriedad para todos los campos de golf de contar con la instalación para el riego con aguas regeneradas.

Artículo 100. Principales medidas de mitigación

1. El PESIB contempla las medidas de mitigación, que son las operativas en cada uno de los estados definidos en el artículo 98.3.

2. Su nivel de intensificación debe ser acorde con el nivel de sequía, y hacer referencia básicamente a:

- a) Campañas de concienciación de ahorro del agua.
- b) Diversificación de las fuentes de suministro.
- c) Instalación, puesta en servicio y uso de las infraestructuras existentes.
- d) Aumento progresivo del uso de agua desalinizada.
- e) Restricciones de uso.
- f) Cualesquiera otras que se consideren aplicables de acuerdo con los conocimientos adquiridos y las mejores técnicas disponibles.

Artículo 101. Nuevos aprovechamientos en situación de alerta o de emergencia

En aquellas unidades de demanda en situación de alerta o de emergencia no se autorizarán nuevos aprovechamientos mientras perdure esta situación.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
DISPOSICIONES NORMATIVAS

Excepcionalmente y de forma justificada, se podrá autorizar la extracción para abastecimiento a la población.

TÍTULO IX DE LAS ACTUACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS DE AFECCIÓN

Artículo 102. Dominio público hidráulico (DPH) y zonas de protección

1. De acuerdo con el artículo 2 del TRLA constituyen el DPH:

- a) Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
- b) Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
- c) Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.
- d) Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- e) Las aguas procedentes de la desalinización de agua de mar.

2. De acuerdo con el artículo 6 del TRLA, los márgenes de los cauces públicos están sujetos en toda su extensión longitudinal:

- a) A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público, en la que de acuerdo al art. 7 del RDPH, con carácter general, no se podrá realizar ningún tipo de construcción.
- b) A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

3. En el caso en que además de DPH y/o sus zonas de protección coincidan con una zona inundable o potencialmente inundable, de acuerdo a este Plan, también serán de aplicación las previsiones del Título VIII capítulo I de esta Normativa.

Artículo 103. Desarrollo de actuaciones en DPH y sus zonas de protección

1. Todas las actuaciones a ejecutar en el DPH, zona de servidumbre y zona de policía que puedan suponer un obstáculo o desvío de la circulación del agua deben ser autorizadas previamente por la AH, excepto las contempladas en los artículos 105, 106 y 107, y las que se hagan de acuerdo a Planes de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenación urbanística o planes de obras de la administración que hayan sido informadas en relación a la gestión del DPH y hayan recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto, que requerirán de la presentación de una declaración responsable en los términos previstos.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

2. La AH determinará las condiciones a las que deberán sujetarse las autorizaciones, los derechos y las obligaciones que asume el sujeto autorizado, el plazo de duración de la autorización, si procede, el canon de ocupación y los supuestos de revocación. La tramitación se hará de acuerdo a lo establecido en Título II del RDPH sobre la utilización del DPH. A los efectos de determinar de forma preliminar si el ámbito de una actuación afecta al dominio público hidráulico, la zona de servidumbre o la zona de policía se utilizará la cartografía de la Red hidrográfica provisional elaborada por la DGRH o la que la sustituya. Dicha cartografía y sus revisiones estarán disponibles en *Visor de l'Aigua de les Illes Balears* y es orientativa.

3. No obstante no se consideran DPH las acequias, los canales y las vaguadas identificados como tales en la cartografía anterior, siempre que en el caso de las vaguadas no se aprecie un cauce definido, o en el caso de acequias y canales, no se trate de un encauzamiento de un cauce natural. Aunque no tengan consideración de DPH, con carácter general en estas zonas no se pueden realizar actuaciones cuando supongan el desvío o el obstáculo del agua que circula, o un riesgo para terceros.

Artículo 104. Obras en el DPH

1. En general, para la ejecución de obras en el DPH se estará a lo establecido en el RDPH y en especial a lo contemplado en sus artículos 126 a 126 ter. A efectos de aplicación de lo anterior y de acuerdo con el artículo 126 ter, no tienen la consideración de cubrimiento los puentes, pasarelas y obras de drenaje transversal de vías.

2. En el diseño de nuevas infraestructuras lineales se minimizará el número de cruces en los cauces y se deberán adoptar las medidas necesarias para limitar el incremento del riesgo de inundación que pueda derivarse de dichos cruces.

3. En el caso de obras diferentes a la reparación y/o mantenimiento ordinarios de infraestructuras y encauzamientos ya existentes en que no se pueda garantizar el desagüe del caudal para una avenida de 500 años de período de retorno, el promotor tomará las medidas necesarias para ampliar al máximo la sección existente a fin de minimizar el riesgo de inundación.

4. En ningún caso se autorizarán actuaciones que aumenten el riesgo de inundación aguas arriba o aguas abajo respecto a la situación inicial.

5. Se evitará en la medida de lo posible la instalación de nuevas infraestructuras soterradas en el dominio público. En el caso de no poder realizarse en otro lugar por motivos justificados o en el caso de sustitución de instalaciones preexistentes, estas nuevas instalaciones se harán a la profundidad adecuada para evitar el deterioro de la infraestructura por arrastres, no suponer un obstáculo para la



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

conservación y mantenimiento del lecho por parte de la AH, y garantizar la estanqueidad y seguridad de la misma. La ejecución de estas instalaciones se hará con las tecnologías adecuadas para minimizar el impacto ambiental de la obra sobre el lecho del cauce y el promotor deberá realizar un riguroso seguimiento de su estado.

6. Las actuaciones señaladas en los apartados anteriores se llevarán a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 109 que sean de aplicación.

Artículo 105. Actuaciones menores de conservación del DPH

1. Se exceptúan de la autorización prevista en el punto 1 del artículo 103 las actuaciones menores de conservación en zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía, que no fueran objeto de autorización en los términos previstos en el artículo 53 del RDPH y no estén prohibidas expresamente.

2. Se consideran actuaciones menores de conservación las siguientes:

- a) Retirada de árboles muertos y podas de árboles que impidan accesos al cauce o su servidumbre de paso, siempre que no impliquen pérdida del sustrato arbóreo de la ribera.
- b) Retirada de árboles muertos y podas de árboles que mermen la capacidad de desagüe del cauce.
- c) Retirada de elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y, en especial, en las obras de paso sobre el mismo, o que constituyan un elemento de degradación o contaminación del dominio público hidráulico y en concreto, la retirada de residuos.
- d) Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes de estaciones de aforo autorizadas.
- e) Actuaciones de mantenimiento de los ayuntamientos en parques urbanos y periurbanos.
- f) Retirada de especies vegetales alóctonas invasoras y de mal comportamiento hidráulico, así como la plantación de especies autóctonas y de buen comportamiento hidráulico.
- g) Mantenimiento de plantaciones en terrenos cultivados tradicionalmente por particulares.

3. La ejecución de estas actuaciones se realizará previa presentación, ante la DGRH, de una declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Normativa.

Dicha declaración responsable se presentará con 15 días de antelación e irá acompañada de una memoria descriptiva de la actuación pretendida. A tal efecto,





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

la DGRH facilitará el modelo de declaración responsable y se reserva la facultad de comprobar la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración.

4. La ejecución de las actuaciones menores de conservación del DPH deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 109, además de los siguientes requisitos:

- a) No se podrán depositar materiales, de cualquier tipo, que puedan dificultar el libre transcurso de las aguas o que al ser arrastrados pudieran reducir la capacidad hidráulica del cauce.
- b) Se tomarán las medidas necesarias para evitar el depósito y vertido de sustancias susceptibles de contaminar las aguas superficiales o subterráneas.

5. Esta excepción en ningún caso exime al beneficiario de la obligación de obtener para esas actuaciones menores las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de la AH o de otras administraciones.

Artículo 106. Actuaciones de conservación o rehabilitación en construcciones o edificaciones existentes en zona de policía

1. Se exceptúan de la autorización prevista en el punto 1 del artículo 103 las actuaciones de conservación o rehabilitación en construcciones o edificaciones existentes, siempre que no modifiquen la circulación libre de las aguas o no representen obstáculos para el flujo de la escorrentía, el desagüe o las avenidas de las aguas.

2. A efectos de aplicación de lo dispuesto en este Plan, se consideran actuaciones de conservación o rehabilitación en construcciones o edificaciones existentes las siguientes:

- a) Las actuaciones de conservación o rehabilitación de construcciones o edificaciones existentes en zona de policía, siempre que no supongan un aumento de la superficie de suelo ocupado ni la modificación de la configuración exterior en planta.
- b) Labores de pequeña reparación y mantenimiento exigidas para la normal conservación de bienes inmuebles existentes.
- c) Las obras que no requieran un proyecto técnico y no modifiquen la circulación libre de las aguas o no representen obstáculos para el flujo de la escorrentía, el desagüe o las avenidas de las aguas.
- d) Las obras de conservación y mantenimiento de caminos existentes siempre que los tramos afectados no atraviesen el DPH y no supongan un incremento de la superficie impermeabilizada ni un incremento sustancial de la altura del firme.



G
O
I
B

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

3. La ejecución de dichas actuaciones se realizará previa presentación, ante la DGRH, de la declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Normativa.

Dicha declaración responsable se presentará con 1 mes de antelación e irá acompañada de una memoria descriptiva de la actuación pretendida. A tal efecto, la DGRH facilitará el modelo de declaración responsable y se reserva la facultad de comprobar la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración.

4. Los requisitos mínimos que deben cumplir estas actuaciones de conservación o rehabilitación en construcciones o edificaciones existentes son los siguientes:

- a) No se podrán depositar materiales, de cualquier tipo, que puedan dificultar el libre transcurso de las aguas o que al ser arrastrados pudieran reducir la capacidad hidráulica del cauce.
- b) Se tomarán las medidas necesarias para evitar el depósito y vertido de sustancias susceptibles de contaminar las aguas superficiales o subterráneas.
- c) El promotor es responsable del proyecto, la ejecución de la obra y los daños que se puedan producir al dominio público hidráulico o a terceros durante la ejecución.

5. Esta excepción en ningún caso exime al beneficiario de la obligación de obtener para esas actuaciones las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de la AH o de otras administraciones.

Artículo 107. Servicios soterrados en zona de policía

1. Se exceptúan de la autorización prevista en el punto 1 del artículo 103 las obras de instalación, mantenimiento o reparación de servicios soterrados que no almacenen, transformen, manipulen, generen o viertan productos contaminantes en zona de policía y que se sitúen a su vez fuera de la zona de servidumbre.

A efectos de aplicación de lo dispuesto en este Plan, tienen la consideración de servicio soterrado las cañerías de agua, gas, saneamiento, fibra óptica, electricidad o similares que vayan soterradas.

2. También se exceptuarán de dicha autorización las edificaciones asociadas a estas instalaciones siempre que no superen la ocupación de la superficie en planta de 2 m² y se instalen, en la medida de lo posible, fuera de la zona de flujo preferente. En especial se exceptúan armarios, casetas, puntos de recarga de vehículos e infraestructuras de iluminación urbana y señalización. En cualquier caso, los proyectos preverán las medidas de seguridad necesarias ante el riesgo de inundación.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

3. La ejecución de estas actuaciones se realizará previa presentación, ante la DGRH, de la declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Normativa.

Dicha declaración responsable se presentará con 1 mes de antelación e irá acompañada de una memoria descriptiva de la actuación pretendida. A tal efecto, la DGRH facilitará el modelo de declaración responsable y se reserva la facultad de comprobar la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración.

4. Los requisitos mínimos que deben cumplir las actuaciones previstas en este artículo son:

- a) No se podrá depositar materiales, de cualquier tipo, que puedan dificultar el libre transcurso de las aguas o que al ser arrastrados pudieran reducir la capacidad hidráulica del cauce.
- b) Se tomarán las medidas necesarias para evitar el depósito y vertido de sustancias susceptibles de contaminar las aguas superficiales o subterráneas.
- c) El promotor es responsable del proyecto, la ejecución de la obra y los daños que se puedan producir al dominio público hidráulico o a terceros durante la ejecución.

5. Esta excepción en ningún caso exime al beneficiario de la obligación de obtener las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de la AH o de otras administraciones.

Artículo 108. Eventos deportivos y culturales en DPH y sus zonas de protección

1. Se exceptúan de la autorización prevista en el punto 1 del artículo 103 los eventos deportivos y culturales que no requieran la ejecución de construcciones permanentes en DPH y sus zonas de protección.

2. La ejecución de estas actuaciones se realizará previa presentación, ante la DGRH, de la declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Normativa.

Dicha declaración responsable se presentará con 1 mes de antelación e irá acompañada de una memoria descriptiva de la actuación pretendida. A tal efecto, la DGRH facilitará el modelo de declaración responsable y se reserva la facultad de comprobar la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración.

3. Los requisitos mínimos de eventos deportivos y culturales en el DPH y sus zonas de protección son los siguientes:



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- a) El promotor será responsable de adoptar las medidas de protección adecuadas para garantizar la seguridad de los bienes y las personas, así como de los daños que se pudieran provocar en el DPH o que afecten a terceros.
- b) El promotor extremará la precaución y deberá garantizar la rápida evacuación de personas y bienes del lecho de los torrentes en caso de lluvias.
- c) No se podrán realizar instalaciones, permanentes o no, en DPH ni en la zona de servidumbre.
- d) No se podrá acumular tierras ni otros materiales que puedan obstaculizar el paso del agua en DPH ni en la zona de servidumbre.
- e) Al final de la jornada se limpiarán y repondrán todos los elementos del cauce y la zona de servidumbre que se hayan visto afectados por la actividad, en concreto, se deben retirar los residuos.

4. Esta excepción en ningún caso exime al beneficiario de la obligación de obtener para la celebración de eventos deportivos o culturales, las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de la AH o de otras administraciones.

Artículo 109. Mantenimiento y conservación de cauces

1. De acuerdo con lo establecido en el art. 6.1.b) TRLA, el 9.4 del RDPH, las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces pueden ser realizadas por cualquier administración o por particulares, siempre que se sometan a la correspondiente autorización o declaración responsable de acuerdo a lo previsto en este Plan.

2. Las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces que ejecute la AH tendrán como objetivo alcanzar o conservar y mantener, o incluso recuperar, en función del caso, el dominio público hidráulico y el buen estado de las masas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías. En su diseño se seguirá, en la medida de lo posible, lo establecido en la guía de Buenas prácticas en actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de cauces elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica en 2019. Se considerarán también otras guías elaboradas durante la vigencia del Plan que incorporen criterios de sostenibilidad y visión integral de la cuenca hidrográfica.

Estas actuaciones se centrarán en mejorar la continuidad fluvial, la estructura del trazado y lecho del torrente; realizar podas, clareos y desbroces en la vegetación de ribera; la retirada de elementos obstructivos; la estabilización de márgenes en zonas con riesgo para personas y bienes; la lucha contra especies invasoras que puedan afectar al estado de las masas de agua; la eliminación de infraestructuras obsoletas o abandonadas y la recuperación de cubierta vegetal en márgenes y riberas.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Estas actuaciones se ejecutarán fuera de los espacios materialmente urbanos, salvo que se trate de la conservación, mantenimiento o reparación de infraestructuras de titularidad de la AH o cuando su ejecución esté justificada en el oportuno Convenio de colaboración suscrito con la Administración que en cada caso sea la competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. En los tramos catalogados como materialmente urbanos, conforme al artículo 28.4 de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, estas actuaciones corresponderán a la Administración competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de la posibilidad de establecer convenios para la financiación conjunta de estas actuaciones.

Se consideran materialmente urbanos, los cauces, o tramos de estos, que discurren por terrenos:

- en situación básica de suelo urbanizado que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- de naturaleza urbana al objeto de lo dispuesto en el artículo 7.2.b) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- y en los que, atendiendo al peculiar sistema de poblamiento del territorio de que se trate, los usos previstos, las actividades implantadas y el equipamiento existente, las presiones sobre la masa de agua y ecosistema asociado producidas por la urbanización o edificación, los aledaños se definirán como las zonas de influencia de la población y las actividades sobre el cauce que se consideren similares a las que se producen en el "espacio materialmente urbano".

4. Se minimizarán las operaciones de mantenimiento y conservación de cauces que discurren por espacios naturales protegidos y espacios de Red Natura 2000. En caso que se detectara un riesgo para las personas o en casos de emergencia, la AH en colaboración con los organismos gestores de estos espacios, podrá ejecutar las tareas necesarias, siempre bajo la supervisión del organismo gestor del espacio natural o de la administración ambiental, en su caso y contando con la correspondiente autorización.

5. Los titulares de las infraestructuras lineales deberán realizar las labores de conservación necesarias que garanticen el mantenimiento de la capacidad de desagüe de las mismas, para lo cual los particulares facilitarán el acceso de los equipos de conservación a sus propiedades, no pudiendo realizar actuaciones que disminuyan la capacidad de drenaje de las infraestructuras.

6. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todas las actuaciones de mantenimiento y conservación se harán de acuerdo a los siguientes criterios:



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- a) Se respetarán los fines e integridad del dominio público hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.
- b) Con carácter general, con las actuaciones a realizar no se afectará a la vegetación de ribera indicada en el cuadro 18, que se encuentre situada en la ribera o en la zona de servidumbre. Se actuará sobre las especies invasoras indicadas en el cuadro 19 que amenacen dicha vegetación.
- c) El acceso al cauce se realizará por las zonas más alteradas, minimizando la afección a la vegetación de ribera presente en la ribera, en la zona de servidumbre y en los taludes del cauce.
- d) Los trabajos en los cauces en los que discurran las aguas que puedan ver su calidad afectada se realizarán, preferentemente, en época de estiaje y se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de enturbiamiento o degradación de las aguas debiendo, en caso de producirse ese tipo de situaciones, suspender los trabajos inmediatamente, por el tiempo necesario, y tomar las medidas oportunas.
- e) En los espacios ambientalmente sensibles se favorecerá el uso de medios manuales y se evitará el uso de maquinaria de arrastre y/o de maquinaria dentro del cauce, analizando la afección a la vegetación existente.
- f) En los espacios ambientalmente sensibles, las podas se realizarán en parada vegetativa, y con herramientas o maquinarias adecuadas para que los cortes sean limpios, en la medida de lo posible.
- g) Se retirarán de las inmediaciones del cauce tanto los restos procedentes de las podas como el material retirado del cauce, quedando expresamente prohibido su acopio en forma de cordones o cualquier otra forma a lo largo de los márgenes del cauce cuando pueda afectar al flujo de las aguas.
- h) Se evitará la afección sobre especies de flora y fauna protegida.
- i) Se evitará el dragado de los cauces, que sólo será posible por motivos ambientales o de salubridad.
- j) En las actuaciones que impliquen la restauración de cauces, se favorecerá el mantenimiento de la morfología heterogénea de los márgenes de forma que se incremente el número de microhábitats que permita el aumento de la diversidad específica. En este sentido, quedan prohibidas las actuaciones que puedan simplificarlas.

7. La AH publicará en el *Visor de l'Aigua de les Illes Balears* las actuaciones de mantenimiento y conservación efectuadas por la DGRH y las autorizadas o comunicadas por otras administraciones o particulares.

Artículo 110. Conservación de vegetación de ribera

1. Se define como *vegetación de ribera o riparia* aquella que limita su hábitat a una estrecha franja junto al lecho de los cursos superficiales de agua. Está formada por especies que requieren de un alto grado de humedad en el suelo y adaptadas a las avenidas de agua provocadas por el régimen de lluvias del clima





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

mediterráneo y a la dinámica de los ríos y torrentes. Estas particulares condiciones ambientales motivan que la mayor parte de especies de esta comunidad biológica sean muy raras en otros ambientes, y por tanto, sean propias de los márgenes y riberas de los cursos superficiales de agua.

2. La AH, con la colaboración de la administración competente en materia de biodiversidad, promoverá la conservación y recuperación de los ecosistemas naturales asociados a los torrentes y prestará especial atención a la vegetación de ribera, ya que dicha conservación y recuperación se considera un objetivo de este Plan porque con su conservación se promueve la retención de caudales y la minoración de la velocidad de las aguas en caso de avenidas.

3. Las especies que pertenecen a la vegetación de ribera son, principalmente, las indicadas en el siguiente cuadro:

CUADRO 18. ESPECIES QUE PERTENECEN A LA VEGETACIÓN DE RIBERA.

TIPO DE VEGETACIÓN	NOMBRE	COMENTARIOS
Árboles autóctonos o naturalizados	Olmo (<i>Ulmus minor</i>)	Tiene un especial interés por su escasez en las Illes Balears
	Fresno (<i>Fraxinus angustifolia</i>)	
	Chopo y álamo (<i>Populus nigra</i> , <i>P. alba</i> e híbridos)	
	Platanero (<i>Platanus ssp.</i>)	
Comunidades arbustivas	Morera (<i>Rubus ulmifolius</i>)	Si no se destruyen las raíces o se altera el sustrato donde vegetan, las podas periódicas no les resultan necesariamente nocivas
	Endrino (<i>Prunus spinosa</i>)	Debido a su lento crecimiento debería evitarse su tala
	Espino albar (<i>Crataegus monogyna</i>)	
	Mirto (<i>Myrtus communis</i>)	Especie de especial protección (Decreto 75/2005) (Grupo B)
	Adelfa (<i>Nerium oleander</i>)	Solo autóctona en las Pitiusas
	Emborrachacabras (<i>Coriaria myrtifolia</i>)	Solo en Eivissa
Desembocaduras o zonas de	Zausgatillo (<i>Vitex agnus-castus</i>)	Especie de especial protección (Decreto



TIPO DE VEGETACIÓN	NOMBRE	COMENTARIOS
influencia marina		75/2005) (Grupo A)
	Tamarisco (<i>Tamarix</i> ssp.)	Especie de especial protección (Decreto 75/2005) (Grupo A)
Otras especies de interés botánico menos abundantes	Campanilla de primavera (<i>Leucojum aestivum</i>)	Mallorca-Menorca
	<i>Hypericum hircinum</i> ssp. <i>cambessedesii</i>	Mallorca
	<i>Polygonum</i> ssp.	
	<i>Potamogeton</i> ssp.	
	<i>Baldellia ranunculoides</i>	Mallorca-Menorca
	<i>Alisma plantago-aquatica</i>	Mallorca-Menorca
	<i>Damasonium bourgaei</i>	Mallorca-Menorca
	Viola de bruixa (<i>Vinca difformis</i>)	Eivissa - Mallorca - Menorca
	Esbarzer (<i>Rubus ulmifolius</i>)	Eivissa - Mallorca - Menorca
	Cicuta (<i>Conium maculatum</i>)	Eivissa - Mallorca - Menorca
	<i>Smyrniololus atrum</i>	Eivissa - Mallorca - Menorca

4. En los bosques de ribera se procurará eliminar los árboles muertos o gravemente afectados por hongos, insectos y otros patógenos, ya que pueden causar taponamientos en el lecho.

5. La AH tendrá como objetivo la erradicación de las especies invasoras que amenacen la vegetación de ribera natural. Su gestión se hará teniendo en cuenta también las funciones ecológicas, hidromorfológicas o hidráulicas que puedan cumplir.

6. Las especies invasoras que amenazan la vegetación de ribera son las indicadas en el siguiente cuadro:

CUADRO 19. ESPECIES INVASORAS QUE AMENAZAN LA VEGETACIÓN DE RIBERA

ESPECIE
Ailanto (<i>Ailanthus altissima</i>)
Ricino (<i>Ricinus communis</i>)
Maravillas (<i>Ipomoea indica</i>)



ESPECIE
<i>Chasmanthe floribunda</i>
Capuchinas (<i>Tropaeolum majus</i>)
<i>Paspalum paspalodes</i>
Papiro (<i>Cyperus alternifolius</i>)
Caña (<i>Arundo donax</i>)
Iris (<i>Iris germanica</i>)
Cotula (<i>Cotula coronopifolia</i>)
<i>Elodea canadensis</i>
Clemàtida (<i>Clematis vitalba</i>)
Flor de nit (<i>Mirabilis jalapa</i>)
Belladona borda (<i>Phytolacca americana</i>)
Ginesta (<i>Spartium junceum</i>)

7. Se prestará especial atención a las especies de flora invasora que pueden colonizar por completo los cursos de agua, afectando al régimen hídrico de éstos y modificando las condiciones ambientales del lugar.

Artículo 111. Integración y coordinación con los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos

1. La DGRH informará los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos con incidencia en el territorio que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.
2. La planificación urbanística dará un tratamiento respetuoso al cauce, a sus riberas y márgenes así como a las aguas que circulan por ellos, de forma que el medio ambiente hídrico no sea alterado y en los casos que exista una degradación del mismo se adopten las medidas necesarias para su recuperación.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias, los instrumentos de planificación general se deberán adaptar, en su siguiente revisión, a las determinaciones establecidas en el Plan Hidrológico, sin perjuicio de su efectividad previa a la adaptación.

TÍTULO X MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA



Capítulo I Disposiciones generales**Artículo 112. Criterios básicos**

1. En la gestión de los acuíferos debe primar la conservación de la cantidad y calidad del recurso, tratando de evitar la explotación sistemática de las reservas movilizables con el consiguiente descenso indefinido de los niveles piezométricos y, en su caso, la salinización y contaminación de los acuíferos.
2. Las extracciones totales máximas en un año medio deben ajustarse a los recursos renovables estimados, minorados en aquellas salidas naturales necesarias para evitar la salinización del acuífero u otros efectos ambientales negativos y garantizar la pervivencia y buen estado ecológico de los ecosistemas a ellos asociados.
3. En el caso de extracciones que produzcan un deterioro grave en la calidad del agua, de manera que se ponga en peligro la subsistencia de los aprovechamientos, deberán adoptarse las medidas adecuadas de protección. Entre ellas la definición de perímetros de protección, la revisión de autorizaciones y concesiones, la sustitución y adecuación de las captaciones y, en caso que tengan acceso, la conexión a la red supramunicipal que provea de agua desalinizada o de una masa en buen estado cuantitativo. Estas posibles medidas son de especial importancia en acuíferos costeros con riesgo de salinización.

Capítulo II De las concesiones y autorizaciones de aguas subterráneas**Artículo 113. Normas generales**

1. Todo aprovechamiento de aguas subterráneas o modificación de uno existente necesita autorización o concesión administrativa. En cualquier caso, con la finalidad de la protección del recurso, estos títulos se darán a precario.
2. Se entiende por *autorización* todo nuevo aprovechamiento de aguas subterráneas o modificación de uno existente con volumen máximo anual inferior o igual a 7.000 m³/año y caudal máximo instantáneo inferior o igual a 1 l/s para su utilización en el predio donde se encuentre.
3. Se entiende por *concesión* todo nuevo aprovechamiento de aguas subterráneas o modificación de uno existente con volumen máximo anual superior a 7.000 m³/año o con caudal máximo instantáneo superior a 1 l/s o para utilización fuera del predio en que se encuentre.



**GOIB**

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

4. Si en una parcela existen varias captaciones sujetas a autorización o concesión, el volumen máximo anual otorgado será la suma de los volúmenes asignados a cada una de las captaciones y el caudal máximo instantáneo se asignará para cada captación.

5. El volumen otorgable total por masa de agua subterránea estará en función de su disponibilidad total de acuerdo al anexo 3 de la Normativa.

6. Con carácter general, las profundidades de perforación no sobrepasarán la base del acuífero a explotar. En acuíferos con conexión al mar la profundidad máxima de las perforaciones no podrá sobrepasar la cota del terreno más la distancia resultante de la siguiente relación: Profundidad de perforación = $(0.005 \times \text{distancia al mar en metros}) + \text{cota del terreno sobre el nivel del mar}$. Excepcionalmente, se podrán realizar perforaciones a mayor profundidad si el interesado acredita la no afección a la masa.

Si el acuífero no tiene conexión hidráulica con el mar podrá justificarse otra profundidad distinta.

7. La distancia entre captaciones, salvo autorización escrita del propietario del aprovechamiento preexistente, será la siguiente:

CUADRO 20. DISTANCIA MÍNIMA ENTRE CAPTACIONES AJENAS

CAUDAL (C, EN L/S)	DISTANCIA MÍNIMA ENTRE CAPTACIONES AJENAS (M)
$c \leq 0,15$	10 (suelo urbano 20 (en suelo rústico)
$0,15 > c \leq 0,5$	100
$0,5 > c \leq 1,0$	200
$1,0 > c \leq 2,0$	350
$2,0 > c \leq 5,0$	500
$c > 5,0$	Deberá calcularse con un estudio de afecciones a otras captaciones

Excepcionalmente, se podrán otorgar concesiones o autorizaciones a menor distancia si el interesado acredita la no afección a los aprovechamientos anteriores legalizados. Si, una vez otorgada la concesión en las condiciones





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

señaladas en este párrafo, resultaren afectados los aprovechamientos anteriores, se clausurará el nuevo sin derecho a indemnización.

8. Tanto para la ejecución y equipamiento como para la clausura y el abandono de pozos deberá presentarse el correspondiente proyecto. Los proyectos deberán recoger los mínimos establecidos en el artículo 125 del Plan.

9. Durante la perforación, la persona directora de la obra controlará que los trabajos realizados se ajusten a los previstos y autorizados, que la empresa de perforación disponga en la obra de los medios materiales para el cumplimiento de las normas técnicas de ejecución de captaciones y que dichas normas se cumplan.

Se deberá caracterizar la litología atravesada, incluyendo la descripción y el registro fotográfico de la misma. También se deberá caracterizar los acuíferos cortados y los niveles piezométricos.

10. Como regla general, la profundidad máxima de colocación de la bomba para la extracción de agua dulce en todas las masas de agua será la cota menos un metro sobre el nivel del mar.

En el caso de acuíferos sin conexión hidráulica con el mar se podrá colocar a cotas inferiores, pero se deberá justificar debidamente.

Para la explotación de agua salada se colocará la bomba de aspiración una vez superada la interfase dulce salada.

En todo caso, la profundidad de colocación de la bomba deberá diseñarse en función de la variación estacional del nivel freático o en función de la profundidad del tramo acuífero.

11. Con el objeto de mejorar el rendimiento de una captación que disponga de título legal se podrá, previa notificación a la AH, reparar, modificar o incluso construir una nueva captación en sustitución de la inicial, en un radio máximo de 10 m de aquella. También, previa autorización de la AH, se podrá construir una nueva captación en sustitución de la inicial dentro de la misma parcela y a más de 10 m de distancia de la original, siempre que no implique afección a terceros ni se sitúe a distancia menor de la permitida de otras captaciones preexistentes. La documentación a aportar en todos los casos será la establecida en el artículo 120.

La captación original deberá ser, en su caso, clausurada y sellada según lo establecido en el artículo 125. La AH podrá adaptarla a fin de realizar mediciones piezométricas, toma de muestras o registros geofísicos.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

La nueva captación no podrá sobrepasar las dimensiones, profundidad y diámetro de la anterior.

Artículo 114. Normas para el otorgamiento de autorizaciones

1. Las autorizaciones estarán a las siguientes condiciones:

- a) Para consumo doméstico en viviendas aisladas, en suelo rústico, el volumen máximo anual otorgable será de 400 m³ y el caudal máximo instantáneo de 0,5 l/s. Se requerirá cédula de habitabilidad, licencia de obra de construcción, escritura de propiedad donde conste la existencia de una edificación destinada a vivienda, certificado de técnico competente en materia urbanística que acredite que en la parcela es legalmente posible la construcción de una vivienda, o cualquier otro documento que acredite la legalidad de la vivienda.
- b) Para usos de regadío y ganaderos, en suelo rústico, deberá justificarse el volumen máximo anual mediante estudio agronómico sin superar las dotaciones máximas del presente Plan.
- c) Para usos industriales, turísticos, sociales o de equipamiento, las dotaciones máximas otorgables serán las indicadas en los artículos 33 y 35 del Plan. Se deberá justificar documentalmente la legalidad de la actividad en suelo rústico.

2. Las autorizaciones para consumo doméstico en suelo urbano sólo se pueden otorgar cuando se justifique adecuadamente la imposibilidad de conectarse a una red de suministro público y por el tiempo que permanezca esta circunstancia.

Artículo 115. Normas para el otorgamiento de concesiones

Las concesiones estarán a las siguientes condiciones:

- a) Justificación del volumen solicitado.
En la solicitud de concesión de un aprovechamiento se comunicará el volumen modulado mensualmente y el volumen total anual.
El volumen máximo anual que se solicite deberá justificarse, sea cual sea el uso solicitado.
En el caso de concesiones para abastecimiento urbano deberá justificarse el volumen según las previsiones de crecimiento poblacional y, siempre que sea posible, las dotaciones reales del municipio.
- b) Caudal máximo instantáneo por captación y afecciones.
En el caso de superar 1 l/s, el concesionario estará obligado a realizar un ensayo de bombeo que permita la fijación de dicho caudal.
Los ensayos de bombeo deberán diseñarse en función de las características de la obra de captación y del caudal solicitado inicialmente,





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

y en todo caso, deberán demostrar la estabilidad de la explotación y la no afección a terceros.

Artículo 116. Concesiones y autorizaciones para la captación de agua subterránea con contenido salino equivalente al de agua de mar

1. Se podrá autorizar la captación de agua subterránea con contenido salino equivalente al del agua de mar para su desalinización u otros usos tales como la geotermia, usos directos (piscinas, balnearios), siempre que se garantice que los sondeos no perjudican el agua subterránea dulce.
2. La eliminación del rechazo de la desalinización (salmuera) se puede realizar mediante emisario previa autorización de la administración competente o mediante inyección, siempre que se garantice que los sondeos no perjudican al agua subterránea dulce.
3. Tanto la extracción de agua de mar como la infiltración de salmuera deberán realizarse a una distancia igual o inferior a 200 m desde la línea de costa y a cotas inferiores de la interfase agua dulce-agua salada. Deberán presentarse las solicitudes conjuntamente, si es el caso.
4. Para la extracción de agua de mar deberán cumplirse las siguientes condiciones:
 - a) En el momento de la ejecución del sondeo deberán tomarse muestras de agua a diferentes profundidades, con un número mínimo de dos. La conductividad de la muestra se tomará en laboratorio o se medirá in situ, con objeto de comprobar que la muestra más profunda corresponde a un agua de salinidad equivalente a la del mar. Alternativamente se podrá comprobar la salinidad de la columna de agua mediante una sonda de conductividad.
 - b) Cuando la conductividad del agua sea como mínimo de 50 mS/cm se perforarán 5 metros más por debajo de la interfase agua dulce-agua salada.
 - c) Una vez realizada esta comprobación deberá entubarse todo el pozo con tubería ciega y cementar el espacio anular entre la tubería y el terreno natural a fin de asegurar que la extracción se realizará en la zona de agua salada.
 - d) La cementación deberá realizarse con cemento resistente al agua de mar y será necesario colocar un tapón de bentonita en la parte inferior de la cementación para aislar la parte salina o inferior del acuífero de la parte dulce o superior. Por esta razón, la longitud del tramo cementado dependerá de la profundidad a que se localice el agua de mar. El grosor mínimo de la corona de cementación será de 5 cm salvo que la DGRH imponga otro.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- e) A partir de ese punto se seguirá perforando hasta alcanzar la profundidad adecuada y autorizada para conseguir la columna de agua necesaria para extraer el caudal instantáneo aprobado en cada caso.
- f) El sondeo estará entubado en su totalidad mediante tubería de material resistente a la corrosión del agua de mar y no podrá tener más oberturas que las de la zona ranurada.
- g) Deberá presentarse una hoja de final de obra donde se indique la profundidad final del sondeo, esquema del pozo (parte cementada y parte ranurada), profundidad del nivel piezométrico, profundidad de la interfase agua dulce-agua salada y una columna estratigráfica de los materiales atravesados.
- h) Una vez finalizada la perforación, se realizará un ensayo de bombeo de 24 h de duración como mínimo. Los datos de este ensayo, junto con su interpretación de parámetros hidráulicos, se remitirán a la DGRH. Durante este ensayo se analizarán muestras de agua recogidas cada 4 horas para asegurar que la salinidad del agua se mantiene con contenido salino equivalente al de agua de mar.

5. Para la infiltración de salmuera, además de las posibles condiciones que se establezcan en la autorización de vertido previstas en el artículo 64 de la presente Normativa, deberán cumplirse las condiciones del punto anterior y las siguientes:

- a) El vertido de salmuera se hará en la zona de agua de mar y siempre a una cota inferior de la extracción de como mínimo 5 metros.
- b) Deberá realizarse un segundo ensayo de bombeo-inyección para comprobar el funcionamiento de dicho vertido y comprobar la evolución de la calidad.
- c) El pozo de inyección se efectuará a una distancia y en una ubicación respecto al pozo de captación que evite el retorno de salmuera al mismo.

6. El rechazo de la desalinización no podrá incorporarse a la red de alcantarillado.

7. Para la autorización de las captaciones/infiltraciones referidas en los puntos 4 y 5 se seguirá la tramitación prevista para las concesiones y autorizaciones, además de las condiciones que figuran en los citados puntos.

8. Las captaciones de agua de mar por toma directa se regirán por su legislación específica. Con el fin de garantizar el buen estado ecológico de las masas, la administración responsable velará para que las concesiones o autorizaciones garanticen el no deterioro del estado ecológico previo y en su caso, que no impidan o dificulten su mejora, así como su seguimiento.



Artículo 117. Concesiones y autorizaciones para aprovechamientos geotérmicos de baja entalpía

1. Los sondeos para aprovechamiento geotérmico de baja entalpía que impliquen extracción o inyección de agua precisarán de autorización o concesión de la AH, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias según la normativa sectorial en materia de minas.
2. En la tramitación de este tipo de sondeos, además de la documentación exigida en el artículo 120.2, se deberá aportar el proyecto de aprovechamiento energético.
3. La tramitación y las normas técnicas de las concesiones se ajustarán a lo previsto en este Plan para concesiones.
4. Los sondeos que no impliquen extracción ni inyección de agua (sistemas cerrados) sólo requieren autorización de perforación de la AH, sin perjuicio del resto de autorizaciones que sea necesario obtener.

Artículo 118. Autorización de sondeos de inyección

1. Se prohíben con carácter general los sondeos de inyección de vertidos. La AH podrá autorizar en casos excepcionales dichos sondeos, siempre que la caracterización del vertido y un estudio hidrogeológico garantice la no afección de las aguas subterráneas por dicho vertido.
 2. Podrán autorizarse sondeos de inyección de pluviales para resolver problemas de drenaje justificados en urbanizaciones, polígonos industriales, desarrollos urbanos u otras infraestructuras.
- Deberá presentarse un estudio hidrogeológico que analice los acuíferos que pudieran verse afectados y que proponga la mejor alternativa de entre las propuestas. En todo caso, los sondeos no podrán alcanzar cotas inferiores al nivel freático.
3. En cualquier caso, los vertidos que se realicen en sondeos de inyección requerirán de autorización de vertido de acuerdo al artículo 64.

Artículo 119. Autorización de sondeos de investigación

Los sondeos de investigación, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias según la normativa sectorial en materia de minas y a efectos de la protección del dominio público hidráulico, de su gestión y de la mejora de su conocimiento, estarán sujetos a autorización de perforación de la AH.



Artículo 120. Tramitación administrativa de concesiones y autorizaciones

1. Con carácter general el procedimiento para la tramitación de una autorización o concesión de aguas subterráneas consta de tres fases, que son:

- a) Fase 1. Aprobación de la realización del sondeo. Cada una de ellas puede estar conformada por uno o varios sondeos.
- b) Fase 2. Autorización del afloramiento y explotación de aguas subterráneas u otorgamiento de concesión y explotación de aguas subterráneas.
- c) Fase 3. Autorización de las instalaciones de extracción y/o impulsión (bombas). En el caso de autorizaciones esta fase se cumplirá con una declaración responsable del titular del aprovechamiento.

En el caso de las autorizaciones, la fase 1 y la fase 2 se realizarán simultáneamente, obteniéndose ambos permisos en una resolución conjunta.

2. Tramitación de una autorización de afloramiento y explotación de aguas subterráneas.

Incluye la tramitación de aprobación del sondeo (fase 1) y la tramitación de la autorización del afloramiento y explotación de las aguas subterráneas (fase 2).

Se presentará el modelo normalizado de solicitud, e irá acompañado de:

- a) Documento acreditativo del pago de la tasa (Modelo 046), concepto autorización de afloramiento y explotación.
- b) Documento acreditativo de la propiedad del predio.
- c) Documentos justificativos del uso del agua (según artículo 114).
- d) Proyecto de labores subterráneas a realizar, suscrito y firmado en cada una de sus partes por técnico competente, y según el Real Decreto 863/85, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y su ITC 06.0.07 "Prospección y explotación de las aguas subterráneas."

El contenido de dicho proyecto será el siguiente:

- i. Memoria descriptiva que incluya:
 - Los parámetros de explotación que se solicita (volumen máximo anual y caudal máximo instantáneo) así como el uso que se pretende de las aguas.
 - Identificación de la masa de agua subterránea que se pretende explotar.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Geología e hidrogeología de la zona, descripción de los terrenos a atravesar, nivel estático previsto.
- Profundidad total de la obra, método de perforación elegido, diámetro de perforación, de los tramos filtrantes y de entubación previstos, operaciones de cementación a realizar, características de las tuberías de revestimiento.
- Características de la cabecera de pozo: placa o losa de cemento superficial y cierre del mismo.
- Procedimiento de desinfección y el método de desarrollo elegido.
- Prescripciones para el sellado de acuíferos y abandono de sondeos negativos.
- ii. El Proyecto propiamente dicho incluirá las normas de seguridad de acuerdo con el Reglamento general de normas básicas de seguridad minera, el documento de evaluación y prevención de riesgos y las disposiciones mínimas de seguridad.
- iii. Presupuesto.
- iv. Planos:
 - De emplazamiento, 1/5.000, con situación exacta del sondeo en el predio y acceso a la misma.
 - Captaciones alrededor del radio previsto de acuerdo al cuadro 20.
- v. Nombramiento de la persona directora facultativa por parte del solicitante y aceptación de este nombramiento.
En el caso de que la persona directora facultativa de la perforación sea diferente de la persona proyectista, la primera deberá presentar su conformidad con las obras propuestas.
- vi. Designación de la empresa de sondeos que realizará la perforación, cuyo representante deberá manifestar la conformidad con las obras proyectadas y su conocimiento de la normativa de ejecución de captaciones en las Illes Balears.

Los cambios de empresa perforadora deberán ser notificados por la persona titular y por la persona directora a la AH.
- e) Ficha descriptiva del aprovechamiento según modelo normalizado.

Una vez obtenida la autorización de alumbramiento y explotación de aguas subterráneas y aprobación para realizar el sondeo, la empresa encargada de la perforación deberá exigir al titular, antes del inicio de las obras, la presentación de dicha autorización y deberá disponer de una copia en el lugar de trabajo. En caso de que se incumpla esta obligación y se realice un sondeo sin la debida autorización, la empresa de sondeos será considerada responsable de la infracción, en el sentido indicado en el art. 318. 2 del RDPH.

La persona directora de la perforación será responsable del cumplimiento de las normas generales contenidas en el proyecto y de las condiciones impuestas en la autorización de alumbramiento y explotación de las aguas subterráneas y



aprobación de la realización del sondeo, así como de comunicar a la AH las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos.

3. Tramitación de concesión y explotación de aguas subterráneas.

En el caso de las concesiones se tramitará primero la aprobación de sondeo (fase 1) y posteriormente la concesión (fase 2) ya que a priori no se sabe si se podrá conceder el volumen y caudal solicitados.

Fase 1. Para la tramitación de la aprobación del sondeo se presentará solicitud según modelo normalizado, que incluye declaración responsable, acompañado de:

- a) Documentación del punto 2 de este artículo.
- b) En el caso de usos para regadío, documento justificativo de la disponibilidad del terreno si el solicitante es distinto del propietario.
- c) En función del uso que se pretenda para la concesión de agua subterránea se deberán aportar otros documentos exigidos en la normativa vigente.

Una vez obtenida la aprobación para realizar el sondeo para una concesión de aguas subterráneas, la empresa encargada de la perforación del mismo deberá exigir a la persona titular antes del inicio de las obras, la presentación de dicha autorización y habrá de disponer de una copia en el lugar de trabajo. En caso de que se incumpla esta obligación y se realice un sondeo sin la debida autorización, la empresa de sondeos será considerada responsable de la infracción, en el sentido indicado en el art. 318. 2 del RDPH.

La persona directora de la perforación será la responsable del cumplimiento de las normas generales contenidas en el proyecto y de las condiciones impuestas en la autorización de la realización del sondeo para la concesión de aguas subterráneas, así como de comunicar a la AH las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos.

Fase 2. Para el otorgamiento de concesión y explotación de aguas subterráneas, se presentará solicitud según modelo normalizado, los documentos necesarios propios de cada uso que disponen el TRLA y el RDPH y la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo del pago de la tasa (Modelo 046), concepto concesión de aguas subterráneas.
- b) Documento justificativo del uso y del volumen máximo anual a solicitar, si no se ha presentado en la solicitud de sondeo o este no es suficiente.
- c) Certificado de la dirección de obra por parte de la persona responsable que indique que en la ejecución del sondeo se han cumplido las normas



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

técnicas del proyecto. Deberá contener la ubicación definitiva del sondeo, la distancia al pozo más cercano y fotografía del contador, tubo piezométrico y grifo, cerramiento, boca y placa de hormigón.

d) Hoja de características del sondeo con caracterización de la litología atravesada, incluyendo descripción y registro fotográfico de la misma, acuíferos encontrados y niveles estáticos suscrito por la persona directora facultativa. Esta será responsable legal de la veracidad de los datos de la hoja de características.

e) Niveles dinámicos, caudal punta y caudal medio de explotación previstos.

f) Plano de la zona con la distancia al aprovechamiento más cercano.

g) En el caso de estar en condiciones de tomar una muestra de agua, analítica del agua por laboratorio acreditado con determinación, como mínimo, de conductividad, cloruros, sulfatos y nitratos. Se deberá acompañar con la identificación del punto de muestreo. En caso contrario se presentará en la fase 3.

La persona directora facultativa será responsable legal de la veracidad de los datos del punto de muestreo.

Fase 3. Autorización de las instalaciones de extracción o impulsión (bombas).

En el caso de autorizaciones de aguas subterráneas se presentará una declaración responsable, según modelo normalizado, de la puesta en servicio de las instalaciones acompañada de los documentos siguientes:

a) Documentación acreditativa del pago de la tasa (modelo 046), puesta en servicio de las instalaciones de elevación.

b) Certificado de dirección de obra subterránea y de adecuación de las instalaciones a los usos y al caudal autorizado suscrito por la persona directora facultativa.

c) Certificado de instalador de baja tensión firmado por persona o empresa instaladora.

Esta fase no requerirá resolución, excepto en los casos de contratación de suministro eléctrico, si la compañía lo exige.

En el caso de concesiones de aguas subterráneas, se presentará solicitud según modelo normalizado e irá acompañada de:

a) Documento acreditativo del pago de la tasa (Modelo 046), concepto puesta en servicio de las instalaciones de elevación.

b) Certificado de la dirección de obra subterránea suscrito por la persona directora facultativa si no se ha presentado en la fase 2.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- c) Hojas de características del sondeo suscritas por la persona anterior, si no se ha presentado en la fase 2.
- d) Documentación eléctrica conforme a la guía de procedimiento de tramitación 001 Instalaciones de baja tensión Clasificación de instalaciones específicas bombas de extracción o elevación de agua.

Grupo tramitación G.01.3 ($P \leq 10\text{kW}$):

- Certificado de instalador de baja tensión firmado por persona instaladora/ empresa instaladora.
- Memoria técnica de diseño que ha de contener planos y esquemas de instalación (eléctrica unifilar que incluya la maniobra,...), firmada por persona instaladora/empresa instaladora.

Grupo tramitación G.01.2 ($P > 10\text{kW}$):

- Certificado de instalador de baja tensión firmado por persona directora facultativa, persona instaladora y empresa instaladora.
- Proyecto de instalación de baja tensión firmado por técnico competente.

Certificado de dirección de obra de instalación de baja tensión firmada por técnico competente.

- i. Descripción de las instalaciones con ubicación definitiva (UTM ETRS89 Huso 31N).
- ii. Esquema acotado en planta tanto de la instalación eléctrica como de la hidráulica firmado por la persona directora facultativa.

e) Justificación de la selección de la bomba, fotocopia de la placa de la bomba y de sus características (incluyendo las curvas).

f) En el caso de no haberla presentado previamente, analítica del agua por laboratorio acreditado con determinación, como mínimo, de conductividad, cloruros, sulfatos y nitratos. Se deberá acompañar con la identificación del punto de muestreo.

El director facultativo será responsable legal de la veracidad de los datos del punto de muestreo.

g) Certificado de adecuación emitido por la persona directora facultativa.

4. La ejecución y equipamiento de sondeos deberá cumplir el mínimo de condiciones técnicas previstas en el artículo 125 con el objetivo de garantizar la protección del dominio público hidráulico. De la misma manera, las captaciones negativas, las captaciones abandonadas y/o las captaciones caducadas se tendrán que clausurar de manera temporal o definitiva, en función de su intención de uso y, asimismo, atenerse al condicionante mínimo del artículo 125. La clausura definitiva deberá garantizar una restitución del dominio público hidráulico a su situación original.



G
O
I
B

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

5. Para la ejecución de un pozo es necesario presentar en el proyecto, adjunto a la solicitud de autorización o concesión, el diseño constructivo según las condiciones técnicas del artículo 125.

6. Para la clausura de un pozo es necesario presentar un proyecto de clausura con los requisitos mínimos del artículo 125 y además acompañarlo de:

- a) Nombre de la persona propietaria de la parcela donde se sitúa el pozo.
- b) Características geográficas e hidrogeológicas de la captación: coordenadas, cota y masa de agua subterránea donde se localiza.
- c) Características técnicas de la captación: diámetro, profundidad del pozo, profundidad del nivel piezométrico, tipo de entubación, tipo de cementación y otra información disponible (columna litológica, calidad del agua,...).
- d) Normas de seguridad para la ejecución de los trabajos.
- e) Fotografías del estado actual.
- f) Certificado final de obra conforme el cumplimiento de los trabajos proyectados con fotografía de la restitución del DPH.

Para clausura temporal de un pozo no será necesario presentar los documentos b, c y d anteriores.

Del cumplimiento de las previsiones del proyecto aprobado será responsable legal la empresa perforadora y la persona directora, en su caso.

Una vez finalizados los trabajos de clausura se deberá presentar un certificado final de obra suscrito por la persona facultativa directora.

En caso de que se produzca un accidente o contaminación que puedan atribuirse a la existencia de un pozo abandonado sin sellar o sellado sin seguir el procedimiento establecido, las consecuencias serán responsabilidad del titular del aprovechamiento.

Artículo 121. Legalización de captaciones existentes

Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan, para legalizar aquellos sondeos o captaciones realizados sin autorización o concesión que sean legalizables, se deberá acreditar ante la AH mediante la presentación de un proyecto, que no se ha producido deterioro al dominio público hidráulico durante su ejecución (o en su caso, que se adoptarán las medidas correctoras para minimizar dicho daño) y que se toman las medidas necesarias para adaptar al máximo al diseño constructivo según las condiciones técnicas del artículo 125. En caso contrario, el sondeo deberá ser clausurado y el dominio público hidráulico repuesto a su situación original.



Artículo 122. Modificación y revisión de las concesiones y autorizaciones

1. La revisión de las concesiones se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de aguas, en especial según lo dispuesto en el TRLA y el RDPH.

2. En aquellos casos en que la captación existente, sea cual sea su título legal, afecte a la calidad de las aguas del acuífero (contaminación a través del pozo por deficiente aislamiento o salinización por exceso de profundidad o de extracciones), la AH podrá imponer las medidas correctoras necesarias (obras de aislamiento, disminución de extracciones, etc.) para restituir la calidad de las aguas del acuífero a las previsiones de calidad del Plan y evitar el perjuicio ocasionado. En estos casos, las obras deberán realizarse con cargo al titular de la captación y ni ellas ni, en su caso, la disminución de caudales y volúmenes explotados darán lugar a indemnización alguna. En los casos de abastecimiento público, la AH podrá sustituir el caudal concesional por otro de distinto origen, asumiendo el concesionario el incremento del coste del recurso, si es el caso, que deberá repercutir en las tarifas correspondientes.

3. La AH podrá autorizar la sustitución de captaciones en el caso de abastecimientos públicos, cualquiera que sea su título legal, cuando dichas captaciones presenten calidad del agua inadecuada y previo informe hidrogeológico. Dicho informe deberá justificar la necesidad y la ubicación de la nueva captación propuesta.

Artículo 123. Limitaciones

1. Se prohíbe expresamente la concesión de autorizaciones o concesiones de aguas subterráneas para campos de golf y campos de polo. También se prohíbe para otras instalaciones deportivas con superficie de riego igual o superior a 3 ha.

2. A efectos de proteger las masas de agua subterránea de la intrusión salina se prohíben las autorizaciones o concesiones de agua subterránea con contenido en sal inferior a la del agua de mar en la franja costera de 800 m en la isla de Mallorca y 500 m en el resto de islas, medidos desde la línea de costa y en perpendicular a esta.

Si el acuífero no tiene conexión hidráulica con el mar, podrá justificarse otra distancia siempre que se garantice mediante un estudio hidrogeológico que no producirá afección a la masa de agua en relación a la intrusión salina.

3. Asimismo, con el mismo objetivo de proteger las masas de agua subterránea contra la intrusión salina, independientemente de su distancia a la costa, se prohíben las nuevas autorizaciones o concesiones de agua subterránea salobre



GOIB
/Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
DISPOSICIONES NORMATIVAS

en acuíferos en contacto con el mar o cuyo contenido salino proceda de un proceso de intrusión marina.

4. No se podrán otorgar nuevas autorizaciones y concesiones en las masas de agua subterránea con una explotación superior al volumen disponible.

CUADRO 21. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA CUYA EXPLOTACIÓN ES SUPERIOR AL 100% DEL DISPONIBLE

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN MALLORCA	
CÓDIGO	NOMBRE
ES110MSBT1801M2	Port d'Andratx
ES110MSBT1804M3	Alcúdia
ES110MSBT1809M2	Penyaflor
ES110MSBT1811M1	Sa Pobla
ES110MSBT1813M1	Sa Vileta
ES110MSBT1814M2	Sant Jordi
ES110MSBT1816M2	Son Real
ES110MSBT1818M1	Son Talent
ES110MSBT1818M5	Son Macià
ES110MSBT1820M1	Santanyí
ES110MSBT1820M2	Cala D'Or
ES110MSBT1820M3	Portocristo
ES110MSBT1821M2	Pla de Campos

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN MENORCA	
CÓDIGO	NOMBRE
ES110MSBT1901M1	Maó
ES110MSBT1901M3	Ciutadella
ES110MSBT1903M2	Tirant

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN EIVISSA	
CÓDIGO	NOMBRE
ES110MSBT2002M1	Santa Agnès



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
DISPOSICIONES NORMATIVAS

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN EIVISSA	
CÓDIGO	NOMBRE
ES110MSBT2002M2	Pla de Sant Antoni
ES110MSBT2003M1	Cala Llonga
ES110MSBT2003M2	Roca Llisa
ES110MSBT2005M1	Cala Tarida
ES110MSBT2005M2	Port Roig
ES110MSBT2006M1	Santa Gertrudis
ES110MSBT2006M3	Serra Grossa

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN FORMENTERA	
CÓDIGO	NOMBRE
ES110MSBT2101M4	Formentera

No obstante, podrán otorgarse autorizaciones o concesiones en dichas masas cuando se dé uno de los siguientes supuestos:

- Impliquen la reordenación de captaciones existentes legalmente inscritas en el momento de la solicitud, del mismo titular y sin aumento de volumen. Para otorgar dichas autorizaciones o concesiones se requerirá la renuncia expresa a los derechos preexistentes, sean concesionales o de aguas privadas, tal y como indican las disposiciones transitorias 3ª y 4ª del TRLA.
- Sean solicitudes para explotaciones agrarias preferentes hasta un volumen máximo de 10.000 m³/año.
- Sean solicitudes de empresas de jóvenes agricultores que posean la formación exigida por la administración agraria para la primera instalación de jóvenes agricultores o haber ejercido la actividad agraria por cuenta propia o de otros durante más de tres años y ya hayan solicitado inscripción en el registro insular agrario de las Illes Balears.
- Se trate de sondeos para aprovechamiento geotérmico de baja entalpía que no impliquen un uso consuntivo.

5. Con el fin de garantizar la dotación para satisfacer la demanda actual de abastecimiento urbano de núcleos legalmente existentes e infradotados, y en tanto no puedan aportarse recursos de otras fuentes, la AH, excepcionalmente y sólo cuando no sea posible el abastecimiento de otras masas o fuentes, podrá



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

autorizar captaciones en la masa de agua subterránea correspondiente, incluso superando las limitaciones de la presente Normativa. Para ello será preciso que el ayuntamiento correspondiente aporte estudio justificativo de la necesidad, informe hidrogeológico y PGSA. La concesión se otorgará a precario, hasta que se pueda dotar de fuentes alternativas.

6. Si debido a la actualización de datos o de nuevos estudios alguna de las masas de agua subterránea cambiara de estado cuantitativo, le será de aplicación este artículo o la exoneración de los apartados 4 y 5, según el caso, previo informe favorable del Consejo Balear del Agua.

Artículo 124. Valoración de daños por extracción ilegal

Para la valoración de los daños por extracción ilegal de agua y según lo establecido en el artículo 326 bis del RDPH, se fija en la siguiente tabla el coste unitario del agua. Este coste se determina en función del uso e incluyendo costes financieros y no financieros, derivado de los análisis económicos del uso del agua requeridos en el párrafo segundo del artículo 41.5 del TRLA.

CUADRO 22. COSTE UNITARIO DEL AGUA SEGÚN USO

USO	COSTE (€/M ³)
Abastecimiento	2,07
Agrario	0,25
Industrial	1,54

Capítulo III De la ejecución y clausura de pozos y sondeos**Artículo 125. Condiciones técnicas para la ejecución, equipamiento, clausura y abandono de pozos y sondeos**

1. Las condiciones mínimas obligatorias de ejecución y equipamiento de un pozo son las siguientes:

- Entubar la perforación. Se recomiendan tuberías que puedan unirse mediante rosca y deben seguirse los criterios de protección del dominio público hidráulico.
- Cementar el espacio anular entre la entubación y el terreno natural. La profundidad mínima de cementación es la prevista en el anexo 8 de la Normativa. En el caso de acuíferos superpuestos, los acuíferos que no van a ser explotados se aislarán del resto y, según la masa de agua



GOIB
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

subterránea a explotar, se cementarán las profundidades correspondientes.

c) Cerrar la boca del pozo.

d) Desinfectar el pozo una vez terminada la perforación y, en su caso, el ensayo de bombeo.

e) Instalar un tubo piezométrico, contador volumétrico y espita de muestreo. El mantenimiento de los elementos mencionados será responsabilidad del titular.

2. Las condiciones mínimas obligatorias de clausura y abandono de un pozo son las siguientes:

a) Extraer los elementos introducidos en el terreno (tubería, bomba, etc.). Si técnicamente es inviable se deberá justificar ante la Dirección General de Recursos Hídricos.

b) Desinfectar el pozo.

c) Rellenar el espacio abierto con materiales que no tengan interacción con el medio e impidan la modificación de este por factores externos. Los procedimientos y materiales de clausura se determinarán en función del tipo de pozo, las características geológicas y la situación ambiental de posible contaminación.

d) Clausurar el tramo más superficial.

e) La clausura temporal de un pozo se realiza tapando la boca con una tapa de hierro y con candado.

3. En el anexo 8 de la Normativa se recogen diferentes técnicas y recomendaciones de ejecución.

Capítulo IV De la protección de masas de agua subterránea**Artículo 126. Masas de agua subterránea con sobreexplotación**

1. Si las medidas previstas en el Plan se mostrasen insuficientes para solventar los problemas de estado cuantitativo y salinización, la AH podrá declarar la sobreexplotación de aquellas masas de agua subterránea o sectores de las mismas que así se consideren, de acuerdo con los criterios del RDPH.

2. La AH tomará las medidas necesarias para que no se den situaciones de sobreexplotación en las masas de agua subterránea en riesgo de no cumplir con los objetivos.

3. En el caso en que las medidas contempladas en el PHIB no sean suficiente para que una masa de agua subterránea alcance el buen estado cuantitativo o





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

químico, se podrá declarar en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico, de acuerdo al artículo 56 del TRLA.

Artículo 127. Medidas de gestión en masas de agua subterránea utilizadas para abastecimiento urbano

1. Los sistemas de suministro de agua a poblaciones que no cumplan con los requisitos de calidad para consumo humano indicados en la normativa sanitaria deberán dar el tratamiento adecuado para conseguir la calidad exigida. Cuando esto no sea posible, y si tienen acceso a la red en alta, deberán conectarse a dicha red y utilizar la cantidad de agua adecuada para suministrar agua de calidad a la población, siempre que haya disponibilidad del recurso.
2. A tal fin las entidades locales afectadas podrán suscribir convenios de colaboración con el titular de la red en alta para la ejecución de las infraestructuras necesarias, que deberán cumplir con el principio de recuperación de los costes del servicio.
3. Con el objetivo de que los ayuntamientos contribuyan a alcanzar el buen estado de las masas en el horizonte 2027, los municipios que se abastecen de masas en mal estado cuantitativo y tengan acceso a la red en alta estarán obligados a abastecerse de agua de esta red, además de dar cumplimiento a los límites de pérdidas de agua en redes, a la ejecución de las medidas previstas en el PGSA respectivo y a sustituir allí donde sea viable el uso de agua convencional por agua regenerada. A tal efecto, deben suscribir un convenio con la AH en el que se determinará la cantidad mínima de agua subterránea que deberán dejar de extraer y sustituir por agua de la red en alta.
4. Para mejorar la recuperación de los acuíferos, la AH promoverá el uso de agua desalinizada en temporada baja mediante una política de precios adecuada.
5. Los municipios que se abastecen de masas en mal estado cuantitativo y no tengan acceso a la red en alta, además de dar cumplimiento a los límites de pérdidas de agua en redes, y a las medidas previstas en el PGSA, deberán sustituir allí donde sea viable el uso de agua convencional por agua regenerada, fomentar la reutilización urbana y estudiar la opción de abastecerse de otras masas de agua subterránea en buen estado cuantitativo.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
DISPOSICIONES NORMATIVAS

Capítulo V Medidas de seguimiento y control de aprovechamientos

Artículo 128. Control de aprovechamientos

1. En la demarcación hidrográfica de las Illes Balears será de aplicación lo previsto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

2. Las captaciones para abastecimiento público se deberán dotar de los elementos siguientes:

- a) Contador volumétrico, accesible al personal al servicio de la AH.
- b) Tubo piezométrico anexo, que permita el paso de una sonda de medición de nivel, de diámetro interior no inferior a 25 mm y que debe llegar, como mínimo, hasta la zona de aspiración de la bomba.
- c) Grifo para toma de muestras.

Artículo 129. Medición de los caudales de agua suministrados, consumidos y suministro de información

1. Los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier título tengan derecho a su uso privativo, estarán obligados a instalar y mantener los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.4 del TRLA.

2. En base al principio de colaboración entre administraciones públicas, la entidad pública o privada que suministre agua para abastecimiento a población, cualquiera que sea el título habilitante, facilitará a la AH, anualmente y dentro del primer trimestre de cada año la siguiente información:

- a) Volumen de agua extraído en origen, desagregado para cada uno de los puntos de aportación de agua y por meses.
- b) Volumen de agua suministrado total y por meses y desagregado por núcleos.
- c) Volumen de agua suministrado y facturado desagregado por núcleos.
- d) Volumen de agua suministrado y no facturado, desagregado por núcleos.
- e) Pérdidas de agua reales en redes.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- f) Tipo de gestión.
- g) Ingresos, tasas aplicadas y costes del servicio.
- h) Para alcantarillado y depuración, los puntos f) y g) anteriores.

Esta información se facilitará en los formatos que facilite la AH y dando prioridad a los sistemas informatizados de transferencia de información.

3. Los titulares de los pozos dedicados a la venta de agua en camiones estarán obligados a presentar anualmente la siguiente información:

- a) Volumen de agua extraído por meses.
- b) Municipio o municipios de destino del agua vendida, indicando la cantidad por meses.

Artículo 130. Inspección técnica de aprovechamientos (ITA)

1. A efectos de control de grandes consumidores, los aprovechamientos superiores a 20.000 m³ anuales o de caudales iguales o superiores a 5 l/s deberán realizar trianualmente una inspección técnica de aprovechamientos (ITA). La primera inspección deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2023.

2. Los titulares de dichos aprovechamientos deberán presentar ante la AH una declaración responsable a la que se adjunte una ITA redactada por técnico competente. Su no presentación comportará la penalización y sanción económica correspondiente.

3. A efectos de aplicación del régimen sancionador previsto en el TRLA, la inexactitud, falsedad u omisión de los datos de la ITA será responsabilidad del técnico competente que realice la inspección.

4. La ITA deberá comprobar que el pozo cumple con las condiciones mínimas obligatorias de equipamiento detalladas en el artículo 125 del PHIB y además presentar:

- a) Un análisis químico del agua. Debe incluir como mínimo las concentraciones de cloruros, sulfatos, nitratos y conductividad. Se pueden admitir analíticas de hasta 6 meses de antigüedad.
- b) Fotografía y lectura (con fecha) del contador volumétrico o caudalímetro. En caso de fuentes, fotografía y, en su caso, lectura del caudalímetro del volumen total de drenaje y del volumen total aprovechado.
- c) Diámetro de la perforación y diámetros interior y exterior de la entubación, en su caso.
- d) Profundidad del nivel estático y dinámico del agua en el pozo.
- e) Descripción del estado general de la instalación.



G
O
I
B

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

5. La ITA detectará las posibles irregularidades de construcción del pozo que deberán subsanarse para obtener el correspondiente certificado por parte de la Administración. Dicho certificado tendrá una validez de 3 años.

6. La AH deberá poner a disposición del administrado los medios telemáticos necesarios para el registro y comunicación de las declaraciones responsables con las ITA previstas en el presente artículo.

Capítulo VI Otras medidas de protección**Artículo 131. Protección del recurso contra la contaminación difusa de origen agrario**

1. Sin perjuicio de lo que establezca la administración competente en materia agraria, la utilización de deyecciones ganaderas para fines agrícolas en la demarcación hidrográfica de las Illes Balears deberá cumplir lo previsto en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección contra la contaminación producida por los nitratos procedente de fuentes agrarias o normativa que lo sustituya, a fin de evitar o minimizar dicha contaminación. Esta utilización de deyecciones ganaderas no tiene carácter de vertido, siempre y cuando se gestionen con arreglo a la normativa vigente.

2. Las explotaciones ganaderas dispondrán de un sistema de almacenamiento de deyecciones ganaderas que se ajustará a las condiciones y a la capacidad establecida en la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears o normativa que la sustituya. Igualmente la utilización del estiércol como fertilizante se ajustará a lo establecido en la Ley 3/2019 y en el programa de actuación en las zonas vulnerables de contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

3. No se permite la utilización de deyecciones ganaderas ni fertilizantes inorgánicos ni la de plaguicidas/herbicidas incluidas en las NCA en:

- a) Los perímetros de protección de captaciones de abastecimiento: zona de restricción absoluta (0-10 m alrededor del eje de la captación) y zona de restricciones máximas (hasta 250 m del eje de la captación).
- b) En la franja de 10 m a ambos márgenes del cauce de un torrente.
- c) En una franja de 50 m alrededor de las masas de aguas de transición y resto de zonas húmedas.

Artículo 132. Utilización de lodos de estaciones depuradoras con fines agrarios

G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

1. Los titulares de las explotaciones agrarias que utilicen los lodos de depuración deberán cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, o normativa que lo sustituya, y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

2. Las personas responsables de las aplicaciones de los lodos deberán tener las autorizaciones correspondientes de la consejería competente en materia de residuos como gestor de residuos y deberán comunicar previamente la relación de parcelas destinatarias, así como los titulares de estas, de manera que esta consejería pueda solicitar a la consejería competente en materia agraria el informe que acredite la idoneidad de las parcelas.

3. La utilización de los lodos se podrá realizar en las siguientes zonas:

- a) Zonas con vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos baja y no afectadas por perímetros de restricciones máximas de pozos de abastecimiento urbano (hasta 250 m del eje de la captación).
- b) Zonas con vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos moderada no afectadas por perímetros de restricciones moderadas de pozos de abastecimiento.

4. La utilización de los lodos no se podrá realizar en las siguientes zonas:

- a) Zonas con vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta.
- b) Zonas afectadas por perímetros de restricciones máximas de pozos de abastecimiento urbano.
- c) Zonas con vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos moderada afectadas por perímetros de restricciones moderadas de pozos de abastecimiento.
- d) Franja de 10 m del eje de la captación del resto de captaciones.
- e) Franja de 10 m a ambos márgenes del cauce de un torrente.
- f) Franja de 50 m alrededor de las masas de aguas de transición y resto de zonas húmedas.

Artículo 133. Protección del recurso contra la contaminación derivada de fugas o depósitos de instalaciones industriales o de hidrocarburos

1. Las instalaciones de hidrocarburos deberán cumplir con las previsiones del Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.

2. En caso de que se detecte un episodio de contaminación derivado de estas instalaciones, sus titulares lo pondrán en conocimiento de la AH, que a su vez lo



pondrá en conocimiento del resto de administraciones afectadas con la finalidad de que se tomen las medidas oportunas para la restauración del medio.

TÍTULO XI PROGRAMA DE MEDIDAS

Artículo 134. Programa de medidas

1. Forman parte del Programa de medidas las actuaciones y las infraestructuras especificadas en el anexo 9 de la Normativa, en que se identifican organismo responsable de cada medida y administración financiadora. Todas las medidas son de carácter obligatorio por parte del organismo responsable.

2. A efectos de priorización se identifican medidas básicas y complementarias. Las medidas básicas son los requisitos mínimos que la Demarcación debe cumplir. Las complementarias son las que, una vez aplicadas las básicas, contribuyen a la consecución de los objetivos ambientales o proporcionan una protección adicional. Se priorizarán aquellas medidas que repercutan sobre las masas en un estado o potencial *peor que bueno*, con la finalidad de conseguir los objetivos ambientales propuestos, teniendo en cuenta la sostenibilidad medioambiental, económica y social.

3. En función de su objeto principal se agrupan en:

- a) Infraestructuras para el control y mejora del conocimiento del dominio público hidráulico.
- b) Nuevas captaciones o sustituciones para la corrección del déficit hídrico.
- c) Interconexión de infraestructuras.
- d) Saneamiento y depuración.
- e) Reutilización de aguas regeneradas.
- f) Plantas desalinizadoras.
- g) Gestión de la demanda.
- h) Prevención y defensa de avenidas.
- i) Protección, restauración y rehabilitación de humedales y regeneración hídrica de los mismos.
- j) Eficiencia energética.

Artículo 135. Consideraciones sobre las actuaciones e infraestructuras del Programa de medidas

1. De acuerdo al artículo 44 del TRLA, los trabajos, estudios e investigaciones previstas en el Plan se consideran de utilidad pública.





GOIB

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

2. Se consideran obras hidráulicas las que se especifican en el anexo 9 de la Normativa de este Plan relativo al Programa de medidas que cumplan además con los requisitos establecidos en el artículo 122 del TRLA.
3. Las obras hidráulicas previstas en este Plan se consideran actividades relacionadas con las infraestructuras públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 apartados b) y d) de la Ley 6/1997, de 8 de julio, de suelo rústico de las Illes Balears, que a estos efectos se considera que son usos admitidos.
4. Las infraestructuras previstas en este Plan, de acuerdo al artículo 60 del RPH, así como todas las obras y actuaciones hidráulicas de ámbito supramunicipal previstas en el mismo Plan que no agoten su funcionalidad en el término municipal en donde se ubiquen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del TRLA y en relación con el artículo 146.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, no están sujetas a licencias ni a cualquier acto de control preventivo municipal.
5. Para obras hidráulicas previstas en este Plan, al tratarse de actos promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, les será de aplicación lo previsto en el artículo 149 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

TÍTULO XII PARTICIPACIÓN PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN**Artículo 136. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública**

1. La AH establecerá el sistema organizativo y cronograma marco asociados al desarrollo de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa para el seguimiento y revisión de este PH.
2. La AH coordinará los procesos de información pública, consulta pública y participación activa, así como el correspondiente al de evaluación ambiental estratégica para la revisión del PH.
3. Los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso serán: consulta pública de los documentos, encuestas, talleres participativos, reunión de las juntas insulares y del Consejo Balear del Agua.



G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

4. Los puntos de contacto para la consulta y obtención de documentación e información relacionada con el Plan durante los procesos de información pública, consulta pública y participación activa del PH serán:

- a) La sede de la dirección general competente en materia de Recursos Hídricos del Govern de les Illes Balears.
- b) La página web del *Portal de l'aigua de les Illes Balears*.

Artículo 137. Seguimiento del Plan

1. Corresponde a la AH el seguimiento del Plan de acuerdo con lo especificado en el artículo 87 del RPH.

2. En particular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 del RPH, serán objeto de seguimiento específico, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad.
- b) Evolución de las demandas de agua.
- c) Grado de cumplimiento de los caudales ecológicos o ambientales.
- d) Estado de las masas de aguas superficiales y subterráneas.
- e) Aplicación de los programas de medidas y efectos sobre las masas de agua.

Artículo 138. Prevalencia en caso de contradicciones e interpretaciones

En caso de contradicciones entre la Normativa de este Plan, sus anexos y planos, y entre la Memoria y sus anexos, prevalecerá la Normativa, y dentro de esta, los cuadros frente al texto. En caso de contradicciones entre este Plan, la IPHIB y el RPH, se estará a la versión más actualizada.

Artículo 139. Revisión del Plan

1. Corresponde a la AH, de acuerdo con el artículo 41 del TRLA y en relación a los artículos 71 a 83 del RPH, la elaboración y la propuesta de revisión de este Plan, según el procedimiento previsto en los mismos.

2. La revisión de este Plan se realizará en los siguientes supuestos:

- a) Antes del 31 de diciembre de 2027.
- b) Cuando los cambios o desviaciones que se observen en los datos e hipótesis del Plan así lo aconsejen, previo acuerdo del Consejo Balear del Agua.





G
O
I
B
/

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027

DISPOSICIONES NORMATIVAS

c) Cuando se apruebe el Plan Hidrológico Nacional, siempre que sea necesaria su adaptación.

Disposición transitoria

En los expedientes de autorización de instalaciones de extracción o impulsión que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor de este Plan, los interesados podrán sustituir dicho trámite por la presentación de la declaración responsable prevista en el artículo 120.1.c) .



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

ANEXO 1.

INVENTARIO DE MASAS Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

Índice

1 Inventario de masas de agua.....	3
1.1 Masas de agua superficial naturales.....	3
1.1.1 Masas de agua categoría ríos.....	3
1.1.2 Estaciones de referencia masas de agua categoría ríos.....	4
1.1.3 Masas de agua categoría lagos.....	5
1.1.4 Aguas de transición.....	5
1.1.5 Estaciones de referencia aguas de transición.....	6
1.1.6 Aguas costeras.....	6
1.1.7 Estaciones de referencia aguas costeras.....	7
1.2 Masas de agua superficial muy modificadas.....	7
1.2.1 Masas de agua categoría lagos (Embalses).....	7
1.2.2 Aguas de transición.....	7
1.2.3 Aguas costeras.....	8
1.3 Masas de agua subterránea.....	8
2 Cartografía del Plan.....	11

Índice de tablas

Tabla 1.- Inventario de las masas de agua superficial categoría ríos.....	4
Tabla 2.- Estaciones de referencia de las masas de agua superficial categoría ríos.....	5
Tabla 3.- Masas de agua superficial categoría aguas de transición.....	6
Tabla 4.- Estaciones de referencia seleccionadas en función de la tipología.....	6
Tabla 5.- Masas de agua superficial categoría aguas costeras.....	7
Tabla 6.- Estaciones de referencia seleccionadas para masas de aguas costeras.....	7
Tabla 7.- Masas de agua superficial muy modificada categoría lagos.....	7
Tabla 8.- Masas de agua superficial muy modificada categoría aguas de transición.....	8
Tabla 9.- Masas de aguas costeras muy modificadas.....	8
Tabla 10.- Masas de agua subterránea.....	10

Índice de mapas

Mapa 1.- Ámbito del Plan.....	11
Mapa 2.- Masas de agua subterránea de Mallorca.....	12
Mapa 3.- Masas de agua subterránea de Menorca.....	13





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

Mapa 4.- Masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.....	14
Mapa 5.- Masas de agua categoría ríos de Mallorca.....	15
Mapa 6.- Masas de agua categoría ríos de Menorca.....	16
Mapa 7.- Masas de agua categoría ríos de Eivissa y Formentera.....	17
Mapa 8.- Masas de agua superficial categoría lagos muy modificados.....	18
Mapa 9.- Masas de aguas de transición de Mallorca.....	19
Mapa 10.- Masas de aguas de transición muy modificadas de Mallorca.....	20
Mapa 11.- Masas de aguas de transición de Menorca.....	21
Mapa 12.- Masas de aguas de transición muy modificadas de Menorca.....	22
Mapa 13.- Masas de aguas de transición de Eivissa y Formentera.....	23
Mapa 14.- Masas de aguas de transición muy modificadas de Eivissa y Formentera.....	24
Mapa 15.- Masas de aguas costeras de Mallorca.....	25
Mapa 16.- Masas de aguas costeras muy modificadas de Mallorca.....	26
Mapa 17.- Masas de aguas costeras de Menorca.....	27
Mapa 18.- Masas de aguas costeras muy modificadas de Menorca.....	28
Mapa 19.- Masas de aguas costeras de Eivissa y Formentera.....	29
Mapa 20.- Masas de aguas costeras muy modificadas de Eivissa y Formentera.....	30
Mapa 21.- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en Mallorca.....	31
Mapa 22.- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en Menorca.....	32
Mapa 23.- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en Eivissa y Formentera.....	33





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

1 Inventario de masas de agua

1.1 Masas de agua superficial naturales

1.1.1 Masas de agua categoría ríos

Código masa	Denominación masa	UTM X	UTM Y	Longitud (m)	Tipo IPH
11010301	de Can Botana	503.904	4.418.011	2.716	R-B01
11010401	Mortitx	492.821	4.414.609	4.111	R-B01
11010701	de sa Fosca	485.358	4.408.740	1.900	R-B02
11010706	Vall d'Albarca	489.876	4.409.077	2.138	R-B03
11010707	de Lluc-Pareis	486.585	4.409.697	8.408	R-B02
11010801	na Mora	477.279	4.407.553	1.789	R-B02
11010901	Biniaraix	477.084	4.402.214	3.263	R-B02
11010902	de Sóller-Fornalutx	477.238	4.402.815	3.936	R-B01
11010903	Sóller Poble	475.354	4.401.112	4.113	R-B01
11010904	Major de Sóller	474.406	4.403.293	2.072	R-B03
11011003	Castell des Moro-Major de Deià	469.472	4.400.350	2.064	R-B02
11011301	Estellencs	454.884	4.389.795	813	R-B01
11011904	Santa Ponça-Galatzó	457.039	4.377.730	21.399	R-B01
11012802	Puigpunyent	461.267	4.385.300	6.515	R-B01
11012804	sa Riera	467.492	4.385.471	9.448	R-B03
11013001	d'Orient	478.277	4.397.057	2.861	R-B02
11013002	Coanegra-Sta. Maria	479.649	4.392.597	8.622	R-B01
11013003	Coanegra-Marratxí	476.798	4.386.798	6.316	R-B03
11013005	Valldemossa	469.313	4.391.973	8.143	R-B01
11013006	Tres Fonts	460.717	4.390.349	2.317	R-B01
11013007	Esporles	465.809	4.390.047	11.678	R-B01
11014001	Piquetes	494.014	4.371.500	2.845	R-B01
11015801	ses Planes	523.955	4.386.951	10.087	R-B03
11016001	Son Jordi	533.500	4.388.068	2.312	R-B03
11016101	des Cocons	529.551	4.397.173	4.217	R-B03
11016104	Canyamel-Millac	534.926	4.392.275	12.982	R-B03
11016105	Canyamel-Revols	533.449	4.392.815	11.892	R-B03
11016301	sa Mesquida	536.536	4.397.539	5.111	R-B03
11016401	ses Voltes	535.538	4.399.363	3.027	R-B03
11016501	Matzoc	533.900	4.401.194	1.934	R-B03
11016801	Hortella	504.513	4.381.051	6.513	R-B03
11016802	Vilafranca-Felanitx	510.102	4.377.397	41.309	R-B03
11016803	de Manacor	517.590	4.384.127	16.628	R-B03
11016807	na Borges	512.949	4.383.761	23.211	R-B03
11016901	Son Real	513.580	4.394.210	14.505	R-B03
11017001	Son Bauló	509.991	4.396.820	13.975	R-B03
11017201	d'Almadrà-Estorell	485.226	4.398.986	9.575	R-B01

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

<i>Código masa</i>	<i>Denominación masa</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Longitud (m)</i>	<i>Tipo IPH</i>
11017204	de na Marranxa-Sollerich	483.239	4.393.708	4.886	R-B01
11017205	de Pina-Castellitx	495.761	4.381.015	16.376	R-B01
11017207	de Pina-Sencelles	493.873	4.387.737	5.929	R-B03
11017208	de Pina-Son Bordills	496.294	4.391.684	5.516	R-B03
11017210	Coma-sema - Sollerich	483.186	4.398.662	5.667	R-B02
11017301	Comafreda	492.961	4.404.756	5.329	R-B02
11017302	de Sant Miquel-Ufanes	498.471	4.404.414	15.098	R-B01
11017309	de Búger-Sant Miquel	500.211	4.402.100	16.107	R-B03
11017310	Maçanella-Prat	486.229	4.402.744	9.359	R-B01
11017601	Font del Mal Any	506.302	4.412.765	802	R-B03
11017602	de Can Roig	504.628	4.411.147	6.078	R-B03
11017703	Sitges-Almadrava	503.952	4.413.572	6.658	R-B03
11017901	Ternelles	499.879	4.415.983	4.172	R-B01
11017904	Sant Jordi	503.700	4.415.136	5.825	R-B03
11017905	Vall Marc	498.450	4.413.262	6.778	R-B03
11018001	Cala Tuent	481.326	4.409.356	1.865	R-B02
11020101	Binimel·là	589.026	4.431.788	4.431	R-B03
11021701	Algendar	582.293	4.426.987	9.719	R-B03
11021901	Trebalúger	585.709	4.423.810	6.576	R-B03
11021902	sa Cova	586.105	4.423.140	4.322	R-B03
11022401	des Bec	591.615	4.419.333	1.793	R-B03
11022701	Cala en Porter	597.103	4.418.222	15.077	R-B03
11024101	Biniaixa	605.017	4.417.994	3.892	R-B03
11024401	na Bona	607.520	4.421.450	794	R-B03
11024503	Pontarró	604.227	4.421.734	8.699	R-B03
11025301	Mercadal	592.381	4.429.538	7.077	R-B03
11030701	Benirràs	366.299	4.327.072	2.768	R-B03
11030801	des Ferrer-des Port	364.274	4.324.833	5.215	R-B03
11031701	Buscastell	357.231	4.317.473	10.171	R-B03
11033201	Sant Josep	353.041	4.306.831	4.073	R-B03
11033501	de sa Font	357.739	4.307.089	3.530	R-B03
11034401	Llavanera	364.906	4.308.918	12.953	R-B03
11034901	Sta Eulària	366.105	4.315.825	25.932	R-B03

Tabla 1.- Inventario de las masas de agua superficial categoría ríos.

1.1.2 Estaciones de referencia masas de agua categoría ríos

<i>Isla/Sistema de explotación</i>	<i>Código estación</i>	<i>Nombre estación</i>	<i>Tipo IPH</i>
Mallorca	110104011	ses Comes (T Mortitx)	R-B01
	110173061	Font des Prat	R-B01
	110179012	Ternelles Nord (B2000)	R-B01



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

<i>Isla/Sistema de explotación</i>	<i>Código estación</i>	<i>Nombre estación</i>	<i>Tipo IPH</i>
	110107011	Gorg Blau-Pareis (sa Fosca)	R-B02
	110109012	T Biniaraix Camí del Lofra	R-B02
	110173011	T de Comafreda-Guix	R-B02
	110161011	Cocons	R-B03
	110165011	T Matzoc	R-B03

Tabla 2.- Estaciones de referencia de las masas de agua superficial categoría ríos.

1.1.3 Masas de agua categoría lagos

No existen lagos naturales en la Demarcación.

1.1.4 Aguas de transición

<i>Código MASup</i>	<i>Denominación</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Superficie (km²)</i>	<i>Tipo IPH</i>
EIMT01	Riu de Santa Eulària	372.463	4.315.529	0,028	AT-T15
FOMT03	Estany Pudent	364.070	4.287.427	4,082	AT-T14
FOMT04	Estany des Peix	361.963	4.287.534	1,110	AT-T14
MAMT01	la Gola	506.699	4.416.958	0,020	AT-T15
MAMT04	Albufereta de Pollença	507.501	4.412.592	2,595	AT-T15
MAMT05	Prat de Maristany	509.716	4.410.141	0,991	AT-T15
MAMT07	s'Albufera de Mallorca	508.070	4.404.358	20,726	AT-T15
MAMT08	Estany de Son Bauló	514.415	4.400.798	0,024	AT-T15
MAMT09	Estany de Son Real	517.895	4.398.497	0,091	AT-T15
MAMT10	Estany de na Borges	520.056	4.397.214	0,093	AT-T15
MAMT11	Estany de Canyamel	537.681	4.390.109	0,058	AT-T16
MAMT15	Bassa de Cala Magraner	524.583	4.370.862	0,006	AT-T15
MAMT16	Bassa de Cala Murada	523.738	4.366.885	0,007	AT-T15
MAMT19	Estany de sa Font de n'Alis	516.142	4.356.088	0,024	AT-T14
MAMT20	s'Amarador	515.893	4.355.383	0,018	AT-T15
MAMT25	Prat de ses Dunes de sa Ràpita	496.753	4.356.986	0,016	AT-T15
MAMT27	ses Fontanelles	476.696	4.376.079	0,293	AT-T15
MENT01	Port de Sanitja	592.817	4.435.945	0,009	AT-T15
MENT02	Prats de Tirant i Lloriac	593.598	4.432.289	0,849	AT-T16
MENT06	Albufera de Mercadal	598.665	4.431.362	0,334	AT-T16
MENT09	Prat de Morella	606.955	4.427.119	0,083	AT-T16
MENT11	Albufera des Grau	606.849	4.422.863	1,318	AT-T15
MENT15	Cala en Porter	596.341	4.414.695	0,103	AT-T16
MENT16	Prat de Son Bou	590.928	4.418.039	0,867	AT-T16
MENT17	Gola del torrent de Trebalúger	584.808	4.421.031	0,141	AT-T16
MENT18	Aiguamolls de Cala Galdana	582.176	4.422.182	0,160	AT-T15
MENT20	Son Saura del Sud	576.785	4.420.598	0,144	AT-T16



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

Código MASup	Denominación	UTM X	UTM Y	Superficie (km²)	Tipo IPH
MENT21	Gola del Torrent d'Algaiarens	579.011	4.433.395	0,021	AT-T16
MENT22	Gola i maresma de Binimel·là	589.751	4.433.849	0,056	AT-T16
MENT45	Prat de Cala Rotja-Salines de la Concepció	596.096	4.431.253	0,199	AT-T15

Tabla 3.- Masas de agua superficial categoría aguas de transición.

1.1.5 Estaciones de referencia aguas de transición

Isla/Sistema de explotación	Código estación	Nombre estación	Código zona húmeda	Tipo IPH
Menorca	MEZH06_2	Albufera de Mercadal (sud)	MENT06	AT-T16
	MEZH09	Prat de Morella	MENT09	AT-T16
	MEZH11_3	Albufera des Grau centre	MENT11	AT-T15
Formentera	FOZH01	Estany de s'Espalmador	FOZH01	AT-T14

Tabla 4.- Estaciones de referencia seleccionadas en función de la tipología.

1.1.6 Aguas costeras

Código MASup	Denominación	UTM X	UTM Y	Área (km²)	Tipo IPH
EFMC08M4	Es Freus d'Eivissa i Formentera	363.949	4.294.043	122,141	AC-T23
EFMCp03	Illa Tagomago a punta Far de sa Mola	375.263	4.300.351	409,829	AC-T30
EFMCp04	Cap Barbaria a es Vedrà	353.075	4.293.251	203,549	AC-T30
EIMC01M2	Punta des Jondal a Cap des Mossons	345.707	4.312.514	134,707	AC-T22
EIMC02M4	Badia de Sant Antoni	351.262	4.315.911	6,807	AC-T23
EIMC03M4	Cap des Mossons a Punta Grossa	370.694	4.329.161	62,506	AC-T23
EIMC04M4	Punta Grossa a Cala Llenya	381.372	4.322.229	33,006	AC-T23
EIMC05M3	Cala Llenya a Punta Blanca	376.605	4.316.006	22,563	AC-T24
EIMC06M4	Punta Blanca a Punta des Andreus	371.188	4.310.014	20,037	AC-T23
EIMC07M3	Punta des Andreus a Punta de sa Mata	365.044	4.305.418	17,286	AC-T24
EIMCp01	Es Vedrà a Illes s'Espartar i ses Bledes	341.575	4.309.224	28,315	AC-T30
EIMCp02	Ses Bledes i Conillera a ses Torretes	347.772	4.320.561	30,466	AC-T30
FOMC09M3	Punta sa Gavina a Punta ses Pesqueres	364.059	4.280.025	74,932	AC-T24
FOMC10M2	Punta ses Pesqueres a punta ses Pedreres	377.576	4.280.992	29,593	AC-T22
MAMC01M2	Cala Falcó a Punta Negra	449.586	4.373.140	109,193	AC-T22
MAMC02M3	Badia de Santa Ponça	453.292	4.374.805	5,573	AC-T24
MAMC03M2	Punta Negra a Illa de Formentor	479.067	4.410.033	211,088	AC-T22
MAMC04M2	Badia de Sóller	473.356	4.405.313	1,053	AC-T22
MAMC05M3	Badia de Pollença	511.280	4.415.764	46,724	AC-T24
MAMC06M2	Cap des Pinar a Illa d'Alcanada	517.263	4.413.350	21,490	AC-T22
MAMC07M3	Badia d'Alcúdia	516.643	4.403.469	76,484	AC-T24
MAMC08M3	Colònia de Sant Pere a Punta de Capdepera	533.448	4.401.863	53,283	AC-T24
MAMC09M3	Punta de Capdepera a Portocolom	531.908	4.377.434	125,753	AC-T24



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

<i>Código MASup</i>	<i>Denominación</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Área (km²)</i>	<i>Tipo IPH</i>
MAMC10M2	Punta des Jonc a Cala Figuera	520.130	4.357.004	26,682	AC-T22
MAMC11M3	Cala Figuera a Cala Beltran	500.725	4.351.124	81,457	AC-T24
MAMC12M2	Cabrera	495.924	4.335.489	67,651	AC-T22
MAMC13M2	Cala Beltran a Cap de Regana	480.492	4.357.979	23,226	AC-T22
MAMC14M3	Cap de Regana a Cap Enderrocat	476.521	4.366.039	14,578	AC-T22
MAMC15M3	Cap Enderrocat a Cala Major	476.433	4.374.066	21,322	AC-T24
MAMC16M3	Cala Major a Cala Falcó	462.458	4.373.253	21,805	AC-T24
MAMCp01	Cabrera i Sud de Mallorca	482.157	4.352.463	885,696	AC-T30
MAMCp02	Nord de Mallorca	524.979	4.410.631	232,067	AC-T30
MEMC04M4	Punta Prima a Punta de na Bruna	591.735	4.413.345	174,515	AC-T23
MEMC05M2	Punta de na Bruna a Cap de Bajolí	570.151	4.421.627	60,091	AC-T22
MEMC06M2	Cap de Bajolí a Punta Prima	598.729	4.436.058	232,229	AC-T22
MEMC07M3	Badia de Fornells	596.614	4.433.217	4,033	AC-T24

Tabla 5.- Masas de agua superficial categoría aguas costeras.

1.1.7 Estaciones de referencia aguas costeras

<i>Isla/Sistema de explotación</i>	<i>Código estación</i>	<i>Nombre estación</i>	<i>Tipo IPH</i>
Mallorca	MAMC121	es Castell (Cabrera)	AC-T22
	MAMC122	Cala Santa Maria (Cabrera)	AC-T22
Menorca	MEMC013	Cap Pentinat	AC-T22
Formentera	FOMC081	es Pujols	AC-T23

Tabla 6.- Estaciones de referencia seleccionadas para masas de aguas costeras.

1.2 Masas de agua superficial muy modificadas

1.2.1 Masas de agua categoría lagos (Embalses)

<i>Código MASup</i>	<i>Denominación</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Área (km²)</i>	<i>Tipo IPH</i>
11010705M	Embassament des Gorg Blau	484.536	4.406.006	0,5782	E-T10
11017209M	Embassament de Cúber	481.922	4.403.793	0,5321	E-T10

Tabla 7.- Masas de agua superficial muy modificada categoría lagos.

1.2.2 Aguas de transición

<i>Código MASup</i>	<i>Denominación</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Superficie (km²)</i>	<i>Código tipo</i>
EIMTM02	ses Feixes de Vila i Talamanca	365.408	4.308.729	0,647	AT-T15
EIMTM03	ses Salines d'Eivissa	359.435	4.302.493	4,514	AT-T14
FOMTM02	ses Salines de Formentera	364.140	4.289.262	0,456	AT-T14



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

<i>Código MASup</i>	<i>Denominación</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Superficie (km2)</i>	<i>Código tipo</i>
MAMTM23	Salines de sa Colònia de Sant Jordi	499.359	4.352.746	0,276	AT-T14
MAMTM24	Es Salobrar de Campos	500.312	4.356.313	3,45	AT-T14
MENTM08	Prat i Salines de Mongofra-Addaia	603.012	4.427.363	0,351	AT-T15

Tabla 8.- Masas de agua superficial muy modificada categoría aguas de transición.

1.2.3 Aguas costeras

<i>Código MASup</i>	<i>Denominación</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Superficie (km²)</i>	<i>Código tipo</i>
EIMCM01	Port de Vila	365.822	4.305.912	9,104	AC-T24
FOMCM01	Port de la Savina	362.776	4.288.748	0,551	AC-T23
MAMCM01	Port de Palma	469.267	4.377.238	24,079	AC-T24
MAMCM02	Port d'Alcúdia	512.118	4.408.147	6,182	AC-T24
MEMCM02	Port de Maó	611.702	4.414.196	7,603	AC-T24

Tabla 9.- Masas de aguas costeras muy modificadas.

1.3 Masas de agua subterránea

<i>Código MASub</i>	<i>Denominación</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Área (km²)</i>	<i>Perímetro (km)</i>	<i>Longitud de costa (km)</i>	<i>Longitud costa permeable (km)</i>
1801M1	Coll Andritxol	448.600	4.377.101	9,107	21,727	11,0	4,0
1801M2	Port d'Andratx	449.277	4.380.735	20,785	29,032	3,4	3,0
1801M3	Sant Telm	445.739	4.381.228	12,127	20,924	8,5	4,0
1801M4	ses Basses	447.650	4.383.452	14,259	18,972	4,5	4,5
1802M1	sa Penya Blanca	451.201	4.386.497	12,990	19,220	6,2	3,3
1802M2	Banyalbufar	459.998	4.392.301	39,446	41,837	15,5	0,0
1802M3	Valldemossa	470.017	4.399.260	34,690	31,177	10,2	0,0
1803M3	Escorca-Lluc	489.832	4.411.648	84,224	54,833	19,8	18,8
1804M1	Ternelles	500.021	4.416.793	34,996	31,898	12,8	8,0
1804M2	Port de Pollença	509.229	4.419.012	43,033	58,684	37,3	25,0
1804M3	Alcúdia	510.519	4.411.486	47,031	51,512	28,0	12,0
1805M1	Pollença	496.620	4.410.501	43,357	34,322	0,0	0,0
1805M2	Aixertell	502.379	4.411.486	22,278	23,444	0,0	4,0
1805M3	l'Arboçar	504.295	4.409.800	8,122	13,906	0,0	0,0
1806M1	s'Olla	479.780	4.402.407	48,440	38,135	0,0	0,0
1806M2	sa Costera	479.741	4.407.277	28,150	28,889	7,0	0,0
1806M3	Port de Sóller	474.902	4.405.575	16,732	29,089	12,0	12,0
1806M4	Sóller	475.811	4.402.588	13,205	18,072	0,0	0,0
1807M1	Esporles	468.427	4.392.706	71,288	36,763	0,0	0,0
1807M2	sa Fita del Ram	461.583	4.387.580	36,587	30,066	0,0	0,0
1808M1	Bunyola	477.029	4.394.498	47,780	39,084	0,0	0,0
1808M2	Maçanella	483.984	4.402.235	29,706	33,520	0,0	0,0
1809M1	Lloseta	488.522	4.399.048	34,816	27,472	0,0	0,0
1809M2	Penyaflor	483.083	4.394.875	44,820	32,011	0,0	0,0



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

Código MASub	Denominación	UTM X	UTM Y	Área (km²)	Perímetro (km)	Longitud de costa (km)	Longitud costa permeable (km)
1810M1	Caimari	492.298	4.404.458	51,931	40,370	0,0	0,0
1811M1	sa Pobla	502.587	4.402.299	130,471	68,323	7,0	7,0
1811M2	Llubí	500.401	4.393.676	94,235	83,326	0,0	4,0
1811M3	Inca	490.170	4.392.481	97,725	43,665	0,0	0,0
1811M4	Navarra	499.619	4.406.693	9,112	16,115	0,0	0,0
1811M5	Crestatx	501.447	4.406.251	9,128	18,535	0,0	0,0
1812M1	Galatzó	455.420	4.385.489	31,802	29,742	0,0	0,0
1812M2	Es Capdellà	456.003	4.380.897	56,206	47,230	4,5	3,5
1812M3	Santa Ponça	456.723	4.374.148	48,611	51,766	20,0	15,0
1813M1	sa Vileta	465.301	4.383.007	18,900	18,475	0,0	3,0
1813M2	Palmanova	461.639	4.377.471	43,217	34,427	9,5	10,0
1814M1	Xorrigo	488.541	4.381.045	121,881	69,678	4,0	5,0
1814M2	Sant Jordi	477.877	4.378.318	68,611	45,205	12,0	12,0
1814M3	es Pont d'Inca	477.433	4.384.356	105,847	70,865	6,5	13,5
1814M4	Son Reus	472.578	4.387.430	66,926	46,395	0,0	0,0
1815M1	Porreres	499.243	4.371.927	50,646	30,586	0,0	0,0
1815M2	Montuiri	499.783	4.378.879	83,080	45,619	0,0	0,0
1815M3	Algaida	492.301	4.375.910	45,886	30,869	0,0	0,0
1815M4	Petra	505.162	4.387.556	154,892	107,922	0,0	0,0
1816M1	Ariany	508.764	4.390.633	37,844	32,652	0,0	0,0
1816M2	Son Real	516.248	4.393.801	133,844	69,378	13,0	13,0
1817M1	Capdepera	536.350	4.392.975	59,499	55,707	24,0	12,0
1817M2	Son Servera	531.739	4.386.898	25,759	28,690	1,5	1,5
1817M3	Sant Llorenç	525.458	4.386.546	83,736	59,874	0,0	2,5
1817M4	ses Planes	527.010	4.393.035	49,301	47,717	0,0	0,0
1817M5	Ferrutx	527.772	4.399.296	36,211	41,284	13,0	10,0
1817M6	es Racó	532.286	4.397.603	43,280	43,856	3,5	0,0
1818M1	Son Talent	517.483	4.382.486	55,758	38,263	0,0	0,0
1818M2	Santa Cirga	523.162	4.380.248	38,148	30,072	0,0	0,0
1818M3	sa Torre	520.597	4.374.818	32,111	25,724	0,0	0,0
1818M4	Justaní	511.780	4.379.358	40,868	38,197	0,0	0,0
1818M5	Son Macià	515.603	4.375.280	21,933	24,324	0,0	0,0
1819M1	Sant Salvador	515.915	4.367.966	99,323	50,716	0,0	5,0
1819M2	Cas Concos	513.224	4.361.811	24,906	21,432	0,0	1,5
1820M1	Santanyí	514.749	4.353.607	49,116	45,006	13,0	13,0
1820M2	Cala d'Or	521.710	4.364.960	40,728	49,705	16,0	16,0
1820M3	Porto Cristo	528.372	4.377.854	48,792	54,275	20,5	19,0
1821M1	Marina de Llucmajor	487.644	4.365.304	295,280	78,003	29,5	29,5
1821M2	Pla de Campos	504.172	4.358.673	253,556	81,149	29,0	29,0
1821M3	Son Mesquida	508.103	4.372.319	61,970	33,920	0,0	0,0
1901M1	Maó	604.426	4.413.582	117,151	62,229	30,0	30,0
1901M2	Migjorn Gran	590.195	4.420.933	103,079	62,168	20,0	20,0
1901M3	Ciutadella	575.619	4.426.982	165,475	83,960	34,0	34,0
1902M1	sa Roca	599.334	4.424.550	69,441	54,074	0,0	0,0
1903M1	Addaia	599.367	4.432.015	18,867	44,545	16,3	7,0
1903M2	Tirant	594.155	4.432.112	3,065	11,125	0,4	0,4
2001M1	Portinatx	372.209	4.327.330	45,306	55,456	23,0	12,0
2001M2	Port de Sant Miquel	360.199	4.324.151	39,177	46,405	19,0	4,0
2002M1	Santa Agnès	355.720	4.319.248	37,100	34,004	8,3	7,0
2002M2	Pla de Sant Antoni	353.773	4.315.149	15,168	23,588	6,5	6,5

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

<i>Código MASub</i>	<i>Denominación</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>	<i>Área (km²)</i>	<i>Perímetro (km)</i>	<i>Longitud de costa (km)</i>	<i>Longitud costa permeable (km)</i>
2002M3	Sant Agustí	356.548	4.313.383	44,101	38,917	0,0	0,0
2003M1	Cala Llonga	371.667	4.315.919	18,218	26,609	7,0	3,0
2003M2	sa Roca Llisa	368.189	4.310.831	15,478	20,791	7,0	6,0
2003M3	Riu de Santa Eulària	367.999	4.318.755	61,951	52,610	0,0	0,0
2003M4	Sant Llorenç de Balafia	364.240	4.321.481	40,731	33,420	0,0	0,0
2004M1	es Figueras	374.649	4.324.278	21,104	21,908	2,5	1,5
2004M2	es Canar	375.692	4.320.281	38,689	39,160	16,4	4,0
2005M1	Cala Tarida	348.148	4.310.143	41,994	46,559	19,3	12,0
2005M2	Porroig	350.593	4.306.511	22,568	33,941	9,0	4,0
2006M1	Santa Gertrudis	363.031	4.315.396	21,578	21,321	0,0	0,0
2006M2	Jesús	361.342	4.305.903	44,949	51,051	23,2	16,0
2006M3	Serra Grossa	357.490	4.308.242	60,472	46,156	7,5	3,0
2101M4	Formentera	366.007	4.283.466	80,561	78,714	59,5	59,5

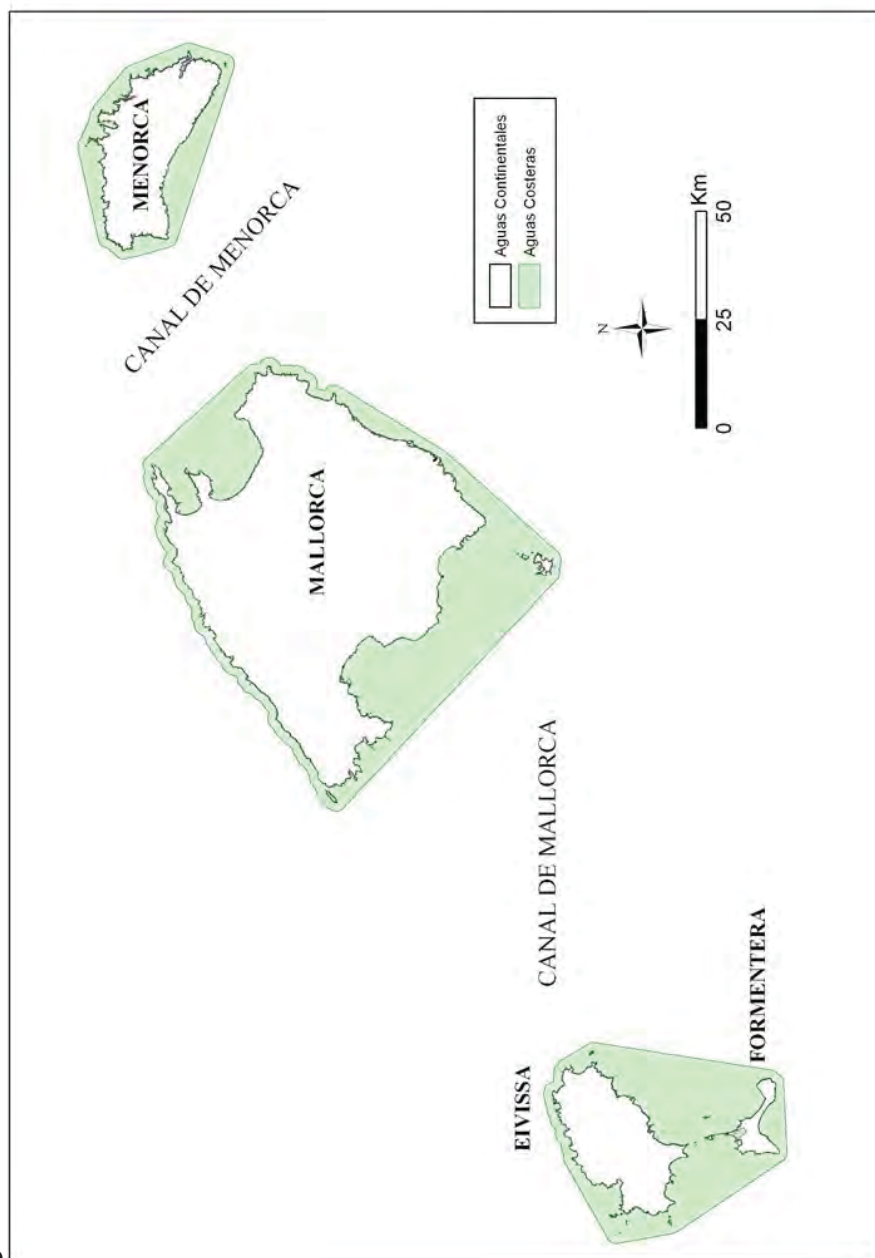
Tabla 10.- Masas de agua subterránea.





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

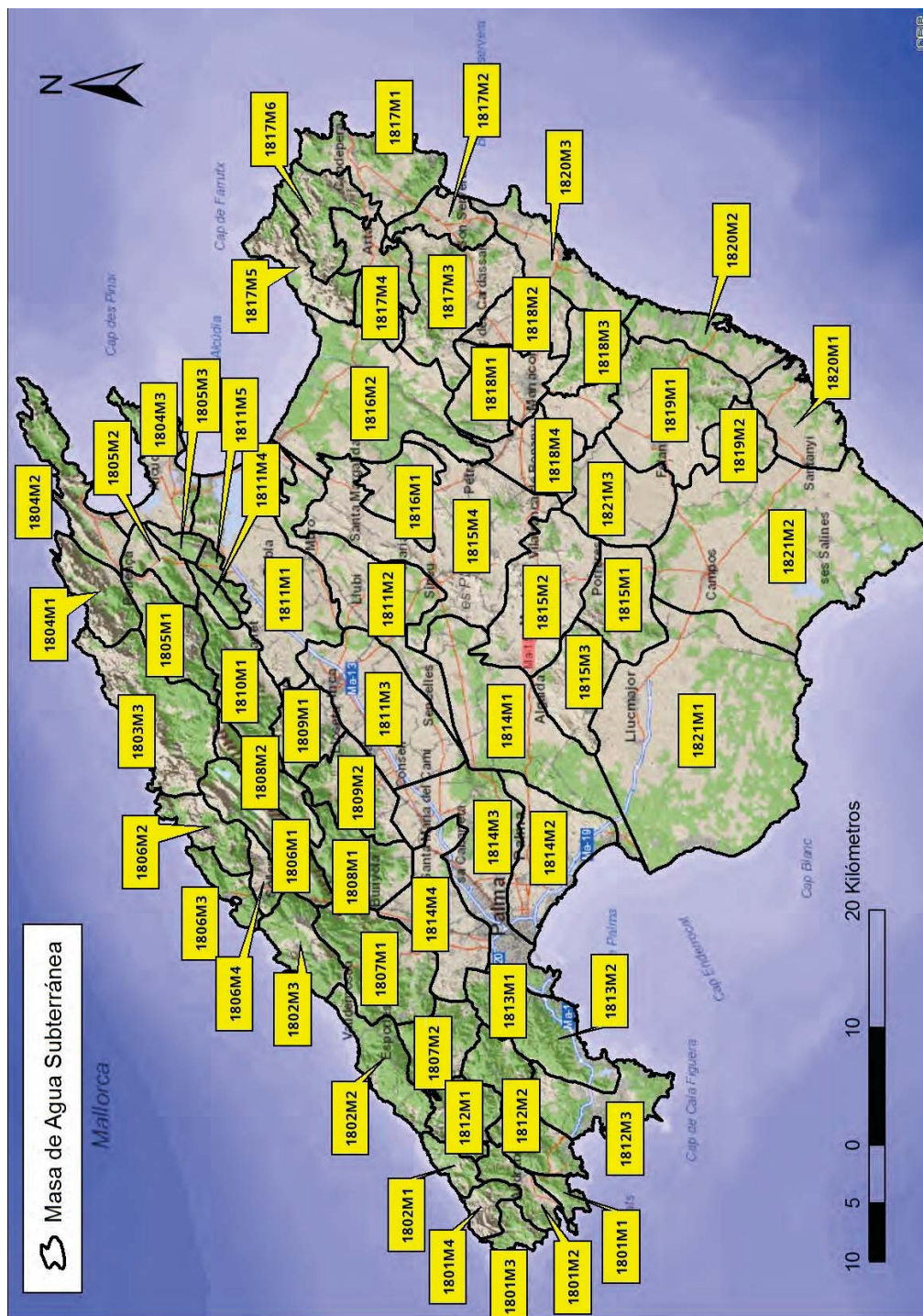
2 Cartografía del Plan



Mapa 1.- Ámbito del Plan.



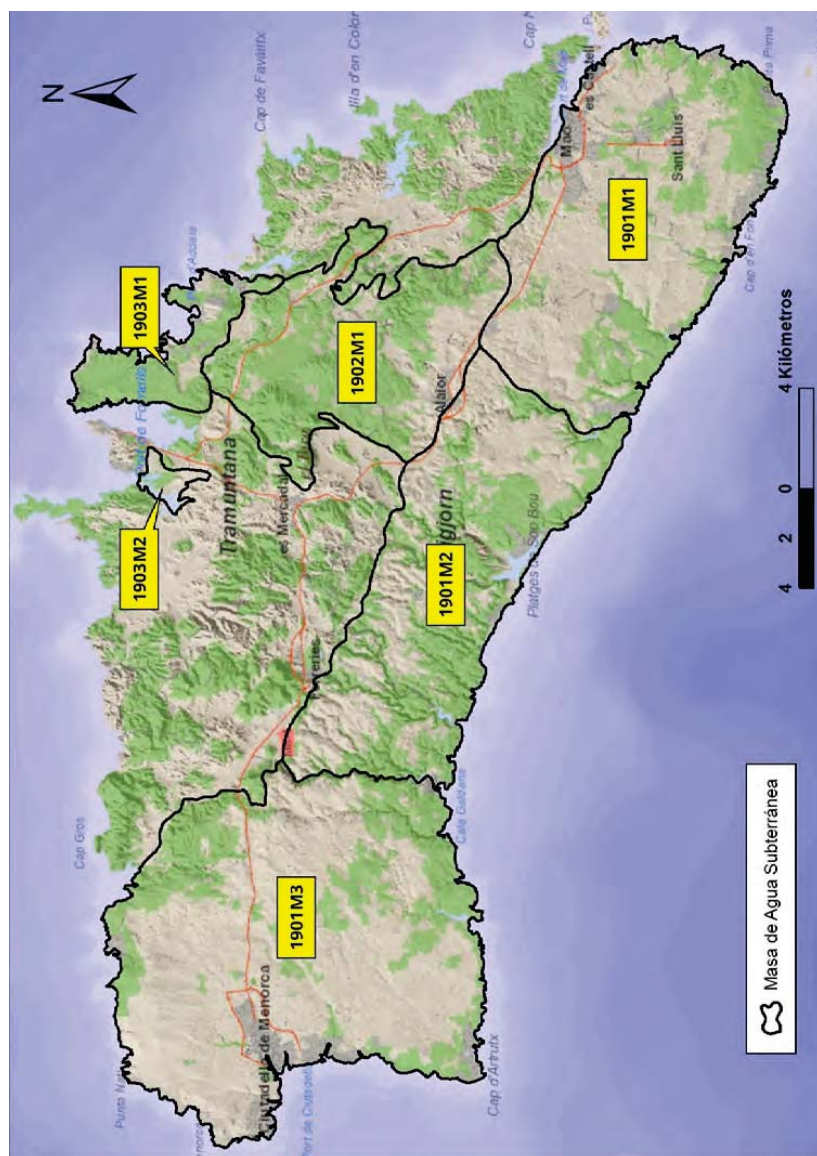
Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 2.- Masas de agua subterránea de Mallorca.



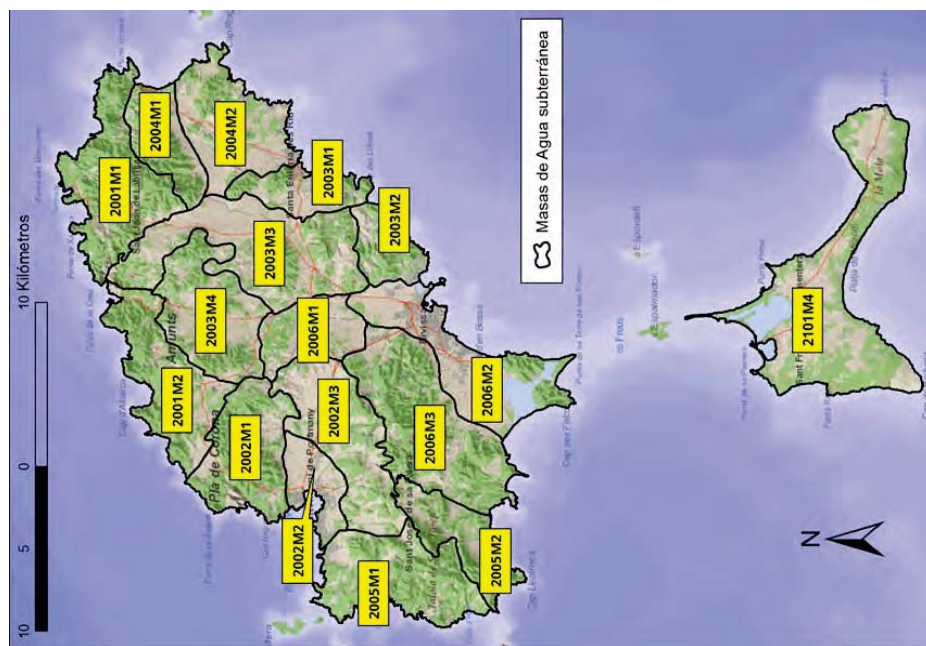
Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 3.- Masas de agua subterránea de Menorca.



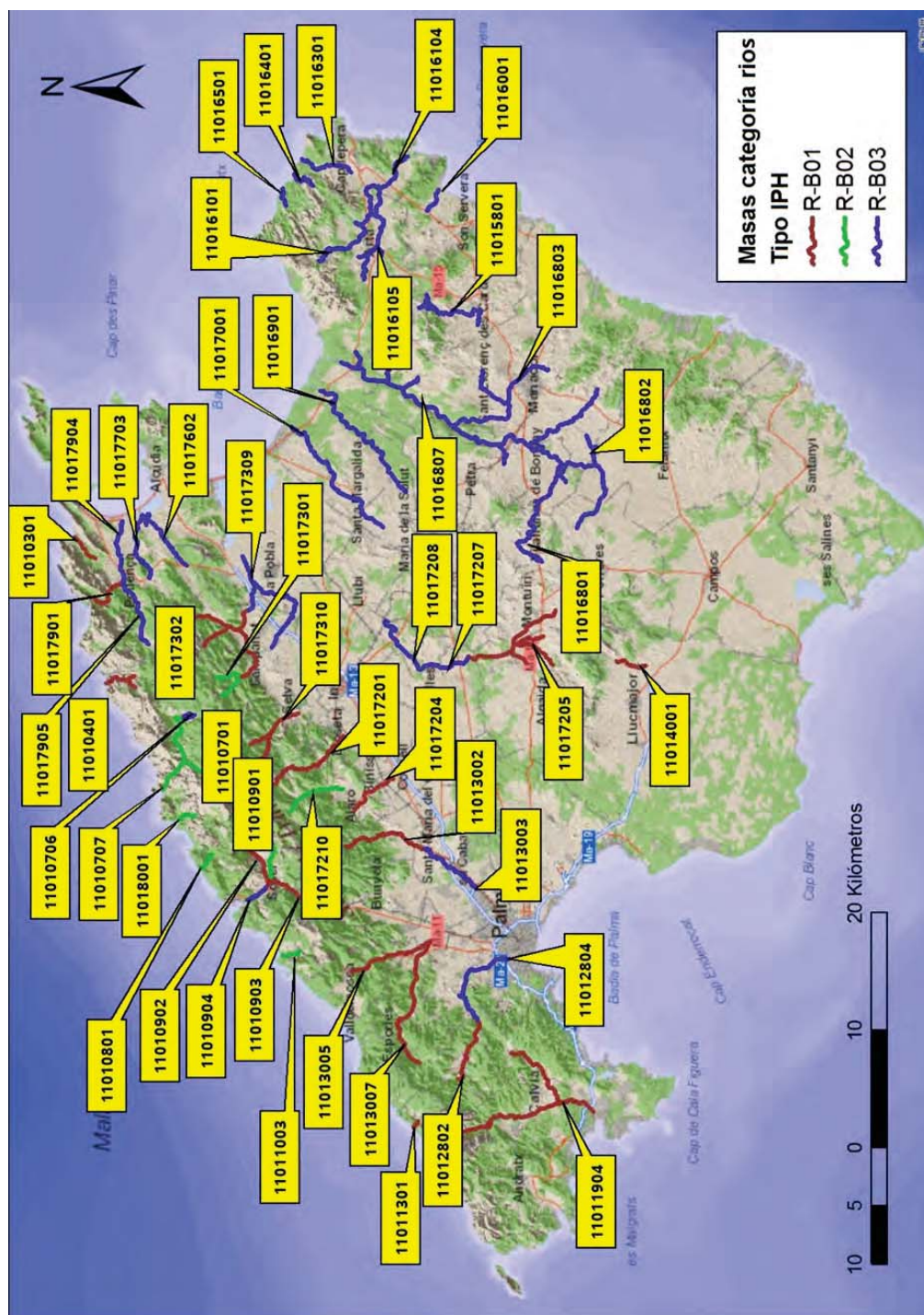
Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 4.- Masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.

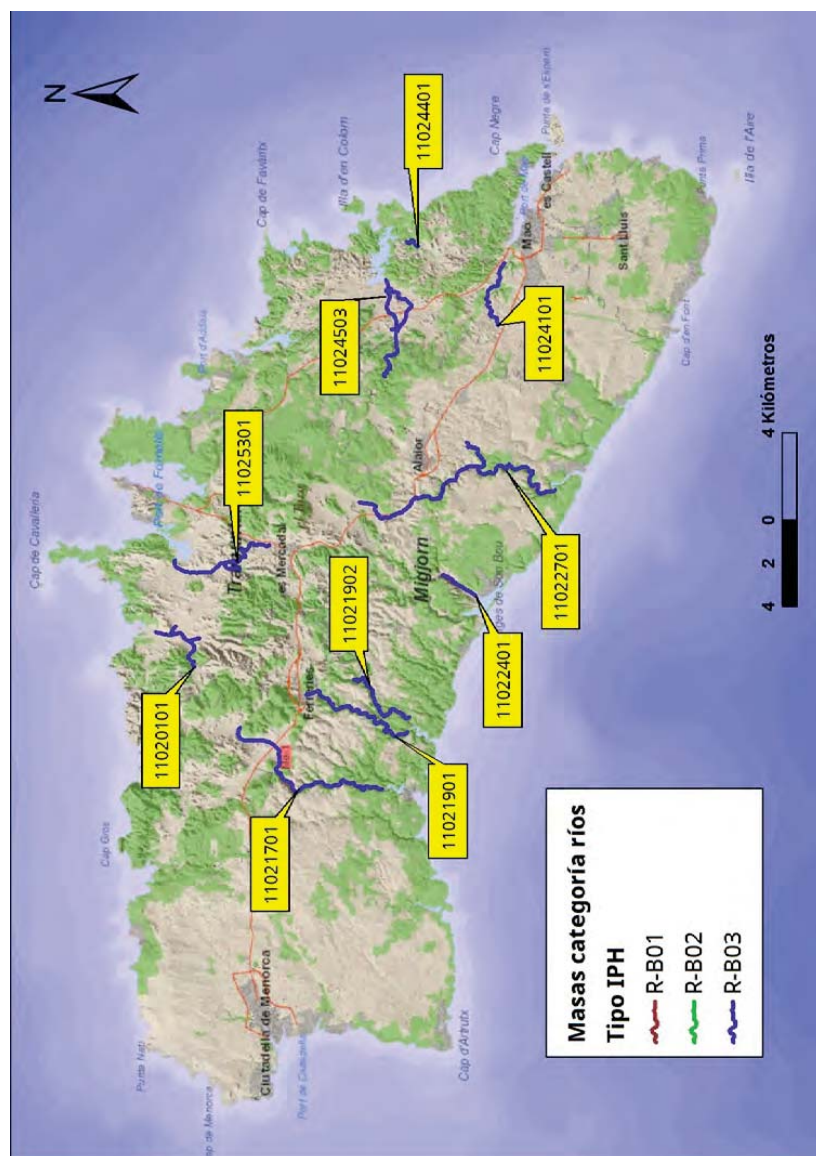


Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 5.- Masas de agua categoría ríos de Mallorca.

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 6.- Masas de agua categoría ríos de Menorca.



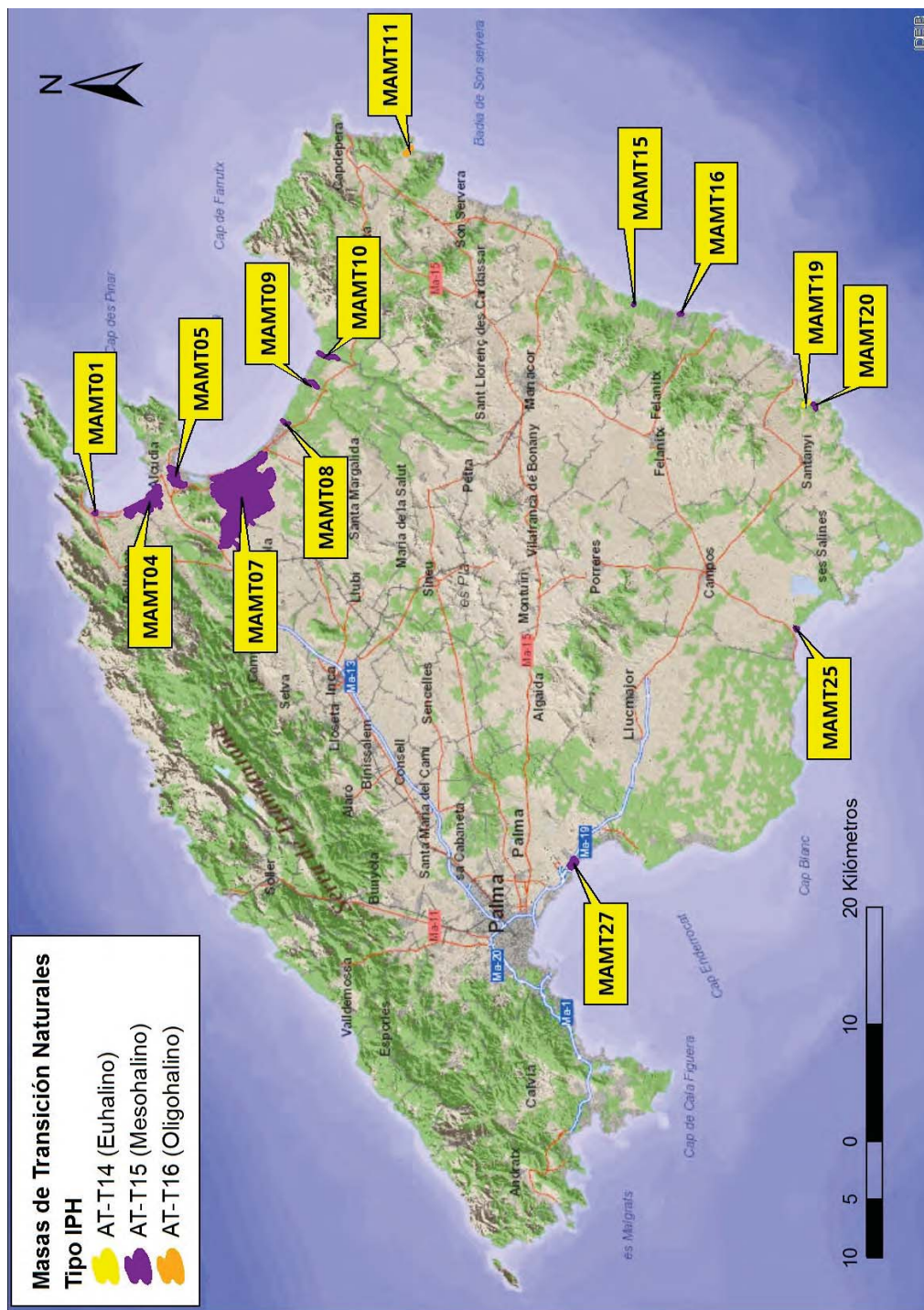
Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 8.- Masas de agua superficial categoría lagos muy modificados.

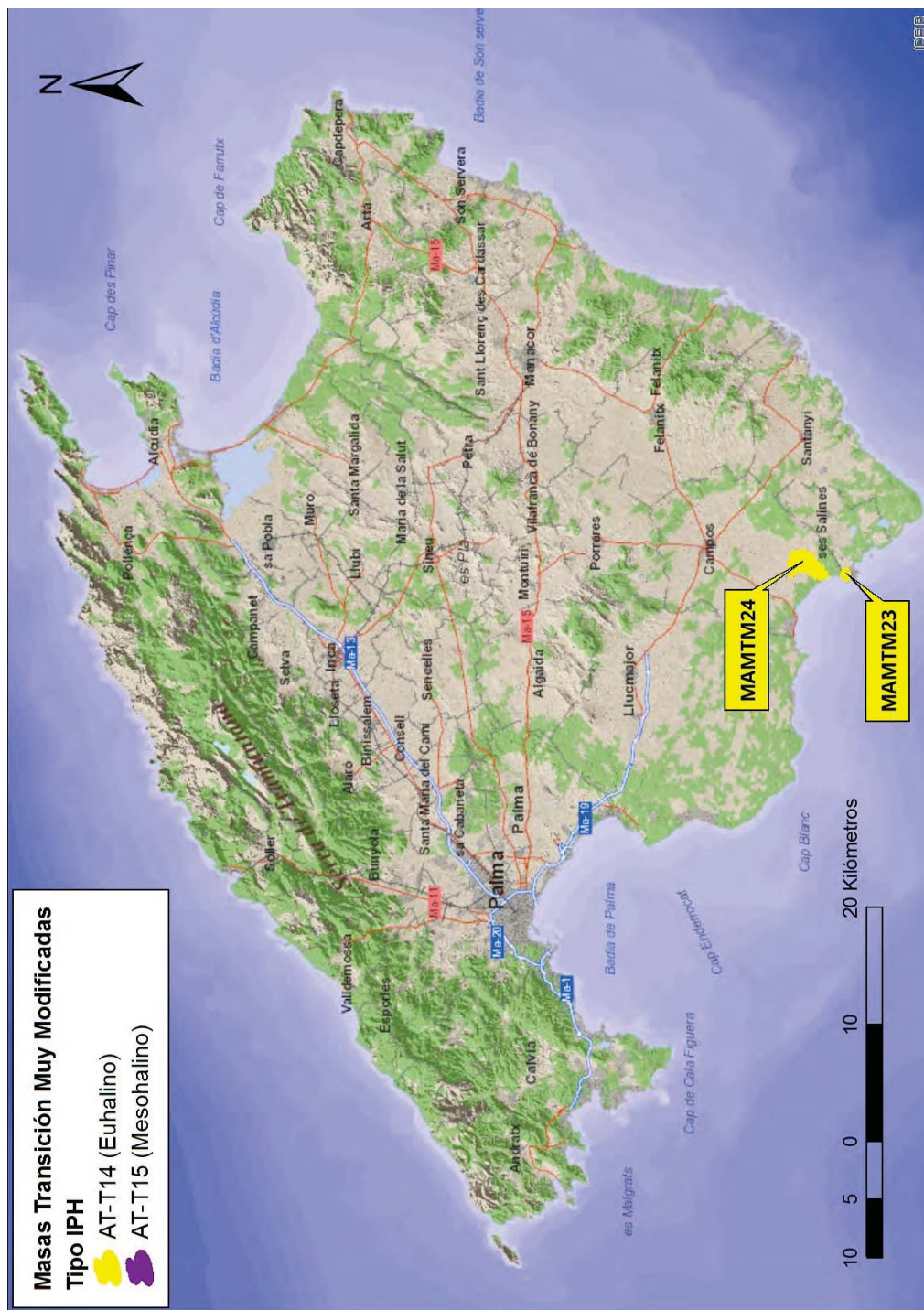


Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA







Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

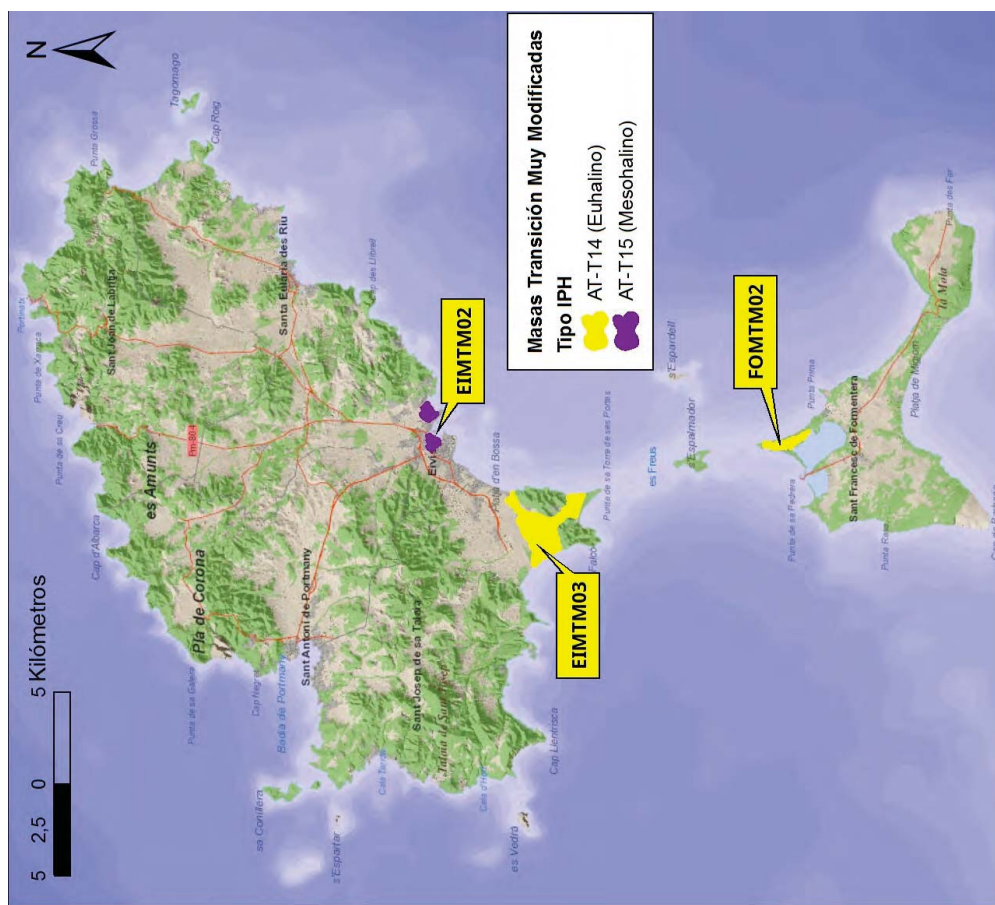


Mapa 12.- Masas de aguas de transición muy modificadas de Menorca.

Mapa 13.- Masas de aguas de transición de Eivissa y Formentera.

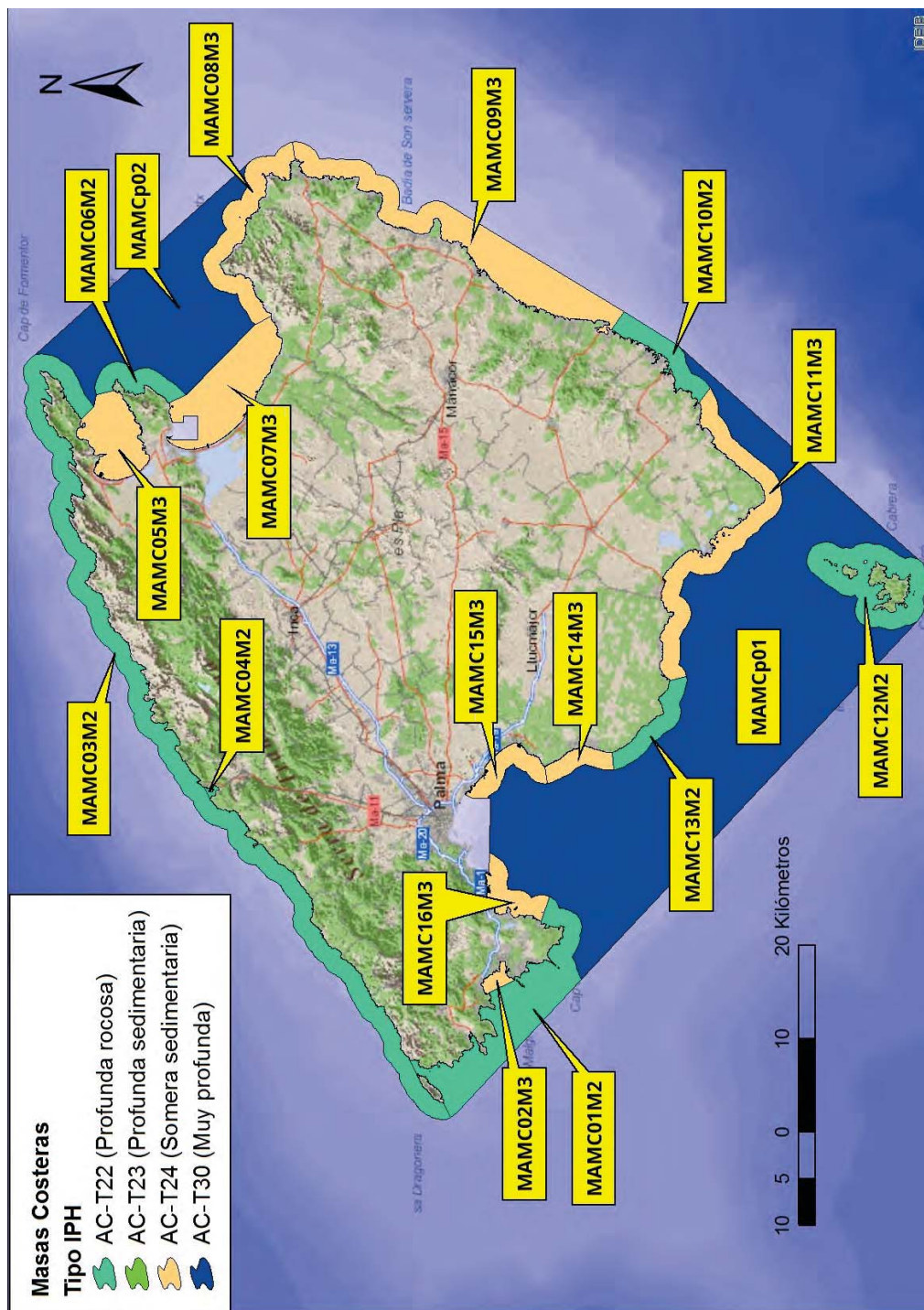


Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 14.- Masas de aguas de transición muy modificadas de Eivissa y Formentera.

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA





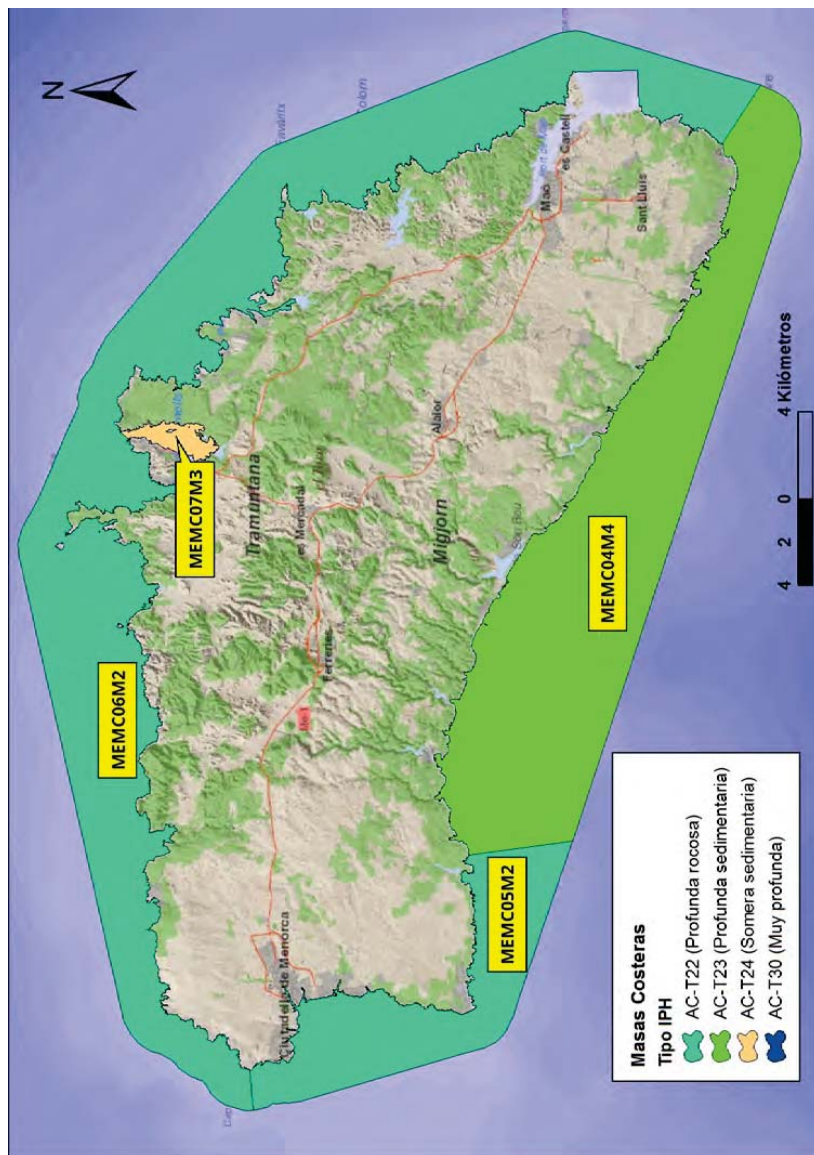
Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 16.- Masas de aguas costeras muy modificadas de Mallorca.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

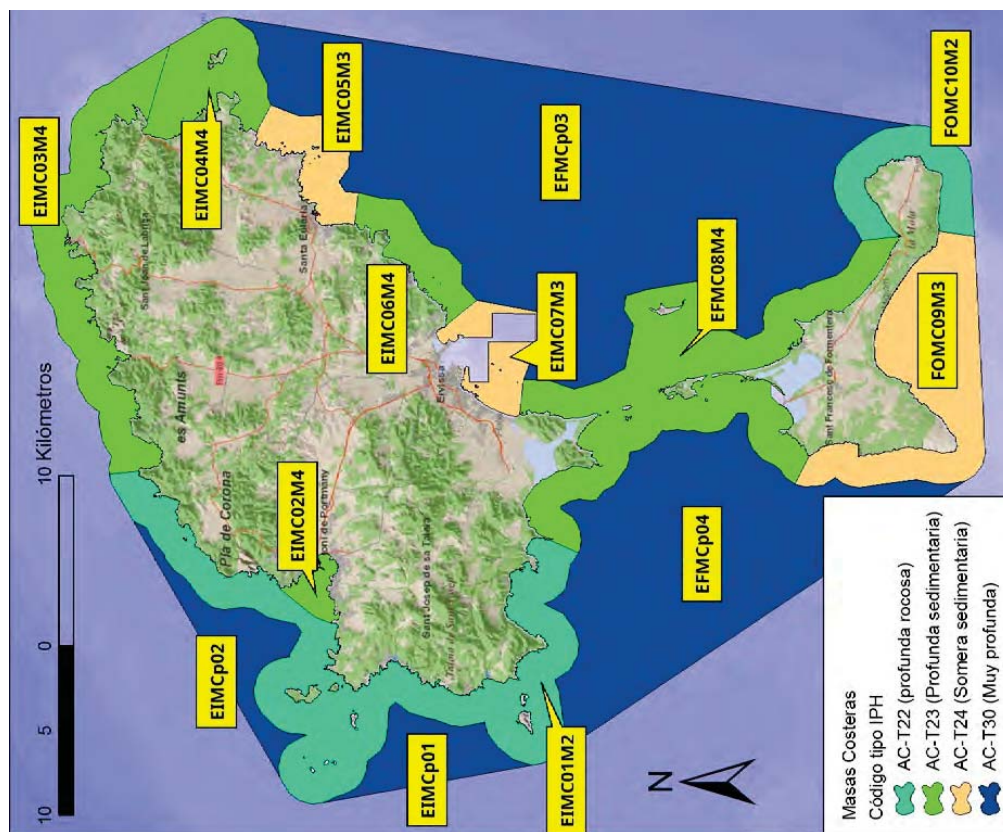


Mapa 17.- Masas de aguas costeras de Menorca.

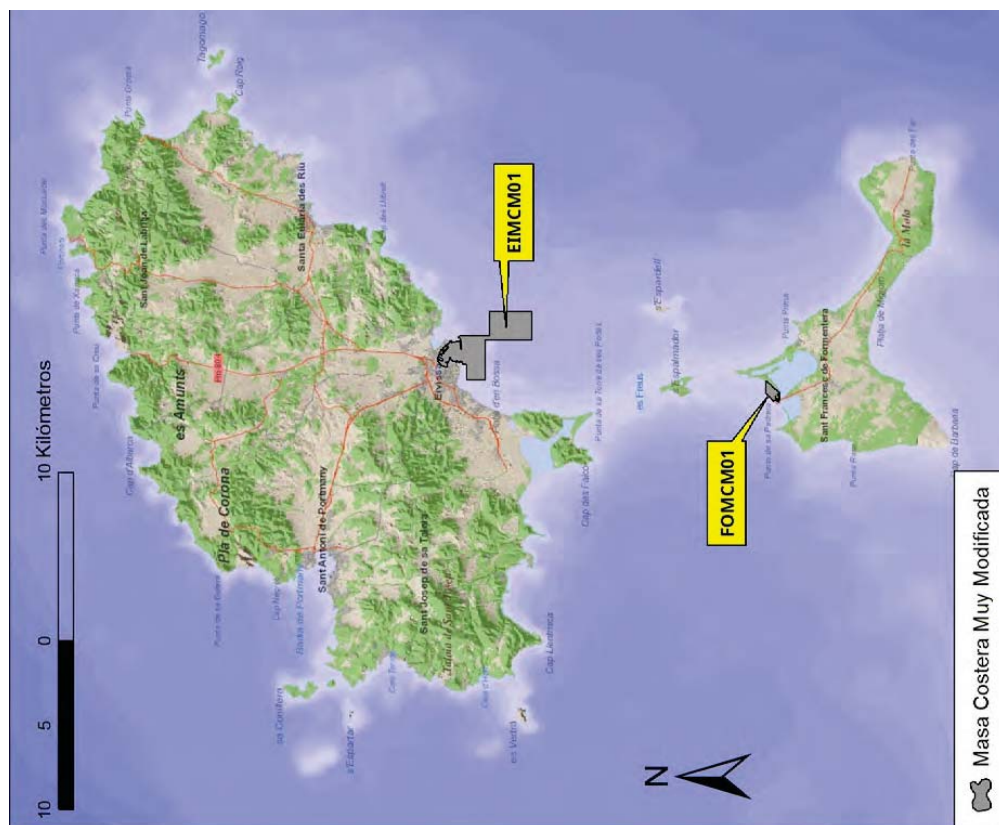




Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

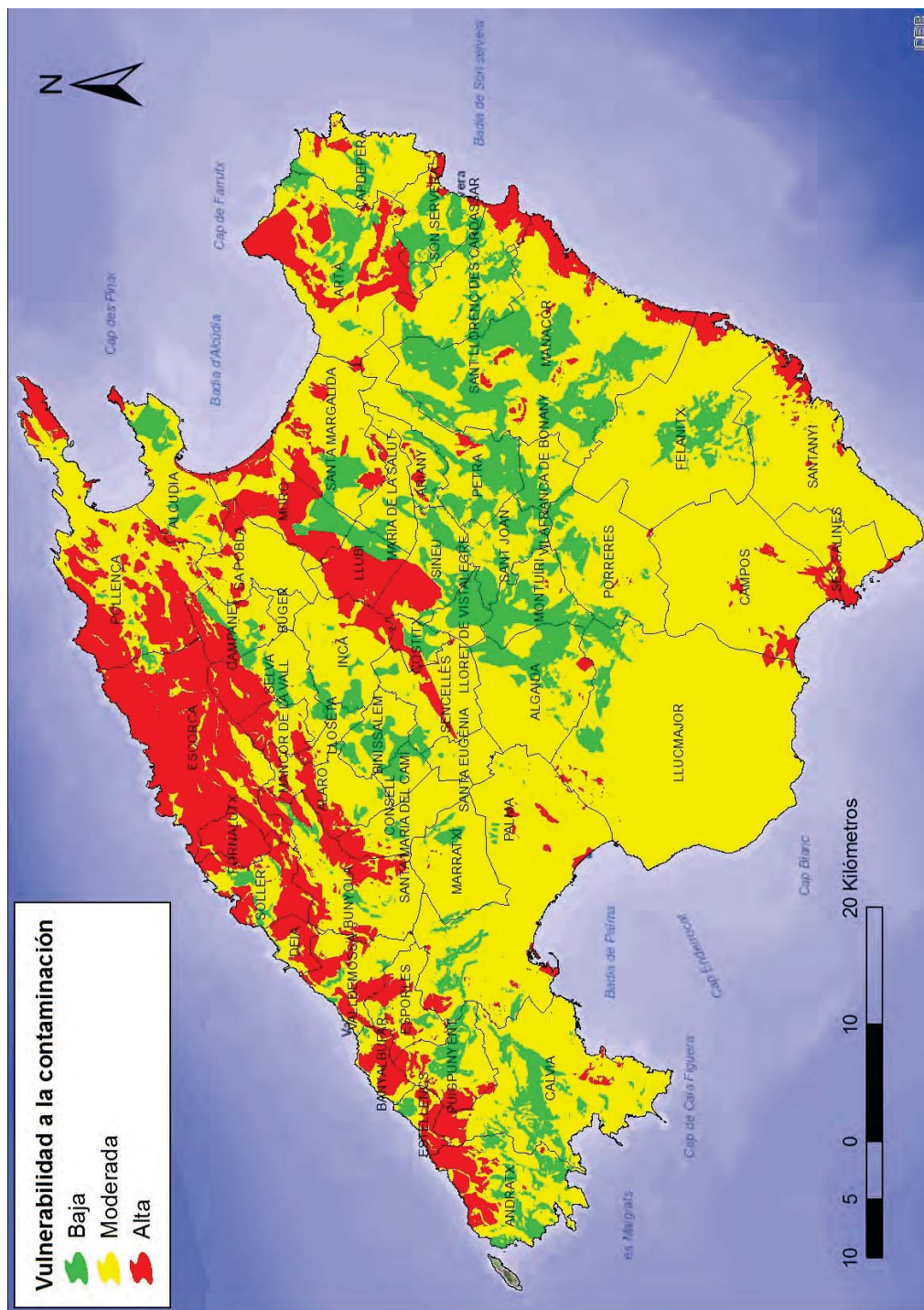


Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 20.- Masas de aguas costeras muy modificadas de Eivissa y Formentera.

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA

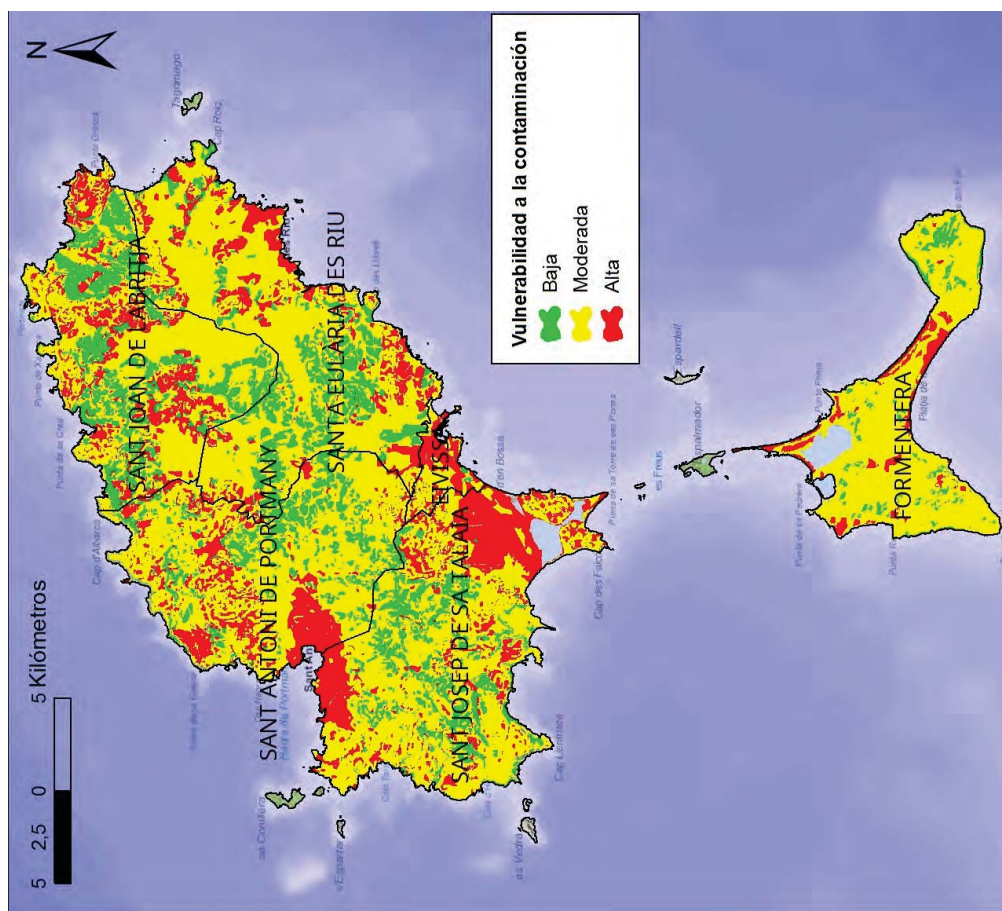


Mapa 21.- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en Mallorca.





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 1. INVENTARIO DE MASAS DE AGUA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA



Mapa 23.- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en Eivissa y Formentera.

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

ANEXO 2.

ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Índice

1 Masas de agua superficial.....	3
1.1 Masas categoría ríos.....	3
1.1.1 Sistema de Mallorca.....	3
1.1.2 Sistema de Menorca.....	4
1.1.3 Sistema de Eivissa.....	4
1.2 Masas categoría lagos.....	5
1.2.1 Sistema de Mallorca.....	5
1.3 Masas de aguas de transición y zonas húmedas.....	5
1.3.1 Sistema de Mallorca.....	5
1.3.2 Sistema de Menorca.....	5
1.3.3 Sistema de Eivissa.....	6
1.3.4 Sistema de Formentera.....	6
1.4 Masas de aguas costeras.....	6
1.4.1 Sistema de Mallorca.....	6
1.4.2 Sistema de Menorca.....	7
1.4.3 Sistema de Eivissa.....	8
1.4.4 Sistema de Formentera.....	8
1.4.5 Compartidas entre Eivissa y Formentera.....	8
2 Masas de agua subterránea.....	9
2.1 Sistema de Mallorca.....	9
2.2 Sistema de Menorca.....	10
2.3 Sistema de Eivissa.....	11
2.4 Sistema de Formentera.....	11

Índice de tablas

Tabla 1.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua categoría ríos de Mallorca..	4
Tabla 2.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua categoría ríos de Menorca..	4
Tabla 3.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua categoría ríos de Eivissa.....	4
Tabla 4.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua categoría lagos de Mallorca.	5
Tabla 5.- Estado y objetivo ambiental en las aguas de transición y zonas húmedas de Mallorca.....	5
Tabla 6.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas de transición y zonas húmedas de Menorca.....	6





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Tabla 7.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas de transición de Eivissa.....	6
Tabla 8.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas de transición de Formentera.....	6
Tabla 9.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras de Mallorca.....	7
Tabla 10.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras de Menorca.....	7
Tabla 11.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras de Eivissa.....	8
Tabla 12.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras de Formentera.	8
Tabla 13.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras compartidas entre Eivissa y Formentera.....	8
Tabla 14.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua subterránea de Mallorca.	10
Tabla 15.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua subterránea de Menorca.	10
Tabla 16.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua subterránea de Eivissa..	11
Tabla 17.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua subterránea de Formentera.....	11



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

1 Masas de agua superficial

1.1 Masas categoría ríos

1.1.1 Sistema de Mallorca

Código masa	Nombre Masa	Tipo	Estado	Objetivo ambiental / Exención
11010301	de Can Botana	R-B01	BUENO	Alcanzado
11010401	Mortitx	R-B01	MUY BUENO	Alcanzado
11010701	de sa Fosca	R-B02	MODERADO	2027
11010706	Vall d'Albarca	R-B03	BUENO	Alcanzado
11010707	de Lluc-Pareis	R-B02	MUY BUENO	Alcanzado
11010801	Na Mora	R-B02	MODERADO	2027
11010901	Biniaraix	R-B02	BUENO	Alcanzado
11010902	de Sóller-Fornalutx	R-B01	MODERADO	2027
11010903	Sóller Poble	R-B01	BUENO	Alcanzado
11010904	Major de Sóller	R-B03	MODERADO	2027
11011003	Major de Deià	R-B02	MODERADO	2027
11011301	Estellencs	R-B01	MODERADO	2027
11011904	Santa Ponça – Galatzó	R-B01	MODERADO	2027
11012802	Puigpunyent	R-B01	BUENO	Alcanzado
11012804	Sa Riera	R-B03	SIN DATOS	
11013001	d'Orient	R-B02	BUENO	Alcanzado
11013002	Coanegra-Santa Maria	R-B01	SIN DATOS	
11013003	Coanegra-Marratxí	R-B03	SIN DATOS	
11013005	Valldemossa	R-B01	DEFICIENTE	Art. 4.4
11013006	Tres Fonts	R-B01	BUENO	Alcanzado
11013007	Esporles	R-B01	DEFICIENTE	2027
11014001	Piquetes	R-B01	MODERADO	2027
11015801	Ses Planes	R-B03	MODERADO	2027
11016001	Son Jordi	R-B03	BUENO	Alcanzado
11016101	Des Cocons	R-B03	MODERADO	2027
11016104	Canyamel – Millac	R-B03	MODERADO	2027
11016105	Canyamel - Revolts	R-B03	BUENO	Alcanzado
11016301	Sa Mesquida	R-B03	BUENO	Alcanzado
11016401	Ses Voltes	R-B03	BUENO	Alcanzado
11016501	Matzoc	R-B03	BUENO	Alcanzado
11016801	Hortella	R-B03	MODERADO	2027
11016802	Vilafranca-Felanitx	R-B03	BUENO	Alcanzado
11016803	de Manacor	R-B03	MALO	Art. 4.4
11016807	de na Borges	R-B03	BUENO	Alcanzado
11016901	Son Real	R-B03	BUENO	Alcanzado
11017001	Son Bauló	R-B03	DEFICIENTE	Art. 4.4
11017201	d'Almadrà-Estorell	R-B01	MODERADO	2027
11017204	de na Marranxa-Solleric	R-B01	SIN DATOS	
11017205	de Pina-Castellitx	R-B01	BUENO	Alcanzado

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

<i>Código masa</i>	<i>Nombre Masa</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estado</i>	<i>Objetivo ambiental / Exención</i>
11017207	de Pina-Sencelles	R-B03	BUENO	Alcanzado
11017208	de Pina-Son Bordills	R-B03	BUENO	Alcanzado
11017210	Coma-sema-Solleric	R-B02	SIN DATOS	
11017301	Comafreda	R-B02	MODERADO	2027
11017302	de Sant Miquel-Ufanés	R-B01	DEFICIENTE	2027
11017309	de Búger- Sant Miquel	R-B03	DEFICIENTE	Art. 4.4
11017310	Maçanella-Prat	R-B01	BUENO	Alcanzado
11017601	Font del Mal Any	R-B03	MALO	Art. 4.4
11017602	de Can Roig	R-B03	BUENO	Alcanzado
11017703	Sitges-Almadrava	R-B03	MODERADO	2027
11017901	Ternelles	R-B01	MUY BUENO	Alcanzado
11017904	Sant Jordi	R-B03	MODERADO	2027
11017905	Vall d'en Marc	R-B03	MODERADO	2027
11018001	Cala Tuent	R-B02	BUENO	Alcanzado

Tabla 1.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua categoría ríos de Mallorca.

1.1.2 Sistema de Menorca

<i>Código masa</i>	<i>Nombre Masa</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estado</i>	<i>Objetivo ambiental / Exención</i>
11020101	Binimel·là	R-B03	BUENO	Alcanzado
11021701	Algendar	R-B03	MODERADO	2027
11021901	Trebalúger	R-B03	MODERADO	2027
11021902	sa Cova	R-B03	DEFICIENTE	Art. 4.4
11022401	des Bec	R-B03	SIN DATOS	
11022701	Cala en Porter	R-B03	DEFICIENTE	Art. 4.4
11024101	Biniàixa	R-B03	BUENO	Alcanzado
11024401	Na Bona	R-B03	MODERADO	2027
11024503	Pontarró	R-B03	MODERADO	2027
11025301	Mercadal	R-B03	DEFICIENTE	Art. 4.4

Tabla 2.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua categoría ríos de Menorca.

1.1.3 Sistema de Eivissa

<i>Código masa</i>	<i>Nombre Masa</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estado</i>	<i>Objetivo ambiental / Exención</i>
11030701	Benirràs	R-B03	BUENO	Alcanzado
11030801	des Ferrer - des Port	R-B03	MODERADO	2027
11031701	Buscastell	R-B03	SIN DATOS	
11033201	Sant Josep	R-B03	MODERADO	2027
11033501	de sa Font	R-B03	SIN DATOS	
11034401	Llavanera	R-B03	SIN DATOS	
11034901	Santa Eulària	R-B03	BUENO	Alcanzado

Tabla 3.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua categoría ríos de Eivissa.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

1.2 Masas categoría lagos

1.2.1 Sistema de Mallorca

Código	Nombre	Tipo	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
11010705M	Embassament des Gorg Blau	E-T10	Muy modificada	Bueno o superior	Alcanzado
11017209M	Embassament de Cúber	E-T10	Muy modificada	Bueno o superior	Alcanzado

Tabla 4.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua categoría lagos de Mallorca.

1.3 Masas de aguas de transición y zonas húmedas

1.3.1 Sistema de Mallorca

Código	Nombre	Tipo	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
MAMT01	La Gola	AT-T14	Natural	Moderado	2027
MAMT04	Albufereta de Pollença	AT-T15	Natural	Moderado	2027
MAMT05	Prat de Maristany	AT-T15	Natural	Deficiente	Art. 4.4
MAMT07	S'Albufera de Mallorca	AT-T15	Natural	Moderado	2027
MAMT08	Estany de Son Bauló	AT-T15	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMT09	Estany de Son Real	AT-T15	Natural	Moderado	2027
MAMT10	Estany de na Borges	AT-T15	Natural	Moderado	2027
MAMT11	Estany de Canyamel	AT-T16	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMT15	Bassa de Cala Magraner	AT-T15	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMT16	Bassa de Cala Murada	AT-T15	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMT19	Estany Font de n'Alis	AT-T14	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMT20	S'Amarador	AT-T15	Natural	Moderado	2027
MAMT25	Prat Dunes de sa Ràpita	AT-T15	Natural	Deficiente	Art. 4.4
MAMT27	Ses Fontanelles	AT-T15	Natural	Deficiente	2027
MAMTM23	Salines Colònia Sant Jordi	AT-T14	Muy modificada	Moderado	2027
MAMTM24	Es Salobrar de Campos	AT-T14	Muy modificada	Deficiente	Art. 4.3
MAZH21	Estany de ses Gambes	AT-T14	ZH Interior	Moderado	No masa

Tabla 5.- Estado y objetivo ambiental en las aguas de transición y zonas húmedas de Mallorca.

1.3.2 Sistema de Menorca

Código	Nombre	Tipo	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
MENT01	Port de Sanitja	AT-T15	Natural	Moderado	Art. 4.4
MENT02	Prats de Tirant i Lloriac	AT-T16	Natural	Bueno	Alcanzado
MENT06	Albufera de Mercadal	AT-T16	Natural	Muy bueno	Alcanzado
MENT09	Prat de Morella	AT-T16	Natural	No Bueno	Art. 4.4
MENT11	Albufera des Grau	AT-T15	Natural	Bueno	Alcanzado



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Código	Nombre	Tipo	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
MENT15	Cala en Porter	AT-T16	Natural	Bueno	Alcanzado
MENT16	Prat de Son Bou	AT-T16	Natural	Moderado	2027
MENT17	Gola torrent Trebalúger	AT-T16	Natural	No bueno	Art. 4.4
MENT18	Aiguamolls Cala Galdana	AT-T15	Natural	Moderado	2027
MENT20	Son Saura del Sud	AT-T16	Natural	Bueno	Alcanzado
MENT21	Gola del torrent d'Algaiarens	AT-T16	Natural	Bueno	Alcanzado
MENT22	Gola i maresma de Binimel·là	AT-T16	Natural	Moderado	2027
MENT45	Prat de Cala Rotja – Salines de la Concepció	AT-T15	Natural	Muy bueno	Alcanzado
MENTM08	Prat i Salines de Mongofra-Addaia	AT-T15	Muy modificada	Moderado	2027
MEZH14	Maresme Canuells	AT-T16	ZH Interior	Bueno	No masa

Tabla 6.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas de transición y zonas húmedas de Menorca.

1.3.3 Sistema de Eivissa

Código	Nombre	Tipo	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
EIMT01	Riu de Santa Eulària	AT-T16	Natural	Bueno	Alcanzado
EIMTM02	Ses Feixes de Vila i Talamanca	AT-T15	Muy modificada	Deficiente	Art. 4.3
EIMTM03	Ses Salines d'Eivissa	AT-T14	Muy modificada	Deficiente	Art. 4.3

Tabla 7.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas de transición de Eivissa.

1.3.4 Sistema de Formentera

Código	Nombre	Tipo	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
FOMT03	Estany Pudent	AT-T14	Natural	Bueno	Alcanzado
FOMT04	Estany des Peix	AT-T14	Natural	Moderado	Art. 4.4
FOMTM02	Ses Salines de Formentera	AT-T14	Muy modificada	Bueno	Alcanzado
FOZH01	Estany de s'Espalmador	AT-T14	ZH Interior	Moderado	No masa

Tabla 8.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas de transición de Formentera.

1.4 Masas de aguas costeras

1.4.1 Sistema de Mallorca

Código	Nombre	Tipo IPH	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
MAMC01M2	Cala Falcó a Punta Negra	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Código	Nombre	Tipo IPH	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
MAMC02M3	Badia de Santa Ponça	AC-T24	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC03M2	Punta Negra a Illa de Formentor	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC04M2	Badia de Sóller	AC-T22	Natural	Moderado	2027
MAMC05M3	Badia de Pollença	AC-T24	Natural	Moderado	2027
MAMC06M2	Cap des Pinar a Illa d'Alcanada	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC07M3	Badia d'Alcúdia	AC-T24	Natural	Deficiente	Art. 4.4
MAMC08M3	Colònia Sant Pere a Cap de Capdepera	AC-T24	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC09M3	Cap de Capdepera a Portocolom	AC-T24	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC10M2	Punta des Jonc a Cala Figuera	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC11M3	Cala Figuera a Cala Beltran	AC-T24	Natural	Moderado	Art. 4.4
MAMC12M2	Cabrera	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC13M2	Cala Beltran a Cap de Regana	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC14M3	Cap de Regana a Cap Enderrocat	AC-T24	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMC15M3	Cap Enderrocat a Cala Major	AC-T24	Natural	Moderado	Art. 4.4
MAMC16M3	Cala Major a Cala Falcó	AC-T24	Natural	Bueno	Alcanzado
MAMCp01	Cabrera i Sud de Mallorca	AC-T30	Natural	Muy bueno	Alcanzado
MAMCp02	Nord de Mallorca	AC-T30	Natural	Muy bueno	Alcanzado
MAMCM01	Port de Palma	AC-T24	Muy modificada	Bueno	Alcanzado
MAMCM02	Port d'Alcúdia	AC-T24	Muy modificada	Deficiente	Art. 4.3

Tabla 9.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras de Mallorca.

1.4.2 Sistema de Menorca

Código	Nombre	Tipo IPH	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
MEMC04M4	Punta Prima a Punta de na Bruna	AC-T23	Natural	Bueno	Alcanzado
MEMC05M2	Punta de na Bruna a Cap de Bajolí	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado
MEMC06M2	Cap de Bajolí a Punta Prima	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado
MEMC07M3	Badia de Fornells	AC-T24	Natural	Moderado	Art. 4.4
MEMCM02	Port de Maó	AC-T24	Muy modificada	Moderado	2027

Tabla 10.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras de Menorca.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

1.4.3 Sistema de Eivissa

Código	Nombre	Tipo IPH	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
EIMC01M2	Punta Jondal a Cap Mossons	AC-T22	Natural	Bueno	Alcanzado
EIMC02M4	Badia de Sant Antoni	AC-T23	Natural	Bueno	Alcanzado
EIMC03M4	Cap des Mossons a Punta Grossa	AC-T23	Natural	Bueno	Alcanzado
EIMC04M4	Punta Grossa a Cala Llenya	AC-T23	Natural	Bueno	Alcanzado
EIMC05M3	Cala Llenya a punta Blanca	AC-T24	Natural	Bueno	Alcanzado
EIMC06M4	Punta Blanca a Punta des Andreus	AC-T23	Natural	Bueno	Alcanzado
EIMC07M3	Punta des Andreus a Punta de sa Mata	AC-T24	Natural	Bueno	Alcanzado
EIMCp01	Es Vdrà a Illes s'Espartar i ses Bledes	AC-T30	Natural	Muy bueno	Alcanzado
EIMCp02	Ses Bledes i Conillera a ses Torretes	AC-T30	Natural	Muy bueno	Alcanzado
EIMCM01	Port de Vila	AC-T24	Muy modificada	Moderado	2027

Tabla 11.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras de Eivissa.

1.4.4 Sistema de Formentera

Código	Nombre	Tipo IPH	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
FOMC09M3	Punta sa Gavina a Punta ses Pesqueres	AC-T24	Natural	Bueno	Alcanzado
FOMC10M2	Punta ses Pesqueres a Punta ses Pedreres	AC-T22	Natural	Muy bueno	Alcanzado
FOMCM01	Port de la Savina	AC-T23	Muy modificada	Bueno	Alcanzado

Tabla 12.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras de Formentera.

1.4.5 Compartidas entre Eivissa y Formentera

Código	Nombre	Tipo IPH	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental / Exención
EFMC08M4	Es Freus d'Eivissa i Formentera	AC-T23	Natural	Bueno	Alcanzado
EFMCp03	Illa Tagomago a Punta Far de sa Mola	AC-T30	Natural	Muy bueno	Alcanzado
EFMCp04	Cap Barbaria a es Vdrà	AC-T30	Natural	Muy bueno	Alcanzado

Tabla 13.- Estado y objetivo ambiental en las masas de aguas costeras compartidas entre Eivissa y Formentera.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

2 Masas de agua subterránea

2.1 Sistema de Mallorca

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Objetivo ambiental / Exención</i>
1801M1	Coll Andritxol	Malo	Art. 4.4
1801M2	Port d'Andratx	Malo	2027
1801M3	Sant Telm	Bueno	Alcanzado
1801M4	ses Basses	Malo	Art. 4.4
1802M1	sa Peña Blanca	Malo	Art. 4.4
1802M2	Banyalbufar	Bueno	Alcanzado
1802M3	Valldemossa	Bueno	Alcanzado
1803M3	Escorca-Lluc	Bueno	Alcanzado
1804M1	Ternelles	Bueno	Alcanzado
1804M2	Port de Pollença	Bueno	Alcanzado
1804M3	Alcúdia	Malo	2027
1805M1	Pollença	Bueno	Alcanzado
1805M2	Aixartell	Malo	Art. 4.4
1805M3	I'Arboçar	Bueno	Alcanzado
1806M1	s'Olla	Bueno	Alcanzado
1806M2	sa Costera	Bueno	Alcanzado
1806M3	Port de Sóller	Bueno	Alcanzado
1806M4	Sóller	Bueno	Alcanzado
1807M1	Esporles	Bueno	Alcanzado
1807M2	sa Fita del Ram	Bueno	Alcanzado
1808M1	Bunyola	Bueno	Alcanzado
1808M2	Maçanella	Bueno	Alcanzado
1809M1	Lloseta	Bueno	Alcanzado
1809M2	Penyaflor	Malo	2027
1810M1	Caimari	Bueno	Alcanzado
1811M1	sa Pobla	Malo	Art. 4.4
1811M2	Llubí	Malo	2027
1811M3	Inca	Malo	2027
1811M4	Navarra	Bueno	Alcanzado
1811M5	Crestatx	Bueno	Alcanzado
1812M1	Galatzó	Bueno	Alcanzado
1812M2	Capdellà	Bueno	Alcanzado
1812M3	Santa Ponça	Bueno	Alcanzado
1813M1	sa Vileta	Malo	2027
1813M2	Palmanova	Malo	2027
1814M1	Xorriego	Bueno	Alcanzado



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Objetivo ambiental / Exención</i>
1814M2	Sant Jordi	Malo	Art. 4.4
1814M3	es Pont d'Inca	Malo	Art. 4.4
1814M4	Son Reus	Bueno	Alcanzado
1815M1	Porreres	Bueno	Alcanzado
1815M2	Montuïri	Malo	Art. 4.4
1815M3	Algaida	Bueno	Alcanzado
1815M4	Petra	Malo	2027
1816M1	Ariany	Malo	2027
1816M2	Son Real	Malo	Art. 4.4
1817M1	Capdepera	Bueno	Alcanzado
1817M2	Son Servera	Bueno	Alcanzado
1817M3	Sant Llorenç	Malo	Art. 4.4
1817M4	ses Planes	Bueno	Alcanzado
1817M5	Ferrutx	Bueno	Alcanzado
1817M6	Es Racó	Bueno	Alcanzado
1818M1	Son Talent	Malo	Art. 4.4
1818M2	Santa Cirga	Bueno	Alcanzado
1818M3	Sa Torre	Bueno	Alcanzado
1818M4	Justaní	Malo	2027
1818M5	Son Macià	Malo	2027
1819M1	Sant Salvador	Malo	Art. 4.4
1819M2	Cas Concos	Malo	2027
1820M1	Santanyí	Malo	Art. 4.4
1820M2	Cala d'Or	Malo	Art. 4.4
1820M3	Porto Cristo	Malo	Art. 4.4
1821M1	Marina de Lluçmajor	Malo	2027
1821M2	Pla de Campos	Malo	Art. 4.4
1821M3	Son Mesquida	Bueno	Alcanzado

Tabla 14.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua subterránea de Mallorca.

2.2 Sistema de Menorca

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Objetivo ambiental / Exención</i>
1901M1	Maó	Malo	2027
1901M2	Migjorn Gran	Bueno	Alcanzado
1901M3	Ciutadella	Malo	Art. 4.4
1902M1	sa Roca	Bueno	Alcanzado
1903M1	Addaia	Bueno	Alcanzado
1903M2	Tirant	Malo	Art. 4.4

Tabla 15.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua subterránea de Menorca.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 2. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

2.3 Sistema de Eivissa

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Objetivo ambiental / Exención</i>
2001M1	Portinatx	Bueno	Alcanzado
2001M2	Port de Sant Miquel	Malo	Art. 4.4
2002M1	Santa Agnès	Malo	2027
2002M2	Pla de Sant Antoni	Malo	2027
2002M3	Sant Agustí	Bueno	Alcanzado
2003M1	Cala Llonga	Malo	2027
2003M2	Roca Llisa	Malo	2027
2003M3	Riu de Santa Eulària	Bueno	Alcanzado
2003M4	Sant Llorenç de Balafia	Bueno	Alcanzado
2004M1	es Figuerat	Malo	Art. 4.4
2004M2	es Canar	Bueno	Alcanzado
2005M1	Cala Tarida	Malo	Art. 4.4
2005M2	Porroig	Malo	Art. 4.4
2006M1	Santa Gertrudis	Malo	2027
2006M2	Jesús	Malo	Art. 4.4
2006M3	Serra Grossa	Malo	Art. 4.4

Tabla 16.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua subterránea de Eivissa.

2.4 Sistema de Formentera

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Objetivo ambiental / Exención</i>
2101M4	Formentera	Malo	Art. 4.4

Tabla 17.- Estado y objetivo ambiental en las masas de agua subterránea de Formentera.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

ANEXO 3.

DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Índice

1 Disponibilidad recursos hídricos subterráneos.....	2
1.1 Sistema de Mallorca.....	2
1.2 Sistema de Menorca.....	3
1.3 Sistema de Eivissa.....	4
1.4 Sistema de Formentera.....	4
2 Asignación de recursos subterráneos por usos.....	5
2.1 Sistema de Mallorca.....	5
2.2 Sistema de Menorca.....	6
2.3 Sistema de Eivissa.....	7
2.4 Sistema de Formentera.....	8
3 Reserva de recursos hídricos subterráneos.....	8
3.1 Sistema de Mallorca.....	8
3.2 Sistema de Menorca.....	10
3.3 Sistema de Eivissa.....	10
3.4 Sistema de Formentera.....	11

Índice de tablas

Tabla 1.- Recursos hídricos disponibles para horizonte 2027 en el sistema de Mallorca...	3
Tabla 2.- Recursos hídricos disponibles para horizonte 2027 en el sistema de Menorca..	4
Tabla 3.- Recursos hídricos disponibles para horizonte 2027 en el sistema de Eivissa.....	4
Tabla 4.- Recursos hídricos disponibles para horizonte 2027 en el sistema de Formentera.....	4
Tabla 5.- Asignación de recursos hídricos subterráneos por usos para el horizonte 2027 en el sistema de Mallorca.....	6
Tabla 6.- Asignación de recursos hídricos subterráneos por usos para el horizonte 2027 en el sistema de Menorca.....	7
Tabla 7.- Asignación de recursos hídricos subterráneos por usos (hm ³ /año) para el horizonte 2027 en el sistema de Eivissa.....	7
Tabla 8.- Asignación de recursos hídricos subterráneos por usos para el horizonte 2027 en el sistema de Formentera.....	8
Tabla 9.- Reserva de recursos hídricos subterráneos para el horizonte 2027 en el sistema de Mallorca.....	9
Tabla 10.- Reserva de recursos hídricos subterráneos (hm ³ /año) para el horizonte 2027 en el sistema de Menorca.....	10
Tabla 11.- Reserva de recursos hídricos subterráneos para el horizonte 2027 en el sistema de Eivissa.....	10



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

1 Disponibilidad recursos hídricos subterráneos

1.1 Sistema de Mallorca

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Recursos subterráneos disponibles 2027 (Hm³)</i>
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	
1801M1	Coll Andritxol	0,136
1801M2	Port d'Andratx	0,356
1801M3	Sant Telm	0,198
1801M4	Ses Basses	0,575
1802M1	Sa Penya Blanca	1,177
1802M2	Banyalbufar	4,216
1802M3	Valldemossa	5,690
1803M3	Escorca	10,139
1804M1	Ternelles	4,125
1804M2	Port de Pollença	1,051
1804M3	Alcúdia	0,936
1805M1	Pollença	8,707
1805M2	Aixartell	6,511
1805M3	L'Arboçar	0,890
1806M1	S'Olla	10,892
1806M2	Sa Costera	6,820
1806M3	Port de Sóller	1,055
1806M4	Sóller	2,550
1807M1	Esporles	10,009
1807M2	Sa Fita del Ram	3,435
1808M1	Bunyola	12,373
1808M2	Maçanella	5,390
1809M1	Lloseta	2,237
1809M2	Penya Flor	5,952
1810M1	Caimari	13,538
1811M1	Sa Pobla	17,633
1811M2	Llubí	12,721
1811M3	Inca	10,478
1811M4	Navarra	1,384
1811M5	Crestatx	2,041
1812M1	Galatzó	2,939
1812M2	Capdellà	3,906
1812M3	Santa Ponça	0,651
1813M1	Sa Vileta	2,975
1813M2	Palmanova	0,220
1814M1	Xorriego	10,101
1814M2	Sant Jordi	3,107



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Recursos subterráneos disponibles 2027 (Hm³)</i>
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	
1801M1	Coll Andritxol	0,136
1814M3	Pont d'Inca	12,957
1814M4	Son Reus	5,576
1815M1	Porreres	2,382
1815M2	Montuïri	1,778
1815M3	Algaida	2,052
1815M4	Petra	4,377
1816M1	Ariany	3,067
1816M2	Son Real	1,767
1817M1	Capdepera	3,907
1817M2	Son Servera	3,204
1817M3	Sant Llorenç	2,638
1817M4	Ses Planes	2,489
1817M5	Ferrutx	0,586
1817M6	Es Racó	1,435
1818M1	Son Talent	3,595
1818M2	Santa Cirga	2,417
1818M3	Sa Torre	1,359
1818M4	Justaní	2,313
1818M5	Son Macià	0,399
1819M1	Sant Salvador	5,957
1819M2	Cas Concos	1,379
1820M1	Santanyí	1,036
1820M2	Cala D'Or	0,745
1820M3	Portocristo	0,416
1821M1	Marina de Lluçmajor	4,249
1821M2	Pla de Campos	5,553
1821M3	Son Mesquida	6,289
Suma Mallorca		271,036

Tabla 1.- Recursos hídricos disponibles para horizonte 2027 en el sistema de Mallorca

1.2 Sistema de Menorca

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Recursos subterráneos disponibles 2027 (Hm³)</i>
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	
1901M1	Maó	5,581
1901M2	Migjorn Gran	3,015
1901M3	Ciutadella	4,080
1902M1	Sa Roca	4,169
1903M1	Addaia	0,000



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Recursos subterráneos disponibles 2027 (Hm³)</i>
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	
1901M1	Maó	5,581
1903M2	Tirant	0,004
Suma Menorca		16,849

Tabla 2.- Recursos hídricos disponibles para horizonte 2027 en el sistema de Menorca.

1.3 Sistema de Eivissa

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Recursos subterráneos disponibles 2027 (Hm³)</i>
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	
2001M1	Portinatx	1,098
2001M2	Port de Sant Miquel	0,629
2002M1	Santa Agnès	0,490
2002M2	Pla de Sant Antoni	0,746
2002M3	Sant Agustí	1,398
2003M1	Cala Llonga	1,943
2003M2	Roca Llisa	0,629
2003M3	Riu de Santa Eulària	3,113
2003M4	Sant Llorenç de Balafia	1,618
2004M1	Es Figueras	0,667
2004M2	Es Canar	2,249
2005M1	Cala Tarida	0,193
2005M2	Port Roig	0,203
2006M1	Santa Gertrudis	1,227
2006M2	Jesús	0,678
2006M3	Serra Grossa	2,874
Suma Eivissa		19,755

Tabla 3.- Recursos hídricos disponibles para horizonte 2027 en el sistema de Eivissa.

1.4 Sistema de Formentera

<i>Masa de Agua Subterránea</i>		<i>Recursos subterráneos disponibles 2027 (Hm³)</i>
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	
2101M4	Formentera	0,420
Suma Formentera		0,420

Tabla 4.- Recursos hídricos disponibles para horizonte 2027 en el sistema de Formentera.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

2 Asignación de recursos subterráneos por usos

2.1 Sistema de Mallorca

Masa de agua subterránea		Asignaciones por usos 2027 (Hm ³)					
Código	Nombre	Abastecimiento urbano	Consumo disperso	Industria	Regadío	Ganadería	Suma
1801M1	Coll Andritxol	0,000	0,078	0,000	0,004	0,008	0,089
1801M2	Port d'Andratx	0,000	0,255	0,000	0,025	0,004	0,284
1801M3	Sant Telm	0,000	0,116	0,000	0,002	0,011	0,129
1801M4	Ses Basses	0,000	0,049	0,000	0,002	0,010	0,060
1802M1	Sa Penya Blanca	0,000	0,016	0,000	0,005	0,000	0,021
1802M2	Banyalbufar	1,235	0,257	0,000	0,072	0,010	1,573
1802M3	Valldemossa	0,495	0,159	0,000	0,040	0,008	0,702
1803M3	Escorca	0,143	0,060	0,000	0,092	0,015	0,311
1804M1	Ternelles	0,799	0,263	0,000	0,056	0,012	1,130
1804M2	Port de Pollença	0,417	0,389	0,000	0,028	0,006	0,841
1804M3	Alcúdia	0,199	0,312	0,000	0,232	0,006	0,749
1805M1	Pollença	0,000	0,320	0,000	0,057	0,019	0,396
1805M2	Aixartell	0,280	0,451	0,000	0,064	0,013	0,809
1805M3	L'Arboçar	0,097	0,118	0,000	0,047	0,000	0,262
1806M1	S'Olla	0,900	0,046	0,000	0,017	0,000	0,963
1806M2	Sa Costera	3,500	0,099	0,000	0,044	0,013	3,656
1806M3	Port de Sóller	0,300	0,167	0,000	0,068	0,009	0,544
1806M4	Sóller	0,231	0,702	0,000	0,300	0,007	1,240
1807M1	Esporles	7,357	0,314	0,109	0,207	0,020	8,007
1807M2	Sa Fita del Ram	0,073	0,143	0,004	0,056	0,012	0,288
1808M1	Bunyola	9,624	0,204	0,000	0,063	0,007	9,898
1808M2	Maçanella	0,142	0,026	0,006	0,208	0,000	0,382
1809M1	Lloseta	1,082	0,486	0,001	0,103	0,017	1,689
1809M2	Penya Flor	4,229	0,399	0,000	0,129	0,006	4,762
1810M1	Caimari	0,271	0,106	0,000	0,104	0,011	0,492
1811M1	Sa Pobla	3,126	0,709	0,039	10,209	0,024	14,106
1811M2	Llubí	5,035	1,068	0,000	2,289	0,035	8,427
1811M3	Inca	2,462	1,860	0,099	1,909	0,042	6,373
1811M4	Navarra	0,404	0,031	0,000	0,053	0,000	0,488
1811M5	Crestatx	1,054	0,024	0,000	0,248	0,007	1,333
1812M1	Galatzó	0,776	0,066	0,000	0,042	0,008	0,891
1812M2	Capdellà	1,765	0,276	0,000	0,206	0,008	2,255
1812M3	Santa Ponça	0,000	0,205	0,000	0,305	0,011	0,521
1813M1	Sa Vileta	2,314	0,050	0,000	0,012	0,004	2,380
1813M2	Palmanova	0,000	0,053	0,002	0,114	0,007	0,176
1814M1	Xorrigó	4,047	1,652	0,001	0,413	0,019	6,131
1814M2	Sant Jordi	1,372	0,559	0,053	0,000	0,502	2,486
1814M3	Pont d'Inca	8,349	1,169	0,021	0,764	0,062	10,365



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Masa de agua subterránea		Asignaciones por usos 2027 (Hm ³)					
Código	Nombre	Abastecimiento urbano	Consumo disperso	Industria	Regadío	Ganadería	Suma
1814M4	Son Reus	0,141	1,324	0,018	0,758	0,029	2,271
1815M1	Porreres	0,274	0,314	0,070	0,313	0,015	0,985
1815M2	Montuiri	0,133	0,736	0,030	0,248	0,026	1,173
1815M3	Algaida	0,146	0,445	0,001	0,042	0,007	0,641
1815M4	Petra	0,334	0,861	0,043	2,249	0,016	3,502
1816M1	Ariany	0,738	0,306	0,012	0,719	0,040	1,814
1816M2	Son Real	1,071	0,169	0,005	0,160	0,008	1,413
1817M1	Capdepera	2,393	0,406	0,000	0,314	0,012	3,125
1817M2	Son Servera	2,084	0,373	0,000	0,101	0,006	2,564
1817M3	Sant Llorenç	1,085	0,648	0,002	0,334	0,041	2,111
1817M4	Ses Planes	1,251	0,353	0,013	0,355	0,020	1,991
1817M5	Ferrutx	0,061	0,114	0,000	0,004	0,009	0,188
1817M6	Es Racó	0,152	0,143	0,000	0,135	0,009	0,438
1818M1	Son Talent	1,319	0,273	0,010	1,264	0,011	2,876
1818M2	Santa Cirga	1,220	0,264	0,000	0,428	0,022	1,934
1818M3	Sa Torre	0,623	0,274	0,009	0,164	0,017	1,087
1818M4	Justaní	0,000	0,155	0,006	1,681	0,008	1,850
1818M5	Son Macià	0,047	0,126	0,000	0,141	0,006	0,319
1819M1	Sant Salvador	3,542	0,625	0,067	0,499	0,031	4,765
1819M2	Cas Concos	0,796	0,257	0,000	0,042	0,008	1,103
1820M1	Santanyí	0,545	0,175	0,000	0,097	0,011	0,829
1820M2	Cala D'Or	0,337	0,129	0,001	0,123	0,005	0,596
1820M3	Portocristo	0,000	0,249	0,000	0,075	0,009	0,333
1821M1	Marina de Lluçmajor	0,884	1,179	0,006	1,274	0,055	3,399
1821M2	Pla de Campos	0,413	0,970	0,005	2,960	0,094	4,442
1821M3	Son Mesquida	1,408	0,295	0,000	2,596	0,032	4,331
Suma Mallorca		83,078	24,416	0,632	35,661	1,501	145,289

Tabla 5.- Asignación de recursos hídricos subterráneos por usos para el horizonte 2027 en el sistema de Mallorca.

2.2 Sistema de Menorca

Masa de agua subterránea		Asignaciones por usos 2027 (Hm ³)					
Código	Nombre	Abastecimiento urbano	Consumo disperso	Industria	Regadío	Ganadería	Suma
1901M1	Maó	3,144	0,649	0,001	0,569	0,102	4,465
1901M2	Migjorn Gran	1,797	0,216	0,000	0,304	0,095	2,412
1901M3	Ciutadella	2,092	0,394	0,049	0,564	0,165	3,264
1902M1	Sa Roca	1,576	0,189	0,080	0,862	0,079	2,785
1903M1	Addaia	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Asignaciones por usos 2027 (Hm³)</i>					
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Abastecimiento urbano</i>	<i>Consumo disperso</i>	<i>Industria</i>	<i>Regadío</i>	<i>Ganadería</i>	<i>Suma</i>
1903M2	Tirant	0,000	0,001	0,000	0,000	0,002	0,003
Suma Menorca		8,610	1,449	0,129	2,299	0,442	12,929

Tabla 6.- Asignación de recursos hídricos subterráneos por usos para el horizonte 2027 en el sistema de Menorca.

2.3 Sistema de Eivissa

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Asignaciones por usos 2027 (Hm³)</i>					
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Abastecimiento urbano</i>	<i>Consumo disperso</i>	<i>Industria</i>	<i>Regadío</i>	<i>Ganadería</i>	<i>Suma</i>
2001M1	Portinatx	0,359	0,322	0,000	0,016	0,002	0,699
2001M2	Port de Sant Miquel	0,133	0,334	0,000	0,035	0,002	0,504
2002M1	Santa Agnès	0,150	0,191	0,000	0,049	0,002	0,392
2002M2	Pla de Sant Antoni	0,291	0,189	0,001	0,114	0,002	0,597
2002M3	Sant Agustí	0,190	0,688	0,000	0,231	0,010	1,118
2003M1	Cala Llonga	1,202	0,239	0,000	0,113	0,001	1,555
2003M2	Roca Llisa	0,404	0,093	0,001	0,004	0,001	0,503
2003M3	Riu de Santa Eulària	0,919	1,055	0,001	0,507	0,008	2,490
2003M4	Sant Llorenç de Balafía	0,036	0,498	0,001	0,359	0,019	0,914
2004M1	Es Figueràl	0,096	0,255	0,000	0,011	0,003	0,364
2004M2	Es Canar	0,991	0,641	0,008	0,155	0,003	1,799
2005M1	Cala Tarida	0,011	0,141	0,000	0,001	0,000	0,154
2005M2	Port Roig	0,020	0,134	0,000	0,009	0,001	0,163
2006M1	Santa Gertrudis	0,684	0,268	0,001	0,025	0,003	0,981
2006M2	Jesús	0,212	0,186	0,001	0,139	0,004	0,542
2006M3	Serra Grossa	2,190	0,104	0,001	0,003	0,001	2,299
Suma Eivissa		7,889	5,338	0,014	1,771	0,063	15,074

Tabla 7.- Asignación de recursos hídricos subterráneos por usos (hm³/año) para el horizonte 2027 en el sistema de Eivissa.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

2.4 Sistema de Formentera

Masa de agua subterránea		Asignaciones por usos 2027 (Hm ³)					
Código	Nombre	Abastecimiento urbano	Consumo disperso	Industria	Regadío	Ganadería	Suma
2101M4	Formentera	0,000	0,310	0,000	0,024	0,002	0,336
Suma Formentera		0,000	0,310	0,000	0,024	0,002	0,336

Tabla 8.- Asignación de recursos hídricos subterráneos por usos para el horizonte 2027 en el sistema de Formentera.

3 Reserva de recursos hídricos subterráneos

3.1 Sistema de Mallorca

Masa de agua subterránea		Reserva 2027 (Hm ³)		
Código	Nombre	Reserva de extracciones	Reserva de manantiales	Suma reservas
1801M1	Coll Andritxol	0,000	0,020	0,020
1801M2	Port d'Andratx	0,000	0,000	0,000
1801M3	Sant Telm	0,000	0,030	0,030
1801M4	Ses Basses	0,300	0,100	0,400
1802M1	Sa Penya Blanca	0,320	0,600	0,920
1802M2	Banyalbufar	0,200	1,600	1,800
1802M3	Valldemossa	1,800	2,050	3,850
1803M3	Escorca	1,000	6,800	7,800
1804M1	Ternelles	0,670	1,500	2,170
1804M2	Port de Pollença	0,000	0,000	0,000
1804M3	Alcúdia	0,000	0,000	0,000
1805M1	Pollença	4,000	2,570	6,570
1805M2	Aixartell	1,400	3,000	4,400
1805M3	L'Arboçar	0,350	0,100	0,450
1806M1	S'Olla	1,500	6,250	7,750
1806M2	Sa Costera	0,050	1,750	1,800
1806M3	Port de Sóller	0,000	0,300	0,300
1806M4	Sóller	0,100	0,700	0,800
1807M1	Esporles	0,000	0,000	0,000
1807M2	Sa Fita del Ram	1,500	0,960	2,460
1808M1	Bunyola	0,000	0,000	0,000
1808M2	Maçanella	2,000	1,930	3,930
1809M1	Lloseta	0,000	0,100	0,100
1809M2	Penya Flor	0,000	0,000	0,000
1810M1	Caimari	0,338	10,000	10,338
1811M1	Sa Pobla	0,000	0,000	0,000



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Reserva 2027 (Hm³)</i>		
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Reserva de extracciones</i>	<i>Reserva de manantiales</i>	<i>Suma reservas</i>
1811M2	Llubí	1,650	0,100	1,750
1811M3	Inca	1,930	0,080	2,010
1811M4	Navarra	0,570	0,050	0,620
1811M5	Crestatx	0,200	0,100	0,300
1812M1	Galatzó	0,360	1,100	1,460
1812M2	Capdellà	0,500	0,370	0,870
1812M3	Santa Ponça	0,000	0,000	0,000
1813M1	Sa Vileta	0,000	0,000	0,000
1813M2	Palmanova	0,000	0,000	0,000
1814M1	Xorrigo	1,950	0,000	1,950
1814M2	Sant Jordi	0,000	0,000	0,000
1814M3	Pont d'Inca	0,000	0,000	0,000
1814M4	Son Reus	1,800	0,390	2,190
1815M1	Porreres	0,520	0,400	0,920
1815M2	Montuïri	0,250	0,000	0,250
1815M3	Algaida	0,500	0,500	1,000
1815M4	Petra	0,000	0,000	0,000
1816M1	Ariany	0,640	0,000	0,640
1816M2	Son Real	0,000	0,000	0,000
1817M1	Capdepera	0,000	0,000	0,000
1817M2	Son Servera	0,000	0,000	0,000
1817M3	Sant Llorenç	0,000	0,000	0,000
1817M4	Ses Planes	0,000	0,000	0,000
1817M5	Ferrutx	0,000	0,280	0,280
1817M6	Es Racó	0,210	0,500	0,710
1818M1	Son Talent	0,000	0,000	0,000
1818M2	Santa Cirga	0,000	0,000	0,000
1818M3	Sa Torre	0,000	0,000	0,000
1818M4	Justaní	0,000	0,000	0,000
1818M5	Son Macià	0,000	0,000	0,000
1819M1	Sant Salvador	0,000	0,000	0,000
1819M2	Cas Concos	0,000	0,000	0,000
1820M1	Santanyí	0,000	0,000	0,000
1820M2	Cala D'Or	0,000	0,000	0,000
1820M3	Portocristo	0,000	0,000	0,000
1821M1	Marina de Llucmajor	0,000	0,000	0,000
1821M2	Pla de Campos	0,000	0,000	0,000
1821M3	Son Mesquida	0,500	0,200	0,700
Suma sistema		27,108	44,430	71,538

Tabla 9.- Reserva de recursos hídricos subterráneos para el horizonte 2027 en el sistema de Mallorca.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

3.2 Sistema de Menorca

<i>Masa de Agua Subterránea</i>		<i>Reserva 2027 (Hm³)</i>		
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Reserva de extracciones</i>	<i>Reserva de manantiales</i>	<i>Suma reservas</i>
1901M1	Maó	0,000	0,000	0,000
1901M2	Migjorn Gran	0,000	0,000	0,000
1901M3	Ciutadella	0,000	0,000	0,000
1902M1	Sa Roca	0,000	0,550	0,550
1903M1	Addaia	0,000	0,000	0,000
1903M2	Tirant	0,000	0,000	0,000
Suma sistema		0,000	0,550	0,550

Tabla 10.- Reserva de recursos hídricos subterráneos (hm³/año) para el horizonte 2027 en el sistema de Menorca.

3.3 Sistema de Eivissa

<i>Masa de agua subterránea</i>		<i>Reserva 2027 (Hm³)</i>		
<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Reserva de extracciones</i>	<i>Reserva de manantiales</i>	<i>Suma reservas</i>
2001M1	Portinatx	0,180	0,000	0,180
2001M2	Port de Sant Miquel	0,000	0,000	0,000
2002M1	Santa Agnès	0,000	0,000	0,000
2002M2	Pla de Sant Antoni	0,000	0,000	0,000
2002M3	Sant Agustí	0,000	0,000	0,000
2003M1	Cala Llonga	0,000	0,000	0,000
2003M2	Roca Llisa	0,000	0,000	0,000
2003M3	Riu de Santa Eulària	0,000	0,000	0,000
2003M4	Sant Llorenç de Balafia	0,380	0,000	0,380
2004M1	Es Figueral	0,170	0,000	0,170
2004M2	Es Canar	0,000	0,000	0,000
2005M1	Cala Tarida	0,000	0,000	0,000
2005M2	Port Roig	0,000	0,000	0,000
2006M1	Santa Gertrudis	0,000	0,000	0,000
2006M2	Jesús	0,000	0,000	0,000
2006M3	Serra Grossa	0,000	0,000	0,000
Suma sistema		0,730	0,000	0,730

Tabla 11.- Reserva de recursos hídricos subterráneos para el horizonte 2027 en el sistema de Eivissa.





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 3. DISPONIBILIDADES, ASIGNACIONES Y RESERVAS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

3.4 Sistema de Formentera

No se establecen reservas en Formentera.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 4. SUSTANCIAS, MATERIALES Y PRODUCTOS CUYO VERTIDO ESTÁ PROHIBIDO EN LA RED DE
SANEAMIENTO

ANEXO 4.

SUSTANCIAS, MATERIALES Y PRODUCTOS CUYO VERTIDO ESTÁ PROHIBIDO EN LA RED DE SANEAMIENTO

A continuación se señala, de forma no exhaustiva, una clasificación de los
vertidos prohibidos:

1. **Aguas** procedentes de achiques o afloramientos del nivel freático.

2. **Sustancias explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento, mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido a la red de saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite.

Se prohíben expresamente:

- los gases procedentes de motores de explosión,
- gasolina, nafta, petróleo y productos intermedios de destilación, queroseno, xileno, éteres, aldehídos, alcoholes, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, etc.
- disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustible y/o inflamable y aceites volátiles.
- Salmuera derivada de los procesos de desalinización.

3. **Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones o sedimentos en el flujo del sistema integral de saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales y obstaculicen así, los trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las redes de saneamiento o constituyan perturbaciones en el adecuado funcionamiento de los procesos y operaciones de las EDAR.

Dichas sustancias prohibidas, en cualquiera de sus dimensiones, incluyen: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal, morteros, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo,



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 4. SUSTANCIAS, MATERIALES Y PRODUCTOS CUYO VERTIDO ESTÁ PROHIBIDO EN LA RED DE
SANEAMIENTO

desechos de papel, maderas, plástico, bastoncillos de los oídos, toallitas higiénicas, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinado y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes y similares, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones. En este sentido se prohíbe la instalación de trituradoras domésticas o industriales para evitar la incorporación de estos residuos a la red de saneamiento.

También se prohíbe el vertido de líquidos que, cumpliendo con la limitación de temperatura, pudieran adquirir consistencia pastosa o sólida en el interior de la red de saneamiento.

También se prohíbe el vertido de líquidos que contengan productos susceptibles de precipitar o depositar en la red de saneamiento o de reaccionar con las aguas de ésta, produciendo sustancias comprendidas en cualquier apartado de este anexo.

4. Materias coloreadas y/o colorantes: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos, y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorean de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las depuradoras de aguas residuales.

Se podrá admitir su evacuación si se demuestra su desaparición en el tratamiento convencional de las EDAR o se justifica debidamente la degradabilidad de las mismas.

5. Sustancias corrosivas: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del sistema integral de saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.

6. Sustancias radiactivas: Sustancias radiactivas o isótopos, en cualquiera de sus formas, de vida media o corta y/o concentración tal que puedan provocar daños y/o peligro al personal e instalaciones de saneamiento.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 4. SUSTANCIAS, MATERIALES Y PRODUCTOS CUYO VERTIDO ESTÁ PROHIBIDO EN LA RED DE
SANEAMIENTO

7. Sustancias nocivas: Cualquier sólido, líquido o gas, ya sea puro o mezclado con otros residuos, que por su naturaleza y/o cantidad puedan ocasionar cualquier molestia o peligro para la población o para el personal encargado de la limpieza y conservación de la red de saneamiento o EDAR.

8. Residuos que produzcan gases nocivos: Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera de la red de saneamiento y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

<i>cc/m³ de aire</i>	
Monóxido de Carbono (CO)	100
Amoniaco (NH ₃)	100
Cloro (Cl ₂)	1
Bromo (Br ₂)	1
Sulfhídrico (SH ₂)	20
Cianhídrico (CNH)	10
Dióxido de azufre (SO ₂)	10
Dióxido de carbono (CO ₂)	5.000

9. Residuos tóxicos y peligrosos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes grupos de compuestos:

- Productos fito-sanitarios organoclorados, organofosforados y otros (carbamatos, tiocarbamatos, triazinas...).
- Hidrocarburos alifáticos halogenados, incluyendo halometanos
- Hidrocarburos aromáticos halogenados (clorobenceno...).
- Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos BTEX, benceno, tolueno, etilbenceno y xileno).
- Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP, entre los que se incluyen naftaleno, antraceno, fenantreno, benzo(a)pireno, fluoranteno, acenafteno...).
- Metales pesados y sus compuestos (antimonio, cadmio, cobalto, mercurio, arsénico, plomo, molibdeno, talio, vanadio...).
- Tributilestaño y compuestos.
- Fenoles (metilfenoles, nonilfenoles, octilfenoles...) y derivados halogenados de los fenoles (clorofenoles).



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 4. SUSTANCIAS, MATERIALES Y PRODUCTOS CUYO VERTIDO ESTÁ PROHIBIDO EN LA RED DE
SANEAMIENTO

- Dioxinas y furanos.
- PCB (policlorobifenilos) y PCT (policloroterfenilos).
- Disolventes orgánicos y reactivos de síntesis (epiclorhidrina, acrilonitrilo, cloruro de vinilo, otros monómeros...).
- Cualesquiera otros compuestos que puedan presentar características tóxicas o peligrosas de importancia: asbesto, alquitrán, bencidinas, ftalatos...

10. Restos sanitarios y fármacos obsoletos y caducos que, aún no habiendo sido citados de forma expresa anteriormente, puedan producir graves alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como es el caso de los antibióticos.

11. Otros vertidos: Los vertidos que no satisfagan los límites establecidos en la legislación de aplicación.





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 5. CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LAS ILLES BALEARS

ANEXO 5.

CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LAS ILLES BALEARS

A. Listado de zonas húmedas

B. Cartografía del catálogo de zonas húmedas de las Illes Balears





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 5. CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LAS ILLES BALEARS

A. Listado de zonas húmedas

A1. Mallorca

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
MAMT01	La Gola	506.705	4.416.955	Pollença
MAZH02	Prat de l'Ullal	506.397	4.416.096	Pollença
MAZH03	Torrent de Sant Jordi	506.644	4.414.766	Pollença
MAMT04	Albufereta de Pollença	507.500	4.412.591	Pollença / Alcúdia
MAMT05	Prat de Maristany	509.748	4.410.156	Alcúdia
MAZH06	s'Estany des Ponts	509.529	4.408.234	Alcúdia
MAMT07	s'Albufera de Mallorca	508.174	4.404.322	Muro
MAMT08	Estany de Son Bauló	514.418	4.400.765	Santa Margalida
MAMT09	Estany de Son Real	517.760	4.398.485	Santa Margalida
MAMT10	Estany de Na Borges	520.121	4.397.213	Artà / Santa Margalida
MAMT11	Estany de Canyamel	537.677	4.390.111	Capdepera
MAZH12	Riu de S'Illot	531.675	4.379.734	Sant Llorenç / Manacor
MAZH13	Riu de Port de Manacor	528.462	4.376.952	Manacor
MAZH14	Estany d'en Mas	526.418	4.374.281	Manacor
MAMT15	Bassa de Cala Magraner	524.582	4.370.861	Manacor
MAMT16	Bassa de Cala Murada	523.738	4.366.885	Manacor
MAZH17	Torrent des caló d'en Marçal	521.965	4.362.390	Felanitx
MAZH18	Prat de Porto Petro	518.134	4.357.344	Santanyí
MAMT19	Estany de sa Font de n'Alis	516.107	4.356.133	Santanyí
MAMT20	s'Amarador	515.848	4.355.385	Santanyí
MAZH21	Estany de ses Gambes	503.766	4.349.533	Ses Salines / Santanyí
MAZH22	Estany des Tamarells	503.093	4.352.096	Ses Salines
MAMTM23	Salines de sa Colònia de Sant Jordi	499.355	4.352.744	Ses Salines
MAMTM24	Es Salobrar de Campos	500.311	4.356.313	Campos
MAMT25	Prat de Ses Dunes de sa Ràpita	496.753	4.356.985	Campos
MAZH26	Prat des Pil·larí	478.055	4.375.624	Palma
MAMT27	Ses Fontanelles	476.696	4.376.078	Palma
MAZH28	Prat de l'aeroport de Son Sant Joan	479.536	4.378.338	Palma
MAZH29	Prat de sa Font de la Vila	469.504	4.388.132	Palma
MAZH30	Sa Porrassa	459.152	4.373.351	Calvià
MAZH31	Prat de So n'Amer	490.883	4.407.633	Escorca
MAZH32	Desembocadura des Torrent de Pareis	483.632	4.411.305	Escorca
MAZHA01	Pedrer de Son Fe	505.600	4.408.570	Alcúdia
MAZHA02	Son Llampies	489.370	4.397.318	Selva
MAZHA03	Depuradora de Binissalem	488.611	4.392.709	Binissalem
MAZHA04	Mines de Sineu	503.287	4.389.386	Sineu
MAZHA05	Bassa des Pujol	508.589	4.387.381	Ariany
MAZHA06	Son Noviet	511.488	4.381.404	Petra

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 5. CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LAS ILLES BALEARNS

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
MAZHA07	Son Navata	511.155	4.371.361	Felanitx

A2. Menorca

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
MENT01	Port de Sanitja	592.825	4.435.950	Es Mercadal
MENT02	Prats de Tirant - Lloriach	593.562	4.432.298	Es Mercadal
MEZH03	Salines de Fornells	595.614	4.432.366	Es Mercadal
MEZH04	Salines de la Concepció	596.022	4.431.179	Es Mercadal
MENT05	Prat de Cala Rotja	596.723	4.431.862	Es Mercadal
MENT06	Albufera de Mercadal	598.665	4.431.361	Es Mercadal
MEZH07	Bassa de Cala Molí	601.875	4.429.528	Es Mercadal
MENTM08	Prat i Salines de Mongrofa-Addaia	603.010	4.427.368	Maó / Es Mercadal
MENT09	Prat de Morella	607.058	4.427.052	Maó
MEZH10a	Prat de Sa Torreta a	607.275	4.424.353	Maó
MEZH10b	Prat de Sa Torreta b	607.585	4.424.430	Maó
MEZH10c	Prat de Sa Torreta c	607.783	4.424.137	Maó
MENT11	Albufera des Grau	606.848	4.422.863	Maó
MEZH12a	Basses de sa Mesquida, es Murtar i Binisarmenya (a, sa Mesquida)	609.923	4.419.320	Maó
MEZH12b	Basses de sa Mesquida, es Murtar i Binisarmenya (b, Binisarmenya)	609.845	4.418.738	Maó
MEZH12c	Basses de sa Mesquida, es Murtar i Binisarmenya (c, bassa Rasa)	609.326	4.419.411	Maó
MEZH13	La Mola	612.142	4.415.155	Maó
MEZH14	Maresme des Canutells	599.967	4.412.140	Maó
MENT15	Cala en Porter	596.392	4.414.698	Alaior
MENT16	Prat de Son Bou	590.927	4.418.039	Alaior
MENT17	Gola del Torrent de Trebalúger	584.808	4.421.030	Ferreries / Es Migjorn Gran
MENT18	Aiguamolls de Cala Galdana	582.272	4.422.171	Ciutadella / Ferreries
MEZH19	Prat de Macarella	580.006	4.421.579	Ciutadella
MENT20	Son Saura del Sud	576.785	4.420.597	Ciutadella
MENT21	Gola del torrent d'Algaiarens	579.010	4.433.394	Ferreries
MENT22	Gola i maresma de Binimel·là	589.750	4.433.848	Es Mercadal
MEZH23	Bassa de Cala Pudent	598.823	4.433.428	Es Mercadal
MEZH24	Cala Pregonda	588.636	4.434.619	Ferreries
MEZH25	Cala en Calderer	586.676	4.434.352	Ferreries





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 5. CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LAS ILLES BALEARIS

A3. Eivissa

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
EIMT01	Riu de Santa Eulària	372.462	4.315.528	Santa Eulària del Riu
EIMTM02a	Ses Feixes de Vila	364.155	4.308.550	Eivissa
EIMTM02b	Ses Feixes de Talamanca	365.795	4.308.755	Eivissa / Santa Eulària des Riu
EIMTM03	Ses Salines d'Eivissa	359.435	4.302.493	Sant Josep de Sa Talaia

A4. Formentera

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
FOZH01	S'Espalmador	363.412	4.293.948	Formentera
FOMTM02	Ses Salines de Formentera	364.070	4.287.427	Formentera
FOMT03	Estany Pudent	361.962	4.287.533	Formentera
FOMT04	Estany des Peix	364.140	4.289.260	Formentera

B. Cartografía del catálogo de zonas húmedas de las Illes Balears





ZONA: MAMT01

La Gola



Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projecció: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:

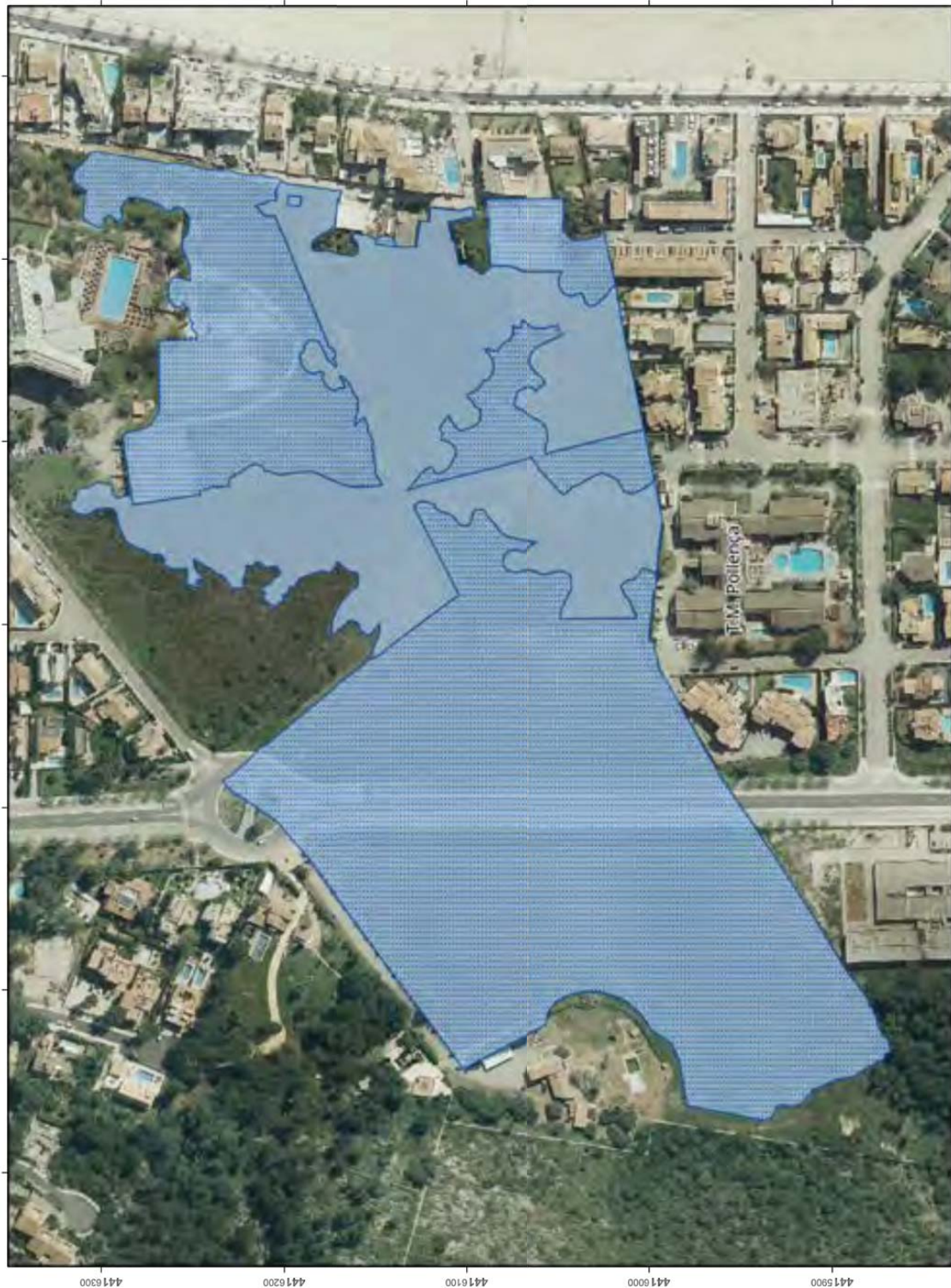


G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAZH02
Prat de s'Ullal



ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



CONSELLERIA
G. MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B. DIRECCIÓ GENERAL
DE RECURSOS HÍDRICS

Editat a mitjà de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:3.000 per DIN-A4



ZONA: MAZH03

Torrent de sant Jordi



Escala: 1:3.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAMT04 Albufereta de Pollença



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:20.000 per DIN-A4



ZONA: MAMT05
Prat de Maristany



Escala: 1:10.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAZH06 s'Estany des Ponts



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:10.000 per DIN-A4



ZONA: MAMT07 S'Albufera de Mallorca



Escala: 1:38.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2019/2019 (DEIB)

Editat a mitjà de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAMT08

s'Estany de son Bauló



Escala: 1:4.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



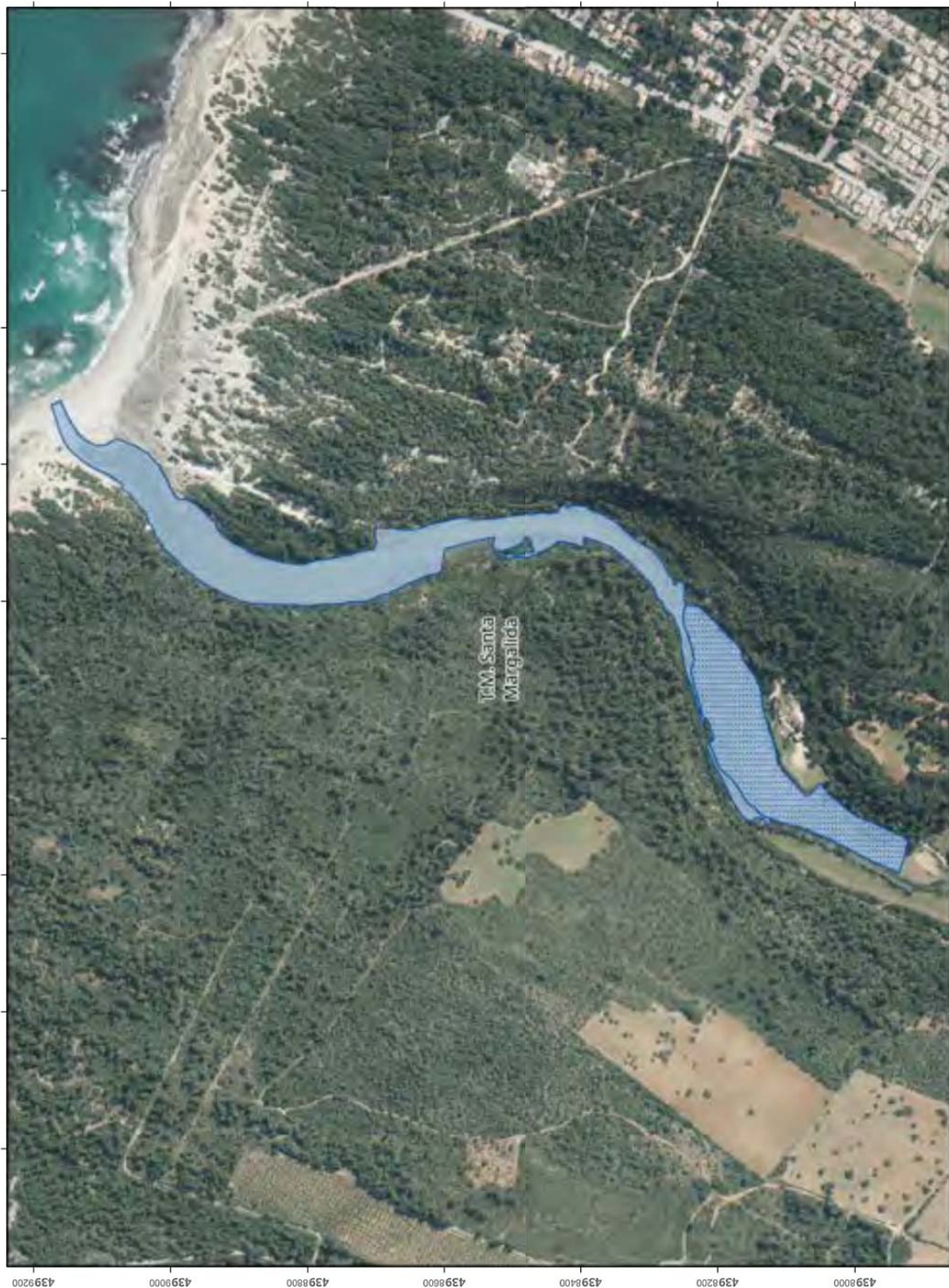
G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAMT09

s'Estany de son Real



Escala: 1:8.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

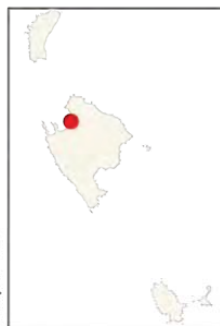


G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

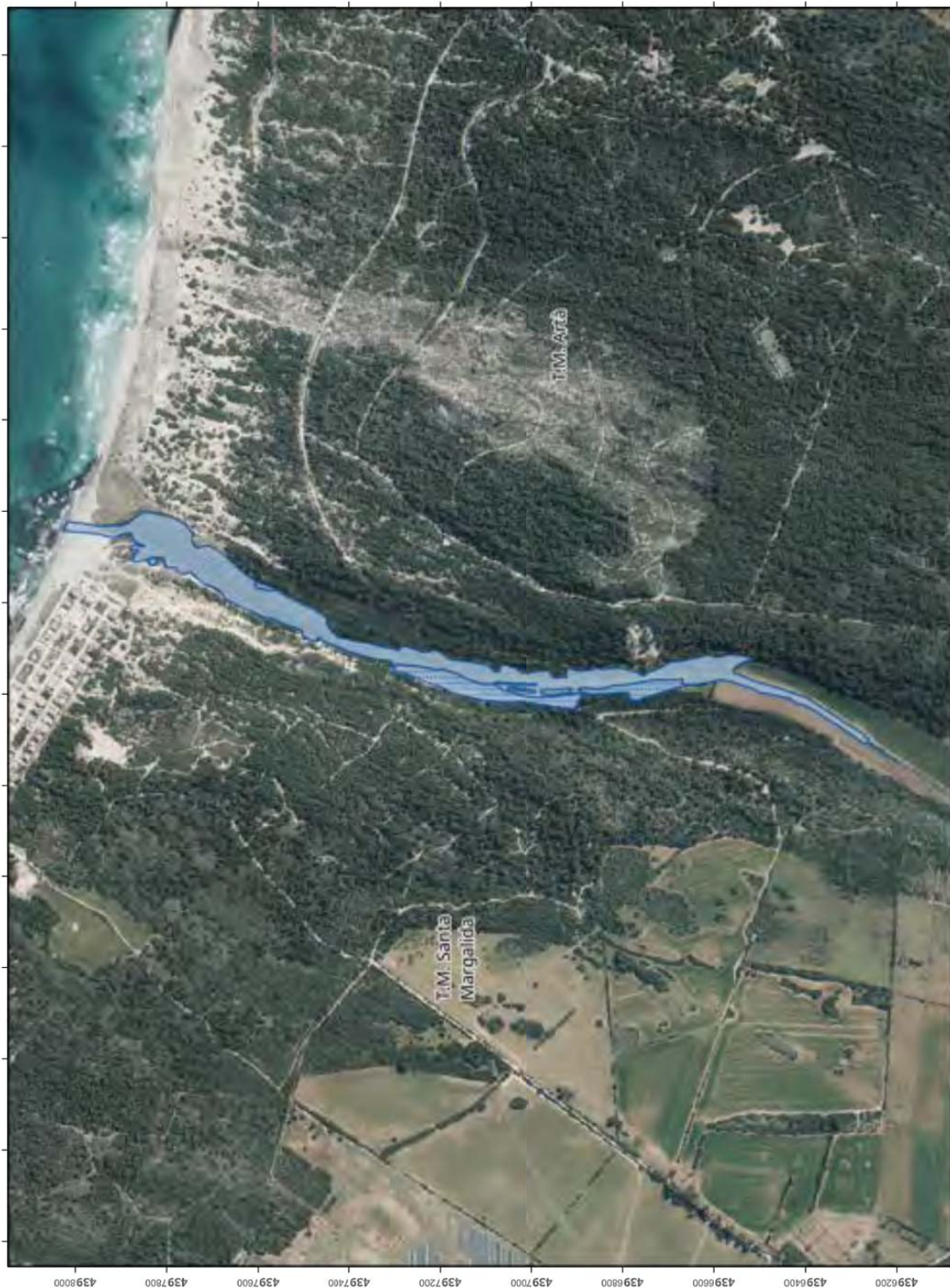
Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAMT10
s'Estany de na Borges



Escala: 1:12.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAMT11
Estany de Canyamel



Escala: 1:5.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

 ZONA HUMIDA
 ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAZH12

Riuet de s'Illot



Escala: 1:4.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAZH13 Riuet del port de Manacor



T.M. Manacor

Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAZH14

Estany d'en Mas



T.M. Manacor

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



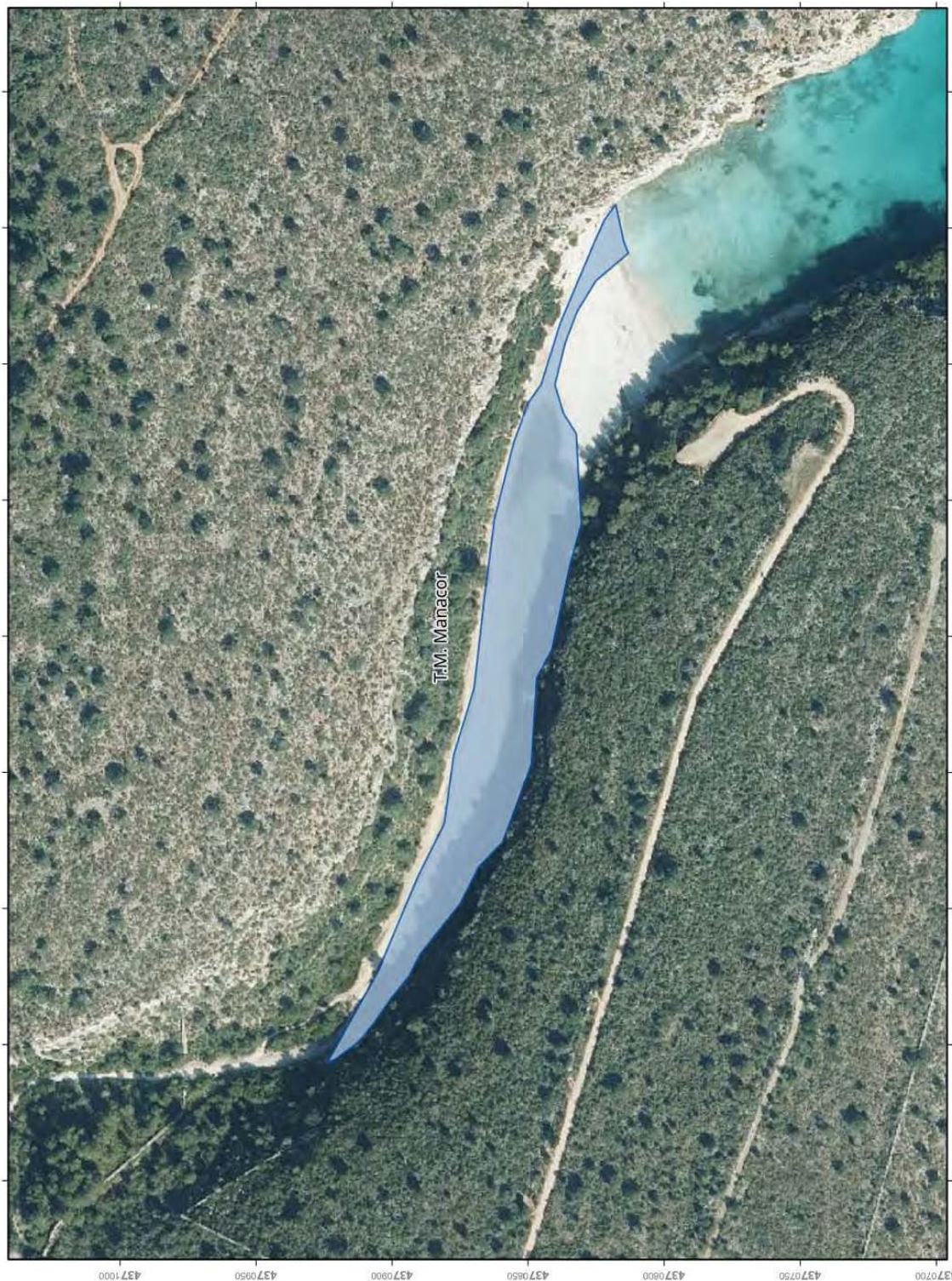
Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:3.000 per DIN-A4



ZONA: MAMT15 Bassa de cala Magraner



Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

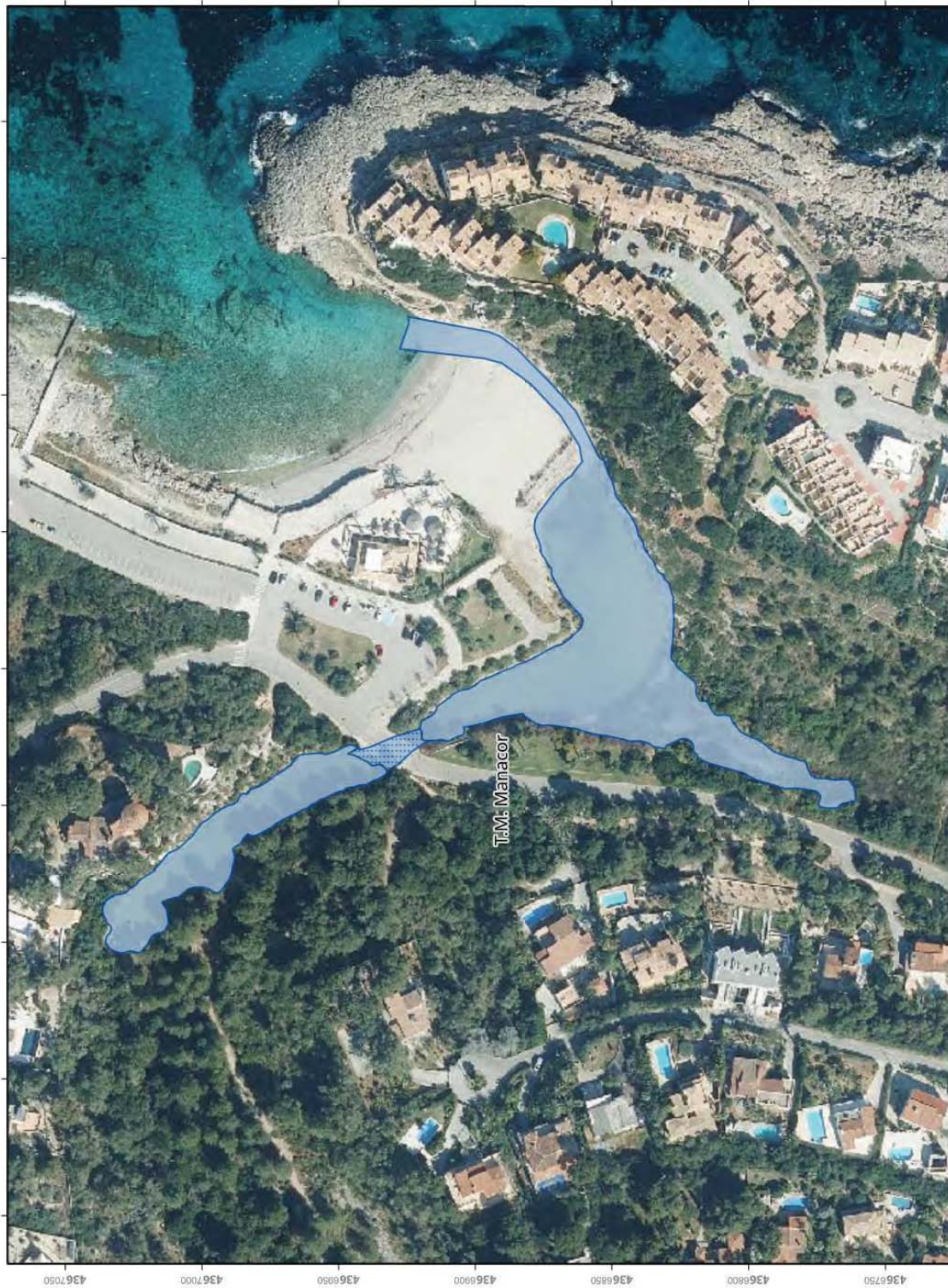
Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAMT16 Bassa de cala Murada



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

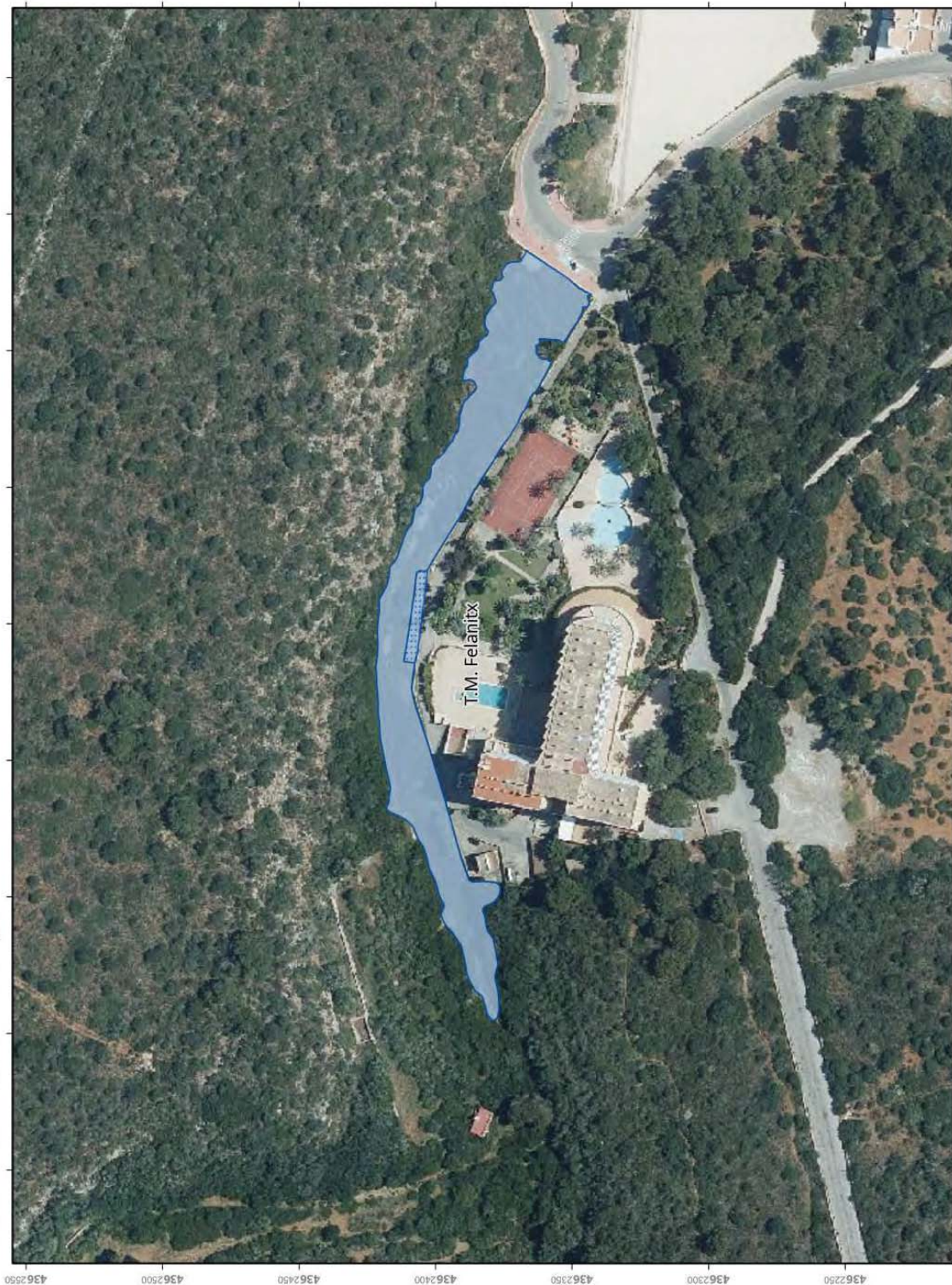
SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:2.000 per DIN-A4



ZONA: MAZH17

Torrent des caló den Marçal



Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAZH18 Prat de Porto Petro



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

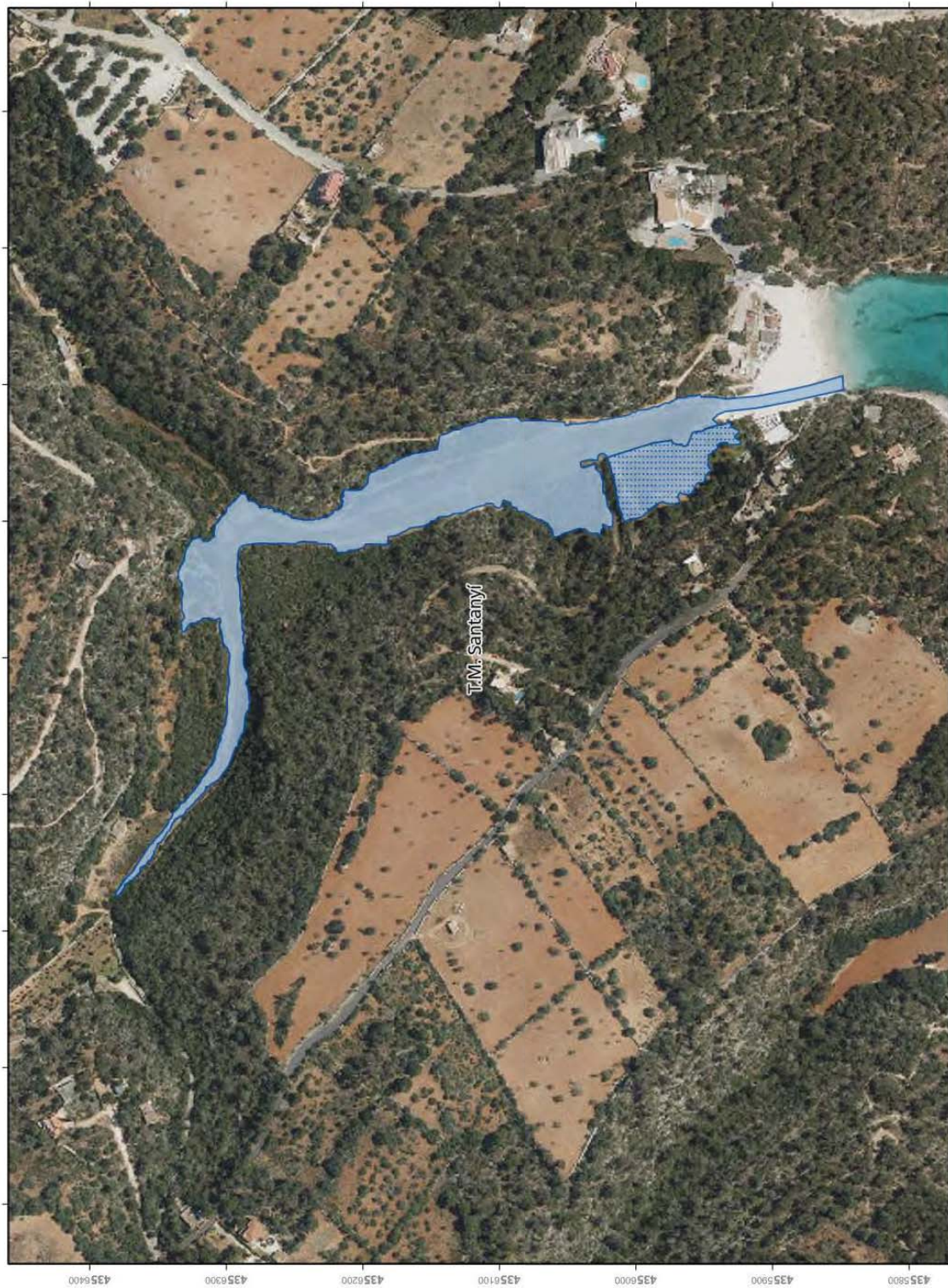
SGR: ETR589 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:2.000 per DIN-A4



ZONA: MAMT19

S'estany de sa font de n'Alís



Escala: 1:4.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAMT20
S'Amarador



CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:3.000 per DIN-A4



ZONA: MAZH21 Estany de Ses Gambes



Escala: 1:8.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

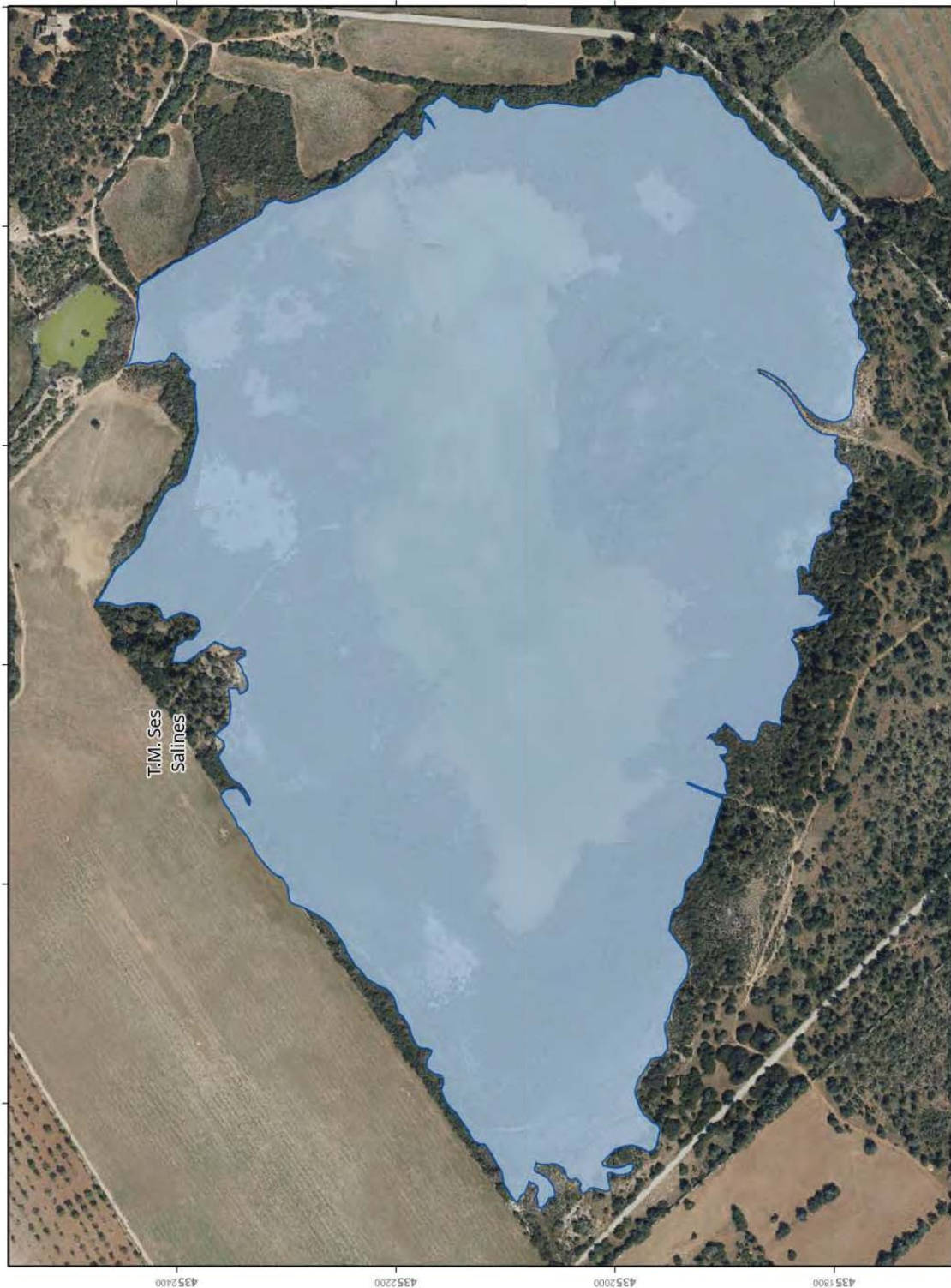
 ZONA HUMIDA
 ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAZH22 Estany des Tamarells



T.M. Ses
Salines

Escala: 1:5.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



CONSELLERIA
D'AGRICULTURA,
PESCA I TURISME
CAIT

Mapa de situació:



ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS



ZONA: MAMTM23

Ses Salines de la Colònia de Sant Jordi



Escala: 1:5.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

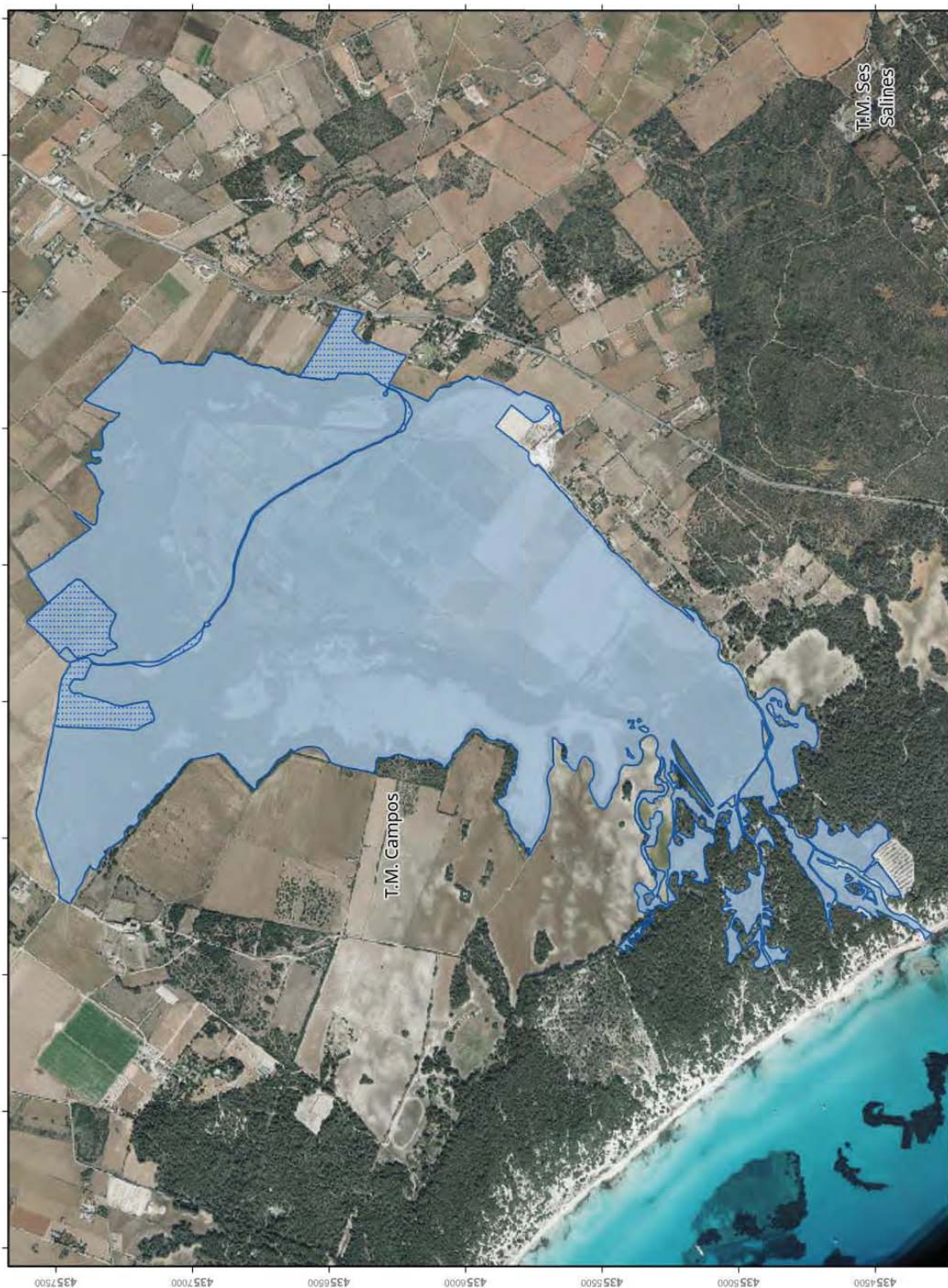
ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAMTM24 Es Salobrar de Campos



Escala: 1:20.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

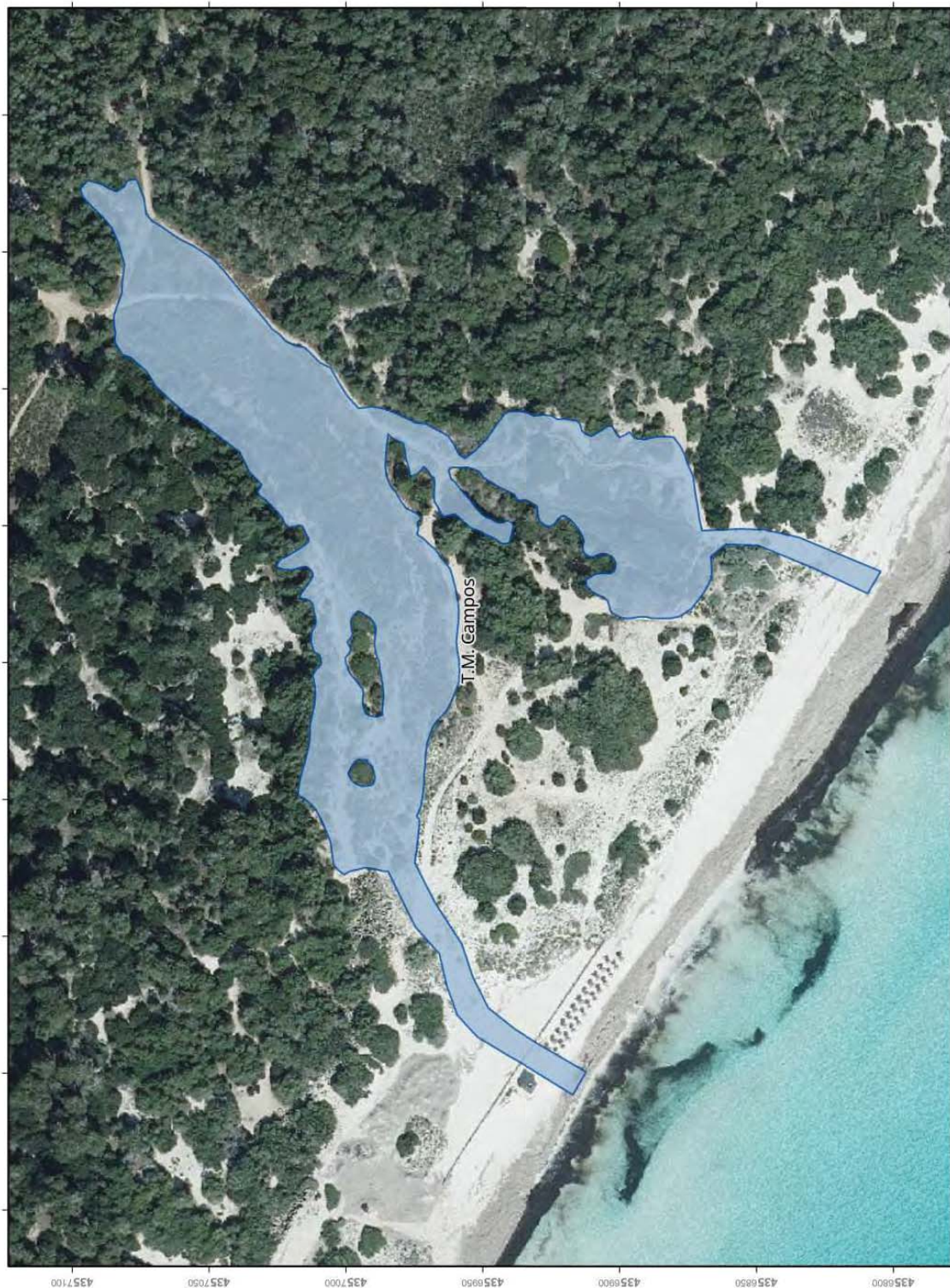
Mapa de situació:





ZONA: MAMT25

Prat de ses dunes de sa Ràpita



CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:2.000 per DIN-A4



ZONA: MAZH26
Prat des Pi-l'arí



Escala: 1:5.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



Mapa de situació:



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL



ZONA: MAMT27
Ses Fontanelles



CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETR589 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:5.000 per DIN-A4



ZONA: MAZH28 Prat de s'aeroport de son Sant Joan



T.M. Palma

Escala: 1:3.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per

Mapa de situació:



 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

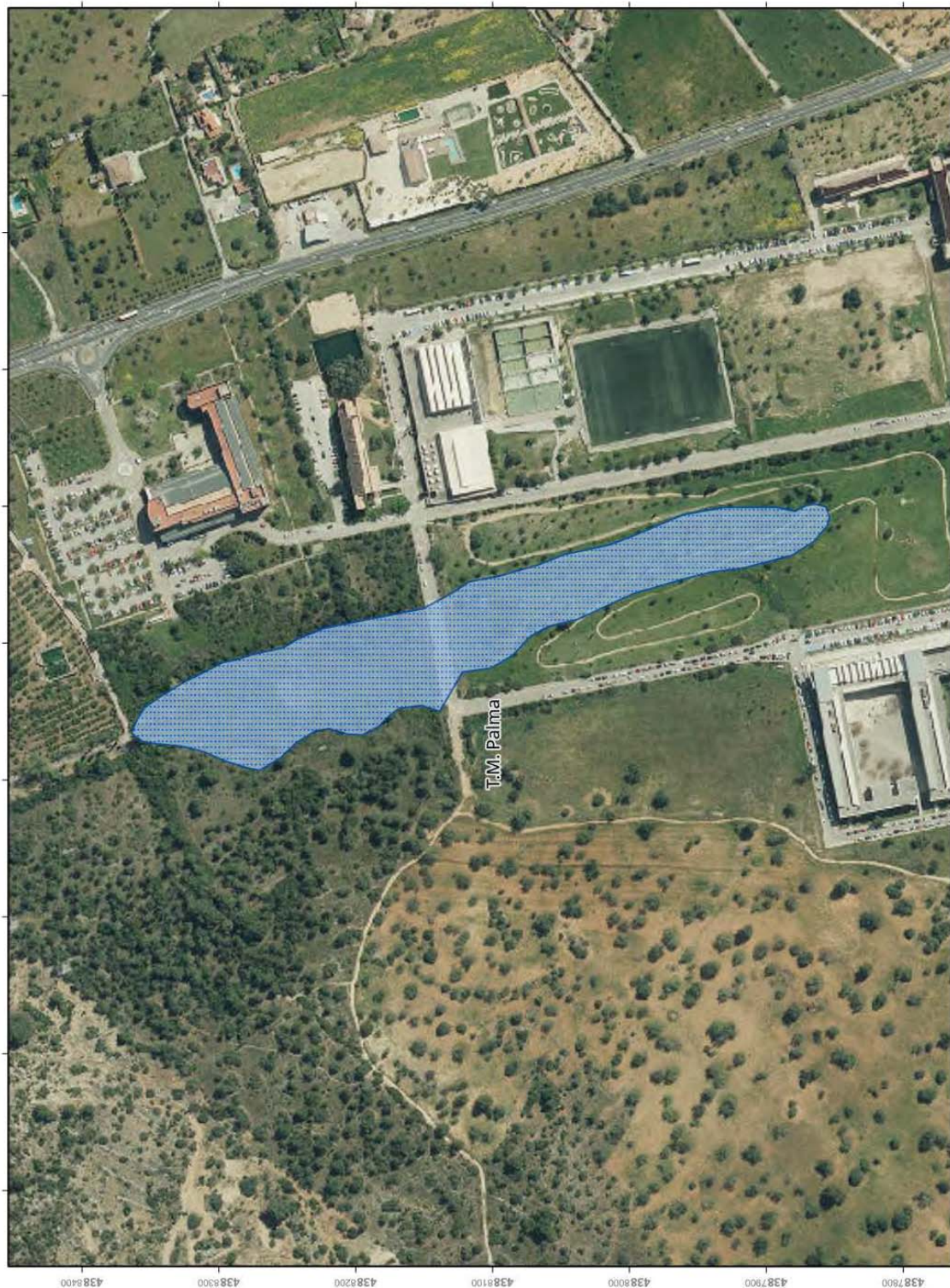
CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS

 ZONA HUMIDA
 ZONA POTENCIAL



ZONA: MAZH29

Prat de sa font de la Vila



Escala: 1:4.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAZH30 Sa Porrassa



Escala: 1:8.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



Mapa de situació:



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL



ZONA: MAZH31
Prat de son Amer



Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

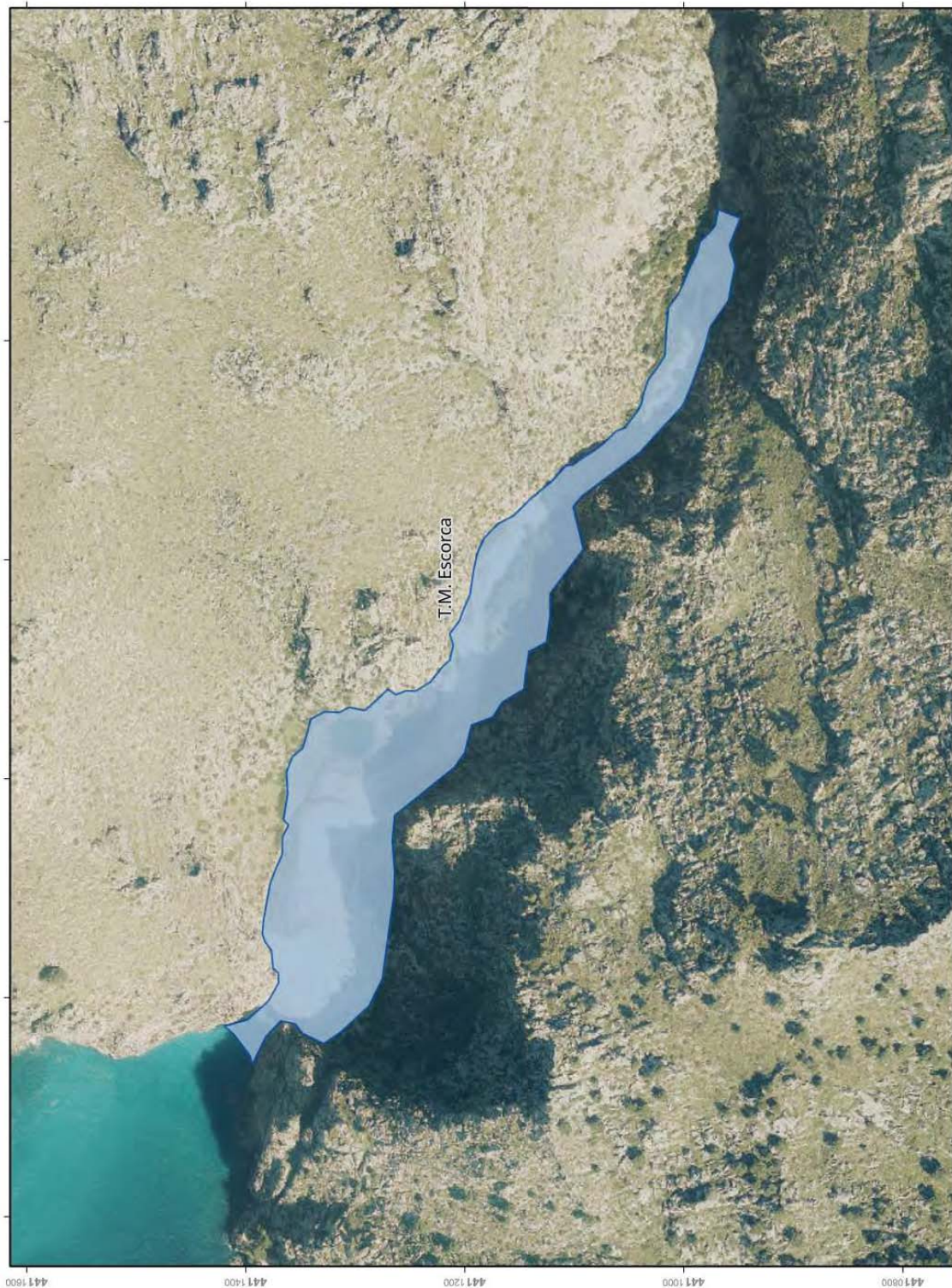
Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAZH32
S'Olla



CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:5.000 per DIN-A4



ZONA: MEMT01

Port de sa Nitja



Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MEMT02

Prats de Tirant - Lluriach



Escala: 1:12.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

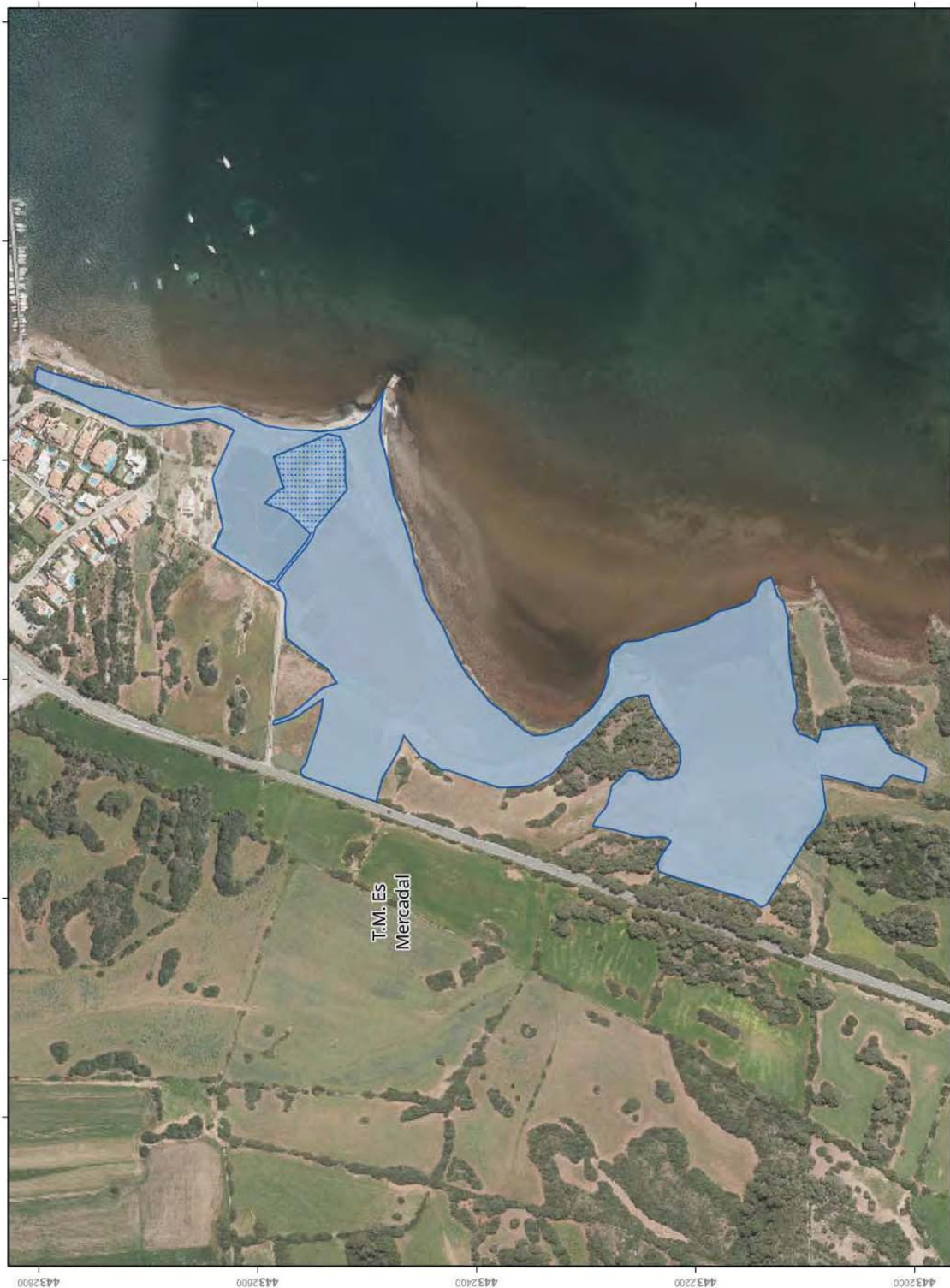
ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MEZH03 Ses Salines de Fornells



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:5.000 per DIN-A4



ZONA: MEZH04

Ses Salines de la Concepció



ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



CONSELLERIA
D'AMBIENT
I TERRITORI
DIRECCIÓ GENERAL
DE RECURSOS HÍDRICS

Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:4.000 per DIN-A4



ZONA: MEMT05
Prat de Cala Rotja



CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



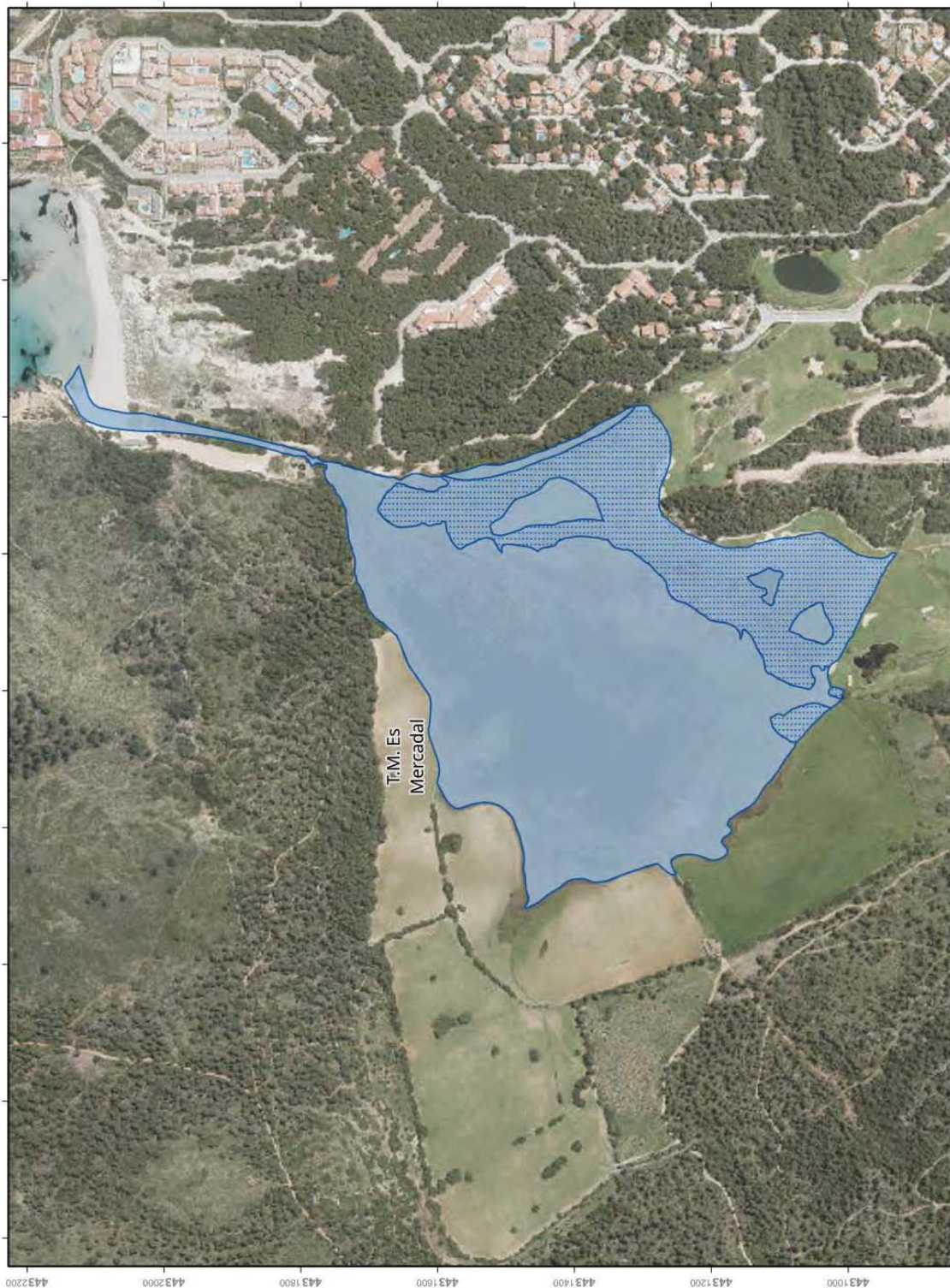
Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:3.000 per DIN-A4



ZONA: MEMT06 s'Albufera de Mercadal



Escala: 1:8.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MEZH07 Bassa de cala Molí



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

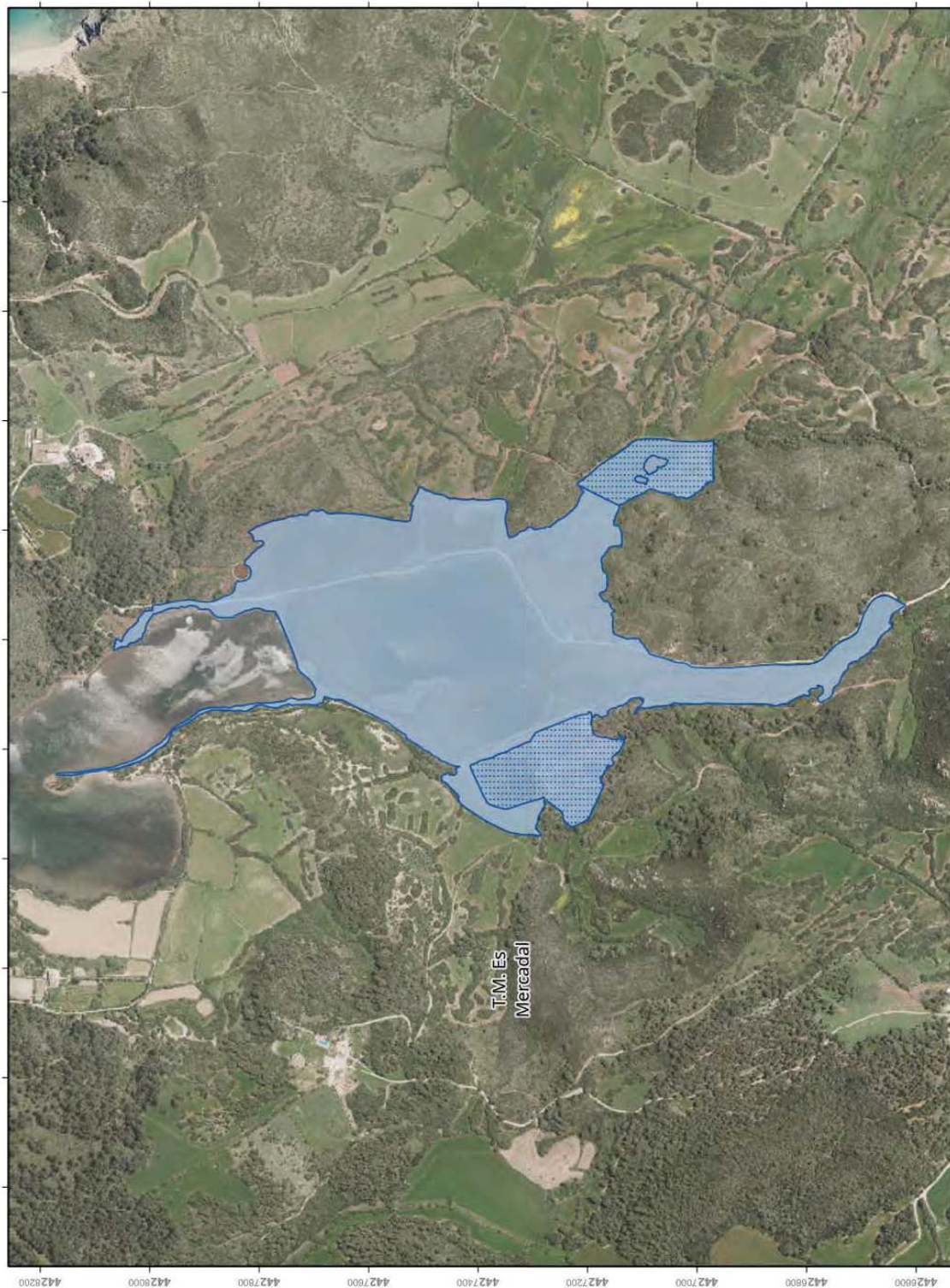
SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:2.000 per DIN-A4



ZONA: MEMTM08

Prat i salines de Mongrofe - Addaia



Escala: 1:10.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



CONSELLERIA
D'AGRICULTURA,
PESCA I TURISME

Mapa de situació:



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
DE RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL



ZONA: MEMT09
Prat de Morella



Escala: 1:4.000 per DIN-A4

SGR: ET8589 - Projecció: UTM 31
Ortoreografia any 2016/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per

Mapa de situació:



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL



ZONA: MEZH10

Prat de sa Torreta



Escala: 1:4.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MENT11 Albufera des Grau



Escala: 1:14,000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MEZH12

Basses de sa Mesquida, es Murtar i Binissarmenya



Escala: 1:6.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



CONSELLERIA
D'INNOVACIÓ,
RECERCA I
TURISME

Mapa de situació:



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
DE RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL



ZONA: MEZH13

Sa Mola



Escala: 1:3.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



Mapa de situació:



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL



ZONA: MEZH14 Maresme de Canutells



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



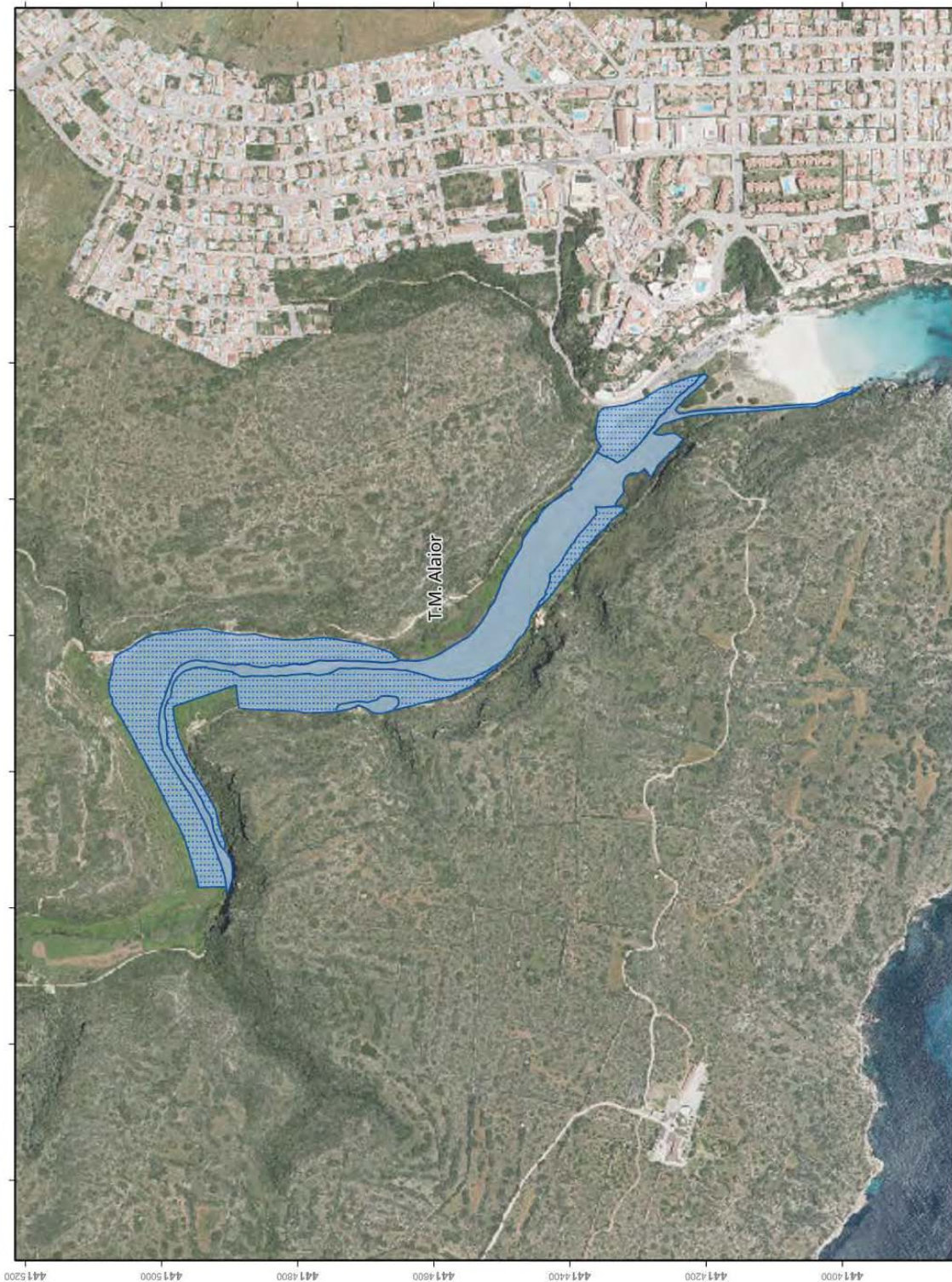
Consejería de Medio Ambiente
y Territorio
Dirección General de Recursos Hídricos
Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:2.000 per DIN-A4



ZONA: MENT15 Cala en Porter



Escala: 1:8.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per

Mapa de situació:



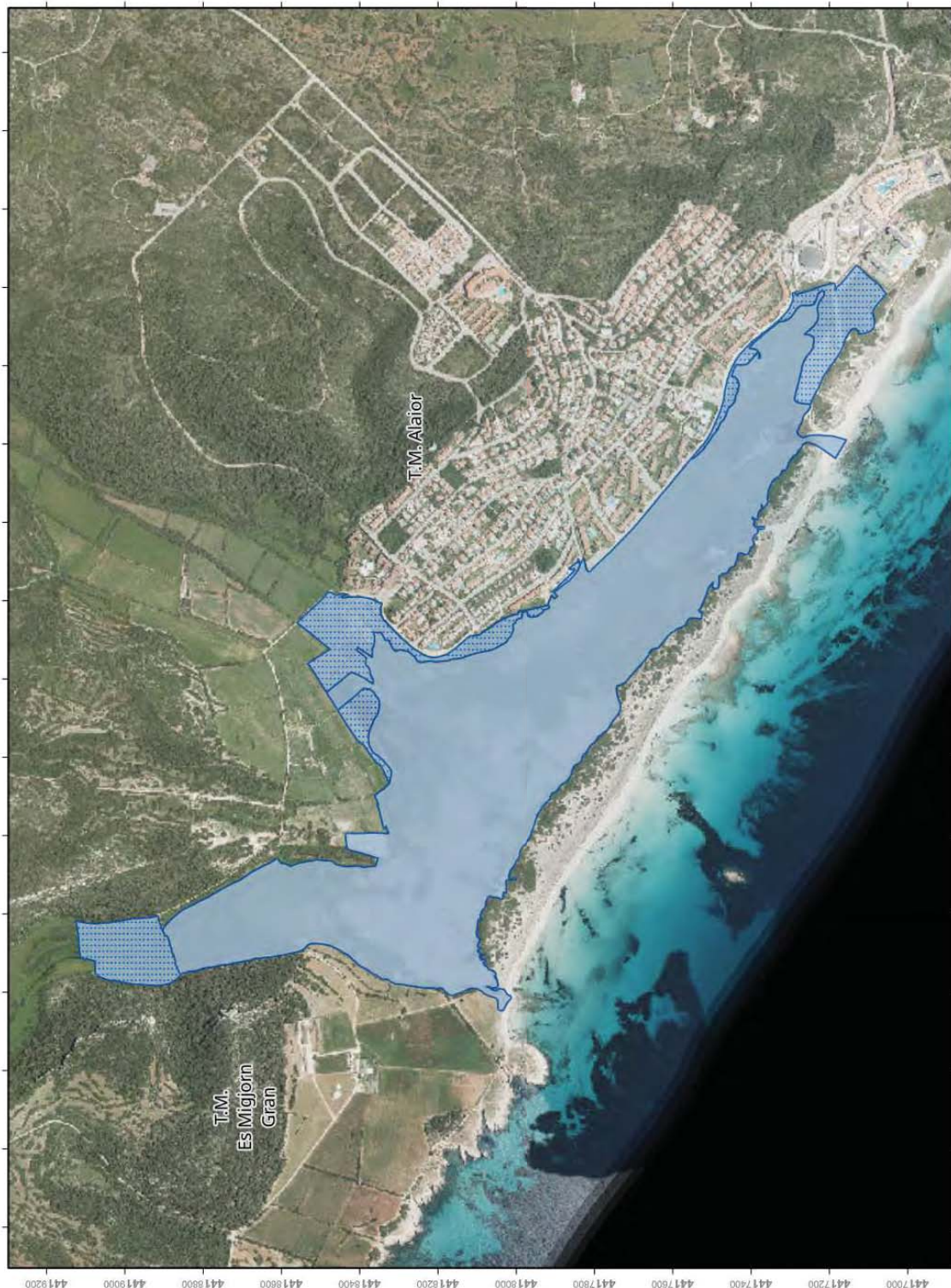
 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

 ZONA HUMIDA
 ZONA POTENCIAL



ZONA: MEMT16 Prat de Son Bou



Escala: 1:14,000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MEMT17

Gola del torrent de Trebalúger



Escala: 1:6.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:

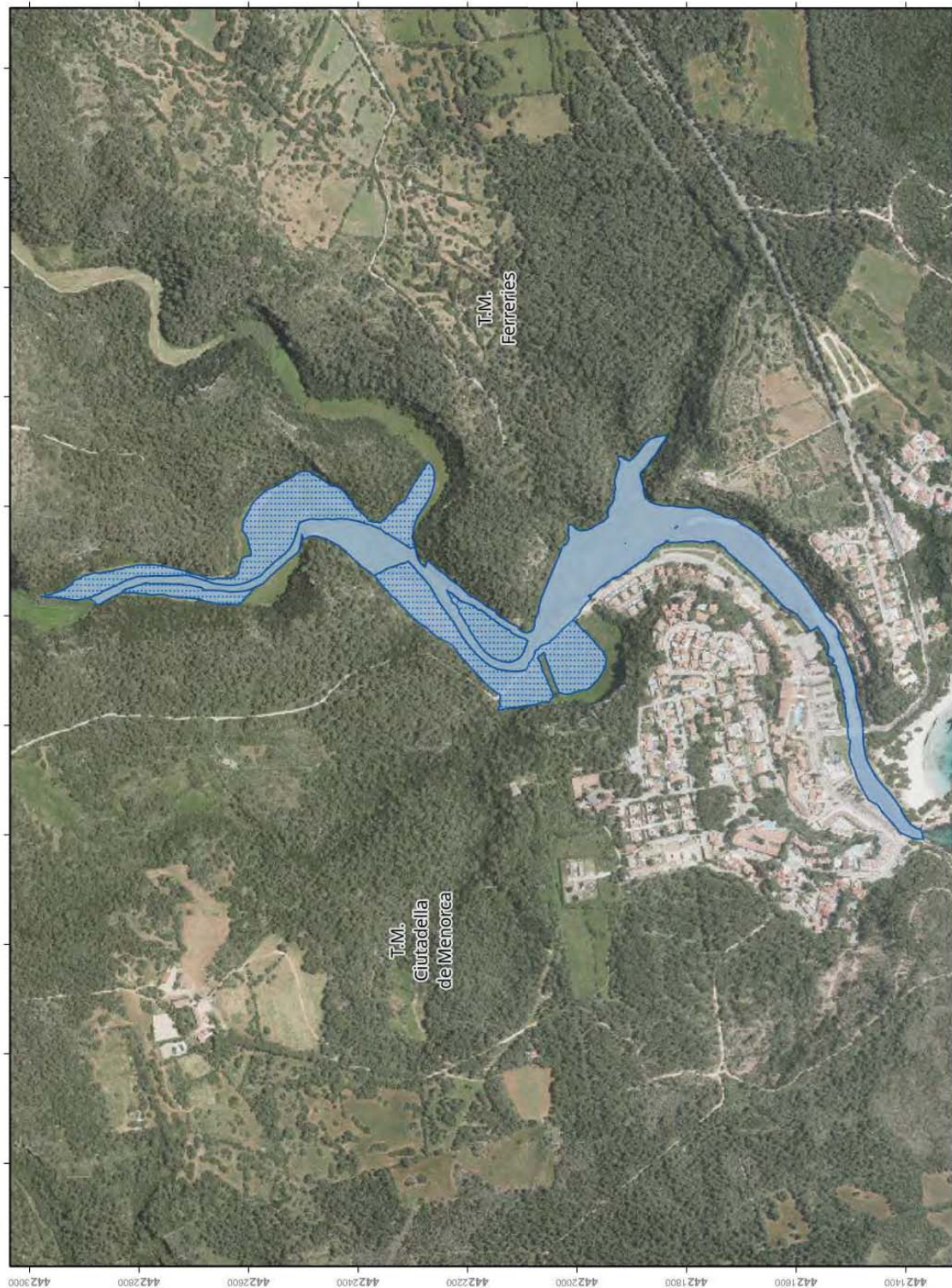


Editat a maig de 2021 per



ZONA: MENT18

Aiguamolls de cala Galdana



Escala: 1:10.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

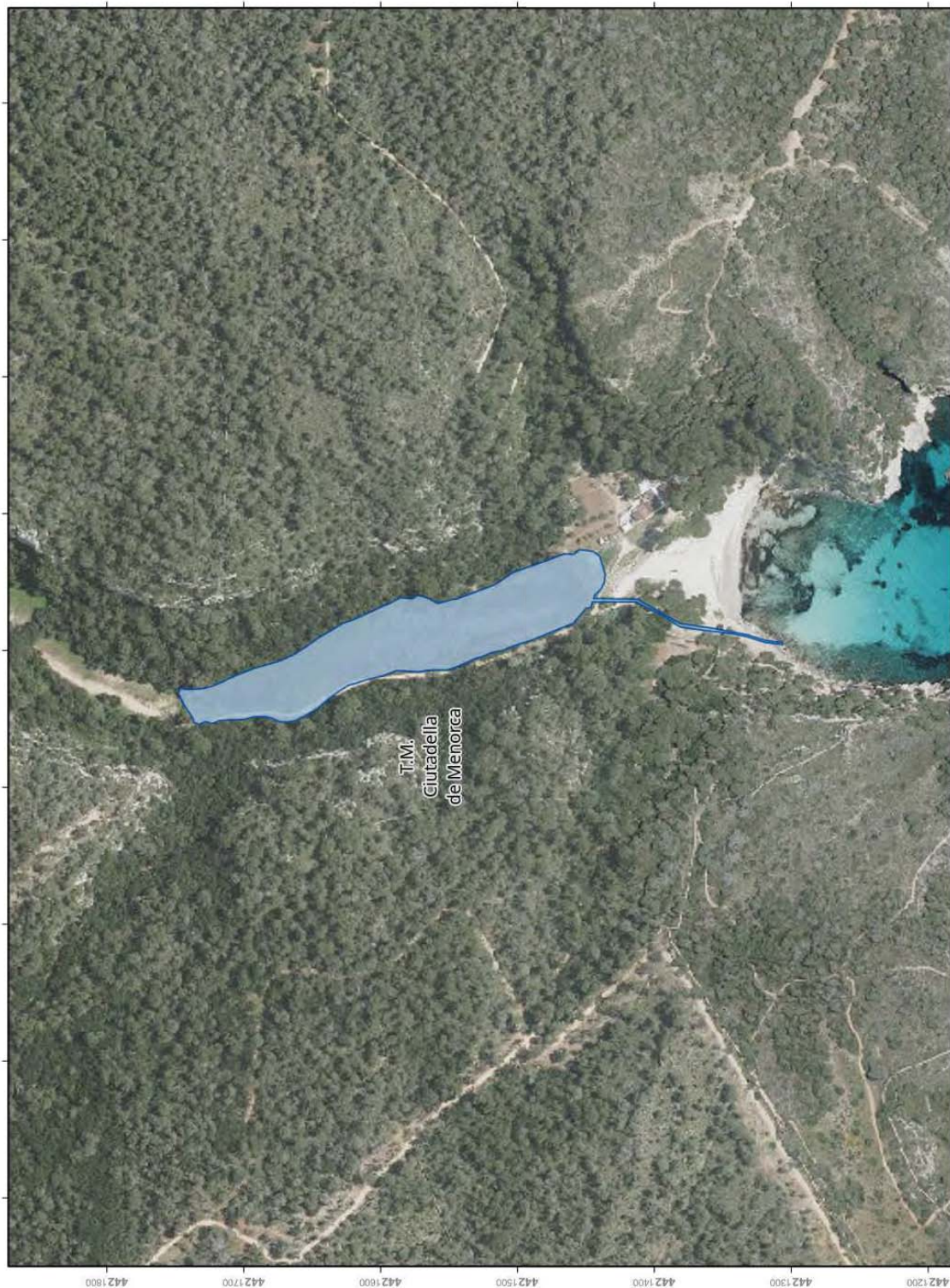
Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MEZH19
Prat de Macarella



Escala: 1:4.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MEMENTO Son Saura del sud



Escala: 1:8.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



CONSELLERIA
D'INNOVACIÓ, RECERCA I TURISME

Mapa de situació:



 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

 ZONA HUMIDA
 ZONA POTENCIAL



ZONA: MEMENT21

Gola del torrent d'Algaiarens



Escala: 1:4.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MENT22

Gola i maresme de Binimel·là



Escala: 1:5.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



Conselleria d'Agricultura, Pesca i Turisme

Mapa de situació:



 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL



ZONA: MEZH23 Bassa de Cala Pudenta



Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

 ZONA HUMIDA
 ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MEZH24 Cala Pregonda



Escala: 1:3.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MEZH25 Cala Calderers



Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: EIMT01 Riu de Santa Eulària



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETR589 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:4.000 per DIN-A4



ZONA: EIMTM02a
Ses Feixes de Vila



CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETR589 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:5.000 per DIN-A4



ZONA: EIMTM02b Ses Feixes de Talamanca

 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

 ZONA HUMIDA
 ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



 CONSELLERIA
G MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

Editat a maig de 2021 per

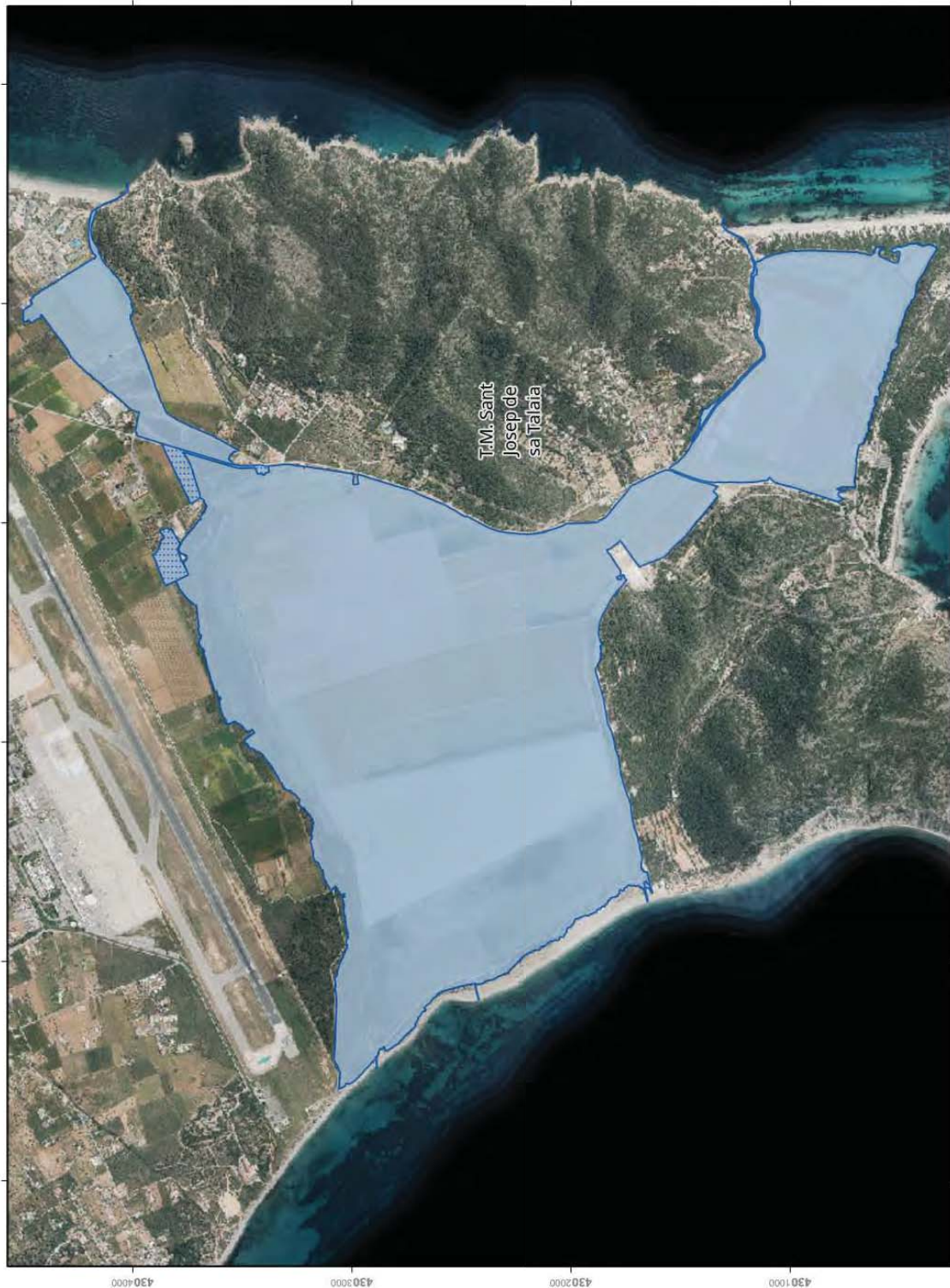


SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:6.000 per DIN-A4



ZONA: EIMTM03
Ses Salines d'Eivissa



T.M. Sant
Josep de
sa Talàia

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



CONSELLERIA
G O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

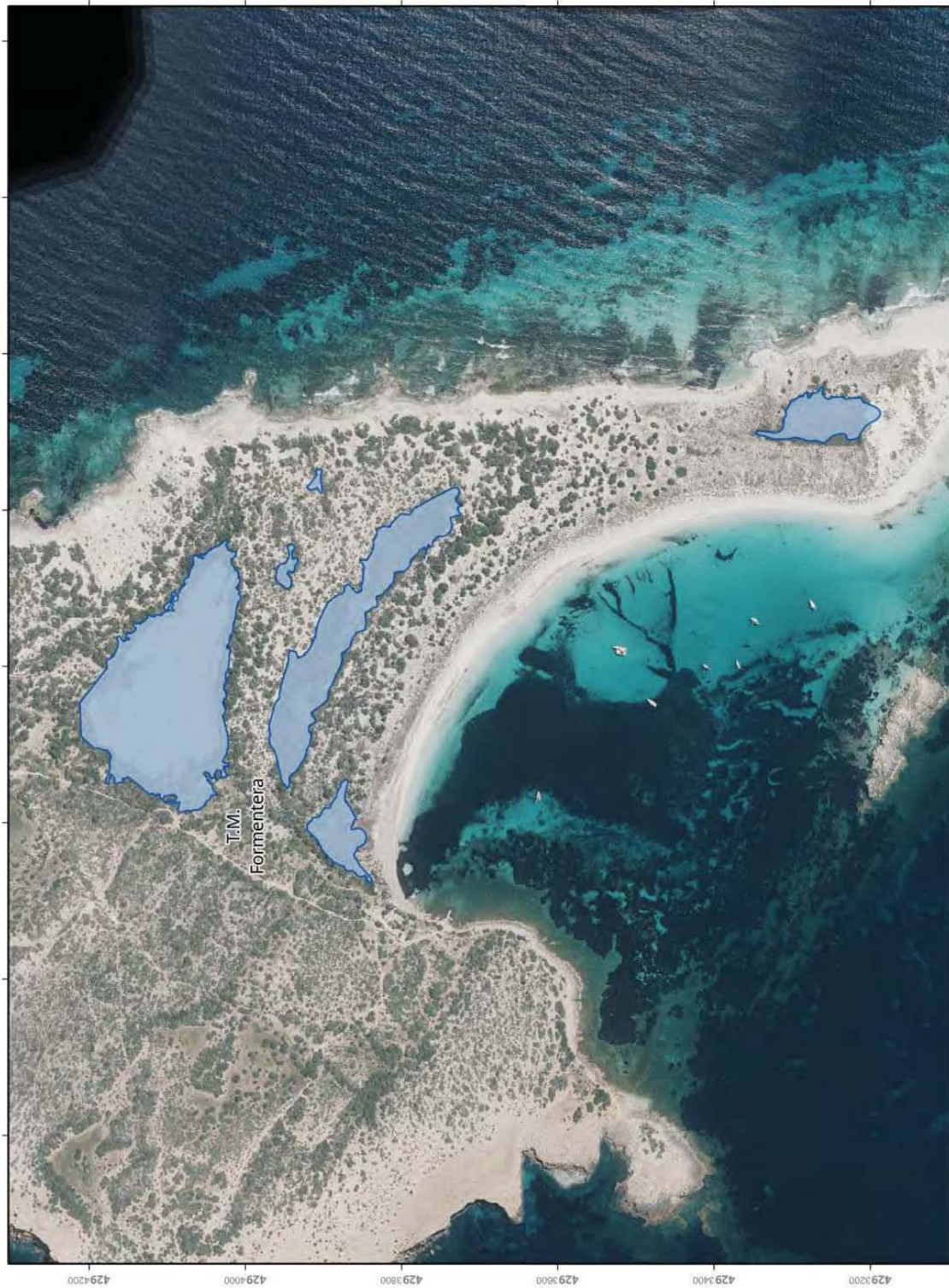
Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:25.000 per DIN-A4



ZONA: FOZH01
S'Espalmador



Escala: 1:7.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

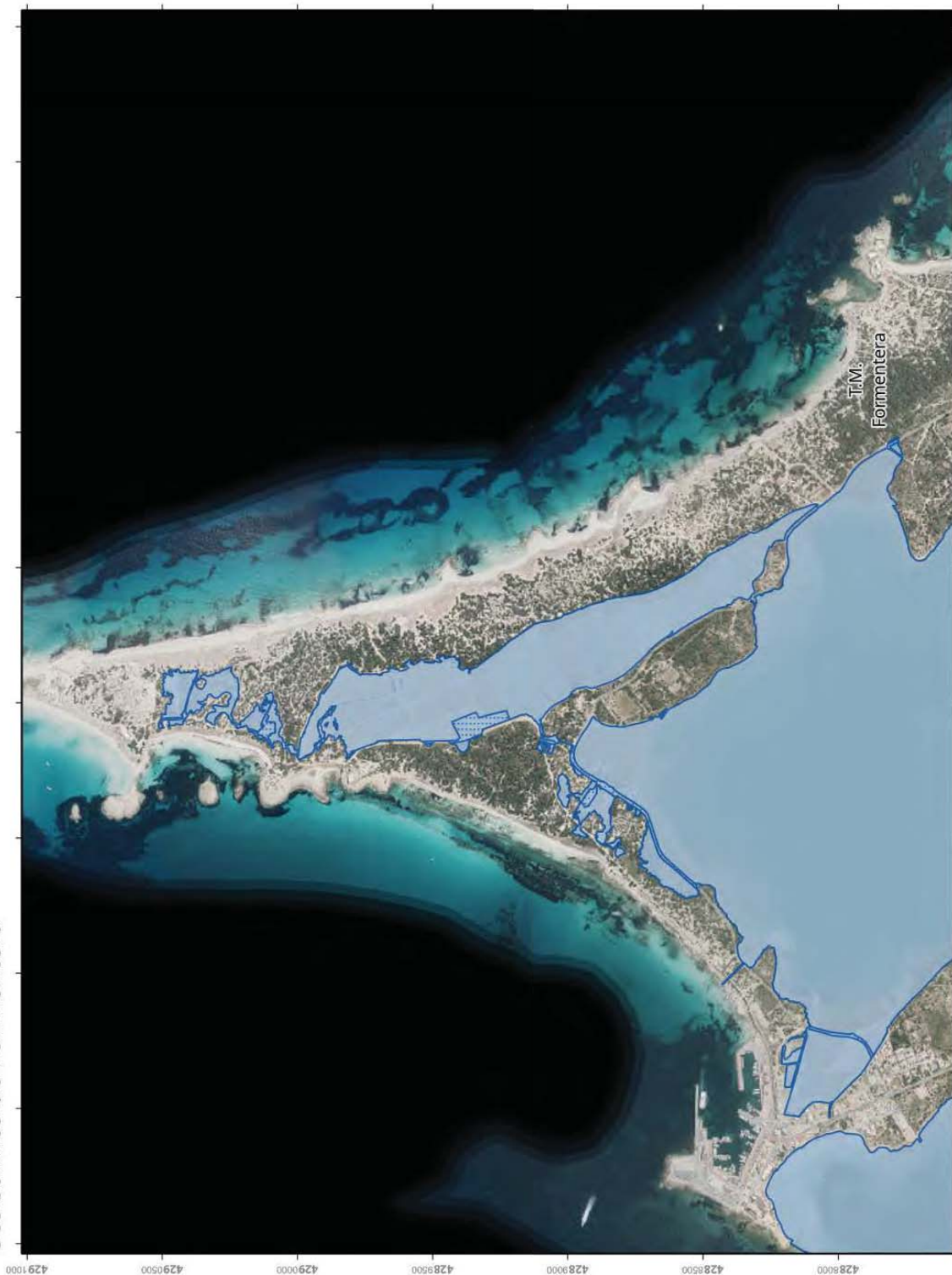
ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: FOMTM02 Ses Salines de Formentera



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:20.000 per DIN-A4



ZONA: FOMT03 S'Estany Pudent



Escala: 1:18.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: FOMT04
s'Estany des Peix



Escala: 1:8.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per

Mapa de situació:



CONSELLERIA
G O I B
MEDI AMBIENT
I TERRITORI
DIRECCIÓ GENERAL
DE RECURSOS HÍDRICS



ZONA: MAZHA01
Pedrera de son Fè



Escala: 1:1.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per



ZONA: MAZHA02
Son Llampaires



Escala: 1:3.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



 G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS

 ZONA HUMIDA
 ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:





ZONA: MAZHA03

Depuradora de Binissalem



Escala: 1:2.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a mitg de 2021 per



Mapa de situació:



ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RECURSOS HÍDRICS



ZONA: MAZHA04 Mines de Sineu



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:3.000 per DIN-A4



ZONA: MAZHA05

Bassa des Pujol



CATÀLEG DE ZONES HUMIDES DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:1.000 per DIN-A4



ZONA: MAZHA06

Son Nuviet



Escala: 1:9.000 per DIN-A4

SGR: ETRS89 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Editat a maig de 2021 per



CONSELLERIA
D'AGRICULTURA,
PESCA I TURISME

Mapa de situació:



ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

CATÀLEG DE ZONES
HUMIDES DE LES ILLES
BALEARS

CONSELLERIA
D'AMBIENT
I TERRITORI
DIRECCIÓ GENERAL
DE RECURSOS HÍDRICS



ZONA: MAZHA07

Son Navata



ZONA HUMIDA
ZONA POTENCIAL

Mapa de situació:



Editat a maig de 2021 per

SGR: ETR589 - Projectió: UTM 31
Ortofotografia any 2018/2019 (DEIB)

Escala: 1:4.000 per DIN-A4

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

ANEXO 6.

LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

A. Listado de balsas temporales:

A1. Mallorca

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
MAB001	Bassa de la bateria des Cap Blanc	481.238	4.359.127	Llucmajor
MAB002	Bassa de Daltmar	477.567	4.368.401	Llucmajor
MAB003	Bassa de Can Bover	498.889	4.364.834	Campos
MAB004	Bassa de Can Puig	486.920	4.359.739	Llucmajor
MAB005	Bassa de Capocorb d'en Munar	486.088	4.361.815	Llucmajor
MAB006	Bassa de cas Vidrier o del quilòmetre 13	479.064	4.361.475	Llucmajor
MAB007	Bassa de les cases de Betlem	484.720	4.360.605	Llucmajor
MAB008	Bassa de s'Àguila d'en Tomeu	481.766	4.360.290	Llucmajor
MAB009	Bassa de Ses Cases des Puig de Ros de Dalt	481.991	4.367.217	Llucmajor
MAB010	Bassa de Can Canaves	481.695	4.372.318	Llucmajor
MAB011	Bassa de Son Verí de Marina 1	478.972	4.371.034	Llucmajor
MAB012	Bassa doble des Cap Blanc	483.088	4.359.876	Llucmajor
MAB013	Bassa doble de Son Granada Nou	480.521	4.367.907	Llucmajor
MAB014	Bassa fonda de S'Àguila den Quart	483.008	4.361.446	Llucmajor
MAB015	Bassa gran de Cabrianes	481.181	4.364.999	Llucmajor
MAB016	Bassa gran de Garonda	490.343	4.361.356	Llucmajor
MAB017	Bassa gran de Llucamet	481.704	4.362.125	Llucmajor
MAB018	Bassa gran de S'Allapassa	478.373	4.362.588	Llucmajor
MAB019	Bassa del Sementer de Sa Marina o del km 14.6	479.870	4.360.109	Llucmajor
MAB020	Bassa mitjana des Cap Blanc	482.903	4.359.527	Llucmajor
MAB021	Bassa mitjana des Puig de Ros de Dalt	482.299	4.367.234	Llucmajor
MAB022	Bassa petita des Cap Blanc	483.527	4.359.382	Llucmajor
MAB023	Bassa de Can Taxaquet	487.516	4.366.965	Llucmajor
MAB024	Bassa de Cas Frases	485.778	4.367.308	Llucmajor
MAB025	Bassa de les Cases de Son Verí de Dalt	482.317	4.370.489	Llucmajor
MAB026	Bassa de Na Mut (Son Mut Nou)	484.152	4.367.521	Llucmajor
MAB027	Bassa des Figuerat (Son Mut Nou)	484.186	4.357.106	Llucmajor
MAB028	Bassa des Sementer de Sa Sivina (Son Mut	484.742	4.367.920	Llucmajor





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
	Nou)			
MAB029	Bassa des Sementer de So n'Alegre (Son Mut Vell)	484.492	4.366.733	Llucmajor
MAB030	Bassa de Can Barraca	485.856	4.368.032	Llucmajor
MAB031	Bassa de la costa NO del Cap Blanc	481.478	4.358.061	Llucmajor
MAB032	Bassa de Can Garra Seca	483.692	4.365.683	Llucmajor
MAB033	Bassa de Can Norat	483.765	4.366.830	Llucmajor
MAB034	Bassa de Capocorb Vell	485.477	4.361.366	Llucmajor
MAB035	Bassa de les Cases de Cala Pi	486.682	4.358.679	Llucmajor
MAB036	Bassa de les Cases de Llucamet	482.006	4.362.574	Llucmajor
MAB037	Bassa de les Cases de Sa Torre	482.962	4.365.544	Llucmajor
MAB038	Bassa de les tanques de Son Alegre	483.877	4.366.826	Llucmajor
MAB039	Bassa de la urbanització de Sa Torre	479.463	4.365.531	Llucmajor
MAB040	Bassa petita de Sa Bassa Plana	486.240	4.359.189	Llucmajor
MAB041	Bassa de S'Àguila d'en Guillermo	483.242	4.362.704	Llucmajor
MAB042	Bassa de S'Allapasseta	481.819	4.363.803	Llucmajor
MAB043	Bassa de S'Estanyol o des racó de s'Arena	492.722	4.356.892	Llucmajor
MAB044	Bassa de So n'Aulet	484.999	4.368.436	Llucmajor
MAB045	Bassa de Son Gamundí	483.310	4.369.469	Llucmajor
MAB046	Bassa del camí de Garonda	490.323	4.361.820	Llucmajor
MAB047	Bassa del camí de S'Àguila d'en Quart	483.069	4.362.404	Llucmajor
MAB048	Bassa del camí de S'Allapassa	480.309	4.363.138	Llucmajor
MAB049	Bassa dels conreus de Son Verí de Dalt	482.379	4.370.554	Llucmajor
MAB050	Bassa del Cap Enderrocat	476.523	4.369.806	Llucmajor
MAB051	Bassa del Puig de Ros de Baix	481.190	4.367.480	Llucmajor
MAB052	Bassa nord-est de Cabrianes	482.125	4.365.344	Llucmajor
MAB053	Bassa gran de Son Granada de Dalt	482.246	4.368.053	Llucmajor
MAB054	Bassa tapada del Cap Blanc	481.909	4.357.278	Llucmajor
MAB055	Bassa gran del Puig de Ros de Dalt	481.744	4.367.151	Llucmajor
MAB056	Bassa i cocó de Son Alegre	483.979	4.366.728	Llucmajor
MAB057	Bassa interior de Cabrianes	482.329	4.364.803	Llucmajor
MAB058	Bassa mitjana de Cabrianes	481.114	4.365.056	Llucmajor
MAB059	Bassa mitjana de S'Allapassa	480.227	4.362.202	Llucmajor
MAB060	Bassa petita de Cabrianes	481.015	4.364.792	Llucmajor
MAB061	Bassa petita de S'Àguila d'en Guillermo	483.007	4.362.522	Llucmajor
MAB062	Bassa petita del Puig de Ros de Dalt	483.005	4.366.143	Llucmajor
MAB063	Bassa plana de Son Granada de Dalt	483.069	4.368.588	Llucmajor
MAB064	Cocó tapat del Cap Blanc	481.967	4.357.293	Llucmajor
MAB065	Bassa tapada de S'Àguila d'en Guillermo	483.245	4.362.712	Llucmajor





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
MAB066	Bassa tapada de Ses Pletes Ofertes	484.820	4.370.264	Llucmajor
MAB067	Cocó de S'Aljub des Pedregar	488.269	4.365.181	Llucmajor
MAB068	Cocó de Son Noguera des Coll Llarg	484.629	4.369.063	Llucmajor
MAB069	Grup de Basses des Pedregar	488.028	4.365.357	Llucmajor
MAB070	Bassa gran de Son Verí de Dalt	483.069	4.371.283	Llucmajor
MAB071	Bassa de Sa Bugaderia	481.637	4.367.774	Llucmajor
MAB072	Bassa doble de les Cases de Gomera	485.584	4.362.688	Llucmajor
MAB073	Bassa petita de Ses Cases de Gomera	485.688	4.362.656	Llucmajor
MAB074	Bassa de Sa Caseta	483.145	4.364.054	Llucmajor
MAB075	Cocó tapat de Sa Caseta	483.145	4.364.054	Llucmajor
MAB076	Bassa gran de Sa Pobla	483.789	4.364.456	Llucmajor
MAB077	Bassa tapada de Sa Pobla	484.320	4.364.467	Llucmajor
MAB078	Bassa de les Cases de Sa Pobla	484.390	4.364.493	Llucmajor
MAB079	Bassa fonda de Son Cànaves	483.033	4.372.004	Llucmajor
MAB080	Bassa A de Son Granada Nou	481.694	4.369.598	Llucmajor
MAB081	Bassa B de Son Granada Nou	481.891	4.368.438	Llucmajor
MAB082	Bassa C de Son Granada Nou	481.841	4.368.172	Llucmajor
MAB083	Bassa D de Son Granada Nou	481.882	4.367.642	Llucmajor
MAB084	Bassa de la Cova de Son Granada Nou	481.294	4.367.806	Llucmajor
MAB085	Bassa de baix de Son Granada Nou	480.486	4.368.471	Llucmajor
MAB086	Grup de basses de Son Verí de Marina	479.130	4.370.729	Llucmajor
MAB087	Bassa de Son Verí de Baix	481.029	4.371.960	Llucmajor
MAB088	Bassa de Son Eriçó	483.295	4.369.486	Llucmajor
MAB089	Bassa de Sa Vaca	530.695	4.403.032	Artà
MAB090	Bassa de S'Alqueria d'Artà	529.851	4.401.092	Artà
MAB091	Bassa des Garrigó de Cas Aulets	484.001	4.368.281	Llucmajor
MAB092	Bassa des Rafal des Porcs	508.555	4.350.729	Santanyí
MAB093	Bassa des Rafal Llinas	506.439	4.355.776	Ses Salines
MAB094	Bassa des sementer de Ses Figueres de Cas Aulets	484.879	4.368.168	Llucmajor
MAB095	S'Alqueria Roja	499.197	4.364.900	Campos
MAB096	Bassa del Clot d'Albarca	489.657	4.409.659	Escorca
MAB097	Bassa de Can Butilles	489.941	4.367.128	Llucmajor
MAB098	Bassa de Son Sama	495.293	4.371.046	Llucmajor
MAB099	Bassa del Camp des Pi	483.328	4.357.781	Llucmajor
MAB100	Bassa de les Cases des Llobets	493.680	4.361.644	Llucmajor
MAB101	Bassa de Sa Marina d'Algaida	486.227	4.379.715	Algaida
MAB102	Sa Bassa de Sa Boal 1	480.894	4.361.118	Llucmajor
MAB103	Sa Bassa de Sa Boal 2	480.871	4.361.121	Llucmajor





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
MAB104	Cocó de Sa Boal	480.219	4.360.228	Llucmajor
MAB105	Bassa Gran de Puig de Ros de Dalt	482.506	4.366.914	Llucmajor
MAB106	Bassa petita de Puig de Ros de Dalt	482.557	4.366.904	Llucmajor
MAB107	Bassa de Sa tanca de Puig de Ros de Dalt	481.888	4.367.065	Llucmajor
MAB108	Cocó des Puig de Ros de Dalt	482.754	4.366.609	Llucmajor
MAB109	Bassa del Camí de Sa Torre	486.580	4.368.326	Llucmajor
MAB110	Bassa de Cugullutx	486.537	4.368.297	Llucmajor
MAB111	Sa Bassa Seca	485.767	4.366.254	Llucmajor
MAB112	Safareig de sa Llapassa	480.696	4.362.481	Llucmajor
MAB113	Bassa sud de Cas Frares	484.776	4.365.505	Llucmajor

A2. Menorca

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
MEB001	Cocons Daia	590.526	4.420.385	Alaior
MEB002	Es Clot des Guix	601.234	4.424.582	Alaior
MEB003	Bassa de S'Albaida	599.711	4.425.048	Alaior
MEB004	Bassa Verda d'Algaiarens	579.887	4.434.115	Ciutadella
MEB005	Bassa de Binigafull	576.315	4.431.745	Ciutadella
MEB006	Basses de Curniola	576.954	4.433.554	Ciutadella
MEB007	Bassa des Mal Lloc	580.704	4.428.260	Ciutadella
MEB008	Bassa de Son Morell	575.112	4.434.122	Ciutadella
MEB009	Basses de Son Saura	576.287	4.420.362	Ciutadella
MEB010	Bassa de Torre Llafuda	578.954	4.427.946	Ciutadella
MEB011	Cocó de Torre Trencada	579.244	4.427.081	Ciutadella
MEB012	Bassa Verda	598.333	4.432.574	Ciutadella
MEB013	Bassa de Binigurdó	595.224	4.429.110	Ciutadella
MEB014	Bassa de La Mola 1	598.510	4.434.491	Es Mercadal
MEB015	Bassa de La Mola 2	598.414	4.435.601	Es Mercadal
MEB016	Bassa de Ses Coves Noves	600.710	4.429.335	Es Mercadal
MEB017	Cocons de Binicodrell de Baix	589.973	4.419.527	Es Mercadal
MEB018	Bassa de Biniatrum	585.748	4.426.902	Ferreries
MEB019	Es cocons d'Algendar	583.379	4.425.263	Ferreries
MEB020	Es cocons de Binissaid	582.678	4.425.263	Ferreries
MEB021	Bassa de Ses Pallisses	585.154	4.428.171	Ferreries
MEB022	Basses de Son Gornés	584.906	4.426.974	Ferreries





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
MEB023	Bassa de Binissués	584.378	4.429.204	Ferreries
MEB024	Clot de Ses Tortugues	584.734	4.434.040	Ferreries
MEB025	Bassa Plana	609.477	4.419.633	Maó
MEB026	Bassa des Cap Negre	611.518	4.417.158	Maó
MEB027	Bassa des Armaris	603.122	4.429.787	Maó
MEB028	Bassa de Sa Mesquida	610.365	4.418.456	Maó
MEB029	Bassa de Sa Serra Negra 1	602.407	4.423.642	Maó
MEB030	Bassa de Sa Serra Negra 2	602.740	4.423.287	Maó
MEB031	Bassa de Sa Cudia Nova	609.299	4.422.352	Maó
MEB032	Bassa des Tres Jurats	603.719	4.422.021	Maó
MEB033	Bassa de ses Planes de Son Arro	589.954	4.426.849	Ferreries
MEB034	Bassa des Molinet	600.868	4.429.110	Es Mercadal
MEB035	Bassa des Milocar de Binidelfà	584.589	4.432.814	Ferreries
MEB036	Es Cos des Síndic	607.785	4.428.184	Maó

A3. Eivissa

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
EIB001	Bassa de Can Pere	356.143	4.321.327	Sant Antoni de Portmany
EIB002	Bassa de Ses Casetes	359.134	4.324.144	Sant Antoni de Portmany
EIB003	Bassa d'en Moreno	359.708	4.324.379	Sant Antoni de Portmany
EIB004	Clot d'en Blai	359.483	4.324.615	Sant Antoni de Portmany
EIB005	Bassa des Cubells	350.097	4.307.536	Sant Josep de Sa Talaia
EIB006	Es Cocons de Sa Casilla	356.652	4.313.965	Sant Antoni de Portmany
EIB007	Cocons del camí al Puig des Camp Vell	357.637	4.323.891	Sant Antoni de Portmany
EIB008	Bassa de S'Atalaia de Sant Joan	368.392	4.327.574	Sant Joan de Llabritja





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

A4. Formentera

CÓDIGO	NOMBRE	COORDENADAS CENTROIDE		MUNICIPIO
		UTM X	UTM Y	
FOB001	Cocó prop de l'estany Pudent	363.489	4.286.316	Sant Francesc de Formentera
FOB002	Cocó al camí de l'abocador 2	360.865	4.282.036	Sant Francesc de Formentera
FOB003	Cocó al torrent de Sa Fontanella	374.993	4.282.711	Sant Francesc de Formentera
FOB004	Bassa de Na Patricia	366.172	4.280.995	Sant Francesc de Formentera
FOB005	Cocó de Sa Talaïassa II	372.597	4.281.021	Sant Francesc de Formentera
FOB006	Cocó prop de Porto Saler	361.313	4.285.992	Sant Francesc de Formentera
FOB007	Cocons de la Mola	372.475	4.280.995	Sant Francesc de Formentera
FOB008	Cocons del Cap de Barbaria	360.044	4.280.427	Sant Francesc de Formentera
FOB009	Es Cocó des Cap de Barbaria	359.745	4.279.875	Sant Francesc de Formentera
FOB010	Basses del torrent de Ses Bassetes	374.342	4.280.169	Sant Francesc de Formentera
FOB011	Bassa de la sínia de Can Marroig	360.741	4.287.582	Sant Francesc de Formentera
FOB012	Cocó al camí de l'abocador 1	360.492	4.281.447	Sant Francesc de Formentera
FOB013	Cocons de Sa Vinya de Na Coixa	361.210	4.280.443	Sant Francesc de Formentera
FOB014	Bassa de Formentera	364.727	4.284.388	Sant Francesc de Formentera
FOB015	Bassa de Sant Francesc	364.678	4.284.358	Sant Francesc de Formentera



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

Listado de cavidades inundadas:

B.1. Cuevas con ambientes anquialinos del litoral balear

B.1.1. Mallorca

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS CENTROIDE	
			UTM X	UTM Y
MAML01	Font de ses Aiguades	Alcúdia	514.087	4.409.974
MAML02	Cova de sa Bassa Blanca	Alcúdia	515.446	4.410.385
MAML03	Cova C-11, o Cova des Bastons	Alcúdia	516.656	4.414.845
MAML04	Cova de ses Llàgrimes	Alcúdia	516.716	4.414.895
MAML05	Cova de Sant Martí	Alcúdia	508.426	4.408.255
DRML01	Cova de sa Font	Andratx	442.295	4.382.479
MAML06	Coves de s'Alqueria Rotja	Campos	498.896	4.364.225
MAML07	Coves de n'Hereva (I)	Campos	506.326	4.365.195
MAML08	Cova de ses Sitjoles	Campos	496.256	4.362.245
MAML09	Cova de sa Sínia de Son Toni Amer	Campos	503.302	4.360.523
MAML10	Cova de na Barxa	Capdepera	539.205	4.392.755
MAML11	Cova de la Catedral	Capdepera	539.265	4.393.995
MAML12	Cova J 1, de l'EB	Capdepera	539.205	4.399.395
MAML13	Cova de na Mitjana	Capdepera	538.915	4.390.505
MAML14	Cova dels Ases	Felanitx	523.456	4.364.895
MAML15	Cova d'en Bassol, o d'en Passol	Felanitx	521.246	4.360.210
MAML16	Cova de ses Barraques	Felanitx	521.386	4.360.415
MAML17	Cova des Carrer de sa Punta	Felanitx	522.776	4.364.215
MAML18	Cova des Coll	Felanitx	522.676	4.364.295
MAML19	Cova des Cranc Pelut	Felanitx	523.746	4.363.425
MAML20	Cova de Cala Mitjana	Felanitx	520.926	4.359.807
MAML21	Cova del Dimoni	Felanitx	523.646	4.363.375
MAML22	Cova de ses Figueres	Felanitx	523.496	4.364.785
MAML23	Cova de sa Sínia	Felanitx	522.686	4.364.505
MAML24	Cova des Pas de Vallgornera	Llucmajor	489.066	4.357.495
MAML25	Cova de s'Aigo	Manacor	526.614	4.374.386
MAML26	Cova d'en Bessó, o Genovesa	Manacor	527.076	4.375.235
MAML27	Cova de Cala Falcó	Manacor	525.796	4.372.745
MAML28	Cova de Cala Varques (A)	Manacor	525.456	4.372.245
MAML29	Cova de Cala Varques (B)	Manacor	525.406	4.372.295
MAML30	Cova de Can Bordils, o dets Amagatalls	Manacor	530.215	4.378.745
MAML31	Cova de Cala Varques (C)	Manacor	525.481	4.372.185
MAML32	Cova des Coloms (I)	Manacor	525.881	4.372.535
MAML33	Avenc des Camp des Pou	Manacor	524.471	4.372.970
MAML34	Cova de Cala Varques (D)	Manacor	525.556	4.372.115
MAML35	Cova de Cala Morlanda, o de sa	Manacor	531.630	4.378.640



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS CENTROIDE	
			UTM X	UTM Y
	Figuera			
MAML36	Coves del Drac	Manacor	528.336	4.376.280
MAML37	Cova del Dimoni	Manacor	529.930	4.377.150
MAML38	Cova de ses Dues Boques	Manacor	527.352	4.375.463
MAML39	Cova Figuera	Manacor	529.825	4.377.930
MAML40	Cova des Fumassos	Manacor	527.006	4.377.555
MAML41	Pou des Fumassos	Manacor	527.016	4.377.495
MAML42	Secret de sa Figuera	Manacor	525.256	4.371.455
MAML43	Cova de sa Gleda	Manacor	523.711	4.372.110
MAML44	Avenc de sa Gruta	Manacor	529.575	4.380.525
MAML45	Cova des Hams	Manacor	527.516	4.377.325
MAML46	Cova des Llimacs	Manacor	526.186	4.373.105
MAML47	Cova de na Llarga	Manacor	527.276	4.377.465
MAML48	Cova des Moro	Manacor	525.981	4.372.820
MAML49	Secret des Moix	Manacor	523.831	4.365.545
MAML50	Cova de s'Ònix	Manacor	527.066	4.377.735
MAML51	Cova de sa Piqueta	Manacor	525.331	4.373.145
MAML52	Coves des Pirata	Manacor	525.786	4.373.105
MAML53	Cova des Pont	Manacor	525.496	4.373.155
MAML54	Cova des Pou	Manacor	530.665	4.379.045
MAML55	Cova de ses Pedreres	Manacor	526.536	4.373.505
MAML56	Cova de sa Sínia	Manacor	530.735	4.379.155
MAML57	Cova des Serral	Manacor	525.001	4.371.485
MAML58	Cova des Sòtil	Manacor	524.791	4.369.585
MAML59	Cova de Vista Alegre	Manacor	527.256	4.375.575
CAML01	Cova des Burrí	Palma	496.397	4.332.114
CAML02	Cova de sa Llumeta	Palma	496.473	4.337.108
MAML60	Cova des Abisament	St Llorenç des Cardassar	531.975	4.380.725
MAML61	Cova de sa Torre	St Llorenç des Cardassar	531.955	4.381.205
MAML62	Cova des Talaiot de s'Illot	St Llorenç des Cardassar	531.975	4.379.965
MAML63	Cova des Dracs	Santanyí	508.606	4.350.220
MAML64	Cova des Drac de Cala Santanyí	Santanyí	512.736	4.353.420
MAML65	Cova des Marès	Santanyí	505.056	4.347.425
MAML66	Cova de sa Maressera	Santanyí	509.636	4.350.605
MAML67	Cova de sa Mitja Lluna	Santanyí	518.246	4.356.075



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

B.1.2. Menorca

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS CENTROIDE	
			UTM X	UTM Y
MEML01	Cova de sa Duna	Alaior	597.433	4.413.195
MEML02	Cova de s'Aigo	Ciutadella	571.255	4.424.859
MEML03	Cova des Màrmol o na Figuera	Ciutadella	571.271	4.424.646
MEML04	Cova de sa Tauleta	Ciutadella	571.382	4.424.779
MEML08	Cova de na Megaré	Ciutadella	571.198	4.424.779
MEML05	Cova des Anglesos	Es Mercadal	597.858	4.435.744
MEML06	Cova Polida de Fornells	Es Mercadal	598.578	4.435.854
MEML07	Cova de ses Figueres	Sant Lluís	605.708	4.409.505

B.1.3. Eivissa y Formentera

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS CENTROIDE	
			UTM X	UTM Y
FOML01	Cova d'en Ferrando	Sant Francesc de Formentera	364.876	4.285.634
FOML02	Cova de sa Pedrera (I)	Sant Francesc de Formentera	365.866	4.285.834
FOML03	Cova de sa Pedrera (II)	Sant Francesc de Formentera	364.926	4.285.814
FOML03	Cova de sa Pedrera (III)	Sant Francesc de Formentera	364.936	4.285.774
FOML04	Cova de sa Pedrera (IV)	Sant Francesc de Formentera	364.926	4.285.744
FOML05	Cova de sa Pedrera (V)	Sant Francesc de Formentera	364.906	4.285.714
FOML06	Cova de sa Pedrera (VI)	Sant Francesc de Formentera	364.856	4.285.714

B.2. Cuevas de drenaje activo con hábitats dulceacuícolas no litorales

B.2.1. Mallorca

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS CENTROIDE	
			UTM X	UTM Y
MADA01	Cova de sa Font de ses Artigues	Alaró	481.126	4.396.065
MADA02	Cova de Randa	Algaida	492.681	4.375.270
MADA03	Cova des Torrent de Cúber	Escorca	482.786	4.403.065
MADA04	Font de la Mare de Déu	Fornalutx	477.586	4.403.120
MADA05	Font de Pòrtol o Font den Llupià	Marratxí	479.849	4.385.181
MADA06	Font de l'Algaret	Pollença	500.066	4.416.065
MADA07	Avenc de na Borrassa	Pollença	498.706	4.413.745
MADA08	Font de Can Sales	Pollença	500.526	4.415.195



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 6. LISTADO DE BALSAS TEMPORALES Y CAVIDADES INUNDADAS

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS CENTROIDE	
			UTM X	UTM Y
MADA09	Cova de Can Sivella	Pollença	501.036	4.415.635
MADA10	Font Joiosa	Pollença	503.366	4.418.005
MADA11	Font Peixera	Pollença	503.396	4.418.035
MADA12	Cova de les Rodes	Pollença	504.306	4.418.895
MADA13	Cova de sa Coa de Ca sa Santa o Ullal del Rossinyol	Sóller	479.256	4.402.145
MADA14	Cova des Estudiants	Sóller	475.336	4.400.935
MADA15	Font des Patró Lau	Sóller	477.916	4.401.965
MADA16	Font des Verger	Sóller	479.386	4.401.955
MADA17	Font de sa Vila	Sóller	475.396	4.401.005

B.2.2. Menorca

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS CENTROIDE	
			UTM X	UTM Y
MEDA01	Cova de sa Font de sa Vall	Es Migjorn Gran	589.959	4.419.535
MEDA02	Cova d'en Curt	Ferrieres	583.999	4.424.775





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 7. CARTOGRAFÍA DE LA RED HIDROGRÁFICA Y DE LLANURAS DE INUNDACIÓN

ANEXO 7.

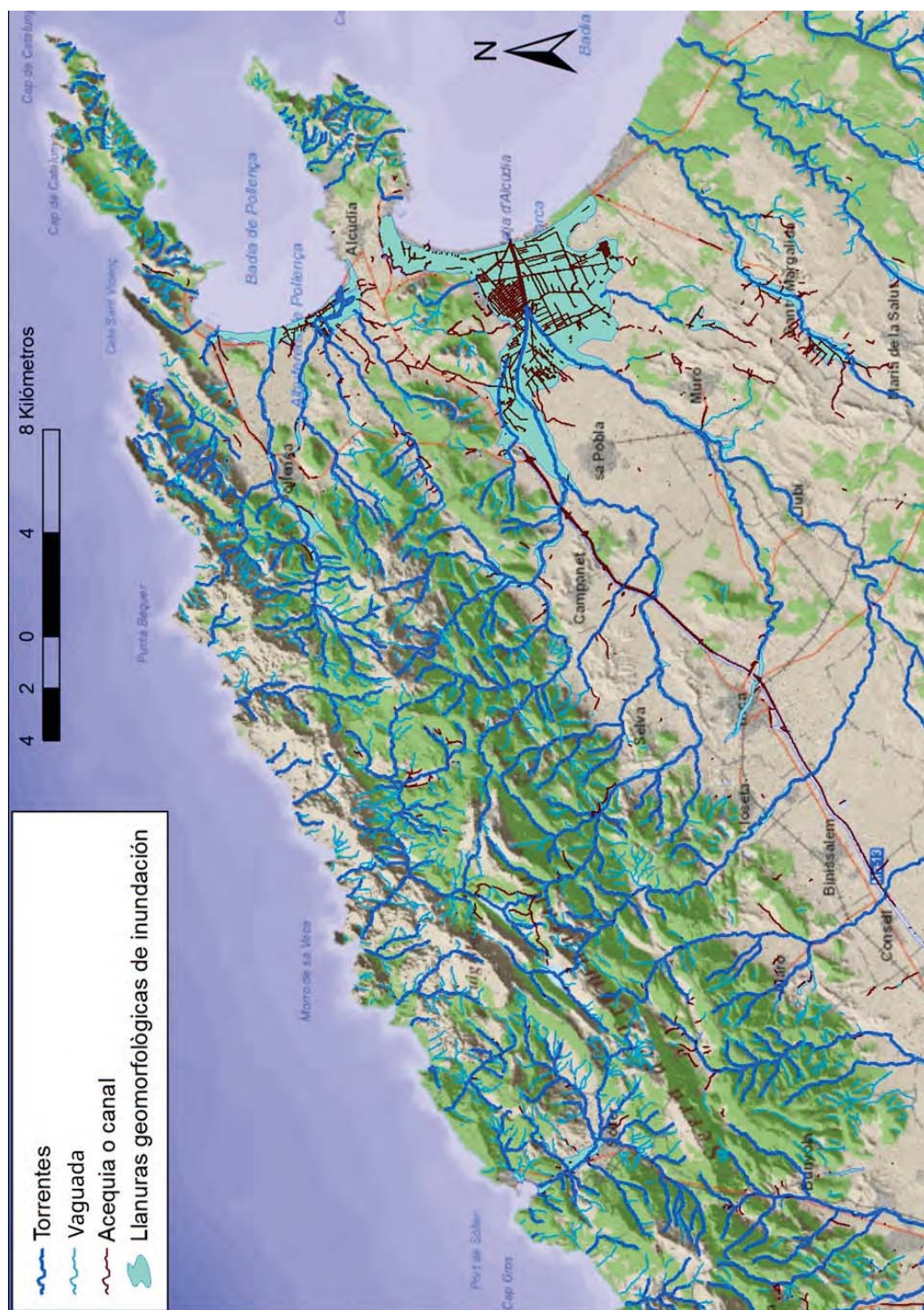
CARTOGRAFÍA DE LA RED HIDROGRÁFICA Y DE LLANURAS DE INUNDACIÓN

Índice

Mapa 1.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Mallorca (Zona noroccidental).....	2
Mapa 2.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Mallorca (Zona nororiental).....	3
Mapa 3.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Mallorca (Zona suoriental).....	4
Mapa 4.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Mallorca (Zona suroccidental).....	5
Mapa 5.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Menorca.....	6
Mapa 6.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Eivissa.....	7
Mapa 7.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Formentera.....	8



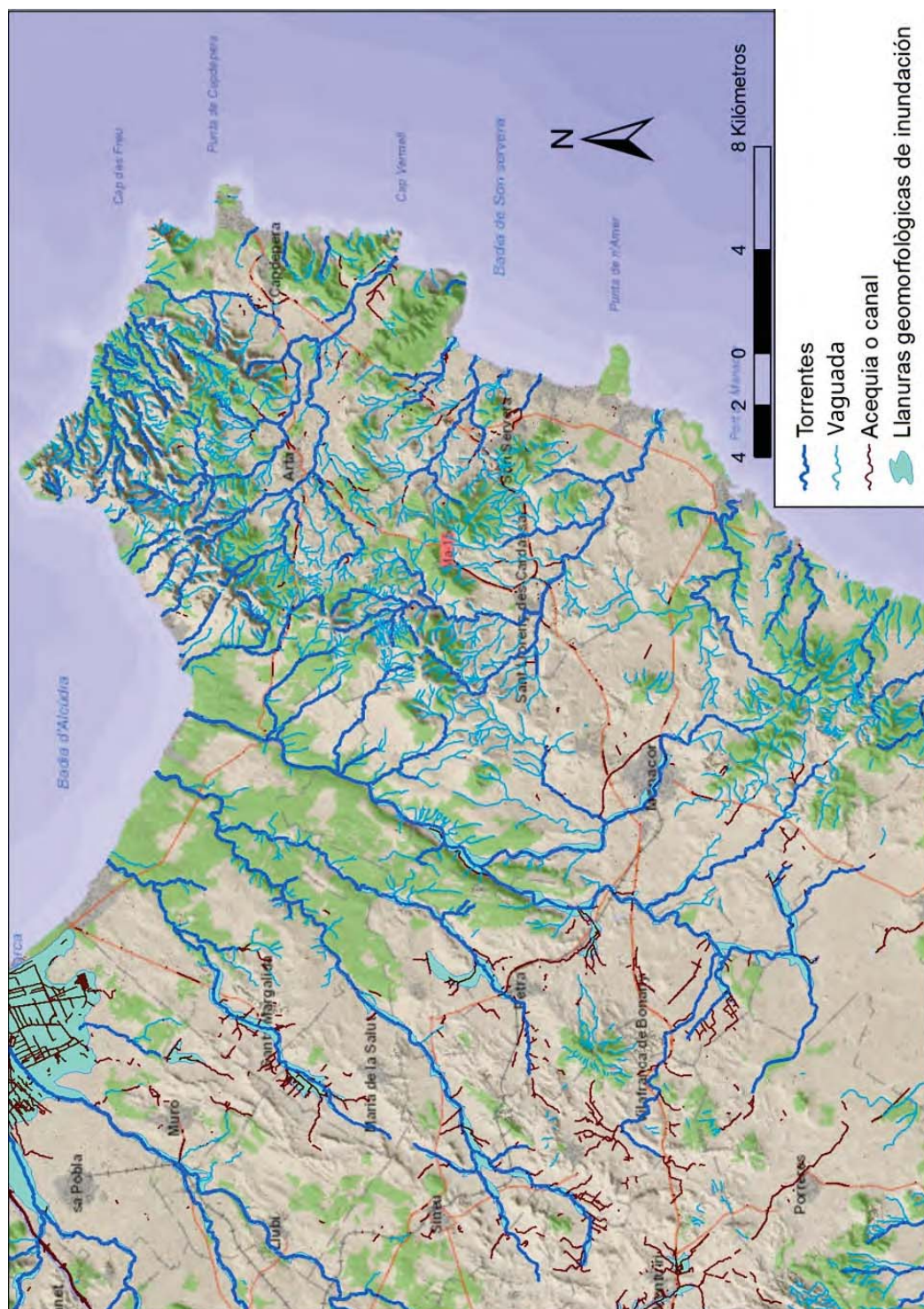
Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027



Mapa 1.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Mallorca (Zona noroccidental)



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027



Mapa 2.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Mallorca (Zona nororiental)



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 7. CARTOGRAFÍA DE LA RED HIDROGRÁFICA Y DE LLANURAS DE INUNDACIÓN



Mapa 3.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Mallorca (Zona suroriental)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905>

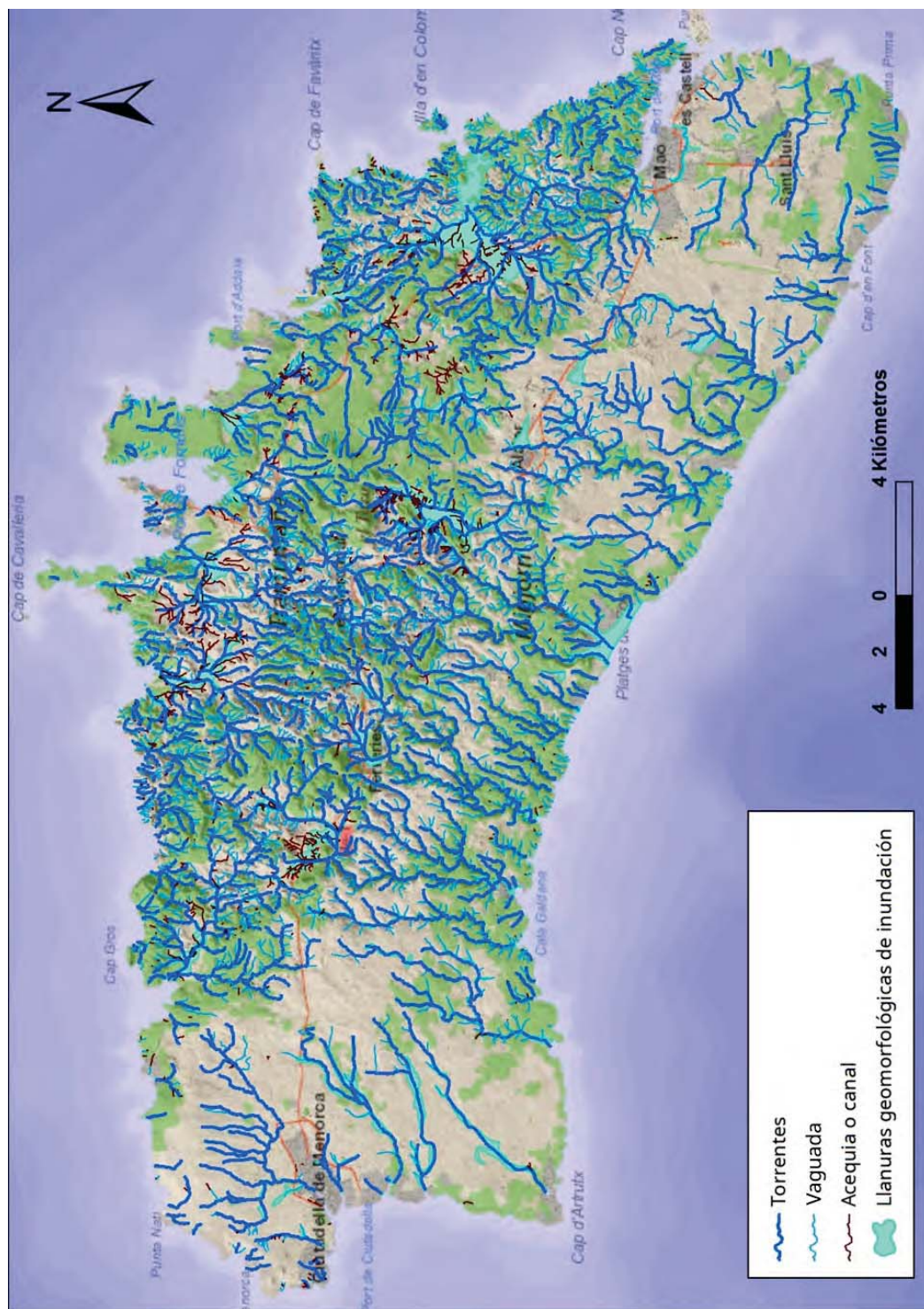
Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027



Mapa 4.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Mallorca (Zona suroccidental)

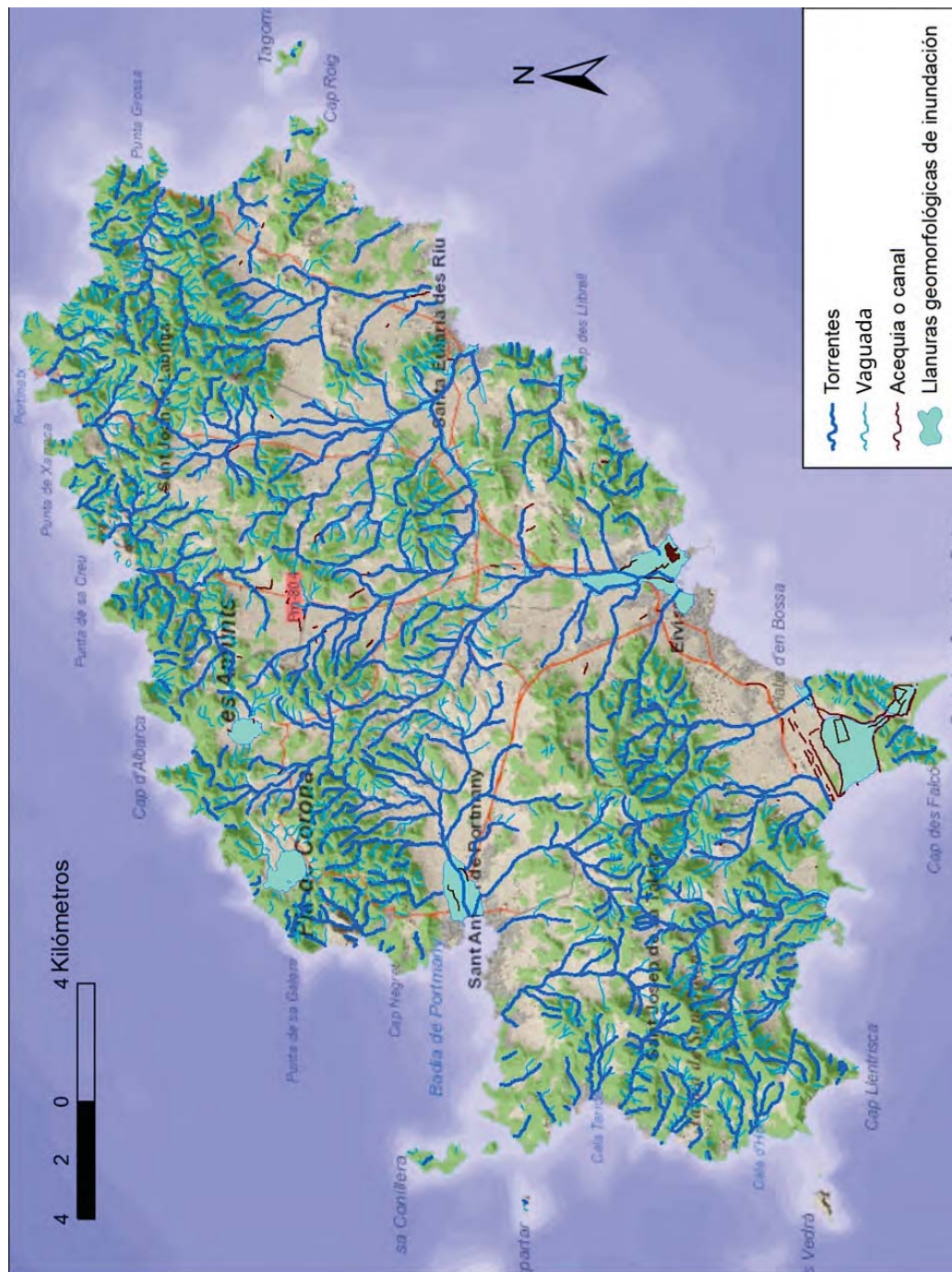
<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905>

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027



Mapa 5:- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Menorca

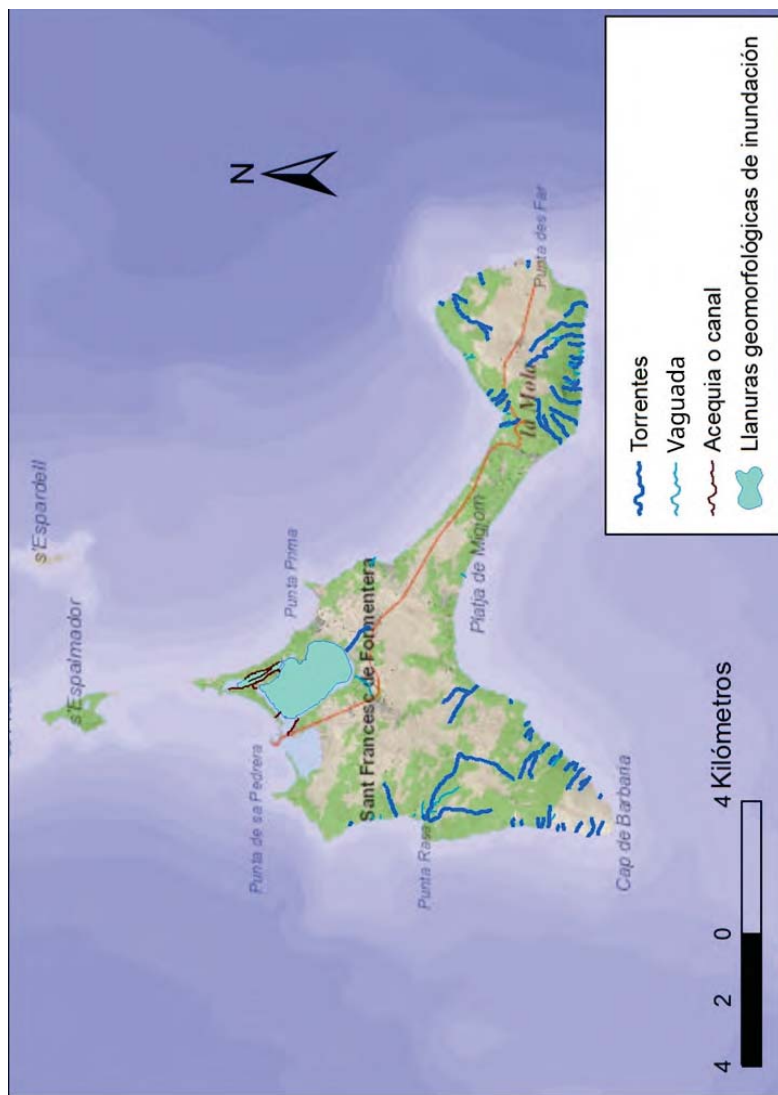
Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027



Mapa 6.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Eivissa.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 7. CARTOGRAFÍA DE LA RED HIDROGRÁFICA Y DE LLANURAS DE INUNDACIÓN



Mapa 7.- Red hidrográfica y llanuras de inundación de Formentera

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

ANEXO 8.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE SONDEOS Y POZOS

Índice

Introducción.....	3
1. Condiciones técnicas mínimas de ejecución de sondeos.....	3
1.1. Método de construcción.....	4
1.1.1. Colocación de las tuberías.....	4
1.1.2. Cierre o boca de la captación.....	5
1.1.3. Desinfección y equipamiento.....	6
1.2. Cementación.....	7
1.2.1. Profundidad de cementación.....	8
2. Criterios técnicos para la clausura de sondeos o pozos.....	16
2.1. Consideraciones generales.....	16
2.2. Tipologías constructivas de pozos.....	17
2.2.1. Pozos superficiales o abiertos.....	17
2.2.2. Pozos perforados o sondeos.....	17
2.3. Tareas previas al acondicionamiento definitivo.....	17
2.3.1. Caracterización del pozo.....	18
2.3.2. Retirada de elementos ajenos.....	18
2.3.3. Desinfección.....	18
2.4. Operaciones de clausura o sellado.....	18
2.4.1. Clausura temporal de un pozo.....	19
2.4.2. Clausura definitiva de un pozo.....	19
2.4.2.1 Clausura de pozos superficiales o de acuífero único.....	19
2.4.2.2 Clausura de pozos de acuífero multicapa.....	21
2.4.2.3 Clausura de pozos en terrenos no consolidados.....	23
2.4.2.4. Clausura de pozos en terrenos con fracturación leve.....	24
2.4.2.5. Clausura de pozos en terrenos muy fracturados o carstificados.....	25
2.4.2.6. Clausura de pozos surgentes.....	25
2.4.2.7. Clausura de pozos de naturaleza no conocida.....	26

Índice de figuras

Figura 1.- Colocación de las tuberías.....	5
Figura 2.- Cierre o boca de la captación.....	6
Figura 3.- Croquis instalación tubo piezométrico.....	6



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
**ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS**

Figura 4.- Profundidades de cementación en las masas de agua subterránea de Mallorca.....	13
Figura 5.- Profundidades de cementación en las masas de agua subterránea de Menorca.....	13
Figura 6.- Profundidades de cementación en las masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.....	14
Figura 7.- Esquema del procedimiento a seguir para la clausura de un pozo superficial o de acuífero único.....	20
Figura 8.- Esquema del procedimiento a seguir para la clausura de un pozo en acuífero multicapa.....	22
Figura 9.- Esquema del procedimiento a seguir para la clausura de un pozo de características desconocidas.....	26

Índice de tablas

Tabla 1.- Profundidad de cementación según los materiales dominantes.....	12
---	----



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

Introducción

A fin de garantizar la protección del dominio público hidráulico de todo tipo de contaminación, se considera conveniente desarrollar y concretar los aspectos constructivos y de abandono de las captaciones en función de las características hidrogeológicas de cada captación.

Es casi imposible plasmar y detallar todas las situaciones y los parámetros a aplicar en cada caso, por esta razón cada circunstancia concreta deberá ser analizada en los correspondientes proyectos de ejecución y/o abandono de sondeos. Se establecen una serie de situaciones hidrogeológicas tipo que permiten agrupar los parámetros a aplicar en una serie de rangos, sin perjuicio de las normas que para cada acuífero o zona del mismo puedan establecerse en el futuro.

Se debe considerar también que los pozos son construcciones que pueden representar un riesgo físico para las personas, sobre todo cuando tienen gran diámetro. Además, los pozos existentes pueden representar también un riesgo de contaminación de las aguas subterráneas, ya que son una vía de entrada preferente y rápida para los contaminantes desde la superficie del terreno hasta el acuífero o pueden poner en contacto dos acuíferos con calidades químicas diferentes. Así, las aguas de escorrentía superficial pueden entrar directamente por la tubería o por el espacio que hay entre la tubería y el terreno hasta la zona saturada de agua (acuífero), lo que impide que el proceso de depuración natural que tiene lugar cuando el agua se infiltra a través del terreno sea efectivo. Por otro lado, cuando un pozo está abandonado o en desuso, suelen desaparecer los elementos de protección básicos en torno al mismo incrementando el riesgo físico para las personas y el riesgo de contaminación del acuífero.

Es necesario, por tanto, prevenir tanto los accidentes como la afección a las aguas subterráneas, ya que éstas constituyen la fuente principal de suministro público de agua potable en las Illes Balears y, por extensión, son el recurso hídrico más sensible e importante de la Unión Europea, hecho remarcado explícitamente en la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (conocida como Directiva Hija de aguas subterráneas).

El presente anexo se estructura en dos apartados diferentes. El primero se refiere a la construcción de pozos, mientras que el segundo se refiere al abandono de los pozos negativos o en desuso.

1. Condiciones técnicas mínimas de ejecución de sondeos

Con el fin de proteger el dominio público hidráulico subterráneo de cualquier tipo de contaminación, la ejecución de sondeos de captación de aguas subterráneas se ajustará a unas condiciones técnicas mínimas. Estas se refieren básicamente al



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

método de construcción (descenso de las tuberías de revestimiento, cierre o boca de la captación...) y, en especial, a la cementación del espacio anular.

1.1. Método de construcción

En cuanto a los materiales a utilizar y a las técnicas de construcción de pozos se deben seguir una serie de criterios que ayudan a garantizar la durabilidad de la protección del dominio público hidráulico.

- Cuando las tuberías sean de tubos de 'chapa naval' estos deben tener un mínimo de 4 mm de espesor.
- En la colocación de la tubería es necesario utilizar como mínimo un centrador a 120 ° cada 12 m.
- Para garantizar la eficacia de las operaciones de cementación, las desviaciones de la vertical de las perforaciones deben ser lo más pequeñas posibles, siendo recomendable no superar 1° por cada 50m de perforación.
- Cuando se realice la instalación de los equipos de extracción (bombas) y accesorios (tubería de impulsión, tubo piezométrico, cables, etc.), se debe garantizar la estanqueidad.

1.1.1. Colocación de las tuberías

En cualquier pozo o sondeo que se ejecute, el método para descender las tuberías se realizará de forma que se asegure que no existen agujeros en la tubería. En este sentido se recomienda utilizar, siempre que sea posible, tuberías que puedan unirse mediante rosca.

En el caso que se descendan las tuberías de revestimiento por el método de la barra y perforaciones, será estrictamente necesario que las citadas perforaciones se sellen nuevamente mediante soldadura continua, una vez colocado cada tramo.

En los sondeos telescópicos, aquellos en que hay una disminución del diámetro en profundidad, las tuberías de diferente diámetro se podrán colocar siguiendo dos metodologías diferentes (ver figura 1).

Una primera opción es apoyar la tubería exterior en la roca. En este caso será necesario cementar el espacio anular entre la tubería interior y la tubería exterior así como el espacio anular entre la tubería exterior y la roca. Para tal operación será necesaria la utilización de un obturador que permita cementar la zona situada por encima del mismo.

En estos casos no se permitirá dejar el espacio anular entre tuberías sin cementar. Una segunda opción es unir las dos tuberías de diferente diámetro mediante un embudo. En este caso también será necesario utilizar un obturador para cementar la parte superior del pozo.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

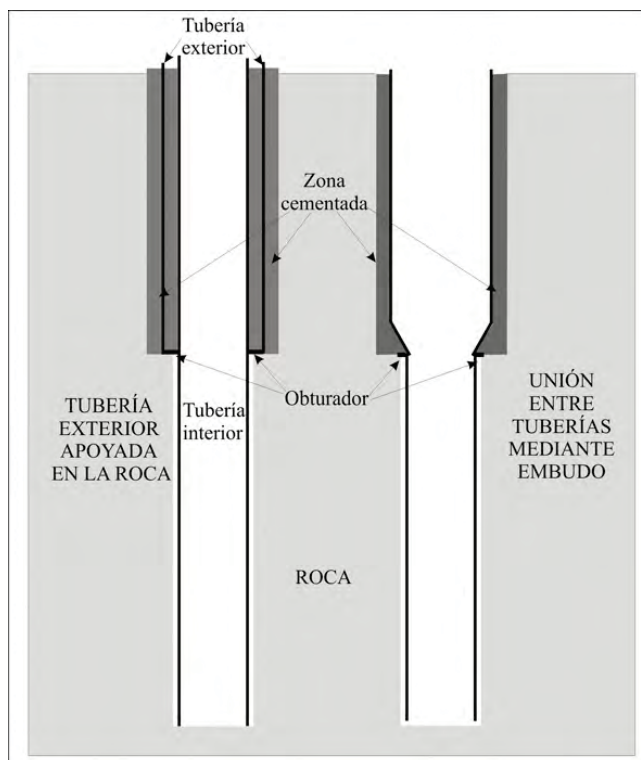


Figura 1.- Colocación de las tuberías.

1.1.2. Cierre o boca de la captación

Para evitar la entrada de aguas exteriores y posibles contaminantes, la tubería de revestimiento del pozo debe sobresalir entre 30 y 50 centímetros por encima de la superficie del terreno y sobre ésta se dispondrá, alrededor de dicha tubería, una placa de cemento con un espesor mínimo de 30 centímetros en el centro y de 15 en los bordes, de forma que su cara superior tenga pendiente hacia la periferia en todas las direcciones. La placa debe tener una anchura mínima de 50 centímetros alrededor de la tubería y un espesor mínimo enterrado de 30 centímetros (ver figura 2).



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

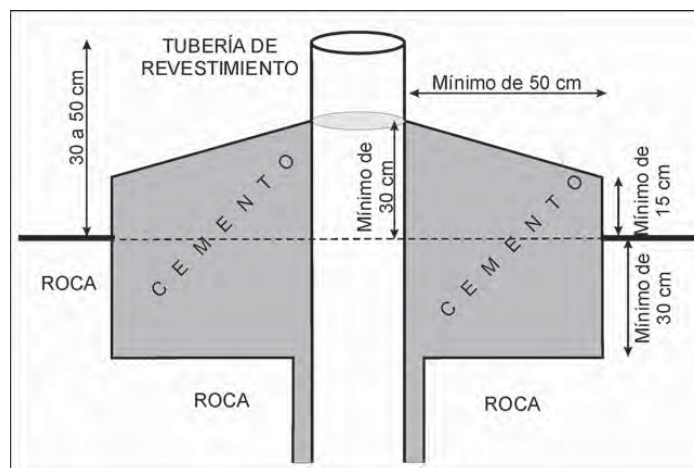


Figura 2.- Cierre o boca de la captación.

1.1.3. Desinfección y equipamiento

Una vez terminada la perforación y, en su caso, el ensayo de bombeo, se debe proceder a la desinfección del pozo y a la instalación de un tubo piezométrico, una espita para el muestreo y un contador volumétrico. La desinfección se realizará de acuerdo al punto 2.3.3 del presente anexo. El tubo piezométrico se instalará según la figura 3.

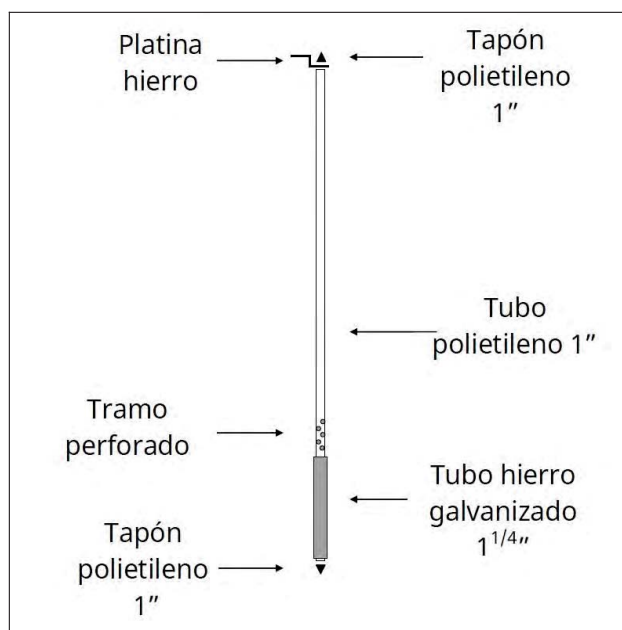


Figura 3.- Croquis instalación tubo piezométrico.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
**ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS**

La espita para toma de muestras de agua debe permitir el muestreo del agua explotada en caso de ser necesario.

El contador volumétrico debe permitir controlar el caudal y el volumen extraído.

1.2. Cementación

Los proyectos de ejecución de sondeos deben incorporar las correspondientes operaciones de cementación que garanticen que el sondeo no es una vía preferente de contaminación del dominio público hidráulico.

La cementación del espacio anular de los pozos evita la comunicación directa entre el acuífero y las aguas de escorrentía superficial, aísla los diferentes niveles acuíferos de una perforación, evita el vaciado incontrolado y continuo de determinados niveles acuíferos y ayuda a la protección de la tubería. Es necesario que todas las captaciones que se construyan dispongan en su parte más superficial de un tramo cementado. La cementación deberá adaptarse siempre a los siguientes criterios:

- La cementación deberá tener un grosor de corona mínimo de 5 cm. Es decir, entre la tubería y la pared del sondeo se debe dejar un espacio de al menos 5 cm.
- Para que la lechada de cemento pueda tener la suficiente fluidez para ser inyectada en el espacio anular del pozo, la concentración de bentonita de la mezcla deberá ser de entre un 2 y un 6%. Asimismo, la densidad recomendable será de 1,9 g/cm³.
- El encargado de la obra deberá comunicar el inicio de las operaciones de cementación y sellado a la autoridad hidráulica, para que, si lo considera necesario, personal de ésta pueda estar presente en esta operación.
- Cuando la profundidad de cementación sea inferior a 5 m, el vertido del material sellante se podrá realizar desde la boca del sondeo, no siendo necesario la utilización de varillaje auxiliar ni de bomba de inyección.
- Cuando la profundidad de cementación sea superior a 5 m será necesario utilizar varillaje de fondo o elementos de igual utilidad que pueden ser introducidas por el espacio anular. Asimismo, en estos casos será necesario utilizar una bomba de inyección para inyectar el cemento desde el fondo e ir ascendiendo hacia la superficie.
- Las operaciones de cementación deberán realizarse de manera continuada y sin interrupciones para evitar el desagregado del material cementante. Esta operación es especialmente necesaria cuando existe un flujo dentro del sondeo debido a diferentes cargas hidráulicas de acuíferos. Por esta razón, es muy recomendable efectuar un cálculo de la cantidad de material necesario antes de empezar la cementación.
- Cuando la columna a cementar sea de longitud considerable se deberán tener en cuenta las presiones centrípetas ejercidas por la columna de cementación



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
**ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS**

para que éstas no superen la resistencia nominal de la tubería, lo que puede producir el colapso de la misma. En estos casos será necesario realizar la cementación por fases.

- Una vez hayan finalizado las operaciones de cementación no se podrá llevar a cabo ninguna actividad en el pozo hasta que el cemento esté completamente forjado. Debido a que este tiempo depende de los materiales utilizados se fijará, en caso de duda, un tiempo mínimo de 72 horas desde la finalización de la cementación para continuar los trabajos de adecuación del sondeo.
- Cualquier entubación provisional que se haya utilizado en el proceso de construcción del pozo se tendrá que retirar de forma simultánea al proceso de cementación.

1.2.1. Profundidad de cementación

La profundidad hasta la que se ha de cementar el espacio anular está en función del material que aflora en la zona y de las características del acuífero que se explota. Básicamente se pueden presentar cuatro grandes grupos de acuíferos: libres, confinados, superpuestos y multicapa.

En las Illes Balears afloran principalmente dos grandes grupos de rocas sedimentarias: rocas detríticas (arcillas, areniscas y conglomerados) o rocas carbonatadas. Dentro de los materiales carbonatados se pueden diferenciar los carbonatos propiamente dichos (calizas y dolomías), las calcarenitas y las margas. Por otra parte, hay que diferenciar también aquellos carbonatos que están fisurados de aquellos que presentan procesos de carstificación importantes.

En base a la distribución de estos grupos de materiales y tipo de acuífero se han clasificado las diferentes masas de agua subterránea definidas en el presente Plan Hidrológico de las Illes Balears, adjudicando a cada una de ellas las profundidades mínimas de cementación que se aplicarán.

En la tabla siguiente y en las figuras 3, 4 y 5 se indican cuáles son los rangos de profundidades de cementación que se aplicarán a cada masa de agua subterránea. Mientras el proyecto de construcción del pozo presentado no demuestre que en esa zona afloran unos materiales diferentes a la generalidad de la masa, se aplicará la cementación indicada.

En cualquier caso, el proyecto de construcción del pozo deberá indicar y justificar la profundidad de cementación que se pretende realizar. Se debe considerar también que cuando se trata de un acuífero confinado con una cobertura impermeable con un espesor inferior a 5 m solamente será necesario cementar la parte impermeable, es decir, desde el techo del acuífero hasta la superficie del terreno.

En el caso de acuíferos superpuestos (un acuífero libre en superficie y otros acuíferos confinados en profundidad) o acuíferos multicapa (acuíferos formados por una alternancia de capas permeables e impermeables) el proyecto de captación deberá indicar cuál de los acuíferos se pretende explotar. El acuífero que no debe ser explotado se deberá aislar adecuadamente del resto (ver figura



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

7). Dicho aislamiento se efectuará mediante cementación o sellado del anillo entre el entubado y la pared del sondeo, al menos en un espesor de cinco metros desde la base del acuífero que no se pretende explotar. El resto del anillo puede llenarse de grava. Si el espesor de las capas confinantes es menor de cinco metros, se debe sellar en todo su espesor.

<i>Código Masa de Agua Subterránea</i>	<i>Nombre</i>	<i>Profundidad de cementación (m)</i>	<i>Tipo de acuífero</i>	<i>Materiales dominantes</i>
1801M1	Coll Andritxol	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1801M2	Port d'Andratx	10 - 15	Libre-Confinado	calizas y dolomías fisuradas, margas y detrítico
1801M3	Sant Telm	5 - 15	Confinado-Libre	Margas, calizas y detrítico
1801M4	Ses Basses	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1802M1	Sa Penya Blanca	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1802M2	Banyalbufar	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1802M3	Valldemossa	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1803M3	Escorca	40 - 55	Libre	Calizas y dolomías fisuradas y carstificadas
1804M1	Ternelles	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1804M2	Port de Pollença	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas, margas y detrítico
1804M3	Alcúdia	10 - 15	Libre-Confinado	Detrítico margas
1805M1	Pollença	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1805M2	Aixartell	10 - 30	Libre-Confinado	Margas, calizas y dolomías fisuradas
1805M3	L'Arboçar	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1806M1	s'Olla	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1806M2	sa Costera	40 - 55	Libre	Calizas y dolomías carstificadas
1806M3	Port de Sóller	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1806M4	Sóller	10 - 15	Libre-Confinado	Detrítico, arcillas y yeso
1807M1	Esporles	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1807M2	Sa Fita del Ram	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1808M1	Bunyola	40 - 55	Libre	Calizas y dolomías carstificadas
1808M2	Maçanella	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1809M1	Lloseta	10 - 15	Libre-Confinado	Margas, calizas y dolomías fisuradas
1809M2	Penyaflor	10 - 15	Libre-Confinado	calizas y detrítico
1810M1	Caimari	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

<i>Código Masa de Agua Subterránea</i>	<i>Nombre</i>	<i>Profundidad de cementación (m)</i>	<i>Tipo de acuífero</i>	<i>Materiales dominantes</i>
1811M1	sa Pobla	10 - 15	Libre	Detrítico
1811M2	Llubí	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1811M3	Inca	10 - 15	Superpuestos	Detrítico
1811M4	Navarra	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1811M5	Crestatx	40 - 55	Libre	Calizas y dolomías carstificadas
1812M1	Galatzó	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1812M2	es Capdellà	10 - 15	Confinado-Libre	Margas, calizas y dolomías fisuradas
1812M3	Santa Ponça	5 - 15	Confinado	Margas, calizas y detrítico
1813M1	sa Vileta	40 - 55	Libre	Calizas y dolomías carstificadas
1813M2	Palmanova	40 - 55	Libre	Calizas y dolomías carstificadas
1814M1	Xorrigo	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1814M2	Sant Jordi	10 - 15	Libre	Detrítico
1814M3	es Pont d'Inca	25 - 40	Superpuestos	Calcarenitas y calizas carstificadas
1814M4	Son Reus	10 - 15	Superpuestos	Detrítico
1815M1	Porreres	10 - 15	Libre-Confinado	Detrítico, calizas y dolomías fisuradas, margas
1815M2	Montuiri	5 - 15	Confinado	Margas y calizas fisuradas
1815M3	Algaida	10 - 15	Libre-Confinado	Detrítico, calizas y dolomías fisuradas margas
1815M4	Petra	5 - 15	Confinado	Margas, calizas y detrítico
1816M1	Ariany	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1816M2	Son Real	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1817M1	Capdepera	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1817M2	Son Servera	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1817M3	Sant Llorenç	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1817M4	ses Planes	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1817M5	Ferrutx	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

<i>Código Masa de Agua Subterránea</i>	<i>Nombre</i>	<i>Profundidad de cementación (m)</i>	<i>Tipo de acuífero</i>	<i>Materiales dominantes</i>
1817M6	Es Racó	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1818M1	Son Talent	10 - 25	Confinado-Libre	Detrítico y Calcarenitas
1818M2	Santa Cirga	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1818M3	sa Torre	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1818M4	Justaní	5 - 15	Confinado	Margas y calizas fisuradas
1818M5	Son Macià	5 - 15	Confinado	Margas y calizas fisuradas
1819M1	Sant Salvador	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1819M2	Cas Concos	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas margas
1820M1	Santanyí	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1820M2	Cala d'Or	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1820M3	Porto Cristo	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1821M1	Marina de Llucmajor	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1821M2	Pla de Campos	10 - 25	Libre	Detrítico y calcarenitas
1821M3	Son Mesquida	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1901M1	Maó	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1901M2	Migjorn Gran	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1901M3	Ciutadella	25 - 40	Libre	Calcarenitas carstificadas
1902M1	sa Roca	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1903M1	Addaia	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
1903M2	Tirant	10 - 15	Libre	Detrítico
2001M1	Portinatx	10 - 15	Confinado-Libre	Margas, calizas y dolomías fisuradas
2001M2	Port de Sant Miquel	40 - 55	Libre	Calizas y dolomías carstificadas
2002M1	Santa Agnès	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
2002M2	Pla de Sant Antoni	10 - 15	Libre	Detrítico
2002M3	Sant Agustí	5 - 15	Confinado	Margas, calizas y detrítico
2003M1	Cala Llonga	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas, margas y detrítico
2003M2	Roca Llisa	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas, margas y detrítico
2003M3	Riu de Santa	5 - 15	Confinado	Margas, calizas y detrítico



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

<i>Código Masa de Agua Subterránea</i>	<i>Nombre</i>	<i>Profundidad de cementación (m)</i>	<i>Tipo de acuífero</i>	<i>Materiales dominantes</i>
	Eulària			
2003M4	Sant Llorenç de Balafia	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas, margas y detrítico
2004M1	es Figueral	10 - 15	Confinado-Libre	Margues, calizas y dolomías fisuradas
2004M2	es Canar	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas, margas y detrítico
2005M1	Cala Tarida	20 - 30	Libre	Calizas y dolomías fisuradas
2005M2	Porroig	5 - 15	Confinado	Margas, calizas y detrítico
2006M1	Santa Gertrudis	5 - 15	Confinado	Margas, calizas y detrítico
2006M2	Jesús	10 - 15	Libre	Detritico
2006M3	Serra Grossa	10 - 30	Libre-Confinado	Calizas y dolomías fisuradas, margas y detrítico
2101M4	Formentera	10 - 40	Libre	Detritico y calcarenitas carstificadas

Tabla 1.- Profundidad de cementación según los materiales dominantes.

En aquellas masas formadas por calizas y dolomías fisuradas, margas y materiales detríticos, en las que la cementación se ha establecido en el rango de 10 a 30 m, se deberá considerar que cuando afloran margas o materiales detríticos, la cementación podrá ser de entre 10 y 20 m, mientras que si afloran calizas o dolomías fisuradas la cementación deberá ser de entre 20 y 30 m.

En aquellas masas en las cuales y según la tabla anterior, afloran básicamente materiales detríticos y calcarenitas, y para las que se ha establecido un rango de cementación de 10 a 25 m, se deberá considerar que cuando afloran materiales detríticos la cementación podrá ser de entre 10 y 20 m, mientras que si afloran calcarenitas la cementación deberá ser de entre 15 y 25 m.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

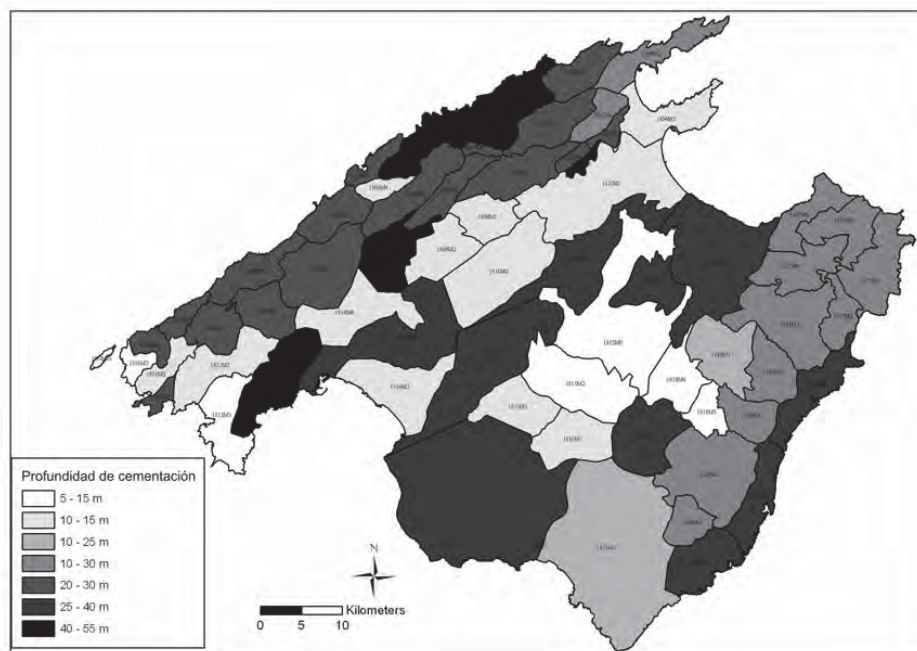


Figura 4.- Profundidades de cementación en las masas de agua subterránea de Mallorca.

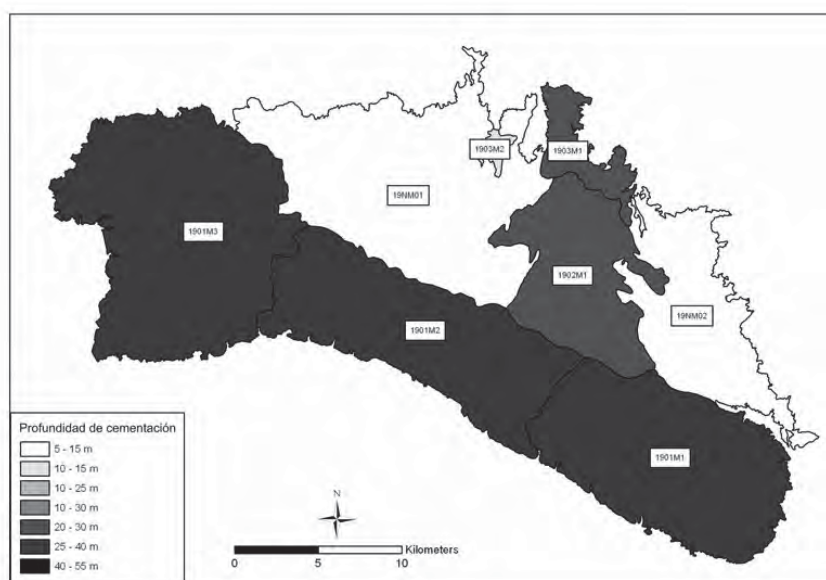


Figura 5.- Profundidades de cementación en las masas de agua subterránea de Menorca.





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

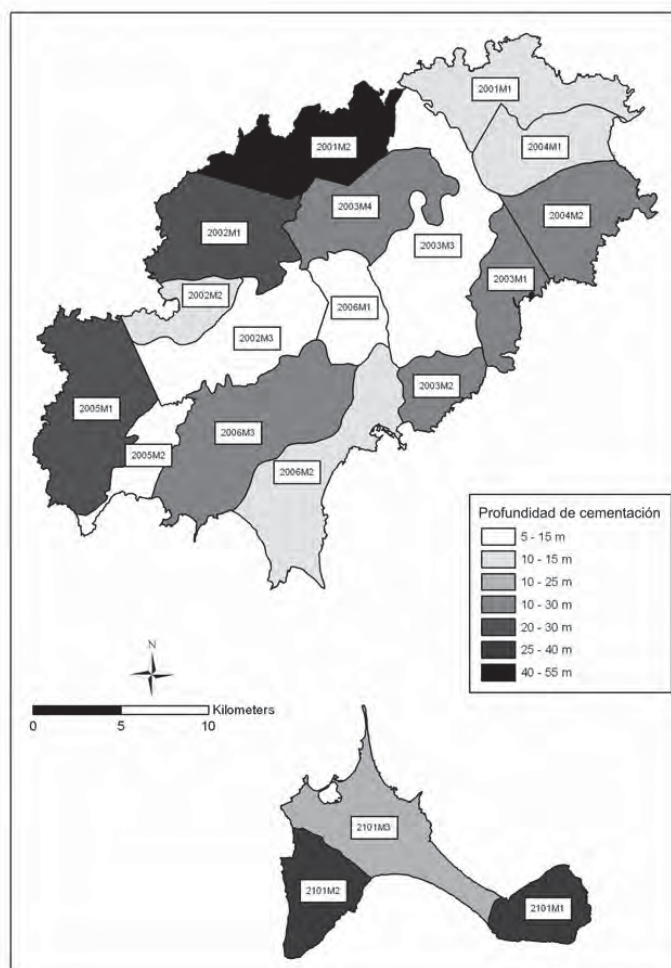


Figura 6.- Profundidades de cementación en las masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

2. Criterios técnicos para la clausura de sondeos o pozos

Este apartado se redacta para disponer de una guía de prescripciones técnicas para la adecuada clausura de pozos en desuso o abandonados. Así, pretende ser la herramienta a utilizar por el propietario del pozo y/o el técnico correspondiente de la obra para conseguir los resultados adecuados.

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con la clausura de los pozos son:

1. Eliminar el riesgo de accidentes por la presencia de un espacio abierto en el terreno.
2. Impedir actos vandálicos y que el pozo pueda servir como depósito de materiales contaminantes o escombros.
3. Evitar la entrada de contaminantes desde la superficie.
4. Evitar modificaciones en el comportamiento hidráulico de las aguas subterráneas, como la pérdida de caudales o presiones hidrostáticas.
5. Prevenir la mezcla de agua entre diferentes acuíferos y evitar el flujo inducido del agua a través de diferentes formaciones geológicas.

Cada una de las clausuras se debe considerar como un caso particular, de esta manera, tanto los métodos como los materiales a utilizar estarán siempre determinados por las condiciones particulares del entorno y por el objetivo buscado.

Factores como las condiciones del terreno, la vulnerabilidad del medio y la presencia de pozos de abastecimiento deben ser cuidadosamente considerados antes de tomar la decisión final sobre el procedimiento y los materiales a utilizar en el sellado.

2.1. Consideraciones generales

En casos concretos debidamente justificados, una actuación mínima de protección superficial de la captación puede servir como medida temporal de clausura. En el resto de casos, es necesario cumplir con todos los pasos requeridos para una adecuada clausura del pozo.

El sellado adecuado de un pozo implica que esté limpio en su totalidad, de forma que aisle el acceso a los niveles acuíferos y se consiga la obturación superficial de la boca. Las operaciones a llevar a cabo en los procesos de clausura y sellado de pozos son básicamente la extracción de los elementos introducidos en el terreno (tuberías, filtros, bomba...) y el relleno del espacio abierto con materiales que no tengan interacción con el medio e impidan la modificación de éste por factores externos.

El tipo de pozo, las características geológicas y la situación ambiental de posible contaminación (vertidos, derrames, residuos, presencia de niveles acuíferos ya contaminados), determinan los procedimientos y materiales para la clausura.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

2.2. Tipologías constructivas de pozos

Los pozos pueden ser clasificados en base al método constructivo, o en relación al acuífero donde se ubican. En este anexo, se han considerado dos tipologías de pozos en función de sus características constructivas: pozos superficiales o abiertos, y pozos perforados o sondeos.

En las Illes Balears, en base al tipo de acuífero, se pueden dar básicamente dos situaciones: acuíferos carbonatados y acuíferos detríticos.

En ciertos casos, y en cualquiera de estas tipologías, el pozo puede ser artesiano, es decir, puede presentar un nivel del agua por encima del brocal de pozo. En estos casos será necesario un tratamiento específico para la ejecución de los procedimientos de sellado del pozo.

2.2.1. Pozos superficiales o abiertos

Los pozos superficiales o abiertos suelen ser pozos excavados a mano (norias), por lo que suelen ser pozos antiguos. Tienen profundidades entre 5 y 25 m y un diámetro entre 1 y 3 m.

Las paredes a menudo se encuentran recubiertas de ladrillos u hormigón para evitar su colapso. Estos pozos normalmente explotan acuíferos en terrenos detríticos aluviales o coluviales, y relativamente poco consolidados (conglomerados, areniscas y arcillas del Cuaternario), aunque pueden penetrar parcialmente el basamento de roca consolidada inferior.

2.2.2. Pozos perforados o sondeos

Son pozos realizados mediante maquinaria específica para tal efecto y siguiendo diferentes metodologías de construcción. Suelen tener diámetros inferiores a 0,5 m y pueden alcanzar profundidades de cientos de metros. Dependiendo del material geológico pueden presentar dos modalidades constructivas:

- Materiales poco consolidados (detríticos): el pozo suele disponer de tubería en toda su longitud, la cual dispone de tramos filtrantes en las zonas más productivas permeables.
- Materiales consolidados (carbonatos generalmente): en ciertos casos el pozo solo está entubado en su tramo superior, donde atraviesa los materiales no consolidados. La parte inferior de la captación atraviesa un terreno formado por una roca consolidada con fracturas. En esta zona acuífera en ciertos casos no se coloca tubería de revestimiento ni filtro.

2.3. Tareas previas al acondicionamiento definitivo

Antes del sellado del pozo es necesario llevar a cabo una serie de tareas que contribuyen a facilitar la operación de clausura y aseguran su efectividad. Las tareas necesarias son la caracterización del pozo, la retirada de los elementos ajenos y la desinfección.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

2.3.1. Caracterización del pozo

Previamente a la determinación del proceso de clausura de un pozo, es muy importante corroborar la información respecto a las características del pozo, tanto las originales en el momento de su construcción (si están disponibles), como las actuales en el momento de proceder a su clausura.

Una clausura efectiva del pozo depende del conocimiento sobre las características constructivas del pozo, la geología y la hidrogeología del lugar. Se debe recabar toda aquella información que pueda resultar relevante para la clausura del pozo. La información a recoger, y que debe ser utilizada para la redacción del proyecto de clausura, es:

- Situación administrativa del pozo: titularidad del pozo, existencia o no de expediente administrativo, coordenadas, cota topográfica, caudal concedido, uso...
- Características hidrogeológicas del pozo: masa de agua subterránea donde se localiza, profundidad del agua en el momento de la clausura (en el caso de disponer de datos históricos, rango de profundidades del agua en el tiempo), y otra información disponible (columna litológica, calidad del agua, localización de las zonas acuíferas...).
- Características técnicas del pozo: profundidad y diámetro del pozo, tipo y profundidad del entubado con la distribución de las zonas ranuradas y ciegas, y otra información sobre la perforación (existencia de cementación anular...).

2.3.2. Retirada de elementos ajenos

Antes de iniciar la clausura del pozo, hay que retirar los dispositivos del interior (bombas, tuberías, materiales auxiliares) y cualquier objeto extraño, de forma que el éxito de la actuación no se vea comprometido.

2.3.3. Desinfección

Una vez vaciado y limpiado el pozo, es necesario realizar una desinfección. Se deberá utilizar un desinfectante adecuado, como puede ser una solución de hipoclorito de calcio con un contenido del 65 al 75% de cloro activo, apto para el tratamiento de aguas de consumo humano.

No conviene utilizar una lejía de uso doméstico, ya que es demasiado débil para llegar al nivel de desinfección necesario. Habrá que tener la precaución de desinfectar todas las herramientas o equipos que sean introducidos en el pozo durante las operaciones. La cantidad de desinfectante a utilizar dependerá del volumen de agua en el pozo, procurando llegar a una concentración de 100 mg de cloro por litro de agua.

2.4. Operaciones de clausura o sellado

Los pozos se pueden cerrar de manera temporal o definitiva. La clausura temporal es una medida que permite impedir que se puedan verter sustancias potencialmente contaminantes en el pozo, pero deja la posibilidad de utilizar el pozo para la extracción de agua en un futuro. Por otra parte, la clausura definitiva



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

del pozo es una acción que debe permitir asegurar la protección del dominio público hidráulico, por lo tanto, una vez se ha efectuado la clausura definitiva del pozo ya no se podrá extraer agua.

2.4.1. Clausura temporal de un pozo

En caso de que el pozo no se utilice pero se tenga la intención de utilizarlo en un futuro próximo, se podrá llevar a cabo una clausura temporal del pozo. La clausura temporal de un pozo se realiza tapando la boca del mismo con una tapa de hierro y con candado, de manera que se imposibilite el vertido de sustancias dentro del mismo a través de la boca.

La clausura temporal del pozo NO será posible cuando:

- a) Exista riesgo de infiltración de aguas de escorrentía superficial por el espacio anular del pozo (boca), o
- b) Se trate de un pozo que comunique acuíferos con diferentes presiones y tipos de agua, o
- c) Sea necesario hacer una restitución del medio.

La clausura temporal incluirá los siguientes trabajos:

- 1) Si se tiene la intención de dejar una bomba dentro del pozo, será necesario poner un contador y precintar el pozo.
- 2) Si el pozo está en una zona inundable, será necesario que la boca del pozo se sitúe por encima de la cota de inundación.

2.4.2. Clausura definitiva de un pozo

Cuando el pozo esté abandonado y no se tenga intención de volver a utilizarlo o sea un sondeo negativo será necesario llevar a cabo la clausura definitiva del mismo.

Cuando el pozo sea superficial o explote un acuífero único, se puede aceptar una clausura mediante unas acciones mínimas.

Por otra parte, cuando el pozo comunica varios acuíferos es necesario llevar a cabo unas acciones obligatorias que son más o menos estrictas en función de las particularidades de cada caso.

2.4.2.1 Clausura de pozos superficiales o de acuífero único

En aquellos casos en que el pozo explote un acuífero superficial o único, y mientras no exista riesgo de comunicación entre diferentes estratos, se podrá realizar una clausura del pozo con unas operaciones mínimas. El objetivo de esta clausura es evitar la contaminación a través del brocal y, cuando el pozo sea de gran diámetro, el riesgo debido al peligro físico de caídas dentro del pozo. Cuando se cumplen estas condiciones la clausura se debe realizar de la siguiente manera:

- 1) Retirar los elementos del interior del pozo (bomba, tuberías, cables u otros elementos) que pudieran deteriorarse. Es obligatorio retirar los 3 m más superficiales de la tubería para poder hacer un tapón sanitario al menos en los



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

2 m superiores del pozo. Cuando el encamisado es de PVC, es preferible destruirlo mediante la reperforación del pozo.

2) Si no es posible extraer la tubería por completo debido a un riesgo de derrumbe del pozo o de ruptura de la tubería es necesario realizar un corte y apertura de la tubería de revestimiento, en especial en los 3 m más superficiales de pozo. El corte y apertura de la tubería consiste en la realización de cortes o perforaciones longitudinales (aproximadamente 10 cm abiertos cada 40 cm de tubería).

3) Una vez se han extraído los elementos ajenos y se han realizado los cortes o aberturas se debe bombear el pozo para extraer el agua sucia y desinfectar con una solución de hipoclorito.

4) Llenar el pozo con materiales sólidos inertes (agregados) para lograr una reconstitución del terreno hasta un estado similar a las condiciones geológicas originales. Para los pozos de gran diámetro se rellenará el pozo desde el fondo hasta el nivel estático máximo, mientras que en los pozos de diámetro inferior a 0,5 m se llenará desde el fondo hasta 1 m por debajo del nivel estático máximo. Esta acción sólo se podrá llevar a cabo cuando el diámetro sea superior a 2 pulgadas. El tamaño de las partículas siempre deberá ser inferior a $\frac{1}{4}$ del diámetro del pozo. El material no puede estar contaminado y debe ser geoquímicamente inerte en contacto con el agua subterránea o con los materiales geológicos presentes. Es necesario hacer un seguimiento de la operación de llenado para controlar que no se producen puentes.

5) Sobre el agregado se pondrá un sello de bentonita. La potencia de este sello será de 1,5 m para los pozos de diámetro inferior a 0,5 m, mientras que para los pozos de gran diámetro se permitirá una potencia mínima de 0,5 m.

6) Por encima de este sello se debe rellenar el pozo con áridos inertes hasta 1 m por debajo del nivel del terreno.

7) La clausura del tramo más superficial se puede realizar de dos maneras. Si la administración considera que es necesaria la restauración del medio y el pozo se localiza a más de 50 m de una edificación existente, el metro más superficial se cubrirá con suelo orgánico u otro material que sirva para restaurar completamente el terreno (ver figura 7 A). Cuando el pozo se localiza a menos de 50 m de una edificación existente, o no se considere necesaria la restitución del medio, se realizará un sello con hormigón del último metro y se construirá un dado de hormigón con pendiente hacia el exterior que sobresalga un mínimo de 0,5 m por encima del terreno natural en la parte central del pozo y tenga una base de una longitud mínima de 0,5 m (ver figura 7 B).



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE SONDEOS Y POZOS

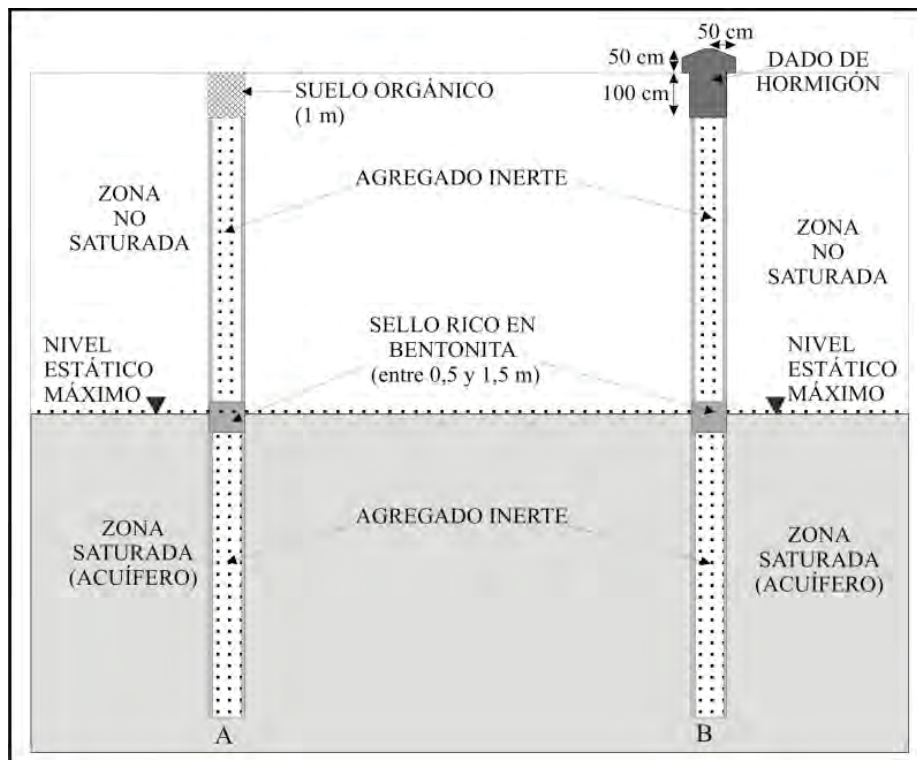


Figura 7.- Esquema del procedimiento a seguir para la clausura de un pozo superficial o de acuífero único.

2.4.2.2 Clausura de pozos de acuífero multicapa

En los casos en que el pozo explote varias capas acuíferas y se disponga de información sobre la situación de estas capas, la clausura definitiva del pozo deberá realizarse en base a la columna litológica del pozo o disposición vertical de las capas acuíferas. Los pasos a seguir serán similares a los que se deben seguir para los pozos de acuífero único o superficial, pero será necesario la colocación de varios tapones o puentes de bentonita en función de la distribución de los estados productivos. Los pasos a seguir en estos casos serán:

- 1) Retirar los elementos del interior del pozo (bomba, tuberías, cables u otros elementos) que pudieran deteriorarse. Es obligatorio retirar los 3 m más superficiales de la tubería para poder hacer un tapón sanitario en, al menos, los 2 m superiores del pozo. Cuando el entubado sea de PVC, es preferible destruirlo mediante la reperforación del pozo.
- 2) Si no es posible extraer la tubería por completo debido a un riesgo de derrumbe del pozo o de ruptura de la tubería es necesario realizar un corte y apertura de la tubería de revestimiento. El corte o apertura será necesaria en los 3 m más superficiales de pozo y en aquellos sectores que deben ser sellados con bentonita (básicamente los techos de las capas acuíferas).



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
**ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS**

El corte y apertura de la tubería consiste en la realización de cortes o perforaciones longitudinales, (aproximadamente 10 cm abiertos cada 40 cm de tubería).

3) Una vez se han extraído los elementos ajenos y se han realizado los cortes o aberturas se debe bombear el pozo para extraer el agua sucia y desinfectarlo con una solución de hipoclorito.

4) Llenar el pozo con materiales sólidos inertes (agregados), desde el fondo hasta 1 m por debajo del techo del primer estrato acuífero, para lograr una reconstitución del terreno hasta un estado similar a las condiciones geológicas originales. Esta acción sólo se podrá llevar a cabo cuando el diámetro sea superior a 2 pulgadas. El tamaño de las partículas siempre deberá ser inferior a $\frac{1}{4}$ del diámetro del pozo. El material no puede estar contaminado y debe ser geoquímicamente inerte en contacto con el agua subterránea o con los materiales geológicos presentes. Es necesario hacer un seguimiento de la operación de llenado para controlar que no se producen puentes.

5) Sobre el agregado se pondrá un sello de cemento rico en bentonita de un mínimo de 0,5 m de potencia.

6) Después del sello se debe repetir el paso 4 (rellenar el pozo con agregado hasta 1 m por debajo del siguiente estrato acuífero) y seguidamente el paso 5 (llevar a cabo un sello de cemento rico en bentonita con un mínimo de 0,5 m de potencia). Los pasos 4 y 5 se deberán repetir tantas veces como acuíferos existan en la vertical de la perforación. Esta acción permitirá aislar los diversos acuíferos entre ellos y evitar la contaminación vertical entre cada uno de los acuíferos que atravesase el pozo.

7) Por encima del último sello de bentonita (el que se corresponde con el acuífero más superficial) se debe rellenar el pozo con áridos inertes hasta 1 m por debajo del nivel del terreno.

8) Como en el caso anterior, la clausura del tramo más superficial se puede realizar de dos maneras. Si la Administración considera que es necesaria la restauración del medio y el pozo se localiza a más de 50 m de una edificación existente, el metro más superficial se cubrirá con suelo orgánico u otro material que sirva para restaurar completamente el terreno (ver figura 8 A). Cuando el pozo se localiza a menos de 50 m de una edificación existente, o no se considere necesaria la restitución del medio, se realizará un sello con hormigón del último metro y se construirá un dado de hormigón con pendiente hacia el exterior que sobresalga un mínimo de 0,5 m por encima del terreno natural en la parte central del pozo y tenga una base de una longitud mínima de 0,5 m (ver figura 8 B).



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE SONDEOS Y POZOS

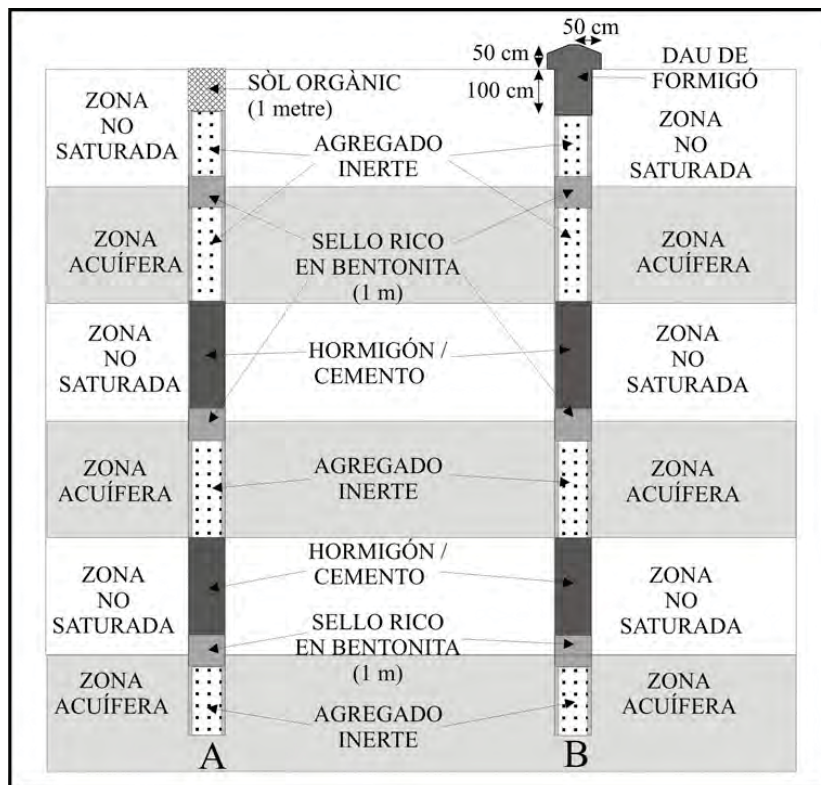


Figura 8.- Esquema del procedimiento a seguir para la clausura de un pozo en acuífero multicapa.

2.4.2.3 Clausura de pozos en terrenos no consolidados

En aquellos casos en que el terreno no está bien consolidado, el primer paso es la retirada de los elementos del interior del pozo, que se limitará a la extracción de la bomba y demás elementos ajenos, no siendo necesaria la extracción de la tubería. Los pasos a realizar son:

- 1) Retirar los elementos del interior del pozo (bomba, cables u otros elementos) que pudieran deteriorarse, dejando intacta la tubería de revestimiento.
- 2) Una vez se han extraído los elementos ajenos se ha de bombear el pozo para extraer el agua sucia y desinfectarlo con una solución de hipoclorito.
- 3) Una vez desinfectado deberá sellar el pozo mediante la inyección de cemento rico en bentonita a presión desde el fondo hasta 1 metro de la superficie. Debido a la inestabilidad de las paredes del pozo relacionada con la naturaleza del terreno, en estos casos será necesario realizar la inyección de la pasta o cemento a la vez que se extrae la tubería de revestimiento. Así, la retirada de la tubería deberá hacer alzándose lentamente y, simultáneamente, realizar la inyección de la pasta de cemento desde el fondo del pozo mediante una tubería auxiliar. En esta operación hay que tener la precaución de que siempre el nivel del cemento



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

inyectado se mantenga por dentro de la camisa, es decir, el nivel del cemento debe estar a una cota más alta que la parte más baja de la tubería que se retira. Para que esta operación se realice con éxito será necesario estimar el volumen de material necesario para rellenar la captación y prepararlo previamente a la retirada de la tubería. Cuando no es posible retirar la tubería, se efectuará el corte para la apertura de la camisa y el posterior llenado con material cementante y la construcción del tapón superficial.

4) La clausura del último metro de la captación también podrá realizarse de dos maneras. Si la Administración considera que es necesaria la restauración del medio y el pozo se localice a más de 50 m de una edificación existente, el metro más superficial se cubrirá con suelo orgánico u otro material que sirva para restaurar completamente el terreno. Cuando el pozo se localiza a menos de 50 metros de una edificación existente, o no se considere necesaria la restitución del medio, se realizará un sello con hormigón del último metro y se construirá un dado de hormigón con pendiente hacia el exterior que sobresalga un mínimo de 0,5 m por encima del terreno natural.

Si se dispone de información precisa y suficiente de la profundidad y espesor de cada acuífero atravesado, es posible colocar arenas o gravas limpias en cada zona acuífera e instalar únicamente material sellante impermeable entre los acuíferos, con cuidado que cada sello sobrepase en ambos extremos al menos 0,5 m los límites de cada nivel acuífero. Para evitar obstrucciones o puentes, el vertido del agregado se hará poco a poco, siendo necesario controlar la evolución del relleno y de verificación de no formación de puentes.

2.4.2.4. Clausura de pozos en terrenos con fracturación leve

Cuando el terreno presenta una fracturación leve, las operaciones a realizar serán iguales a las realizadas para pozos en acuíferos multicapa (apartado 2.4.2.2). Por lo tanto, en el primer paso será necesario retirar la tubería del pozo y luego inyectar el material cementante, no siendo necesario en este caso que ambas operaciones sean simultáneas. Si no es posible retirar la camisa, igualmente se procede a la inyección del material cementante, no siendo necesaria la operación de corte y apertura de la tubería en todo su recorrido.

En cualquier caso, siempre es necesario cortar y extraer los 3 m de la tubería más superficiales y colocar el tampón superficial como en el resto de captaciones. Como en el resto de casos, la clausura del último metro de la captación también podrá realizarse de dos maneras. Si la Administración considera que es necesaria la restauración del medio y el pozo se localiza a más de 50 metros de una edificación existente, el metro más superficial se cubrirá con suelo orgánico u otro material que sirva para restaurar completamente el terreno. Cuando el pozo se localiza a menos de 50 m de una edificación existente, o no se considera necesaria la restitución del medio, se realizará un sello con hormigón del último metro y se construirá un dado de hormigón con pendiente hacia el exterior que sobresalga



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

un mínimo de 0,5 m por encima del terreno natural en la parte central del pozo y tenga una base de una longitud mínima de 0,5 m.

2.4.2.5. Clausura de pozos en terrenos muy fracturados o carstificados

En este caso, además de las tareas iniciales de medición de nivel estático del agua y profundidad del pozo, será necesario verificar también a qué profundidad empieza la cavidad cárstica o la zona de gran fracturación, para adecuar las operaciones a realizar dentro del pozo. En esta tipología de pozo, por sus características geológicas y el tamaño de los huecos, a menudo no resulta fácil o posible el relleno completo de la perforación. Pero a pesar de ello hay dos posibles alternativas que son:

- a) Relleno de la cavidad con clastos no contaminados de gran tamaño.
- b) Inserción de un tampón u obturador ("packer") justo encima del comienzo de la zona de fractura o el karst.

En ambos casos, hay que colocar un tapón de hormigón por encima de la zona carstificada de al menos 1 metro de espesor. El resto del sondeo se clausurará de acuerdo con los procedimientos ya descritos, que estarán en función de las características del pozo y del terreno. En cualquier caso, siempre es necesario cortar y extraer los 3 m de tubería más superficiales y colocar el tampón superficial como en el resto de captaciones.

2.4.2.6. Clausura de pozos surgentes

En aquellos casos en que el nivel piezométrico del pozo sea superior a la cota de la boca del pozo, es decir, cuando el pozo sea artesiano, será necesario reducir la presión del agua y detener el flujo ascendente de la misma. Esto se puede conseguir de dos formas:

- a) Poner clastos al fondo con diámetro de partículas menores a $\frac{1}{4}$ del diámetro del pozo.
- b) Mediante un obturador o "packer" que se ajuste al diámetro del pozo y quede a la mayor profundidad posible por encima de la zona de aportación de agua, para interrumpir o disminuir el caudal de surgencia.

Si con ninguno de estos dos métodos se consigue reducir la presión ascendente del agua, será necesario extraer parcialmente la tubería de revestimiento por encima de la superficie del terreno, a efectos de que el nivel estático quede dentro de la tubería, y así poder proceder a su sellado.

Una vez contenida la surgencia de agua, se procederá al sellado del pozo, de acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores en función de la tipología de terreno y acuífero. Las mezclas sellantes deben prepararse con el mínimo de agua



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

posible para evitar la dilución antes del fraguado y se colocarán de forma inmediata a su preparación en una maniobra continua sin interrupciones.

2.4.2.7. Clausura de pozos de naturaleza no conocida

En muchos casos la información disponible sobre la captación es bastante limitada y no es posible hacer un proyecto de clausura de pozo relacionado con las características de la captación. Así es muy probable que se desconozca si el pozo está entubado o no y cuál es la situación de las zonas acuíferas. En estos casos, y debido a que la captación puede comunicar varias zonas acuíferas con niveles piezométricos o cualidades diferentes, será necesario clausurar el pozo de manera que se asegure la no conexión entre acuíferos. Los pasos a seguir serán:

- 1) Retirar los elementos del interior del pozo (bomba, tuberías, cables u otros elementos) que pudieran deteriorarse. Es obligatorio retirar los restos superficiales de la tubería para poder hacer un tapón sanitario al menos en los 2 superiores del pozo. Cuando el encamisado es de PVC, es preferible destruirlo mediante la reperforación del pozo.
- 2) Una vez se han extraído los elementos ajenos se ha de bombear el pozo para extraer el agua sucia y desinfectar con una solución de hipoclorito.
- 3) Una vez desinfectado deberá sellar el pozo mediante la inyección de cemento con bentonita a presión desde el fondo hasta 2 m de la superficie. En esta operación será necesario usar una tubería auxiliar para inyectar el cemento.
- 4) La clausura de los últimos 2 m de la captación también podrá realizarse de dos maneras. Si la Administración considera que es necesaria la restauración del medio y el pozo se localiza a más de 50 m de una edificación existente, el metro más superficial se cubrirá con suelo orgánico u otro material que sirva para restaurar completamente el terreno (ver figura 9 A). Cuando el pozo se localiza a menos de 50 m de una edificación existente, o no se considere necesaria la restitución del medio, se realizará un sello con hormigón del último metro y se construirá un dado de hormigón con pendiente hacia el exterior que sobresalga un mínimo de 0,5 m por encima del terreno natural en la parte central del pozo y tenga una base de una longitud mínima de 0,5 m (ver figura 9 B).



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CLAUSURA DE
SONDEOS Y POZOS

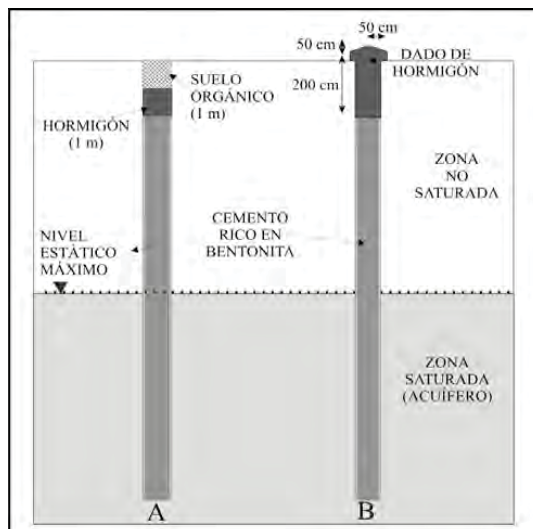


Figura 9.- Esquema del procedimiento a seguir para la clausura de un pozo de características desconocidas.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

ANEXO 9.

PROGRAMA DE MEDIDAS

Índice

1 Objetivos del programa de medidas.....	4
2 Progreso del Programa de medidas.....	9
3 Cambios en el Programa de medidas.....	10
4 Descripción del Programa de medidas.....	20
PARTE I. Actuaciones.....	21
Programa 1. Mejora de la información hidrológica, hidrogeológica y del estado ecológico.....	21
Programa 2. Redes de control de vigilancia y operativo.....	24
Programa 3. Censo de aprovechamientos.....	26
Programa 4. Estudio de las masas de agua subterránea de acuerdo al balance y concesiones; adecuación de las normas de explotación.....	26
Programa 5. Reutilización de aguas regeneradas.....	28
Programa 6. Cuantificación del consumo agrícola.....	29
Programa 7. Recarga artificial de acuíferos y almacenamiento/recuperación.....	30
Programa 8. Protección de la calidad de las aguas.....	30
Programa 9. Mejoras en el abastecimiento urbano.....	36
Programa 10. Mantenimiento hídrico de zonas húmedas.....	38
Programa 11. Previsión y defensa de avenidas.....	39
Programa 12. Conservación y ahorro del agua.....	42
Programa 13. Emergencia en situaciones de sequía.....	43
Programa 14. Estudios y proyectos de nuevas infraestructuras en caso de accidente.....	44
Programa 16. Seguimiento y valoración de la aplicación del Plan Hidrológico, Evaluación Ambiental Estratégica, proceso de participación pública, coordinación general y redacción del futuro Plan Hidrológico.....	44
PARTE II. Infraestructuras.....	47
Programa 1. Infraestructuras para el control y mejora del conocimiento del dominio público hidráulico.....	47
Programa 2. Nuevas captaciones o sustituciones para la corrección del déficit cuantitativo o cualitativo.....	53
Programa 3. Interconexión de infraestructuras.....	54
Programa 4. Saneamiento, depuración y prevención de la contaminación.....	59
Programa 5. Infraestructuras hidráulicas de reutilización.....	69
Programa 6. Plantas desalinizadoras y potabilizadoras.....	70
Programa 8. Prevención y defensa de avenidas.....	71
Programa 9. Protección, restauración o rehabilitación de zonas húmedas.....	74
Programa 10. Otros usos asociados al agua. Eficiencia energética.....	74
PARTE III: Resumen del Programa de medidas.....	76
Actuaciones.....	78
Infraestructuras.....	82
Infraestructuras de ámbito Illes Balears.....	82



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Infraestructuras de ámbito Mallorca.....	84
Infraestructuras de ámbito Menorca.....	98
Infraestructuras de ámbito Eivissa.....	101
Infraestructuras de ámbito Formentera.....	105

Tablas

Tabla 1. Inversiones en medidas básicas y complementarias.....	4
Tabla 2. Inversiones según objetivo y periodo de planificación.....	5
Tabla 3. Inversiones por objetivos concretos.....	9
Tabla 4. Progreso del Programa de medidas.....	10
Tabla 5. Nuevas medidas incluidas en el PHIB 2022.....	11
Tabla 6. Medidas descartadas respecto PHIB 2019.....	19
Tabla 7. Resumen de inversiones en el programa 1 de actuaciones.....	24
Tabla 8. Resumen de inversiones en el subgrupo 2 de actuaciones.....	25
Tabla 9. Resumen de las inversiones en el subgrupo 3 de actuaciones.....	26
Tabla 10. Resumen de las inversiones en el subgrupo 4 de actuaciones.....	28
Tabla 11. Resumen de las inversiones en programa de medidas 5 de actuaciones.....	29
Tabla 12. Resumen de inversiones en el programa 6 de actuaciones.....	30
Tabla 13. Resumen de inversiones en el programa 7 de actuaciones.....	30
Tabla 14. Resumen de las inversiones en el programa 8 de actuaciones.....	36
Tabla 15. Resumen de las inversiones en el programa 9 de actuaciones.....	38
Tabla 16. Resumen de las inversiones en el programa 10 de actuaciones.....	39
Tabla 17. Resumen de las inversiones en el programa 11 de actuaciones.....	42
Tabla 18. Resumen de las inversiones en el programa 12 de actuaciones.....	43
Tabla 19. Resumen de las inversiones en el programa 13 de actuaciones.....	43
Tabla 20. Resumen de las inversiones en el programa numero 14 de actuaciones.....	44
Tabla 21. Resumen de las inversiones en el programa 16 de actuaciones.....	46
Tabla 22. Inversiones en el programa numero 1 de infraestructuras.....	52
Tabla 23. Inversiones en el programa 2 de infraestructuras.....	54
Tabla 24. Interconexiones e infraestructuras propuestas en Mallorca.....	55
Tabla 27. Infraestructuras propuestas en Formentera.....	56
Tabla 28. Inversiones del programa 3 de infraestructuras.....	57
Tabla 29. Medidas agrupadas por objetivo del programa 4 de infraestructuras.....	60
Tabla 30. Inversiones en saneamiento y depuración.....	61
Tabla 31. Resumen de las inversiones en el programa 4a de infraestructuras.....	67
Tabla 32. Resumen de inversiones en el programa 4 de infraestructuras.....	69
Tabla 33. Medidas del programa 5 de infraestructuras.....	70
Tabla 34. Medidas del programa 6 de infraestructuras.....	71
Tabla 35. Inversiones en actuaciones en torrentes.....	72
Tabla 36. Resumen de medidas del programa de infraestructuras 8.....	74
Tabla 37. Medidas del programa 9 de infraestructuras.....	74
Tabla 38. Medidas del programa 10 de infraestructuras.....	75

Figuras

Figura 1 Inversión prevista por objetivos para 3er ciclo de planificación (2022-2027).....	6
Figura 2 Inversión por organismos responsables para el 3er ciclo de planificación (2022-2027).....	20





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Figura 3 Inversión por organismos financiadores para el 3er ciclo de planificación (2022-2027).....	21
Figura 4 Red Foronómica de Mallorca.....	49
Figura 5 Red Foronómica de Menorca.....	49
Figura 6 Red Foronómica de Eivissa.....	50
Figura 7 Infraestructuras hidráulicas en Mallorca.....	57
Figura 8 Infraestructuras hidráulicas en Menorca.....	58
Figura 9 Infraestructuras hidráulicas en Pitiüses.....	59
Figura 10 EDARs existentes y en proyecto en Menorca.....	61
Figura 11 EDAR existentes y en proyecto en Pitiüses.....	62
Figura 12 EDAR existentes y en proyecto en Mallorca.....	63
Figura 13 Obras previstas en el Plan Director de saneamiento de la Bahía de Palma.....	67



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

1 Objetivos del programa de medidas

El Programa de medidas es el conjunto de acciones que se han de llevar a cabo en la demarcación hidrográfica para evolucionar desde la situación actual a la deseada, alcanzando el apropiado cumplimiento de objetivos ambientales y socio-económicos.

El Programa de medidas se divide en dos grandes bloques: actuaciones e infraestructuras. Las actuaciones comprenden estudios, levantamientos cartográficos, inventarios, proyectos y campañas de monitoreo; todas ellas, elementos para el desarrollo de las infraestructuras, que son la plasmación material de las medidas para alcanzar los objetivos fijados por la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE (DMA).

De acuerdo con el artículo 11 de la DMA, las medidas tienen como finalidad alcanzar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 4 y son de dos tipos: básicas y complementarias. Las primeras son los requisitos mínimos que deben cumplirse y que a su vez se derivan de la aplicación de la legislación comunitaria sobre protección de las aguas y demás recomendaciones de la DMA. Las medidas complementarias son las que deben aplicarse con carácter adicional, una vez aplicadas las medidas básicas, para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas. Las inversiones en medidas básicas y complementarias se resumen en la siguiente tabla. Los importes de ciclos anteriores hacen referencia a las realmente ejecutadas. La inversión de 3^{er} ciclo hace referencia a la previsión de ejecución.

TIPO DE MEDIDA	INVERSIÓN 1er CICLO (2009-2015)	INVERSIÓN 2º CICLO (2016-2021)	INVERSIÓN Prevista 3er CICLO (2022-2027)	SUMA 2009-2027
BÁSICA	23.199.529 €	58.963.988 €	229.313.758 €	311.477.276 €
COMPLEMENTARIA	139.749.826 €	474.737.065 €	1.248.577.115 €	1.863.064.007 €
SUMA	162.949.355 €	533.701.054 €	1.477.890.873 €	2.174.541.282 €

Tabla 1. Inversiones en medidas básicas y complementarias.

Las medidas, atendiendo a su tipología o al objetivo de la misma, se agrupan en cinco grandes grupos: gobernanza y conocimiento, satisfacción de la demanda, objetivos medioambientales, fenómenos extremos y otros usos asociados al agua. En la siguiente tabla se resume el número de medidas del tercer ciclo de planificación por objetivo, los importes ejecutados en los ciclos anteriores y los previstos en el presente ciclo.

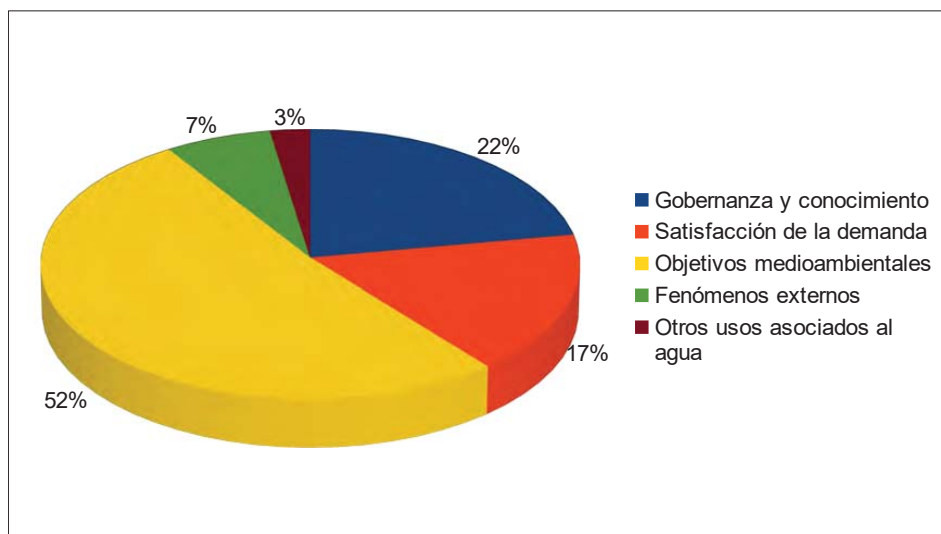
OBJETIVO DE LA MEDIDA	N.º MEDIDAS 3er CICLO	INVERSIÓN 1er CICLO (2009-2015)	INVERSIÓN 2º CICLO (2016-2021)	INVERSIÓN Prevista 3er CICLO (2022-2027)	SUMA 2009-2027
GOBERNANZA Y	87	11.289.689 €	304.680.514 €	328.534.996 €	644.505.199 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

OBJETIVO DE LA MEDIDA	N.º MEDIDAS 3er CICLO	INVERSIÓN 1er CICLO (2009-2015)	INVERSIÓN 2º CICLO (2016-2021)	INVERSIÓN Prevista 3er CICLO (2022-2027)	SUMA 2009-2027
CONOCIMIENTO					
BÁSICA	18	2.475.000 €	15.759.700 €	16.605.000 €	34.839.700 €
COMPLEMENTARIA	69	8.814.689 €	288.920.814 €	311.929.996 €	609.665.499 €
SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA	63	90.174.702 €	31.326.354 €	248.990.165 €	370.491.221 €
BÁSICA	3	290.000 €	110.000 €	110.000 €	510.000 €
COMPLEMENTARIA	60	89.884.702 €	31.216.354 €	248.880.165 €	369.981.221 €
OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	206	61.484.964 €	193.112.003 €	764.250.794 €	1.018.847.761 €
BÁSICA	31	20.434.529 €	42.494.288 €	211.998.758 €	274.927.576 €
COMPLEMENTARIA	175	41.050.435 €	150.617.715 €	552.252.036 €	743.920.186 €
FENÓMENOS EXTREMOS	34	0 €	4.582.183 €	99.064.918 €	103.647.100 €
BÁSICA	1	0 €	600.000 €	600.000 €	1.200.000 €
COMPLEMENTARIA	33	0 €	3.982.183 €	98.514.918 €	102.497.100 €
OTROS USOS ASOCIADOS AL AGUA	3	0 €	0 €	37.000.000 €	37.000.000 €
COMPLEMENTARIA	3	0 €	0 €	37.000.000 €	37.000.000 €
SUMA	393	162.949.355 €	533.701.054 €	1.477.890.873 €	2.174.541.282 €

Tabla 2. Inversiones según objetivo y periodo de planificación.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

De conformidad con el manual de las instrucciones de reporte de la planificación hidrológica y de acuerdo a la DMA, cada medida del Plan se debe clasificar en función de objetivos más concretos (*key measures*), que conforman los subgrupos de clasificación. El código hace referencia a actuaciones (A) o a infraestructuras (I), seguido de un subcódigo alfanumérico.

SUBGRUPO	CÓDIGO	Nº MEDIDAS 3er CICLO	INVERSIÓN 1er CICLO (2009-2015)	INVERSIÓN 2º CICLO (2016- 2021)	INVERSIÓN Prevista 3er CICLO (2022- 2027)	INVERSIÓN TOTAL
CENSO DE APROVECHAMIENTOS	A3	1	500.000 €	180.000 €	180.000 €	860.000 €
CONSERVACIÓN Y AHORRO DEL AGUA	A12	5	144.000 €	140.000 €	200.000 €	484.000 €
CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO AGRÍCOLA	A6	5	270.000 €	190.000 €	220.000 €	680.000 €
EMERGENCIA EN SITUACIONES DE SEQUÍA	A13	1	0 €	45.000 €	45.000 €	90.000 €
ESTUDIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	A18	1	0 €	102.000 €	0 €	102.000 €
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	A14	1	0 €	600.000 €	600.000 €	1.200.000 €
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE REGADÍO. REUTILIZACIÓN	I5	18	67.660.301 €	1.910.874 €	45.580.000 €	115.151.175 €
INFRAESTRUCTURAS PARA EL CONTROL Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	I1	18	0 €	1.527.459 €	4.723.600 €	6.251.059 €
INTERCONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	I3	24	21.864.401 €	23.299.790 €	123.892.748 €	169.056.939 €
MANTENIMIENTO HÍDRICO DE ZONAS HÚMEDAS	A10	3	0 €	231.820 €	500.000 €	731.820 €
MEJORA DE LA INFORMACIÓN HIDROLÓGICA, HIDROGEOLÓGICA Y DEL ESTADO	A1	9	820.000 €	1.409.859 €	1.032.000 €	3.261.859 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

SUBGRUPO	CÓDIGO	Nº MEDIDAS 3er CICLO	INVERSIÓN 1er CICLO (2009-2015)	INVERSIÓN 2º CICLO (2016- 2021)	INVERSIÓN Prevista 3er CICLO (2022- 2027)	INVERSIÓN TOTAL
ECOLÓGICO						
MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO URBANO	A9	6	1.060.000 €	2.450.000 €	6.370.000 €	9.880.000 €
NUEVAS CAPTACIONES O SUSTITUCIONES PARA LA CORRECCIÓN DEL DÉFICIT CUANTITATIVO O CUALITATIVO	I2	7	0 €	2.570.000 €	7.270.092 €	9.840.092 €
OPERACIÓN DE REDES DE GESTIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA Y RED OPERATIVA	A2	9	6.680.000 €	20.498.000 €	20.248.000 €	47.426.000 €
PLAN DE GESTIÓN DE LAS AGUAS DEL PLA DE SANT JORDI	A17	3	90.689 €	203.100 €	0 €	293.789 €
PLAN DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS	A5	4	360.000 €	410.000 €	440.000 €	1.210.000 €
PLANES DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN. ADECUACIÓN DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	A4	3	200.000 €	280.000 €	280.000 €	760.000 €
PLANTAS DESALINIZADORAS Y POTABILIZADORAS	A15, I6	8	0 €	2.690.890 €	71.518.328 €	74.209.218 €
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	I4b y c	8	26.060.000 €	26.570.000 €	26.570.000 €	79.200.000 €
PREVENCIÓN Y DEFENSA DE AVENIDAS	A11	32	229.005 €	15.397.186 €	116.216.918 €	131.843.109 €
PREVISIÓN Y DEFENSA DE AVENIDAS	I8	13	3.303.647 €	3.680.653 €	8.726.000 €	15.710.299 €
PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS	A8	25	1.090.000 €	274.315.096 €	308.315.396 €	583.720.492 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

SUBGRUPO	CÓDIGO	Nº MEDIDAS 3er CICLO	INVERSIÓN 1er CICLO (2009-2015)	INVERSIÓN 2º CICLO (2016- 2021)	INVERSIÓN Prevista 3er CICLO (2022- 2027)	INVERSIÓN TOTAL
AGUAS						
PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS	I9	2	0 €	59.282 €	3.896.554 €	3.955.836 €
RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS Y ALMACENAMIENTO/R ECUPERACIÓN	A7	1	0 €	334.799 €	208.998 €	543.797 €
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	I4a	178	32.202.312 €	153.730.244 €	693.032.240 €	878.964.797 €
SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO, EAE, PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, COORDINACIÓN GENERAL Y REDACCIÓN DEL FUTURO PLAN HIDROLÓGICO	A16	5	415.000 €	875.000 €	825.000 €	2.115.000 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	I10	3	0 €	0 €	37.000.000 €	37.000.000 €
Total general		393	162.949.355 €	533.701.054 €	1.477.890.873 €	2.174.541.282 €

Tabla 3. Inversiones por objetivos concretos.

2 Progreso del Programa de medidas

A continuación se expone el progreso del Programa de medidas. Los porcentajes hacen referencia a la proporción del total del presupuesto. De todas las medidas previstas desde el inicio, se han ejecutado 131 medidas, con una inversión de 110,39 M€ en el primer ciclo de planificación (2009-2015) y de 127,16 M€ en el segundo ciclo de planificación (2015-2021).

Situación medida	Nº de medidas	1er ciclo (2009 - 2015)	2º ciclo (2016 - 2021)	3er ciclo (2022 -2027)	TOTAL (2009- 2027)	Porcentaje
				Importe previsto	Importe Total	



**Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS**

No iniciada	106	0 €	0 €	508.672.160 €	508.672.160 €	23,39 %
En marcha	66	24.408.316 €	65.304.728 €	100.457.172 €	190.170.215 €	8,75 %
Planificado	69	0 €	13.317.152 €	535.391.146 €	548.708.298 €	25,23 %
Finalizada	131	110.392.034 €	127.062.447 €	0 €	237.454.481 €	10,92 %
Periódica	21	28.149.005 €	328.016.727 €	333.370.396 €	689.536.128 €	31,71 %
Descartada	183	0 €	0 €	0 €	0 €	0,00 %
Suma	576	162.949.355 €	533.701.054 €	1.477.890.873 €	2.174.541.282 €	100,00 %
Porcentaje		7,49 %	24,54 %	67,96 %		

Tabla 4. Progreso del Programa de medidas.

3 Cambios en el Programa de medidas

En la siguiente tabla se detallan las nuevas medidas incluidas en la Revisión de tercer ciclo:

<i>MEDIDA</i>	<i>Código Medida</i>	<i>INVERSIÓN 3er CICLO (2022-2027)</i>
Establecimiento de caudales ecológicos	ACTUACIONES_1b_002	500.000 €
Modificar el marco legal para permitir inversiones de reutilización en el canon de saneamiento	ACTUACIONES_5f_001	30.000 €
Discriminación de las fuentes de contaminación por Nitratos en ZZVV	ACTUACIONES_8l_001	60.000 €
Deslinde del DPMT. Limitaciones a los usos del suelo en la costa. Informes de planeamiento urbanístico.	ACTUACIONES_8m_001	1.000.000 €
Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a inundaciones costeras provocadas por los efectos del cambio climático.	ACTUACIONES_8m_002	500.000 €
Operaciones de mantenimiento del litoral y mejora de la accesibilidad al DPMT	ACTUACIONES_8m_003	5.000.000 €
Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático	ACTUACIONES_8m_004	10.000.000 €
Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral	ACTUACIONES_8m_005	N/A
Retirada de plásticos en masas de agua costeras	ACTUACIONES_8m_006	18.000.000 €
Revisión del Decreto de declaración de Zonas Sensibles	ACTUACIONES_8n_001	15.000 €
Revisión del Decreto de declaración de Zonas Vulnerables	ACTUACIONES_8n_002	15.000 €
Mejora de la calidad del agua de Sa Costera	ACTUACIONES_9b_003	3.630.000 €
Estudio de alternativas de abastecimiento de la zona del Llevant de Menorca	ACTUACIONES_9b_004	40.000 €
Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	ACTUACIONES_11c_002	11.000 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDA	Código Medida	INVERSIÓN 3er CICLO (2022-2027)
Revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación	ACTUACIONES_11d_002	220.000 €
Mejora del conocimiento para la prevención: Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	ACTUACIONES_11e_003	11.000 €
Estudios coste-beneficio y de viabilidad de la construcción de obras de defensa relativas a las Medidas en cauces y zonas inundables encaminadas a reducir el Riesgo de Inundación en las zonas ARPSIs de Ibiza	ACTUACIONES_11e_004	33.000 €
Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	ACTUACIONES_11g_001	250.000 €
Mantenimiento grupo I+D+I	ACTUACIONES_11h_001	1.000 €
Edición de guías sectoriales de buenas prácticas	ACTUACIONES_12f_001	60.000 €
Recuperación y optimización de los pozos de s'Extremera	INFRAESTRUCTURAS_2b6_001	4.600.092 €
Renovación de las instalaciones de sa Marineta	INFRAESTRUCTURAS_3a_029	3.025.000 €
Renovación del ramal sur de la red en alta de Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_3a_030	7.260.000 €
Depósito de regulación de Eivissa (llamado anteriormente Santa Gertrudis)	INFRAESTRUCTURAS_3a_031	5.445.000 €
Conexión de la desalinizadora de Palma con la red este de Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_032	20.230.000 €
Conducción red en alta Manacor-Felanitx	INFRAESTRUCTURAS_3a_033	12.463.000 €
Conducción red en alta Felanitx-Migjorn	INFRAESTRUCTURAS_3a_034	18.150.000 €
Conexión red en alta hacia Sineu	INFRAESTRUCTURAS_3a_035	4.760.000 €
Red de abastecimiento Mancomunitat del Pla de Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_036	7.672.882 €
Adecuación y mejora de las depuradoras de las Illes Balears	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_081	8.700.000 €
Mejora de las redes de saneamiento	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_083	15.000.000 €
Nuevo emisario submarino de la EDAR de Alcúdia	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_086	6.931.213 €
Substitución y mejora de la red de saneamiento y el emisario terrestre de la EDAR de Son Servera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_089	2.227.937 €
Adecuación y mejora del emisario marítimo de la EDAR de Son Servera (refundido)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_090	1.089.000 €
Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Santa Eulària	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_091	5.473.067 €
Nuevo emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala Llonga (refundido)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_092	1.764.443 €
Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de Sant Antoni	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_093	2.420.000 €
Ampliación de la EDAR de Formentera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_094	2.420.000 €
Desmonte, retirada y gestión del antiguo emisario de Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_095	1.210.000 €
Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala d'Or (refundido)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_096	4.840.000 €
Adecuación y mejora del emisario marítimo terrestre de la EDAR de Ciutadella Sud (refundido)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_097	2.178.000 €
Substitución parcial de la red de saneamiento entre las EBARs 2 y 3 de Ciutadella Sud	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_098	288.393 €
Inventario y retirada de emisarios obsoletos	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_099	10.000.000 €
PORRERES-FELANITX	INFRAESTRUCTURAS_5b_009	7.420.000 €
LLUCMAJOR	INFRAESTRUCTURAS_5b_010	31.800.000 €
Ampliación IDAM Santa Eulària des Riu	INFRAESTRUCTURAS_6c_001	7.260.000 €
Ampliación IDAM Alcúdia	INFRAESTRUCTURAS_6c_002	7.865.000 €
Ampliación IDAM Andratx	INFRAESTRUCTURAS_6c_003	8.470.000 €
Medidas para reducir los riesgos de inundación y el	INFRAESTRUCTURAS_8a_100	25.000.000 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDA	Código Medida	INVERSIÓN 3er CICLO (2022-2027)
desbordamiento en el Torrent de ses Planes-Ca n'Amer		
Reconstrucción de muros en el torrente Major, tramo Pont d'en Barona, T.M. Sóller	INFRAESTRUCTURAS_8a_101	387.952 €
Restauración hidromorfológica de torrentes	INFRAESTRUCTURAS_8b_003	1.000.000 €
Eficiencia energética en la EDAR 1 y 2: hidrólisis térmica, interconexión eléctrica y renovación de la tubería de interconexión de fangos	INFRAESTRUCTURAS_10a_001	15.000.000 €
Huerto solar zona EDAR Palma I (Fase 28 ha)	INFRAESTRUCTURAS_10a_002	15.000.000 €
Implantación de energía fotovoltaica en infraestructuras	INFRAESTRUCTURAS_10a_003	7.000.000 €

Tabla 5. Nuevas medidas incluidas en el PHIB 2022.

En el presente programa se descartan 158 medidas respecto al PHIB 2019. En las primeras versiones del Plan se recogían muchas medidas que no daban respuesta a la consecución de los objetivos ambientales, sino que respondían en mayor medida a motivos socio-económicos. Ello ha propiciado gran parte del descarte. A continuación se muestran estas medidas descartadas y el motivo de descarte.

MEDIDA	Código Medida	Motivo descarte
Estudios detallados de las condiciones de calidad requeridas por el agua a inyectar en función de los usos actuales y futuros del acuífero	ACTUACIONES_5c_001	Incluida en otra (ACTUACIONES_7b_001)
Estudio de requerimientos jurídico-administrativos, técnicos y económicos para la constitución de comunidades de usuarios de aguas regeneradas	ACTUACIONES_5e_001	No es necesario puesto que ya existe normativa que lo regula
Estudio de viabilidad de recarga en Sencelles	ACTUACIONES_7a_001	Inviabile debido al alto coste económico y ambiental
Redacción de un Plan Director Sectorial de Saneamiento y Depuración de las Illes Balears	ACTUACIONES_8j_001	No es necesario, no permite la agilización prevista inicialmente
Estudio necesidades Interconexión Ciutadella-Maó frente nueva desalinizadora en Maó	ACTUACIONES_9b_002	Incluida en otra (ACTUACIONES_9b_004)
Realización de modelos matemáticos de flujo	ACTUACIONES_10a_001	Incluida en otra (ACTUACIONES_1b_002)
Realización de auditorías hidráulicas	ACTUACIONES_12a_001	Incluida en otra (ACTUACIONES_9a_001)
Estudio de necesidad y viabilidad de una desalinizadora para el Levante de Mallorca	ACTUACIONES_15_001	Sustituida por red en alta
Características hidrogeológicas de los acuíferos (ensayos de bombeo)	INFRAESTRUCTURAS_1i_001	Desglosada en otras (ACTUACIONES_1c_001 y ACTUACIONES_1e_001)
Proyectos piloto de recarga artificial	INFRAESTRUCTURAS_2c_001	Se incluye en ACTUACIONES_7b_001
Conducción Sóller-Deià_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_001	Las masas de agua están en buen estado
Conducción Palmanyola-Valldemossa_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_002	Las masas de agua están en buen estado



**Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS**

<i>MEDIDA</i>	<i>Código Medida</i>	<i>Motivo descarte</i>
Conducción Consell-Binissalem-Lloseta-Manacor de la Vall-Selva_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_005	Las masas de agua están en buen estado
Conducción Consell-Algaida_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_006	No justificable para satisfacción de la demanda
Conducción Sa Pobla-Búger-Campanet_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_007	Por optimización de la red en alta
Prolongación de las conducciones de Manacor y Porreres a los núcleos urbanos de los municipios de Son Servera-Sant Llorenç-Manacor-Felanitx-Santanyi-Ses Salines-Campos_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_011	Desglosada, antes de 2027 dará tiempo a la ejecución de: INFRAESTRUCTURAS_3a_033 Conducción Manacor Felanitx y INFRAESTRUCTURAS_3a_034 Conducción Felanitx Migjorn.
Conducción Ciutadella-Maó_Menorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_017	Previamente debe realizarse la medida ACTUACIONES_4a_002
Depósito coll de s'Alemany (IDAM Andratx)	INFRAESTRUCTURAS_3a_019	Inconvenientes en su ejecución
Depósito Lloseta	INFRAESTRUCTURAS_3a_020	Se debe realizar previamente un estudio justificativo
Red en alta del Pla de Mallorca i Llucmajor	INFRAESTRUCTURAS_3a_023	Se sustituye por INFRAESTRUCTURAS_3a_036
Aliviadero de emergencia terrestre y submarino de Palma	INFRAESTRUCTURAS_4a_1_002	Duplicada con la medida INFRAESTRUCTURAS_4a_9_012
Remodelación EDAR de Maó-Es Castell	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_012	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación EDAR de Cala Llonga	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_013	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación EDAR de Cala Galdana	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_016	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación y mejora de tratamiento de Santa Margalida	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_013	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Ampliación y mejora de tratamiento de Sa Ràpita	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_015	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación EDAR de Sant Telm	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_016	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación EDAR de Lloseta	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_018	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Red de distribución de agua potable (Maó)	INFRAESTRUCTURAS_3a_026	Actuación de un antiguo convenio que no se va a realizar
Remodelación EDAR de Port de Sant Miquel	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_029	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación EDAR de Sant Joan de Llabritja	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_032	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación y mejora de tratamiento de Formentor	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_034	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación EDAR de Es Migjorn Gran	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_035	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Tratamiento terciario de Alcúdia	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_044	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_3_010)
Tratamiento Terciario de Santa Eulària	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_048	Incluida en otra



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

<i>MEDIDA</i>	<i>Código Medida</i>	<i>Motivo descarte</i>
		(INFRAESTRUCTURAS_4a_3_003)
Tratamiento Terciario de Ciutadella Sud	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_050	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_3_008)
Tratamiento Terciario de Can Picafort	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_055	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_3_001)
Tratamiento Terciario de Son Servera	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_056	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_3_007)
Tratamiento Terciario de Inca	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_059	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_4_001)
Tratamiento Terciario de Muro-Santa Margalida	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_060	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_4_005)
Tratamiento Terciario de Sa Pobla	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_064	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_3_014)
Tratamiento Terciario de Sa Ràpita	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_075	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_4_015)
Tratamiento Terciario de Campos	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_078	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_4_010)
Nueva EDAR, colectores y sistemas de vertido de Port des Canonge	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_008	No hay disponibilidad de terrenos actualmente.
Remodelación y mejora de tratamiento de Costitx	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_009	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación EDAR de Sant Climent	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_011	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación y mejora de tratamiento de Santa Eugènia	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_012	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Mejoras EDAR de Banyalbufar	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_013	Se ejecutará con posterioridad a INFRAESTRUCTURAS_4a_6_080
Remodelación EDAR de Lloret	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_015	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Remodelación EDAR de Mancor	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_016	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Nueva EDAR, colectores y sistemas de vertido de Orient	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_017	No viable económica ni energéticamente
EBAR Son Renou y tubería de impulsión a la EDAR de Sa Coma	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_003	Descartada por situación sobrevenida
Substitución red saneamiento en alta de Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_014	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_4_038)
Impulsión Cala Mesquida de Capdepera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_020	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Substitución red de saneamiento en alta de Sineu-Petra-Maria-Ariany	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_026	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_4_004)
Substitución red de saneamiento en alta de Sant Lluís	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_028	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Substitución red de saneamiento en alta de Ciutadella Nord	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_029	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Substitución red de saneamiento en alta de Capdepera, Cala Rajada	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_034	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación



**Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS**

<i>MEDIDA</i>	<i>Código Medida</i>	<i>Motivo descarte</i>
Impulsión Puig Galfí de Cala Tarida	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_036	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Substitución red de saneamiento en alta de Consell	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_043	No hay red en alta
Mejoras red de saneamiento en alta de Inca	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_044	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Substitución red de saneamiento en alta de Algaida-Montuiri	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_045	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_4_021)
Substitución red de saneamiento en alta de Cala Gran de Cala d'Or	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_046	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Saneamiento de Sant Antoni i Cala Llonga de Maó-Es Castell	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_049	Abaqua no es el responsable de realizar esta medida
Mejora red de saneamiento en alta de Cala En Porter (TM Alaior)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_050	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
EBAR Sunwing y colector a EDAR de Son Servera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_053	Agregada con INFRAESTRUCTURAS_4a_3_007
Impulsión Cala Llombards de Santanyi	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_054	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Substitución red de saneamiento en alta de Cala Ferrera (TM Felanitx)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_057	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Nueva EBAR Pla de sa Quintana de Ciutadella Nord	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_062	No se considera necesaria
Remodelación bombeos de Platja d'en Bossa	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_066	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_6_027)
Substitución red de saneamiento en alta de Camp de Mar (TM Andratx)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_070	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Substitución red de saneamiento en alta de Canyamel (TM Capdepera)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_071	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
PROYECTO DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO (MAÓ)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_081	Ya no hay interés en ejecutarlo por parte de la DGA
Mejora de cabecera y emisario de la EDAR Palma 2	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_002	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_9_022)
Nueva impulsión de la Platja de Palma	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_003	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_9_004)
Proyecto de drenaje del Pla de Sant Jordi 3ª Fase-Casablanca	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_007	No implica mejora ambiental
Renovación instalaciones de impulsión y colectores Portitxol-Torrent Gros	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_009	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_9_004)
Nuevo pretratamiento en EDAR Palma II	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_010	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_9_022)
Nueva estación de impulsión de la Platja de Palma 1 y mejora en las conducciones	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_013	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_9_004)
Renovación de la estación de impulsión del Torrent Gros	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_028	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_4a_9_004)
MANACOR	INFRAESTRUCTURAS_5a_010	No se dispone de terrenos aptos para la instalación
CALVIÀ-SANTA PONÇA	INFRAESTRUCTURAS_5a_012	No disponible agua de calidad



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

<i>MEDIDA</i>	<i>Código Medida</i>	<i>Motivo descarte</i>
ES CASTELL	INFRAESTRUCTURAS_5a_017	No disponible agua de calidad
PLATJA D'EN BOSSA	INFRAESTRUCTURAS_5a_018	No se dispone de terrenos aptos para la instalación
ANDRATX	INFRAESTRUCTURAS_5b_001	No disponible agua de calidad
POLLENÇA	INFRAESTRUCTURAS_5b_002	No disponible agua de calidad
ALCÚDIA	INFRAESTRUCTURAS_5b_003	No disponible agua de calidad
SA POBLA-MURO	INFRAESTRUCTURAS_5b_004	No disponible agua de calidad
PORTO CRISTO	INFRAESTRUCTURAS_5b_005	No disponible agua de calidad
PALMA-CAMPOS	INFRAESTRUCTURAS_5b_006	Se sustituye por INFRAESTRUCTURAS_5b_010
SANT ANTONI	INFRAESTRUCTURAS_5b_008	No disponible agua de calidad
Campañas de concienciación, mejoras en las conducciones, redes de distribución, contadores individuales	INFRAESTRUCTURAS_7a_001	Incluida en otra (ACTUACIONES_12c_001)
Adecuación del torrente de Sa Riera desde Son Anglada hasta el cementerio. T.M. Palma (Convenio Palma)	INFRAESTRUCTURAS_8a_003	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Adecuación del torrente de Manacor entre la carretera de Palma y la confluencia con el torrente Na Borges. T.M. Manacor	INFRAESTRUCTURAS_8a_004	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Balsa de laminación de avenidas y colector de conducción en zona urbana de Inca	INFRAESTRUCTURAS_8a_005	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Actuaciones en torrente de Sóller y Fornalutx	INFRAESTRUCTURAS_8a_006	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Prevención de Avenidas en el barrio de Sa Cabana-La Vileta. T.M. Palma (Fase I)	INFRAESTRUCTURAS_8a_007	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Actuaciones en el torrente Sa Síquia incluida balsa-humedal de laminación. T.M. Palma	INFRAESTRUCTURAS_8a_008	No supone una mejora ambiental
Encauzamiento del torrente Bàrbara desde la carretera de Sóller hasta vía de cintura. T.M. Palma (Convenio Palma)	INFRAESTRUCTURAS_8a_009	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8a_002)
Encauzamiento y estudio de la zona inundable del torrent de Vilafranca. T.M. Vilafranca de Bonany	INFRAESTRUCTURAS_8a_010	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Adecuación de las "Acequias Reales" de la Albufera de Mallorca. T.M. Sa Pobla	INFRAESTRUCTURAS_8a_011	No supone una mejora del estado de las masas
Encauzamiento del torrente de Na Joanota. T.M. Llucmajor	INFRAESTRUCTURAS_8a_012	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Encauzamiento del torrente de Son Miquel en tramo urbano, calles Cataluña, Libertad y Font de la Vila. T.M. Andratx	INFRAESTRUCTURAS_8a_014	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Revestimiento de márgenes del torrente Sant Magín en el Pueblo Español. T.M. Palma	INFRAESTRUCTURAS_8a_016	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Resolución de puntos críticos en el torrente Sant Magí. T.M. Palma	INFRAESTRUCTURAS_8a_017	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Encauzamiento del torrente de San Agustín. T.M. Palma (Convenio Palma)	INFRAESTRUCTURAS_8a_019	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación



**Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS**

<i>MEDIDA</i>	<i>Código Medida</i>	<i>Motivo descarte</i>
Reconstrucción de muros en ambas márgenes del torrente Son Valls (Sa Torre), tramo entre Son Vaquer y Son Obra Red nuevo . T.M. Porreres	INFRAESTRUCTURAS_8a_020	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Mejora y recuperación del torrente Canta Bou. T.M. Inca	INFRAESTRUCTURAS_8a_021	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Recuperación de la margen derecha del torrente de Son Brull en zona Can Muscaroles. T.M. Pollença	INFRAESTRUCTURAS_8a_023	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Encauzamiento del torrente de Inca entre el Hospital y la depuradora. T.M. Inca	INFRAESTRUCTURAS_8a_025	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Prevención de Avenidas en el barrio de Sa Cabana-La Vileta. T.M. Palma. Fase 2.1: Colector en el antiguo trazado del torrente de Sa Cabana. T.M. Palma	INFRAESTRUCTURAS_8a_026	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Reconstrucción obra de fábrica en el torrente Maçanella, Son Perellonet. T.M. Selva	INFRAESTRUCTURAS_8a_028	No mejora ni el estado de las masas, ni del DPH
Encauzamiento torrente Ses Salines tramo vaquerías. T.M. Ses Salines	INFRAESTRUCTURAS_8a_029	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Mejora y reconstrucción de muros en Siquia des Pla, tramo carretera Villafranca-Felanitx. T.M. Porreres	INFRAESTRUCTURAS_8a_030	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Mejora y desagüe de la acequia de Sa Coma entre carretera de Porreres-Campos y el Camí de Sa Pedrera. T.M. Porreres	INFRAESTRUCTURAS_8a_032	No corresponde a la DGRH su realización
Mejora y reconstrucción muros en afluente del torrente Sa Mesquida a su paso por Na Gambussina. T.M. Capdepera	INFRAESTRUCTURAS_8a_034	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Reconstrucción de muros en torrente Sa Mesquida, tramo Es Camp. T.M. Capdepera	INFRAESTRUCTURAS_8a_035	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Mejora y reposición de obra de fábrica en torrente Na Borges, tramo Sa Vellela-Son Roca. T.M. Petra	INFRAESTRUCTURAS_8a_036	No mejora ni el estado de las masas, ni del DPH
Mejora de la confluencia de los torrentes de Can Botana y fondo de Can Vela. T.M. Pollença	INFRAESTRUCTURAS_8a_037	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Reconstrucción muros en torrente des Cocons, tramo Son Arbós. T.M. Artà	INFRAESTRUCTURAS_8a_038	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Rehabilitación de la desembocadura del torrente de Cala Blanca. T.M. Calvià	INFRAESTRUCTURAS_8a_039	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Encauzamiento y estudio de la zona inundable de la desembocadura del torrent d'en Barres, en Porto Petro. T.M. Santanyí	INFRAESTRUCTURAS_8a_040	No representa una mejora del estado de la masa ni del DPH
Mejora de drenaje de la zona de la depuradora de Sóller. T.M. Sóller	INFRAESTRUCTURAS_8a_041	No es necesario realizar la actuación, ya que se ha realizado otra sustitutiva
Adecuación del torrente del Mal Pas. T.M. Palma (Convenio Palma)	INFRAESTRUCTURAS_8a_043	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Acondicionamiento y reconstrucción de muros en torrente Maçanella, tramo Sa Tanca. T.M. Selva	INFRAESTRUCTURAS_8a_044	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)



**Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS**

<i>MEDIDA</i>	<i>Código Medida</i>	<i>Motivo descarte</i>
Acondicionamiento, nivelación y rasanteo del torrente Son Pont, tramo inmediato aguas arriba cruce con ctra. Palma - Puigpunyent. T.M. Puigpunyent	INFRAESTRUCTURAS_8a_045	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Reconstrucción de muros en el torrente de Búger tramo comprendido entre camino de Sa Font y Camino Des Torrentó. T.M. Búger	INFRAESTRUCTURAS_8a_047	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Mejora hidráulica de Es Pujol y su confluencia en el torrente de Búger. T.M. Búger	INFRAESTRUCTURAS_8a_051	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Obra de fábrica en torrente Maçanella cruce con el camino de Can Gallina. T.M. Mancor de la Vall	INFRAESTRUCTURAS_8a_053	No mejora el estado de las masas de agua
Ejecución pasos rebasables en torrente S'Aladrón en S'Aubarca-Es Verger. T.M. Artà	INFRAESTRUCTURAS_8a_055	No mejora el estado de las masas de agua
Reconstrucción de muros en margen derecha del torrente d'Horta, tramo aguas arriba carretera Sant Joan-Villafranca. T.M. Sant Joan	INFRAESTRUCTURAS_8a_057	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Reconstrucción muros en margen derecha del torrente Ull de la Font. T.M. Pollença	INFRAESTRUCTURAS_8a_061	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Protección frente a avenidas del núcleo urbano de Alaior. Modificado nº 1	INFRAESTRUCTURAS_8a_065	No hay cauces, se trata de un drenaje urbano
Encauzamiento del tramo urbano del Canal Salat. T.M. Ciutadella. Fase 3	INFRAESTRUCTURAS_8a_066	Medida en contra de normativa vigente
Desvío del torrente Sa Llanera. T.M. Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_8a_070	Se requiere estudio de detalle previamente al proyecto actual
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 11: Canalización torrente de Can Reyes. T.M. Sant Josep	INFRAESTRUCTURAS_8a_072	Se realizará con posterioridad al tercer ciclo de planificación
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 22: Obra de paso Riu de Santa	INFRAESTRUCTURAS_8a_073	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 14: Torrente Ca N'Eloy. T.M. Santa Eulària des Riu	INFRAESTRUCTURAS_8a_075	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 15: Obra de fábrica en Torrent den Capità. T.M. Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_8a_076	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 19: Encauzamiento del torrente d'Esporador. T.M. Santa Eulària des Riu	INFRAESTRUCTURAS_8a_077	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 25: Obra de paso Fornas Ses Dones. T.M. Santa Eulària des Riu	INFRAESTRUCTURAS_8a_078	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 18: Obra de paso en el torrente de Can Llaudis. T.M. Santa Eulària de Riu	INFRAESTRUCTURAS_8a_081	No mejora el estado de las masas de agua



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

<i>MEDIDA</i>	<i>Código Medida</i>	<i>Motivo descarte</i>
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 4: Síquia den Real, calle Londres. T.M. Sant Antoni de Portmany	INFRAESTRUCTURAS_8a_082	Incluida en otra (INFRAESTRUCTURAS_8b_002)
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 3: Encauzamiento desembocadura torrente Buscastell (ctra. C-731). T.M. Sant Antoni de Portmany	INFRAESTRUCTURAS_8a_083	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 21: Obra de paso en torrente des Port Sant Joan de Labritja	INFRAESTRUCTURAS_8a_084	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 10: Obra de paso en Torrente de Buscatell. T.M. Sant Antoni de Portmany	INFRAESTRUCTURAS_8a_085	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 16: Obra de paso en torrente Es Colodar. T.M. Sant Josep de Sa Talaia	INFRAESTRUCTURAS_8a_086	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 8: Obra de paso en Torrente Na Galera. T.M. Sant Antoni de Portmany	INFRAESTRUCTURAS_8a_087	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 13: Afluente de Sa Llanera. T.M. Santa Eulària des Riu	INFRAESTRUCTURAS_8a_088	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 9: Torrente de Buscatell. T.M. Sant Antoni de Portmany	INFRAESTRUCTURAS_8a_089	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 27: Torrente Can Font. T.M. San Josep de Sa Talaia	INFRAESTRUCTURAS_8a_090	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 6: Encauzamiento torrente de Can Sucre. T.M. Sant Antoni de Portmany	INFRAESTRUCTURAS_8a_091	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 7: Paso rebasable en Torrente de Buscatell. T.M. Sant Antoni de Portmany	INFRAESTRUCTURAS_8a_092	No mejora el estado de las masas de agua
Construcción de un puente sobre el torrente de Na Marranxa, en la zona de las escuelas del T.M. Alaró	INFRAESTRUCTURAS_8a_096	No mejora el estado de las masas de agua
Obras de mejora de la capacidad hidráulica de Sa Síquia de Banyeres a su paso junto al núcleo urbano de Porreres, T.M. Porreres	INFRAESTRUCTURAS_8a_097	No corresponde a la DGRH
Tres obras de fábrica en Sa Riera, torrentes d'en	INFRAESTRUCTURAS_8a_098	No mejora el estado de las masas





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDA	Código Medida	Motivo descarte
Faveta, Son Puig y Son Pont en el T.M. Puigpunyent		de agua
Obra de fábrica y reconstrucción de muros en el torrente Xiclatí. T.M. Son Servera	INFRAESTRUCTURAS_8a_099	No mejora el estado de las masas de agua
Actuaciones sobre cauces y recuperación de llanuras de inundación	INFRAESTRUCTURAS_8b_001	Se agrega a la medida INFRAESTRUCTURAS_8b_002

Tabla 6. Medidas descartadas respecto PHIB 2019.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

4 Descripción del Programa de medidas

El PHIB agrupa las medidas en actuaciones e infraestructuras. Dentro de cada uno de estos grandes grupos de medidas se definen diferentes subgrupos atendiendo al objetivo o temática de la medida.

A cada una de estas medidas se le asigna un organismo responsable y uno o varios organismos financiadores. La siguiente figura sintetiza el porcentaje de inversión que corresponde a cada Administración para el tercer ciclo de planificación (2022-2027):

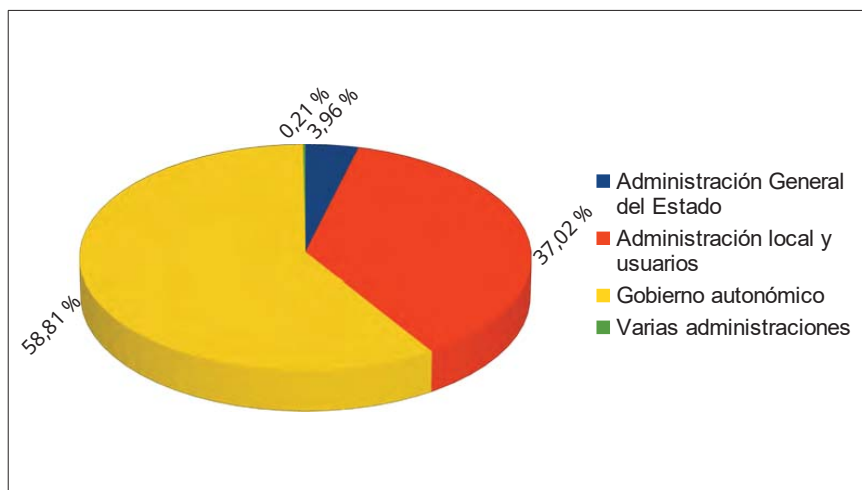


Figura 2 Inversión por organismos responsables para el 3er ciclo de planificación (2022-2027).

En los casos en los que hay más de un organismo responsable o financiador y uno de ellos es el responsable del 80 % o más de la financiación, se ha considerado este último como financiador único para la elaboración de las figuras 2 y 3. Para conocer el % que representa cada organismo en cada medida, puede consultarse las tablas resumen al final de este Anexo 9.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

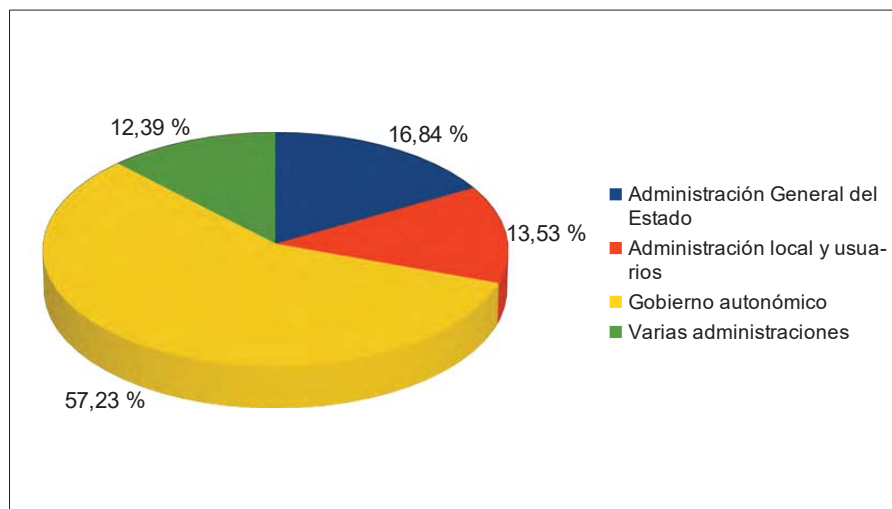


Figura 3 Inversión por organismos financiadores para el 3er ciclo de planificación (2022-2027).

A continuación se describen cada uno de estos subgrupos, indicando las medidas incluidas en cada uno de ellos y los importes destinados.

PARTE I. Actuaciones

Programa 1. Mejora de la información hidrológica, hidrogeológica y del estado ecológico

a) Renovación de la red de estaciones de aforo y tratamiento de datos con el fin de obtener mayor fiabilidad en los balances (Cód. medidas: ACTUACIONES_1a_001 a ACTUACIONES_1a_003)

A partir de los datos disponibles de la red de aforos se ha llevado a cabo una propuesta de nueva red que estará operativa en 2022, la cual dispondrá de 41 estaciones de aforos. Para llevar a cabo esta renovación se hará un estudio riguroso de los datos disponibles y una calibración de las estaciones. Esta renovación implica una red telemática de aforos con una aplicación de recogida de datos en tiempo real.

Los datos de la red de estaciones, a parte de aportar información sobre el potencial y el riesgo de inundación de cada cuenca, permitirán el establecimiento de modelos matemáticos de balance hidrológico con mayor precisión, proporcionando información muy valiosa de escorrentía (superficial, hipodérmica y subterránea), evapotranspiración real, infiltración eficaz, etc.

Posteriormente se procederá a la regionalización de los parámetros obtenidos en cuencas homogéneas para extrapolar los valores de las cuencas no simuladas. El importe de todos estos trabajos, que se extienden en todo el ámbito de la comunidad, es de 1,03 M€, para los tres ciclos de planificación. Los trabajos de esta actuación ya se iniciaron durante la vigencia del Plan Hidrológico anterior,



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

habiéndose invertido 0,91 M€ en el segundo ciclo (periodo 2016-2021) y quedando por ejecutar 0,12 M€ en el tercer ciclo de planificación (periodo 2022-2027).

b) Caracterización y establecimiento de los caudales ecológicos (Cód. medidas: ACTUACIONES_1b_001 y ACTUACIONES_1b_002)

El caudal ecológico es el caudal que se ha de mantener en torrentes y zonas húmedas para garantizar el buen funcionamiento de los ecosistemas vinculados al medio hídrico y el mantenimiento de las poblaciones biológicas asociadas. De este modo, la funcionalidad ecológica se asocia, entre otros aspectos, a la variabilidad de las condiciones físicas, químicas y biológicas generadas por las masas de agua circulantes. Por tanto, el caudal ecológico se considera como una restricción general que se impone a todos los sistemas de explotación, sin perjuicio del principio de supremacía del uso para el abastecimiento de poblaciones.

En referencia a los objetivos medioambientales del PHIB, para alcanzar el buen estado de todos los ecosistemas acuáticos, se prevé la necesaria alimentación de las principales zonas húmedas y masas de agua categoría ríos, procedente de cada una de las masas de agua subterránea de su cuenca de aportación, así como la mínima exigida para garantizar su mantenimiento.

Por otra parte, los caudales mínimos pueden definirse como aquellos que deben ser superados para mantener la diversidad espacial del hábitat y su conectividad, siendo fundamentales para mantener las comunidades autóctonas. Para la determinación de los caudales mínimos en las masas de agua categoría ríos de Balears, deben realizarse estudios hidrológicos.

Por todo lo anterior, se realizará la caracterización de los hidrogramas de las estaciones de aforo disponibles con las distintas metodologías existentes para el cálculo de los caudales ecológicos y caudales mínimos.

El importe total es de 0,62 M€. Los trabajos de esta actuación ya se iniciaron durante la vigencia del Plan Hidrológico anterior, habiéndose invertido 0,03 M€ en el segundo ciclo y quedando por ejecutar 0,59 M€ en el periodo 2022-2027.

c) Caracterización hidrogeológica de masas de agua subterránea (Cód. medida: ACTUACIONES_1c_001)

El grado de conocimiento de las distintas masas de agua y unidades hidrogeológicas es muy desigual. Las masas con mayor disponibilidad hídrica son las que acumulan la mayor parte de la información, mientras que en el resto de masas la disponibilidad de datos es más escasa.

La definición por parte de la Directiva Marco del Agua del concepto de «masa de agua subterránea» (MASub) como unidad mínima de gestión, obliga a confirmar su delimitación y en especial sus interrelaciones, para poder establecer posteriormente directrices específicas de explotación. Para ello se hace preciso actualizar, revisar y completar los estudios básicos de las distintas masas de agua.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

En especial, estos estudios tienen que profundizar en la zonificación de los distintos valores de recarga, en los parámetros hidrológicos de los acuíferos y fundamentalmente, en el seguimiento de los recursos compatibles con una explotación sostenible.

La inversión es de 0,66 M€. La inversión antes del 2022 fue de 0,48 M€ y para el período 2022-2027, se prevén 0,18 M€.

d) Mejora del conocimiento de las características hidráulicas de los acuíferos (ensayos de bombeo) (Cód. medida: ACTUACIONES_1e_001)

El Programa prevé la realización de un programa de ensayos de bombeo que permitan obtener datos de permeabilidad y sobre todo de coeficiente de almacenamiento. Ello permitirá ajustar mejor los balances y afinar en el establecimiento de las disponibilidades.

El programa contempla la realización de 80 ensayos. Los ensayos se realizan utilizando instalaciones preexistentes y nuevos pozos específicos con piezómetros asociados (previstos en el apartado de Infraestructuras).

Los trabajos de esta actuación ya se iniciaron durante la vigencia de los Planes Hidrológicos anteriores, habiéndose invertido ya 0,100 M€ en el primer ciclo de planificación y 0,08 M€ en el segundo ciclo, quedando por ejecutar 0,08 M€ en el periodo 2022-2027.

e) Mejora del conocimiento de la recarga (Cód. medida: ACTUACIONES_1f_001)

A efectos de mejora de los conocimientos de la capacidad de infiltración y por tanto de la recarga, en aquellos acuíferos o zonas de los mismos, con una cubierta de suelo bien desarrollada, es necesario la instalación de lisímetros (ver Infraestructuras) para un seguimiento detallado tanto de la infiltración como de la evapotranspiración, para distintos tipos de cultivos.

Los trabajos de esta actuación ya se iniciaron durante la vigencia de los planes hidrológicos anteriores, habiéndose invertido ya 0,36 M€ en el primer ciclo y 0,07 M€ en el segundo, quedando por ejecutar 0,07 M€ entre 2022-2027.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Estudio riguroso de los datos disponibles en las 32 estaciones de aforo	ACTUACIONES_1a_001	0 €	0 €	25.000 €	DGRH
Calibración de estaciones	ACTUACIONES_1a_002	0 €	0 €	40.000 €	DGRH
Mantenimiento y explotación nueva red de foronómica	ACTUACIONES_1a_003	0 €	912.859 €	50.000 €	DGRH
Realización de los estudios hidrológicos para el cálculo del caudal mínimo en aquellos torrentes de la red primaria que dispongan de aforos	ACTUACIONES_1b_001	0 €	30.000 €	90.000 €	DGRH



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Establecimiento de caudales ecológicos	ACTUACIONES _1b_002	0 €	0 €	500.000 €	DGRH
Caracterización hidrogeológica de masas de agua subterránea	ACTUACIONES _1c_001	360.000 €	120.000 €	180.000 €	DGRH
Programa de ensayos de bombeo (Permeabilidad/Coeficiente de almacenamiento)	ACTUACIONES _1e_001	100.000 €	75.000 €	75.000 €	DGRH/ Ayuntamientos
Seguimiento de los lisímetros presupuestados en el capítulo de infraestructuras	ACTUACIONES _1f_001	360.000 €	72.000 €	72.000 €	DGRH

Tabla 7. Resumen de inversiones en el programa 1 de actuaciones.

Programa 2. Redes de control de vigilancia y operativo

El artículo 8 de la DMA establece que los estados miembros deben implantar programas de seguimiento del estado de las masas de agua superficial, tanto en calidad como en cantidad.

a) Seguimiento de masas de agua subterránea (Cód. medida: **ACTUACIONES_2a_001**)

El seguimiento de las redes de control, así como el tratamiento de los datos y la elaboración de los correspondientes anuarios lo realiza el personal técnico de la AH. El subprograma adicional a considerar sería el siguiente: Gestión de la red hidrométrica subterránea y anuarios correspondientes. El presupuesto anual es de 0,15 M€/año. Por lo tanto, en la planificación se ha asignado un presupuesto de 0,90 para cada ciclo.

Existe un seguimiento básico mensual y una red más extensa en la que se realizan análisis más completos con periodicidad semestral. La recogida de muestras se realiza con personal propio del Servicio de Estudios y Planificación y la analítica se lleva a cabo por personal del Laboratorio de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH). Por ello el gasto en horas, dietas y viajes y eventual incremento de personal, deben tenerse en cuenta en las correspondientes partidas presupuestarias ordinarias de los Capítulos 1 y 2.

La red de gestión de calidad corresponde casi íntegramente a pozos de propiedad particular o a abastecimientos urbanos que garanticen en todo caso una buena renovación del agua y con ello la representatividad de los datos.

Las extracciones para abastecimiento urbano están controladas por los ayuntamientos o empresas suministradoras, aunque hay que profundizar en dicho control a fin de realizar adecuadamente la contabilidad del agua. Sin embargo, el control directo para otros usos es complicado, atendiendo al número de captaciones existentes. En las disposiciones normativas se han incorporado aspectos como la inspección técnica de pozos para solucionar esta problemática.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Por ello, entre las infraestructuras se plantea la instalación de un número reducido aunque significativo de contadores, aproximadamente 150, en puntos que cubran zonas con valor estadístico, por ejemplo entre un 3 y un 5% de la superficie regada. Las fincas se seleccionarán según la MASub, tipos de cultivo, calidad del agua, etc., de forma que permitan extrapolar los resultados apoyándose en técnicas de interpretación de imágenes.

b) Seguimiento de masas de agua superficial (Cód. medidas: ACTUACIONES_2c1_001 a ACTUACIONES_2d_001)

El seguimiento de la red de control de vigilancia y operativo de las masas de agua superficial se realiza de forma continua según los plazos establecidos.

El presupuesto estimado es el siguiente:

Aguas epicontinentales: 0,20 M€/año

Aguas costeras: 0,71 M€/año

Las campañas de seguimiento de sustancias prioritarias sobre las masas de agua disponen de un presupuesto anual de 0,03 M€.

c) Gestión de bases de datos (Cód. medida: ACTUACIONES_2e_001)

Gestionar la transferencia de los datos obtenidos mediante los Programas de control a la red WISE de la CE, PHweb u otras que a tales efectos se designen.

Los trabajos de esta actuación ya se iniciaron durante la vigencia del Plan Hidrológico anterior, habiéndose invertido 0,20 M€. Se prevé un presupuesto de 0,08 M€ destinado a este fin en el periodo 2022-2027.

d) Control y regulación de los servicios del agua (Cód. medida: ACTUACIONES_2i_001)

La DGRH realiza todas las tareas de control y regulación de los servicios del agua.

Estas tareas se realizan con medios propios de manera periódica. Aquí se incluyen todas las actuaciones que desarrolla la DGRH de forma permanente.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Seguimiento de las redes de control subterránea	ACTUACIONES_2a_001	900.000 €	900.000 €	900.000 €	DGRH
Seguimiento redes de control epicontinentales	ACTUACIONES_2c1_001	1.200.000 €	1.200.000 €	1.200.000 €	DGRH
Seguimiento red de control y vigilancia/operativa en aguas costeras	ACTUACIONES_2c2_001	4.260.000 €	4.260.000 €	4.260.000 €	DGRH
Campaña de seguimiento de las sustancias prioritarias sobre las masas de agua	ACTUACIONES_2d_001	200.000 €	200.000 €	200.000 €	DGRH
Gestión transferencia de los datos a la red WISE de la CE	ACTUACIONES_2e_001	120.000 €	80.000 €	80.000 €	DGRH
Control y regulación de los servicios del agua	ACTUACIONES_2i_001	0 €	13.608.000 €	13.608.000 €	DGRH/ ABAUQA

Tabla 8. Resumen de inversiones en el subgrupo 2 de actuaciones.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Programa 3. Censo de aprovechamientos

(CÓD. MEDIDA: ACTUACIONES_3a_001)

A fecha de junio de 2020, la DGRH dispone de una base de datos que incluye información correspondiente a 32.093 expedientes de aprovechamientos de aguas subterráneas (23.234 en Mallorca, 1.800 en Menorca, 4.976 en Eivissa y 289 en Formentera, y 1.794 sin coordenadas). El volumen anual nominal de estos aprovechamientos supera los 266 hm³/año, cifra muy superior al valor estimado para el uso de aguas subterráneas del presente plan que se estima en 188 hm³/año (considerando pozos y manantiales). Así, según los datos disponibles la extracción real de agua es muy inferior a los derechos adquiridos. Por otro lado, se considera que existen por lo menos entre 10.000 y 20.000 pozos no informatizados, 5.000 de los cuales podrían tener bombeos significativos. El trabajo consistirá por tanto en una revisión de los datos de todos los aprovechamientos con especial atención a la cartografía del punto y al uso actual del agua, con el fin de completar la tramitación para la inscripción en el Registro de Aguas (Secciones A, B y C) y Catálogo de Aguas Privadas, pero además abarcará otras dos actividades paralelas:

- Inventario de aprovechamientos no declarados, no utilizados y/o solo utilizados parcialmente.
- Procedimiento sancionador en su caso.

La información obtenida permitirá estructurar las correspondientes bases de datos que facilitarán el necesario control de los aprovechamientos y el análisis de las estadísticas requeridas.

El presupuesto total estimado es de 0,86 M€. Los trabajos de esta actuación con medios propios ya se han iniciado, habiéndose invertido 0,68 M€ y quedando por ejecutar 0,18 M€.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2021-2027)	Organismo Responsable
Revisión de los datos de todos los aprovechamientos (cartografía, etc.). Completar el Registro de Aguas y Catálogo de Aguas Privadas. Inventario de aprovechamientos no declarados y procedimiento sancionador	ACTUACIONES_3a_001	500.000 €	180.000 €	180.000 €	DGRH

Tabla 9. Resumen de las inversiones en el subgrupo 3 de actuaciones.

Programa 4. Estudio de las masas de agua subterránea de acuerdo al balance y concesiones; adecuación de las normas de explotación

a) Dictado de normas específicas para la explotación de las masas de aguas subterráneas (Cód. medida: ACTUACIONES_4a_001)



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Como consecuencia del seguimiento y mejora del conocimiento obtenidos en el Programa 1, en coordinación con los resultados de los distintos programas del Plan y con la integración de los resultados de la aplicación de las infraestructuras previstas, se dictan normas específicas para la explotación de las masas de agua subterránea o agrupaciones de las mismas.

A tal efecto se tienen en cuenta las asignaciones de recursos previstos en el Plan, de acuerdo con los objetivos de calidad y las limitaciones impuestas por los derechos actuales.

El presupuesto alcanza los 0,30 M€; ya se inició esta medida, habiéndose invertido 0,25 M€ y quedando por ejecutar 0,05 M€ en el período 2022-2027.

b) Fomento de las comunidades de usuarios (Cód. medida:

ACTUACIONES_4b_001)

Las comunidades de usuarios constituyen la vía de participación prevista en la legislación hidráulica para conseguir la corresponsabilidad de los usuarios en la gestión de los recursos. Es deseable su constitución en zonas con problemas de abastecimiento, pero en cualquier caso, la AH tiene facultades para imponer su constitución en determinados supuestos, determinar límites, establecer sistemas de aprovechamientos conjuntos, etc. Por su interés, se ha desarrollado este subprograma que contempla la realización de las siguientes actividades:

- Asesoramiento para la Constitución de Comunidades en los municipios.
- Relación de usuarios afectados.
- Redacción de ordenanzas y reglamentos: con previsión de un régimen de infracciones y sanciones; y determinando sus cargos y procedimientos para su designación y renovación.
- Programas de financiación y distribución de los gastos de funcionamiento.

Las masas de agua donde se considera fundamental la constitución de Comunidades de usuarios son aquellas definidas como exencionables y prorrogables.

El presupuesto de esta medida es de 0,12 M€, de los cuales se han invertido 0,06 M€ el segundo ciclo y se destinará el mismo presupuesto para el tercer ciclo de planificación.

c) Modelos de gestión integrada (MGI) (Cód. medida: ACTUACIONES_4c_001)

En aquellos abastecimientos que estén compuestos por varias fuentes distintas de suministro y se utilicen simultáneamente (pozos, trasvases, desalinizadoras, etc.), se realizarán modelos matemáticos de gestión integrada, que permitan optimizar el coste/eficacia de las mismas, integrando las restricciones hidrogeológicas en la explotación. Se consideran prioritarios los sistemas de abastecimiento a la Bahía de Palma, la zona de Ciutadella y la Isla de Eivissa.

El presupuesto previsto es de 0,34 M€; y se llevará a cabo íntegramente en el tercer ciclo. Estos estudios deben estar financiados por los organismos gestores de los abastecimientos de los ayuntamientos y ABAQUA.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

d) Revisión de concesiones de acuerdo al balance hídrico (Cód. medida: ACTUACIONES_4d_001)

Estudio y revisión de las concesiones de extracción sobre las MASub en base a los datos del balance hídrico de masas, para garantizar el alineamiento de las mismas con los objetivos de la DMA. El presupuesto es de 0,05 M€, se ha invertido 0,01 M€ en el periodo 2016-2021 y corresponden 0,04 M€ para 2022-2027.

MEDIDAS	Código medida	1er Ciclo (2009- 2015)	2º Ciclo (2016- 2021)	3er ciclo (2022- 2027)	Organismo Responsable
Dictado de normas específicas para la explotación de las masas de agua subterránea	ACTUACIONES_4a_001	200.000 €	50.000 €	50.000 €	DGRH
Fomento de las Comunidades de usuarios	ACTUACIONES_4b_001	0 €	60.000 €	60.000 €	DGRH
Realización de modelos matemáticos de gestión integrada para aquellos abastecimientos compuestos por varias fuentes	ACTUACIONES_4c_001	0 €	170.000 €	170.000 €	DGRH
Estudio y revisión de concesiones de acuerdo al balance hídrico y objetivos DMA	ACTUACIONES_4d_001	0 €	10.000 €	40.000 €	DGRH

Tabla 10. Resumen de las inversiones en el subgrupo 4 de actuaciones.

Programa 5. Reutilización de aguas regeneradas

Este programa y el programa 7 (Recarga artificial de acuíferos y almacenamiento/recuperación) están íntimamente relacionados.

Este programa está dedicado a los estudios previos necesarios para definir las posibilidades de reutilización en cada masa de agua en que se considere necesario y viable a priori. Lógicamente está centrado en las masas de agua en riesgo de no cumplir los objetivos de calidad. Las actividades contempladas son las siguientes:

a) Estudio de disponibilidades (Cód. medida: ACTUACIONES_5a_001)

Caracterización de efluentes y regímenes de producción en EDAR cuya reutilización presente interés hidrogeológico. El presupuesto es de 0,18 M€; los trabajos de esta actuación ya se iniciaron, habiéndose invertido 0,12 M€ y quedando por ejecutar 0,06 M€ en el periodo 2022-2027.

b) Estudios y anteproyectos de las infraestructuras y dispositivos necesarios para la reutilización de aguas regeneradas. (Cód. medida: ACTUACIONES_5b_001)



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Previamente hay que definir las demandas reales, es decir, seleccionar las zonas más adecuadas para la sustitución de las fuentes convencionales de suministro y la calidad requerida en cada uso.

El presupuesto para los estudios de viabilidad y proyectos es de 1 M€. Los trabajos de esta actuación se iniciaron durante la vigencia del Plan Hidrológico anterior, habiéndose invertido 0,65 M€ y quedando por ejecutar 0,35 M€ en el periodo 2022-2027.

c) Uso agrícola de fangos (Cód. medida: ACTUACIONES_5d_001)

El uso agrícola de los fangos de depuradoras está regulado en la Ley agraria y en los planes directores sectoriales de residuos. La medida no dispone de presupuesto aunque parte de los costes de mantenimiento de las EDAR se destinan a analizar las características químicas de los fangos, a su distribución para el uso agrícola o a su traslado a los vertederos autorizados, por lo tanto los costes de esta medida se incluye en la actuación ACTUACIONES_8k_001 de Conservación, explotación y mantenimiento de sistemas de depuración.

d) Modificación del marco legal para permitir inversiones de reutilización en el canon de saneamiento (Cód. medida: ACTUACIONES_5f_001)

Se ha incluido la presente medida con la finalidad de realizar las modificaciones legales necesarias para permitir, en el canon de saneamiento, las inversiones de reutilización.

Los trabajos se iniciarán en el periodo 2022-2027, con un presupuesto total de 0,03 M€.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Caracterización de efluentes y regímenes de producción en EDAR cuya reutilización presente interés hidrogeológico	ACTUACIONES_5a_001	60.000 €	60.000 €	60.000 €	DGRH
Substitución de regadíos actuales con pozos por aguas regeneradas	ACTUACIONES_5b_001	300.000 €	350.000 €	350.000 €	DGAGDR y DGRH
Uso agrícola de fangos	ACTUACIONES_5d_001	0 €	0 €	0 €	DGAGDR
Modificar el marco legal para permitir inversiones de reutilización en el canon de saneamiento	ACTUACIONES_5f_001	0 €	0 €	30.000 €	DGRH

Tabla 11. Resumen de las inversiones en programa de medidas 5 de actuaciones.

Programa 6. Cuantificación del consumo agrícola

Se estima que el consumo agrícola se sitúa actualmente en torno al 22 % del consumo total de agua en las Illes Balears. La estimación de este consumo se ha



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

realizado con medios propios consultando diversas fuentes (SIGPAC, visitas de campo, registros de regadío, etc.). Una parte del cálculo se basa en estimaciones y se espera poder realizar cuantificaciones más precisas y aproximadas a la realidad con la colaboración de la administración agrícola y el sector afectado.

a) Control operativo de inspección de extracciones. (Cód. medida: ACTUACIONES_6d_001)

Establecimiento de un control operativo de inspección de extracciones con propuesta de medidas sancionadoras. El coste es de 0,36 M€, de los cuales se han invertido 0,18 M€ en el segundo ciclo y se invertirán 0,18 M€ en el tercer ciclo de planificación.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2015-2021)	3er ciclo (2021-2027)	Organismo Responsable
Establecimiento de un control operativo de inspección de extracciones	ACTUACIONES_6d_001	0 €	180.000 €	180.000 €	DGRH

Tabla 12. Resumen de inversiones en el programa 6 de actuaciones.

Programa 7. Recarga artificial de acuíferos y almacenamiento/recuperación

(CÓD. MEDIDA: ACTUACIONES_7b_001)

Las actuaciones de recarga artificial de acuíferos fueron declaradas de interés general en Illes Balears por el *Real Decreto-Ley 8/1993* y desde entonces se vienen planteando actuaciones en emplazamientos concretos.

En la actualidad se está llevando a cabo la recarga artificial del acuífero de s'Extremera con aguas procedentes de la fuente de sa Costera.

También se está llevando a cabo un estudio piloto de almacenamiento recuperación en Sant Lluís. La inversión ha sido de 0,33 M€ en el ciclo 2015-2021 y será de 0,21 M€ para 2022-2027.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Estudio piloto de almacenamiento/recuperación	ACTUACIONES_7b_001	0 €	334.799 €	208.998 €	DGRH

Tabla 13. Resumen de inversiones en el programa 7 de actuaciones.

Programa 8. Protección de la calidad de las aguas

Los programas de protección de la calidad alcanzan una importancia extraordinaria por la escasez de recursos de las islas, la necesidad de satisfacer la demanda de agua de calidad para abastecimiento urbano y por el riesgo



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

potencial de no cumplir los objetivos de calidad impuestos por la DMA, que podría requerir, en casos extremos, la reducción de explotaciones existentes y la suspensión de nuevas extracciones, obligando a su sustitución por otras fuentes de suministro.

Así se han considerado varios subprogramas que incluyen, por una parte, la situación espacial de la calidad en los distintos acuíferos y su evolución temporal y por otra, los efectos que la contaminación difusa o puntual puede tener sobre los acuíferos.

En el primer caso, los trabajos consisten en la elaboración de los datos obtenidos de la explotación de las redes de calidad, mediante los correspondientes informes (zonificación de la calidad, facies químicas, evolución de los principales parámetros y valoración según posibilidades de uso). Se refieren a parámetros hidrogeoquímicos estándar: Cl^- , NO_3^- , conductividad, y se realizan con medios propios de la AH. Por ello, no se contabiliza como inversión y el coste debe incluirse en los capítulos correspondientes del presupuesto ordinario.

Los subprogramas contemplados se inscriben en actuaciones de prevención y directrices para la ordenación de vertidos potencialmente contaminantes.

Se ha realizado ya un "Inventario de focos potenciales de contaminación" con valoración de la vulnerabilidad del acuífero que los soporta y del riesgo de contaminación y el estudio de zonas vulnerables o sensibles a la contaminación difusa por prácticas agrarias y su evolución. A partir de todos estos antecedentes se desarrollarán los siguientes subprogramas.

a) Análisis de presiones (Cód. medidas: ACTUACIONES_8b_001 a ACTUACIONES_8b_007)

A partir de los diversos estudios realizados (focos de contaminación, análisis de presiones, etc.) se elaborarán las directrices para la ordenación de los usos y de las principales actividades contaminantes. El objetivo básico es mantener o alcanzar la explotación sostenible de los recursos, el buen estado ecológico y el cumplimiento de los objetivos de la DMA. Las actividades a tener en cuenta serán las siguientes:

- Incidencia de los purines de granjas de cerdo.
- Incidencia de vertidos de explotaciones ganaderas de vacuno.
- Vertidos de depuradoras. Efluentes líquidos y fangos.
- Lixiviados de vertederos de residuos sólidos.
- Cementerios y otros focos urbanos (alcantarillado).
- Gasolineras y otros focos industriales.
- Fosas sépticas en edificaciones aisladas.
- Instalaciones portuarias, actividades náuticas y tráfico marítimo de pasajeros y mercancías.

En todos los casos se plantearán estudios de detalle para conocer los procesos y los efectos contaminantes según los distintos escenarios. El objetivo final será establecer normas adecuadas, tanto sobre vertidos, puntos de control y usos y



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

actividades, ya que existen dudas sobre si el territorio balear es capaz de soportar la carga contaminante, singularmente orgánica, generada sobre el mismo. En función de ello, el Plan prevé la realización de los siguientes estudios concretos:

Incidencia de explotaciones ganaderas (ACTUACIONES_8b_004)

Evaluar la incidencia de las actividades ganaderas en las aguas.

Análisis de viabilidad de implantación de un sistema de valorización energética de residuos agrícola-ganaderos (ACTUACIONES_8b_005)

Estudio/análisis de alternativas, posible ubicación, esquema de gestión y de viabilidad de ejecución, de uno o varios sistemas de revalorización energética de residuos derivados de la actividad agrícola-ganadera, como medida activa de reducción de contaminantes en el suelo y en los acuíferos. Este estudio tiene un presupuesto de 0,03 M€ a ejecutar en el tercer ciclo de planificación.

Lixiviados de vertederos de residuos sólidos (ACTUACIONES_8b_006)

Se efectúa un estudio detallado en 2 o 3 plantas-piloto en donde se prevé que existe un riesgo potencial alto para las aguas subterráneas. De acuerdo con los resultados, se elabora un estudio complementario al Inventario existente, que prioriza las actuaciones a desarrollar en cada caso: clausura, traslado, tratamientos adicionales u otros. El presupuesto es de 0,06 M€ para cada ciclo.

Censo de vertidos y control de vertederos (ACTUACIONES_8b_007)

En cumplimiento de la legislación vigente, se efectúa la actualización y completado del censo de vertidos y vertederos, tanto susceptibles de contaminar las aguas continentales como costeras. El presupuesto ascendió a 1 M€ para el primer ciclo, 0,36 M€ para el segundo ciclo y 0,36 M€ para el tercero.

b) Perímetros de protección para captaciones de abastecimiento (Cód. medida: ACTUACIONES_8c_001)

Establecimiento de perímetros de protección en los pozos de abastecimiento urbano de acuerdo al art. 173 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

Hasta el momento actual, se ha realizado la delimitación hidrogeológica de los perímetros de protección de 330 pozos de suministro urbano pertenecientes a 40 de los 67 municipios de Baleares, y quedan pendientes de delimitación las captaciones de los restantes 27 municipios de Baleares.

El número de perímetros de protección de pozos de abastecimiento pendientes por delimitar es superior a los 700 pozos, ya que se estima que el número total de pozos de abastecimiento en funcionamiento supera los 1.000. Asimismo debido a que diversos municipios han llevado a cabo nuevas captaciones será necesario actualizar las captaciones de todos los municipios de Illes Balears.

El presupuesto para estos trabajos es de 0,15 M€; dividiéndose este importe a partes iguales entre los períodos 2016-2021 y 2022-2027.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

c) Control de fertilizantes y plaguicidas (Cód. medida: ACTUACIONES_8e_001)

Programas de control y normas para la limitación o prohibición en las aplicaciones de fertilizantes y plaguicidas en función de las características climáticas, edafológicas (en función de la cartografía de suelos), de las buenas prácticas agrarias y de los usos sobre los acuíferos. Dicha normativa debe realizarse de forma conjunta con las administraciones competentes en materia de agricultura. El seguimiento analítico de estas sustancias forma parte del análisis de sustancias contaminantes prioritarias incluido en el Programa 2d, y la elaboración de normativa y programas de control lo realizan los medios propios de la AH.

Se prioriza, en cumplimiento de las directrices marcadas por la DMA, el control citado en las MASubt que presentan un mal estado cualitativo por contaminación de nitratos.

El presupuesto es de 0,04 M€; dividiéndose este importe entre 0,02 M€ en 2016-2021 y 0,02 M€ en 2022-2027.

d) Establecimiento de objetivos medioambientales en masas de agua exencionables (Cód. medida: ACTUACIONES_8f_001)

El establecimiento de objetivos medioambientales a cumplir por las masas de agua para garantizar el buen estado en horizontes futuros, se lleva a cabo de manera continua por parte de la AH. De este modo se garantiza que se hagan avances hacia la consecución del buen estado al final de la prórroga marcada y, que el estado de la masa no continúe empeorando en los indicadores que provocaron su exención.

Se dispone de un presupuesto de 0,10 M€, a dividir en partes iguales para los periodos 2016-2021 y 2022-2027.

e) Estudio de alternativas de actuaciones con influencia hidromorfológica (Cód. medida: ACTUACIONES_8h_001)

Se debe establecer un protocolo de valoración de actuaciones que puedan inducir alteraciones en la hidromorfología de las masas de agua, con un análisis de alternativas en detalle al inicio del proceso que tenga en cuenta opciones estratégicas, valore diferentes formas de alcanzar los objetivos y permita garantizar la selección de la mejor opción ambiental.

Se dispone de un presupuesto de 0,20 M€, dividiéndose este importe a partes iguales entre los periodos 2015-2021 y 2021-2027.

f) Estudio y análisis de sistemas urbanos de drenaje sostenible (Cód. medida: ACTUACIONES_8i_001)

Realización de un estudio destinado a definir los sistemas urbanos de drenaje sostenible (es decir, de bajo impacto) y a seleccionar las mejores alternativas. En



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

particular se hará un análisis específico para los siguientes sistemas: zanjas drenantes, balsas filtrantes o de laminación y pavimentos drenantes. Desde la AH se promoverá el uso de estos sistemas, ya que se tratan de actuaciones sostenibles que facilitan la recarga natural de los acuíferos, además de suponer una opción muy válida y respetuosa con la gestión hídrica. El presupuesto previsto de este estudio es de 0,02 M€, a ejecutar en el período 2022-2027.

g) Conservación, explotación y mantenimiento de sistemas de depuración (Cód. medida: ACTUACIONES_8k_001)

El Decreto legislativo 1/2016, de 6 de mayo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley 9/1991, de 27 de noviembre, reguladora del canon de saneamiento de aguas, establece un canon de saneamiento de aguas como exacción de derecho público exigible en todo el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears para financiar las actuaciones de política hidráulica que ejecute el Gobierno de las Illes Balears y particularmente, de acuerdo con la disposición adicional segunda de este Decreto legislativo, para financiar indemnizaciones a ayuntamientos y otras entidades públicas por los costes de conservación, mantenimiento y explotación de los servicios de depuración que gestionen.

Los costes de conservación, mantenimiento y explotación indemnizables incluyen los diversos costes de funcionamiento de las estaciones depuradoras: personal, electricidad, productos químicos, retirada de residuos, tratamiento de lodos, conservación de instalaciones y equipos, así como de colectores y emisarios. El presupuesto asignado para esta medida asciende a 0,55 M€ a ejecutar en el segundo y tercer ciclo de planificación, con 0,27 € para cada ciclo.

h) Discriminación de las fuentes de contaminación por Nitratos en Zonas Vulnerables (Cód. medida: ACTUACIONES_8l_001)

Con el objetivo de conocer la afección de las fuentes de contaminación por nitratos en las zonas vulnerables, se estudiará la presencia de estos contaminantes en las masas de agua. Además de las fuentes ganaderas y agrícolas, se pueden dar otras fuentes difusas, como pueden ser las fosas sépticas de viviendas aisladas o las pérdidas en las redes de saneamiento. La inversión es de 0,06 M€ para el periodo 2022-2027.

i) Gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) (Cód. medidas: ACTUACIONES_8m_001 a ACTUACIONES_8m_006)

Se presentan un conjunto de medidas propuestas por la Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM) para el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, cuya ejecución corresponde a la misma Dirección. Se trata de medidas a realizar en el tercer ciclo de planificación, de 2022-2027. En el anterior PHIB 2019,



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

las medidas de la DGCM no se incluyeron en el Programa de medidas, y se contabilizaron los importes a parte.

En el DPMT se limitarán los usos del suelo y se llevarán a cabo los informes de planeamiento urbanístico necesarios. Con el objetivo de una mejor gobernanza y la mejora del conocimiento, se elaborarán estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo; igualmente se elaborarán mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a inundaciones costeras provocadas por los efectos del cambio climático.

Estas medidas contribuirán a la conservación y mejora del litoral y a una mejora de la accesibilidad. También se prevé la implantación de estrategias para la protección de la costa y de adaptación del cambio climático. Además, como respuesta ante eventos extremos, se realizarán actuaciones de emergencia para reparar daños en el litoral.

Además se incluye una medida de recogida de plásticos en el mar, ACTUACIONES_8m_006, que ya se venía realizando en ciclos anteriores pero que no se había incorporado en el Programa de medidas. Actualmente ABAQUA es el organismo responsable y dispone de una flota de embarcaciones que en época turística realiza esta actividad.

Estas medidas tienen una inversión de 34,50 M€, y se realizarán en el periodo de 2022-2027. Además hay un presupuesto no evaluado (N/A) para las ACTUACIONES_8m_001 ya que se trata de actuaciones de emergencia cuyo importe depende de la propia casuística de la tipología de la medida.

j) Revisión normativa para el cumplimiento de la DMA (Cód. medida: ACTUACIONES_8n_001y ACTUACIONES_8n_002)

La inclusión de la medida ACTUACIONES_8n_001, de revisión del Decreto de declaración de Zonas Sensibles responde a lo estipulado en el artículo 7 del RD 509/1996, donde se recogen los criterios de declaración y revisión de estas zonas.

La medida ACTUACIONES_8n_002, de revisión del Decreto de declaración de Zonas Vulnerables responde a la necesidad de realizar una revisión de estas zonas conforme a lo dispuesto en el anexo 4 del RD 261/1996.

Ambas actuaciones se llevarán a cabo durante el tercer ciclo del Plan, con una inversión de 0,03 M€.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Gestión integral de residuos. Análisis de la situación general	ACTUACIONES_8b_001	0 €	50.000 €	10.000 €	DGREA
Incidencia de las explotaciones ganaderas de vacuno. Estudio piloto en granjas de vacuno	ACTUACIONES_8b_004	0 €	45.000 €	45.000 €	DGAGDR
Análisis de un sistema de valorización energética de residuos agrícola-ganaderos	ACTUACIONES_8b_005	0 €	0 €	30.000 €	CAIB
Lixiviados de vertederos de residuos sólidos. Estudio de plantas pilotos	ACTUACIONES_8b_006	60.000 €	60.000 €	60.000 €	DGREA
Actualización y completado de censo de	ACTUACIONES_	1.000.000 €	360.000 €	360.000 €	DGRH



**Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS**

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
vertidos y control vertederos	8b_007				
Definición y caracterización de perímetros de protección para captaciones de abastecimiento	ACTUACIONES_8c_001	0 €	75.000 €	75.000 €	DGRH
Programas de control y normas para la limitación y prohibición de fertilizantes y plaguicidas	ACTUACIONES_8e_001	0 €	20.000 €	20.000 €	DGAGDR
Establecimiento de objetivos medioambientales en masas prorrogables/exencionables	ACTUACIONES_8f_001	0 €	50.000 €	50.000 €	DGRH
Estudio y valoración de alternativas de actuaciones que alteren la hidromorfología de las masas	ACTUACIONES_8h_001	0 €	100.000 €	100.000 €	DGRH
Estudio de sistemas urbanos de drenaje sostenible y su aplicabilidad en la DH de Illes Balears	ACTUACIONES_8i_001	0 €	0 €	15.000 €	DGRH
Conservación, mantenimiento y explotación de las depuradoras urbanas y gestión de los fangos	ACTUACIONES_8k_001	0 €	272.960.396 €	272.960.396 €	ABAQUA
Discriminación de las fuentes de contaminación por Nitratos en ZZVV	ACTUACIONES_8l_001	0 €	0 €	60.000 €	DGRH, ABAQUA, DGAGDR
Deslinde del DPMT. Limitaciones a los usos del suelo en la costa.	ACTUACIONES_8m_001	0 €	0 €	1.000.000 €	DGCM
Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a inundaciones costeras provocadas por los efectos del cambio climático.	ACTUACIONES_8m_002	0 €	0 €	500.000 €	DGCM
Operaciones de mantenimiento del litoral y mejora de la accesibilidad al DPMT	ACTUACIONES_8m_003	0 €	0 €	5.000.000 €	DGCM
Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático	ACTUACIONES_8m_004	0 €	0 €	10.000.000 €	DGCM
Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral	ACTUACIONES_8m_005	0 €	0 €	N/A	DGCM
Retirada de plásticos en masas de agua costeras	ACTUACIONES_8m_006	0 €	0 €	18.000.000 €	ABAQUA
Revisión del Decreto de declaración de Zonas Sensibles	ACTUACIONES_8n_001	0 €	0 €	15.000 €	DGRH
Revisión del Decreto de declaración de Zonas Vulnerables	ACTUACIONES_8n_002	0 €	0 €	15.000 €	DGRH

Tabla 14. Resumen de las inversiones en el programa 8 de actuaciones.

Programa 9. Mejoras en el abastecimiento urbano

Este programa engloba 2 subprogramas. El primero trata de establecer la situación actual y prognosis futura a partir de datos lo más fiables posible y a la



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

vez, establecer las situaciones de déficit en cantidad y calidad. El segundo es un ambicioso plan de mejoras en los abastecimientos, estableciendo las soluciones a cada uno de los problemas planteados.

**a) Programas de análisis y actualización de datos (Cód. medidas:
ACTUACIONES_9a_001 a ACTUACIONES_9a_004)**

En los estudios realizados hasta la fecha se ha avanzado notablemente en el análisis de la situación de los abastecimientos pero se han detectado una serie de deficiencias.

En primer lugar, existen muchos ayuntamientos que continúan sin llevar un control adecuado del agua extraída, solamente controlan el agua facturada y cobrada. La periodicidad de esta facturación va desde mensual a anual, con lo que para establecer la distribución en el tiempo del consumo real, previamente hay que pasar por una serie de hipótesis de aproximación.

Por otra parte, la distribución tanto en el espacio como en el tiempo de la población estacional, es también difícilmente cuantificable con exactitud y por tanto, su consumo de agua por persona.

La mejora del control municipal (o supramunicipal) de las extracciones y agua distribuida, y el conocimiento adecuado de las infraestructuras disponibles, tanto de abastecimiento, como de saneamiento (que permitiría cuantificar realmente las pérdidas en la red), y de la población flotante, su distribución y su consumo, son las líneas de actuación prioritarias.

De los estudios citados al principio, se deduce también la existencia de pérdidas excesivas en redes, poco control de contadores, no contabilización de agua no facturada, etc.

- **Estudio para la gestión integral sostenible de los usos urbanos del agua (ACTUACIONES_9a_001)**

Se pretende analizar en profundidad las «cuentas del agua», los distintos usos, la programación del futuro y plantear las alternativas que permitan ahorros de agua.

El presupuesto es, a dividir a partes iguales entre el segundo y tercer ciclo, de:

MALLORCA.....0,20 M€

MENORCA.....0,05 M€

EIVISSA-FORMENTERA....0,05 M€

- **Inspección y elaboración de catálogo de edificios carentes de separabilidad de aguas residuales (ACTUACIONES_9a_004)**

El ámbito de este estudio se restringirá en primer lugar al término municipal de Palma.

El presupuesto estimado de esta inspección y elaboración es de 0,25 M€. Los trabajos de esta actuación se ejecutarán en 2022-2027.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

**b) Mejora en los abastecimientos urbanos (Cód. medidas:
ACTUACIONES_9b_001 a ACTUACIONES_9b_004)**

En función de los estudios del Programa 3, se planteará la realización de nuevas captaciones de reserva o sustitución. En un principio, se ha realizado una estimación presupuestaria que figura en el correspondiente apartado de infraestructuras. Se ha eliminado de este apartado un estudio concreto para el análisis de la necesidad de construir una desalinizadora en la zona de levante de Menorca ACTUACIONES_9b_002, que se ha sustituido por la medida ACTUACIONES_9b_004, Estudio de alternativas de abastecimiento de la zona del Llevant de Menorca. Se iniciará en el tercer ciclo con un presupuesto de 0,04 M€. Por otro lado, se ha incluido también la medida ACTUACIONES_9b_003, Mejora de la calidad del agua de Sa Costera, con la finalidad de realizar un estudio detallado y de esta manera determinar el tratamiento necesario para infiltrar el agua del acuífero de Sa Costera en el de Extremera, y así solucionar los problemas de turbidez existentes.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Estudio para la gestión integral y sostenible de los usos urbanos del agua	ACTUACIONES_9a_001	0 €	150.000 €	150.000 €	Ayuntamientos
Inspección y elaboración de catálogo de edificios carentes de separabilidad de aguas residuales (Palma)	ACTUACIONES_9a_004	0 €	0 €	250.000 €	Ayuntamiento de Palma
Mejora en los abastecimientos urbanos	ACTUACIONES_9b_001	1.000.000 €	2.300.000 €	2.300.000 €	Ayuntamientos
Mejora de la calidad del agua de Sa Costera	ACTUACIONES_9b_003	0 €	0 €	3.360.000 €	ABAQUA
Estudio de alternativas de abastecimiento de la zona del Llevant de Menorca	ACTUACIONES_9b_004	0 €	0 €	40.000 €	ABAQUA

Tabla 15. Resumen de las inversiones en el programa 9 de actuaciones.

Programa 10. Mantenimiento hídrico de zonas húmedas

El programa está dirigido al mejor conocimiento del funcionamiento hídrico de las zonas húmedas para su gestión. También a proponer medidas preventivas, de control y corrección y de restauración o rehabilitación a desarrollar.

Las acciones de que consta el programa son las siguientes:

**a) Estudios de restauración o rehabilitación de zonas húmedas (Cód. medidas:
ACTUACIONES_10b_001 a ACTUACIONES_10b_002)**

Estos estudios comprenderán el establecimiento de estrategias de acción en el uso del recurso, tales como reducción de las extracciones, aportación de recursos externos o medidas para la recuperación de la calidad. Comprenderán asimismo, el análisis de posible recuperación (vegetación, etc.) de la superficie de humedad potencial.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

La inversión para los estudios de restauración o rehabilitación de zonas húmedas alcanza los 0,73 M€, de los cuales 0,23 M€ se han ejecutado en el segundo ciclo (2016-2021) y 0,50 M€ se ejecutarán en el tercer ciclo (2022-2027).

MEDIDA	Código medida	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Elaboración de proyectos de restauración hidrológica	ACTUACIONES_10b_001	0 €	250.000 €	DGENB
Estudios de restauración o rehabilitación de humedales	ACTUACIONES_10b_002	0 €	250.000 €	DGENB, DGRH, Ayuntamientos

Tabla 16. Resumen de las inversiones en el programa 10 de actuaciones.

Programa 11. Previsión y defensa de avenidas

Incluye los siguientes subprogramas:

a) Cartografía básica (Cód. medida: ACTUACIONES_11a_001)

Se obtendrá una cartografía que sea suficientemente completa para la elaboración de los trabajos requeridos. Se considera que esta cartografía es el soporte básico para cualquier trabajo de ordenación territorial.

El presupuesto total es de 2,50 M€, de los cuales 2,00 M€ se ejecutarán en el tercer ciclo.

b) Inventario de obras en cauces (Cód. medida: ACTUACIONES_11b_001)

Se plantea la realización de un inventario en cauces, que incluya estructuras transversales (puentes, pasarelas, represas...) y longitudinales (encauzamientos tanto en hormigón como en pared seca....). Se identificarán también los vados de carreteras y caminos, así como caminos que utilizan el trazado del propio cauce. Con este inventario, se elaborará una base de datos con soporte cartográfico que permita su actualización.

El presupuesto asignado a esta medida es de 0,90 M€, y se ejecutarán 0,40 M€ en el tercer ciclo.

c) Delimitación de cursos de agua públicos y zonas de flujo preferente (Cód. medida: ACTUACIONES_11c_001)

De acuerdo con el artículo 8.4 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación se deben representar la delimitación de los cursos de agua públicos y la zona de servidumbre y de policía, la zona de flujo preferente.

d) Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones (Cód. medida: ACTUACIONES_11c_002)



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Se elaborarán estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.

El presupuesto es de 0,11 M€ a ejecutar en el tercer ciclo.

e) Revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación (Cód. medida: ACTUACIONES_11d_002)

El Plan de Gestión de Riesgos de Inundación (PGRI) consiste en la elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación, que incluye: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc. y revisión de todos los trabajos del ciclo planificación (EPRI, MAPRI y PGRI). Se realiza íntegramente en el tercer ciclo de planificación (2022-2027), con una inversión total de 0,22 M€.

f) Recuperación de cauces y riberas (Cód. medidas: ACTUACIONES_11e_001 a ACTUACIONES_11e_002)

A efectos del cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE en relación al objetivo ambiental de buen estado de las masas de agua superficial epicontinentales (torrentes), y el establecimiento de corredores biológicos de conexión entre cabeceras y desembocaduras se plantea la actuación sobre 1.100 km de cauces en todo el ámbito de la Demarcación Hidrográfica.

Los trabajos previstos se definen a dos niveles:

1er Nivel: Estudios previos de inventario y definición de actuaciones concretas:

Inventario de bosques de ribera y vegetación riparia.

2º Nivel: Proyectos de actuación sobre cauces y su adecuación morfológica.

Los trabajos de esta actuación ya se han iniciado, habiéndose invertido 0,64 M€ en los dos primeros ciclos de planificación y 1,30 M€ en el tercer ciclo.

g) Mejora del conocimiento para la prevención (Cód. medida: ACTUACIONES_11e_003)

Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas.

El presupuesto es de 0,11 M€ y se llevará a cabo en el tercer ciclo.

h) Estudios coste-beneficio y de viabilidad de la construcción de obras de defensa relativas a las medidas en cauces y zonas inundables encaminadas a reducir el riesgo de inundación en las zonas ARPSIs de Ibiza (Cod. Medida: ACTUACIONES_11e_004)

Estos estudios servirán de justificación para incluir nuevas medidas estructurales en el plan de gestión de riesgo de inundación. Se detallarán las características



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

técnicas de la obra longitudinal de protección frente a inundaciones, efectos sobre la disminución del riesgo de inundación con un estudio hidráulico específico, así como un análisis desde los puntos de vista social, ambiental y económico de la alternativa seleccionada.

El presupuesto es de 0,03 M€ a realizar en el tercer ciclo de planificación.

i) Análisis de erosión en cuencas vertientes. (Cód. Medida: ACTUACIONES_11f_001)

Los estudios necesarios para poder desarrollar una gestión integral de cuencas, requiere la realización de los siguientes trabajos:

- Estudio Piloto de erosionabilidad de cuencas vertientes mediante trazadores radioactivos.
- Análisis morfológico de cuencas.
- Estudios de Peligrosidad de deslizamientos de ladera, asociados a cauces.

El presupuesto es de 5,65 M€, y falta por ejecutar 2,50 M€ en el tercer ciclo (2022-2027)

j) Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados. (Cód. Medida: ACTUACIONES_11g_001)

Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc. y relocalización en su caso.

k) Mantenimiento grupo I+D+I (Cód. Medida: ACTUACIONES_11h_001)

La Dirección General del Agua del MITECO ha creado un grupo de I+D+I de inundaciones. Entre otros, tiene como objetivo el apoyo de iniciativas en este ámbito y la organización de jornadas en las cuales se reúnen expertos de diversos ámbitos.

Se llevará a cabo en el tercer ciclo con un presupuesto de 1,00 M€.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Cartografía básica	ACTUACIONES_11a_001	100.000 €	400.000 €	2.000.000 €	CAIB
Inventario de obras en cauces	ACTUACIONES_11b_001	100.000 €	400.000 €	400.000 €	DGRH
Delimitación de cursos de agua públicos y zonas de flujo preferentes	ACTUACIONES_11c_001	110.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	DGRH
Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	ACTUACIONES_11c_002	0 €	0 €	11.000 €	DGA
Revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación	ACTUACIONES_11d_002	0 €	0 €	220.000 €	DGRH, DGA
Estudios previos de inventario y definición de actuaciones concretas	ACTUACIONES_11e_001	270.000 €	30.000 €	100.000 €	DGRH



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Proyectos de actuación sobre cauces y su adecuación morfológica	ACTUACIONES_11e_002	0 €	339.661 €	1.200.000 €	DGRH
Mejora del conocimiento para la prevención: Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	ACTUACIONES_11e_003	0 €	0 €	11.000 €	DGRH, DGA
Estudios coste-beneficio y de viabilidad de la construcción de obras de defensa relativas a las Medidas en cauces y zonas inundables encaminadas a reducir el Riesgo de Inundación en las zonas ARPSIs de Ibiza	ACTUACIONES_11e_004	0 €	0 €	33.000 €	DGRH
Análisis de erosión en cuencas vertientes	ACTUACIONES_11f_001	2.723.647 €	426.665 €	2.500.000 €	DGENB
Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	ACTUACIONES_11g_001	0 €	0 €	250.000 €	DGA
Mantenimiento grupo I+D+I	ACTUACIONES_11h_001	0 €	0 €	1.000 €	DGA

Tabla 17. Resumen de las inversiones en el programa 11 de actuaciones.

Programa 12. Conservación y ahorro del agua

(Cód. medidas: **ACTUACIONES_12c_001 a ACTUACIONES_12f_001**)

El programa prevé una serie de actuaciones con el fin de concienciar a ayuntamientos y empresas suministradoras de la necesidad de implementar programas no sólo de ahorro sino de gestión integral.

En el catálogo de Infraestructuras se presupuestan las obras necesarias: mejora de redes, pozos de reserva, instalación de contadores, etc.

Las actuaciones son:

- Elaboración de las campañas de comunicación ambiental que se deriven de la estrategia definida (ACTUACIONES_12c_001). Se debe realizar una campaña cada dos años de aplicación de cada PH, el presupuesto fue de 0,06 M€ para el segundo ciclo de planificación, y se dispone de la misma cantidad para el tercer ciclo.
- Elaboración de las campañas educativas en centros escolares (ACTUACIONES_12d_001). Se debe realizar una campaña cada dos años de aplicación de cada PH, con un presupuesto de 0,06 M€ para el segundo ciclo de planificación y la misma cantidad para el tercero.
- Seguimiento y evaluación de la eficacia de todas las acciones definidas, a realizarse en el cuarto año del Plan (ACTUACIONES_12e_001). En el primer ciclo de planificación se realizó una inversión de 0,05 M€. Para el



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

segundo y tercer ciclo de planificación la inversión es de 0,02 M€ para cada uno.

Se ha incluido en este grupo una nueva medida, que consiste en la edición de guías sectoriales de buenas prácticas. Se inicia en el tercer ciclo de planificación, con una inversión de 0,06 M€.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Campañas de comunicación ambiental	ACTUACIONES_12c_001	0 €	60.000 €	60.000 €	DGRH
Campañas educativas en centros escolares	ACTUACIONES_12d_001	0 €	60.000 €	60.000 €	DGREA
Seguimiento y evaluación de la eficacia de todas las acciones definidas	ACTUACIONES_12e_001	54.000 €	20.000 €	20.000 €	DGRH
Edición de guías sectoriales de buenas prácticas	ACTUACIONES_12f_001	0 €	0 €	60.000 €	DGRH

Tabla 18. Resumen de las inversiones en el programa 12 de actuaciones.

Programa 13. Emergencia en situaciones de sequía

(Cód. medida: ACTUACIONES_13_001)

Este programa se relaciona con el Plan de Emergencia en Situaciones de Eventual Sequía (PESIB), en el cual se analizan y definen los indicadores de alerta, así como las actuaciones para los distintos niveles de la misma. Asimismo el Plan Hidrológico recoge en el Título VI "Protección contra las inundaciones y sequías", los órganos de decisión, los indicadores, así como las principales medidas a adoptar en las diferentes situaciones de sequía.

El programa tiene el objetivo de identificar los núcleos de población en los cuales los problemas de sequía son más recurrentes y aquellos en núcleos que no disponen de infraestructuras necesarias para afrontar las situaciones de sequía con suficiente garantía. Así los planes de gestión del agua y planes de sequía permitirán establecer las necesidades de cada municipio. Una vez establecidas las necesidades se redactarán los correspondientes proyectos de obra e instalaciones. Las infraestructuras que se deriven del Plan de Sequía, pasaran a formar parte de las infraestructuras básicas del PH.

El presupuesto es de 0,09 M€ para todas las islas, a dividir en partes iguales entre el segundo y tercer ciclo.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Identificación de núcleos de población con necesidad de pozos de garantía	ACTUACIONES_13_001	0 €	45.000 €	45.000 €	Ayuntamientos

Tabla 19. Resumen de las inversiones en el programa 13 de actuaciones.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Programa 14. Estudios y proyectos de nuevas infraestructuras en caso de accidente

(Cód. medida: ACTUACIONES_14_001)

Este programa reserva un presupuesto para la redacción de estudios o proyectos que surjan como consecuencia de una situación no contemplada o que se originen de circunstancias sobrevenidas.

A tal efecto se prevé una partida de 1,20 M€ distribuida en los períodos 2016-2021 y 2022-2027.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Redacción de estudios o proyectos no contemplados o de circunstancias sobrevenidas	ACTUACIONES_14_001	0 €	600.000 €	600.000 €	DGRH

Tabla 20. Resumen de las inversiones en el programa numero 14 de actuaciones.

Programa 16. Seguimiento y valoración de la aplicación del Plan Hidrológico, Evaluación Ambiental Estratégica, proceso de participación pública, coordinación general y redacción del futuro Plan Hidrológico

(Cód. medidas: de ACTUACIONES_16a_001 a ACTUACIONES_16e_001)

El presente apartado contempla los trabajos necesarios para el cumplimiento de las diferentes prescripciones de carácter técnico, administrativo y normativo que se derivan del procedimiento de la Planificación Hidrológica y los procesos de participación pública y Evaluación Ambiental Estratégica. Se definen 5 procesos asociados al Plan Hidrológico:

a) Seguimiento y evaluación del PH (Cód. medida: ACTUACIONES_16a_001)

Evaluación de la implantación de lo prescrito en el PH de cuenca desde su puesta en vigor y durante los tres primeros años de su aplicación (1º a 3º del Plan), en especial de los efectos ambientales. El fin último es el de verificar su aplicación, constatar su viabilidad técnica y evaluar su cumplimiento, sirviendo como base fundamental para el diseño estratégico y operacional del siguiente PH.

En el primer ciclo de planificación se realizó una inversión de 0,19 M€. Para el segundo y tercer ciclo de planificación la inversión es de 0,15 M€ para cada uno.

b) Redacción del PH (Cód. medida: ACTUACIONES_16b_001)

Incluye los trabajos referentes a la revisión, actualización, compilación, proceso y estructuración de todos los contenidos de carácter técnico, científico, administrativo y normativo resultantes de los estudios necesarios para la



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

redacción del PHIB. Este proceso deberá desarrollarse entre el 4º y 6º año del Plan.

En el primer ciclo de planificación se realizó una inversión de 0,08 M€. Para el segundo y tercer ciclo de planificación la inversión es de 0,30 M€ para cada ciclo.

c) Desarrollo y redacción de la Evaluación Ambiental Estratégica (Cód. medida: ACTUACIONES_16c_001)

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de Planes es la principal herramienta de evaluación de las actuaciones definidas, como así también de las futuras que definirán el marco del siguiente Plan, deberá considerar y reunir todas aquellas conclusiones derivadas del Proceso de Seguimiento y evaluación del PH definido en el apartado a) de este programa, como base para el análisis y evaluación de la estrategia que se defina para el siguiente Plan. Estos trabajos deberán efectuarse entre el 4º y 6º año del Plan.

En el primer ciclo de planificación se realizó una inversión de 0,05 M€. Para el segundo y tercer ciclo de planificación la inversión es de 0,15 M€ para cada ciclo.

d) Diseño y ejecución del proceso de participación pública. (Cód. medida: ACTUACIONES_16d_001)

El proceso de participación pública es de aplicación al PH por transposición de la Directiva Comunitaria que lo regula y es indisoluble del proceso de redacción del PHIB. Es una herramienta que posibilita la toma de conocimiento de las estrategias del Plan por parte de los afectados y de la ciudadanía en sentido amplio (organizaciones no gubernamentales, colectivos profesionales y económicos, asociaciones ecologistas, etc.). Se convierte en la puerta para la participación y aportación de las inquietudes, propuestas de carácter socio-económico e incluso técnicas, que deben ser analizadas por la administración responsable en sus diversos ámbitos de competencia (medioambiental, científica, administrativa, jurídica y política), pudiendo ser consideradas y finalmente contempladas, siempre que las mencionadas administraciones lo consideren oportuno en el ejercicio de sus legales atribuciones gubernativas. Estos trabajos deberán efectuarse entre el 4º y 6º año del Plan.

En el primer ciclo de planificación se realizó una inversión de 0,05 M€. Para el segundo y tercer ciclo de planificación la inversión es de 0,23 M€ para cada ciclo.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Seguimiento y evaluación del PH	ACTUACIONES_16a_001	190.000 €	150.000 €	150.000 €	DGRH
Redacción del PH	ACTUACIONES_16b_001	75.000 €	300.000 €	300.000 €	DGRH
Desarrollo y redacción de la Evaluación Ambiental Estratégica	ACTUACIONES_16c_001	50.000 €	150.000 €	150.000 €	DGRH
Diseño y ejecución del Proceso de	ACTUACIONES_16d_	50.000 €	225.000 €	225.000 €	DGRH





Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

<i>MEDIDA</i>	<i>Código medida</i>	<i>1er Ciclo (2009-2015)</i>	<i>2º Ciclo (2016-2021)</i>	<i>3er ciclo (2022-2027)</i>	<i>Organismo Responsable</i>
Participación Pública	001				

Tabla 21. Resumen de las inversiones en el programa 16 de actuaciones.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

PARTE II. Infraestructuras

Las infraestructuras definidas en el presente Plan han sido sometidas a los diferentes procesos de análisis socio-económico, evaluación ambiental estratégica y de coste/eficacia, así como de exposición en el proceso de participación pública y consulta, de acuerdo a los requerimientos establecidos por los Documentos Técnicos de Instrucción para la Planificación Hidrológica y con carácter general por la DMA. Se incluye aquí una descripción y valoración de las mismas de cara al cumplimiento de los requerimientos y las medidas que surgen de la nueva estrategia que inspira el presente Plan. Estas están agrupadas en los siguientes 10 Programas.

Programa 1. Infraestructuras para el control y mejora del conocimiento del dominio público hidráulico

Ya en el segundo ciclo se identificaron necesidades en las redes meteorológicas, foronómicas, piezométricas y de calidad. Por su interés específico se recomendaba también la operación de una red de contabilización de extracciones en puntos representativos con el fin de obtener datos fiables de bombeos y dotaciones para riego que puedan ser extrapolados a ámbitos más amplios. En función de estos antecedentes y del seguimiento periódico de los datos se propone la construcción y equipamiento de nuevas estaciones en cada una de las redes que se consideran necesarias para el control y mejora del conocimiento del dominio público hidráulico.

a) Red meteorológica. (Cód. medida: INFRAESTRUCTURAS_1a_001)

Aunque la red meteorológica de Baleares es bastante densa, dadas las condiciones climáticas y la irregularidad temporal y espacial de precipitaciones que lo caracterizan, es preciso mejorarla con algunas estaciones situadas en zonas elevadas.

La red meteorológica de Mallorca tiene falta de datos en la Serra de Tramuntana y en la Serra de Llevant. En algunas unidades es necesario precisar más la lluvia caída, así como su intensidad para mejorar el conocimiento de la recarga. En Menorca sería preciso instalar nuevas estaciones en las zonas occidental y central.

Eivissa y Formentera presentan redes de baja densidad e irregular distribución sobre todo en la mitad noroccidental de Eivissa y el tercio suroriental de Formentera.

Tras el preceptivo análisis previo de la situación, y en coordinación con el Centro Territorial de Baleares de la Agencia Estatal de Meteorología, el programa contempla la instalación de 22 estaciones meteorológicas con un presupuesto aproximado de 0,50 M€.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

b) Red hidrométrica (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_1b_001 a INFRAESTRUCTURAS_1b_002)

La red foronómica o hidrométrica histórica de Illes Balears empezó a medirse en los años 60 del siglo XX y se estuvo midiendo hasta 2014. Esta red se circunscribía exclusivamente a Mallorca e incluía estaciones dotadas de limnógrafo o sólo con escala. La distribución de las mismas respondía a su objetivo original que era el del estudio de las cuencas de alimentación de una serie de embalses proyectados. Posteriormente se construyeron algunas estaciones para controlar avenidas o en puntos de interés hidrogeológico. Esta red quedó obsoleta debido a su propio diseño y otras variables y ha sido replanteada en su totalidad.

En el estudio «Análisis de Necesidades de la Red Foronómica de las Islas» se establecían ya los objetivos a cubrir con la ampliación de la red hidrométrica. Posteriormente se realizó un informe «Estudio y diseño de la red foronómica actual y futura de las Illes Balears» en el que se analizaba el estado de la red y se proponía la instalación de limnógrafos automáticos que transmitan los datos a un servidor central de manera que se podrá analizar el estado de los principales torrentes de las Balears. Esta nueva red incorpora gran parte de las estaciones de aforo existentes y añade otras estaciones en aquellos torrentes con un mayor riesgo de inundación. En las figuras 1, 2 y 3 se muestra la localización de la nueva red foronómica de Baleares que ha empezado a estar operativa en 2021, así como de las estaciones de la red histórica que han sido descartadas en la nueva red. Es destacable que esta nueva red incorpora estaciones en las tres islas mayores. El presupuesto de construcción e instalación de nuevas estaciones de aforo y la remodelación de alguna de las existentes, así como la automatización de los limnógrafos asciende a 1,18 M€.

Por lo que respecta a las redes específicas para el control de manantiales y de zonas húmedas, se plantean en el Programa de actuaciones, los estudios correspondientes para la selección y ubicación de los dispositivos de medida, estimando que su coste total de ejecución y desarrollo asciende a 0,33 M€.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

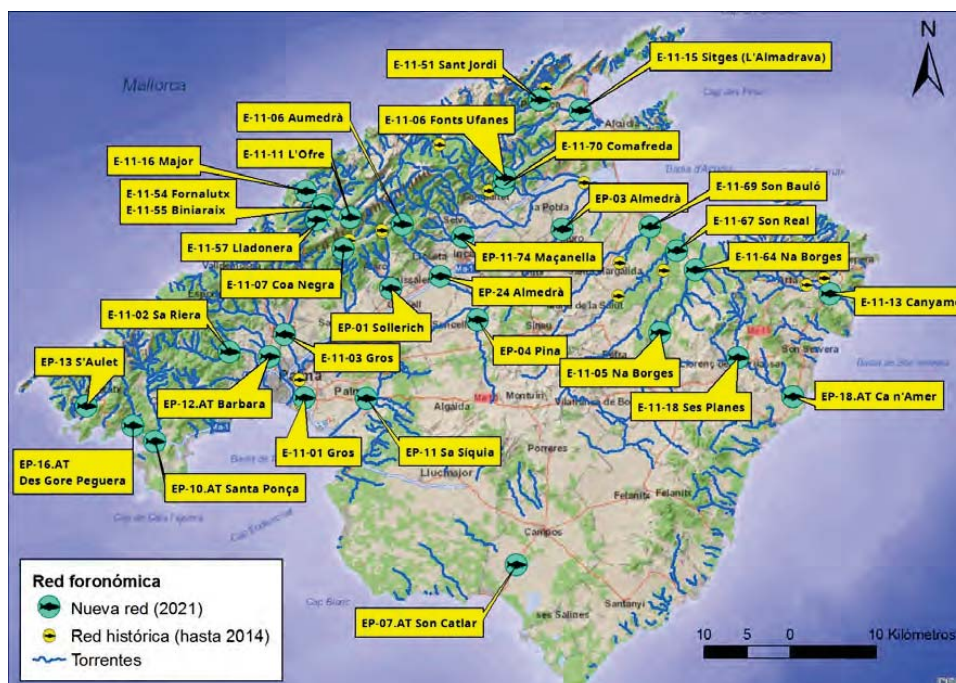


Figura 4 Red Foronómica de Mallorca

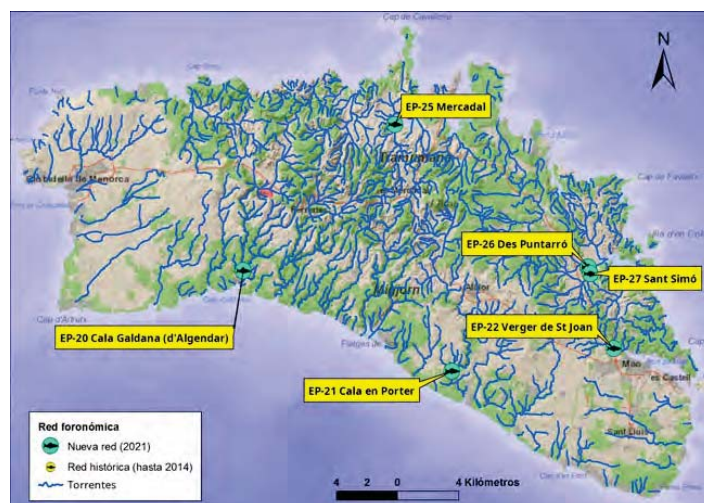


Figura 5 Red Foronómica de Menorca.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

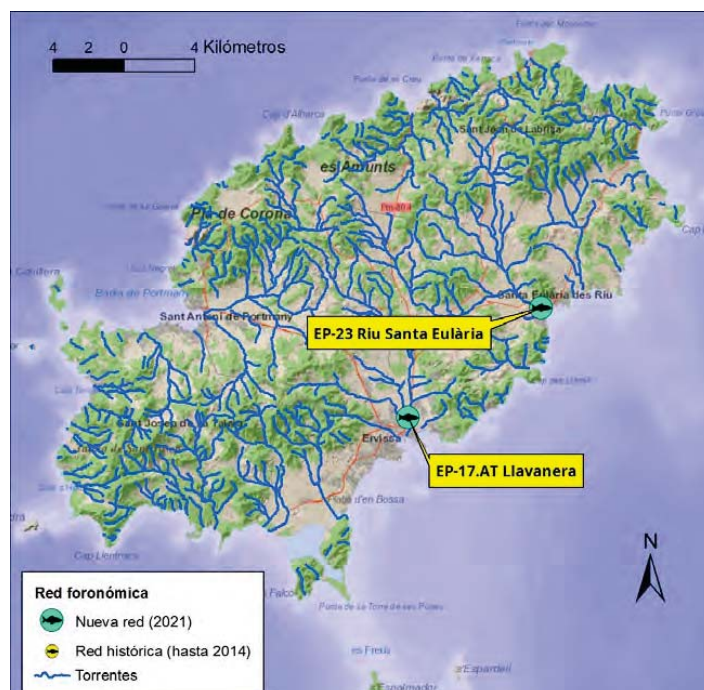


Figura 6 Red Foronómica de Eivissa.

c) Red piezométrica y de calidad. (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_1c_001 a INFRAESTRUCTURAS_1c_004)

La red de control de aguas subterráneas está compuesta por una serie de puntos estratégicos hidrogeológicamente. Muchos de ellos son históricos (en algunas zonas desde los años 60) y el resto se han ido incorporando progresivamente hasta la actualidad. Los puntos de control se han ido dando de baja y actualizando y/o sustituyendo en función de su estado de conservación, de la posibilidad de su recuperación en caso de destrucción por obras, de las disponibilidades de su acceso por parte del personal y de las necesidades técnicas que han ido surgiendo, las cuales, incluyen la adaptación de la red al cumplimiento de la DMA. La adaptación de la red a las exigencias de la DMA se realizó en el año 2010 a partir de criterios de representatividad de todas las masas de agua subterránea y del estado de cada una de ellas. Esto obligó a incorporar nuevos puntos de control en masas de agua en las cuales no se disponía de un seguimiento periódico así como a reducir frecuencias en algunas masas.

Esta medida comprende la construcción de piezómetros en cada una de las islas, aunque la inversión mayoritaria se realiza en Eivissa y Formentera dada la escasez de piezómetros en ellas.

Estas medidas están presupuestadas en 0,78 M€.

d) Redes específicas (Cód. medida: INFRAESTRUCTURAS_1d_001)



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

En la actualidad se prevé la construcción de sondeos para completar las redes específicas de control en masas de agua subterránea con intrusión marina y contaminación difusa. A tal efecto se construirán sondeos específicos para el control de nitratos y cloruros.

El conjunto de instalaciones se presupuesta en 0,27 M€.

e) Reposición de sondeos y otras instalaciones (Cód. medida: INFRAESTRUCTURAS_1e_001)

Reposición de las instalaciones y sondeos de la AH, deteriorados por el tiempo o en desuso por diversas circunstancias. Se tiene prevista una inversión de 2 M€.

f) Control de zonas húmedas (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_1f_001 a INFRAESTRUCTURAS_1f_004)

A efectos de control específico del funcionamiento hidrológico de las zonas húmedas y del seguimiento de los efectos del cambio climático en estas zonas especialmente sensibles, se plantea la creación de una red específica para las zonas húmedas que complemente la ya existente.

El conjunto de instalaciones se presupuesta en 0,35 M€.

g) Equipamiento de registro continuo de niveles en la red piezométrica (Cód. medida: INFRAESTRUCTURAS_1g_001)

Actualmente se dispone de diferentes limnógrafos que permiten el seguimiento preciso de la piezometría en un serie de puntos estratégicos. Dado que los aparatos de esta red tienen en su gran mayoría más de 20 años de antigüedad, es necesario su renovación así como su ampliación a los requerimientos de la DMA y a alguna zona húmeda. También se considera necesaria la dotación de sistema de telegestión.

El conjunto de instalaciones se presupuesta en 0,25 M€.

h) Instalación de contadores (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_1h_001 a INFRAESTRUCTURAS_1h_004)

Con el objetivo de controlar los puntos más significativos de extracción de agua, se plantea la instalación de contadores con registro automático que estén dotados de sistema de telegestión.

El presupuesto, incluidos todos los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento alcanza los 0,60 M€, dividiéndose en partes iguales para el segundo y tercer ciclo de planificación (2016-2021 y 2022-2027 respectivamente).

MEDIDA	Código medida	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Instalación de 22 estaciones	INFRAESTRUCTURAS_1a_001	250.000 €	250.000 €	AEMET



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDA	Código medida	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
meteorológicas (AEMET)				
Red General. Construcción e instalación de nuevas estaciones de aforo y vertederos	INFRAESTRUCTURAS_1b_001	922.605 €	200.000 €	DGRH
Red de manantiales y zonas húmedas. Construcción e instalación de nuevas estaciones de aforo en manantiales y zonas húmedas	INFRAESTRUCTURAS_1b_002	0 €	325.000 €	DGRH
Instalación de piezómetros_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_1c_001	0 €	200.000 €	DGRH
Instalación de piezómetros_Menorca	INFRAESTRUCTURAS_1c_002	0 €	30.000 €	DGRH
Instalación de piezómetros_Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_1c_003	0 €	450.000 €	DGRH
Instalación de piezómetros_Formentera	INFRAESTRUCTURAS_1c_004	0 €	100.000 €	DGRH
Construcción de sondeos específicos para el control de nitratos, cloruros y piezometría relacionada	INFRAESTRUCTURAS_1d_001	0 €	270.000 €	DGRH
Reposición de sondeos y otras instalaciones	INFRAESTRUCTURAS_1e_001	0 €	2.000.000 €	DGRH
Control de zonas húmedas_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_1f_001	0 €	261.600 €	DGRH
Control de zonas húmedas_Menorca	INFRAESTRUCTURAS_1f_002	0 €	43.400 €	DGRH
Control de zonas húmedas_Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_1f_003	0 €	30.800 €	DGRH
Control de zonas húmedas_Formentera	INFRAESTRUCTURAS_1f_004	0 €	12.800 €	DGRH
Equipamiento de registro continuo de niveles en la red piezométrica	INFRAESTRUCTURAS_1g_001	0 €	250.000 €	DGRH
Instalación de contadores_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_1h_001	200.000 €	200.000 €	Titulares
Instalación de contadores_Menorca	INFRAESTRUCTURAS_1h_002	50.000 €	50.000 €	Titulares
Instalación de contadores_Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_1h_003	40.000 €	40.000 €	Titulares
Instalación de contadores_Formentera	INFRAESTRUCTURAS_1h_004	10.000 €	10.000 €	Titulares

Tabla 22. Inversiones en el programa numero 1 de infraestructuras.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Programa 2. Nuevas captaciones o sustituciones para la corrección del déficit cuantitativo o cualitativo

a) Captación de aguas subterráneas

El número de captaciones de aguas subterráneas en las islas es muy elevado. Se estima una cifra de 40.000 pozos, si bien la cifra real no se conocerá con exactitud hasta que se actualice la relación de aprovechamientos previsto en los Programas de actuación en desarrollo del presente Plan: Programa 3: «*Censo de aprovechamientos*». Un buen número de estos pozos, se utilizan para el abastecimiento urbano.

El Plan prevé una serie de obras de captación de aguas subterráneas necesarias para garantizar el abastecimiento futuro. Podemos destacar el aprovechamiento del manantial de sa Costera, situado en la Serra de Tramuntana, ya construido y en funcionamiento desde 2009. Además, se prevé la ampliación de las instalaciones de Llubí, y la recuperación y optimización de s'Extremera.

Según el PESIB todos los municipios de más de 20.000 habitantes que solo dispongan de un punto de captación deben disponer de una captación de reserva. En el caso de aquellos que dispongan de más de un punto de captación de explotación continuada, deberán así mismo disponer de al menos un nuevo pozo con carácter de garantía. También se considera necesario la sustitución de pozos afectados por salinización u otra contaminación.

Todos los municipios que extraen agua de masas en mal estado cuantitativo o con intrusión salina deben, siempre y cuando tengan acceso a la red en alta, abastecerse de estas aguas, además de dar cumplimiento a los límites de pérdidas de agua en redes. De no tener acceso, deberán sustituir allí donde sea viable el uso de agua convencional por agua regenerada, y estudiar la opción de abastecerse de otras masas de agua subterránea en buen estado cuantitativo. Además, en aquellos pozos localizados en zonas con intrusión marina, la profundidad de la bomba debe localizarse a una cota igual o superior a -1m.s.n.m.

Abastecimientos con un solo punto de suministro. Pozos de reserva (INFRAESTRUCTURAS_2b1_001)

En función del estudio de identificación de núcleos de población con necesidad de pozos de reserva previsto en el Programa 13 de actuaciones (ACTUACIONES_13_001) se determinarán aquellos municipios o núcleos de población que no disponen de pozos de reserva.

El presupuesto es de 0,30 M€, correspondiendo al segundo ciclo de planificación 0,10 M€ y al tercero 0,20 M€. Incluye solo la captación y no las instalaciones.

Pozos de garantía (INFRAESTRUCTURAS_2b2_001)

En función del estudio de identificación de núcleos de población con necesidad de pozos de garantía previsto en el Programa 13 de actuaciones (ACTUACIONES



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

_13_001) se ha estimado que serán necesarios unos 130 pozos de garantía en el conjunto de Balears, de una media de 150 m de profundidad.
El presupuesto es de 2,34 M€ sin incluir las instalaciones de bombeo y conexión.
La inversión se divide en partes iguales entre el segundo y tercer ciclo de planificación.

Pozos de sustitución y de abastecimiento (INFRAESTRUCTURAS_2b3_001 e INFRAESTRUCTURAS_2b5_001 a 003)

Se estima que del orden de 100 captaciones de abastecimiento actuales son poco eficientes y en consecuencia deberían ser sustituidas.
El presupuesto es de 2,60 M€ repartidos por igual entre el segundo y el tercer ciclo de planificación.

Recuperación y optimización de los pozos de s'Extremera (INFRAESTRUCTURAS_2b6_001)

Dada la necesidad de el reacondicionamiento de los pozos presentes en s'Extremera, se va a llevar a cabo una renovación del sistema de explotación de aguas subterráneas en alta. Además, se van a rehacer los pozos que hayan sufrido algún problema estructural por el movimiento del acuífero, y se van a colocar microturbinas en el fondo de los pozos.
Esta medida está prevista para el tercer ciclo del Plan, con una inversión de 4,60 M€.

MEDIDAS	Código medida	2º Ciclo (2015-2021)	3er ciclo (2021-2027)	Organismo Responsable
Abastecimientos con un solo punto de suministro. Pozos de reserva	INFRAESTRUCTURAS_2b1_001	100.000 €	200.000 €	Ayuntamientos
Pozos de garantía (130)	INFRAESTRUCTURAS_2b2_001	1.170.000 €	1.170.000 €	Ayuntamientos
Pozos de sustitución	INFRAESTRUCTURAS_2b3_001	1.000.000 €	1.000.000 €	Ayuntamientos
Pozos de abastecimiento_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_2b5_001	200.000 €	200.000 €	Ayuntamientos
Pozos de abastecimiento_Menorca	INFRAESTRUCTURAS_2b5_002	50.000 €	50.000 €	Ayuntamientos
Pozos de abastecimiento_Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_2b5_003	50.000 €	50.000 €	Ayuntamientos
Recuperación y optimización de los pozos de s'Extremera	INFRAESTRUCTURAS_2b6_001	0 €	4.600.092 €	ABAQUA

Tabla 23. Inversiones en el programa 2 de infraestructuras.

Programa 3. Interconexión de infraestructuras

a) Conducciones para abastecimiento y depósitos. (Cód. medidas:

INFRAESTRUCTURAS_3a_003 a INFRAESTRUCTURAS_3a_036)



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Las conducciones existentes de interconexión (red en alta, organismo responsable Abaqua) figuran en los mapas que se adjuntan en este apartado y forman parte de las infraestructuras básicas del Plan. Se adjuntan las interconexiones e infraestructuras propuestas y en ejecución por sistema de explotación que complementan la red ya existente:

MALLORCA

En la actualidad la conducción de agua potable que debe llegar hasta la costa de levante se encuentra en la zona de Petra. La prolongación hasta la zona de Santanyí se prevé llevarla a cabo a finales del tercer ciclo de planificación (2022 – 2027).

<i>Interconexiones/Depósitos propuestos</i>	<i>Presupuesto</i>
Depósito s'Extremera Mallorca	5.000.000 €
Conducción Sa Cabaneta-Pòrtol Mallorca	3.000.000 €
Conducción Maria de la Salut-Petra Mallorca	12.447.923 €
Conducción Petra-Manacor Mallorca	21.000.000 €
Conducción a zona costera de Sta. Margarita Mallorca	5.600.000 €
Depósitos de regulación para mejora del suministro de agua en alta a los municipios de la bahía de Palma_Mallorca	4.000.000 €
Depósito Son Sitges (Sa Marineta)	3.200.000 €
Conexión IDAM PALMA a red en alta en Marratxí	5.000.000 €
Renovación de las instalaciones de sa Marineta	3.025.000 €
Conexión de la desalinizadora de Palma con la red este de Mallorca	20.230.000 €
Conducción red en alta Manacor-Felanitx	12.463.000 €
Conducción red en alta Felanitx-Miqjorn	18.150.000 €
Conexión red en alta hacia Sineu	4.760.000 €
Red de abastecimiento del Pla de Mallorca	7.672.882 €
TOTAL	125.548.805 €

Tabla 24. Interconexiones e infraestructuras propuestas en Mallorca.

MENORCA

Se ejecutará la conducción de la desalinizadora Ciutadella-Depósito.

<i>Conexiones Propuestas</i>	<i>Presupuesto</i>
Conducción Desalinizadora Ciutadella-Depósito	6.000.000 €
TOTAL	6.000.000 €

Tabla 25. Interconexiones e infraestructuras propuestas en Menorca.

EIVISSA

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Se incluye la renovación del ramal sur de Eivissa y el depósito de regulación de Santa Gertrudis.

<i>Conexiones Propuestas</i>	<i>Presupuesto</i>
Renovación del ramal sur de la red en alta de Eivissa	7.260.000 €
Depósito de regulación de Eivissa (llamado anteriormente Santa Gertrudis)	5.445.000 €
TOTAL	12.705.000 €

Tabla 26. Interconexiones e infraestructuras propuestas en Eivissa.

FORMENTERA

Con la finalidad de optimizar los recursos existentes en Formentera se prevé la construcción de un nuevo depósito para regular y distribuir el agua producida en la IDAM de Formentera.

<i>Interconexiones/Depósitos propuestos</i>	<i>Presupuesto</i>
Nuevo depósito IDAM Formentera	1.210.000 €

Tabla 27. Infraestructuras propuestas en Formentera.

<i>MEDIDA</i>	<i>Código medida</i>	<i>2º Ciclo (2016-2021)</i>	<i>3er ciclo (2022-2027)</i>
Depósito s'Extremera_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_003	0 €	5.000.000 €
Conducción Sa Cabaneta-Pòrtol_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_004	0 €	3.000.000 €
Conducción Maria de la Salut-Petra_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_008	8.632.774 €	876.866 €
Conducción Petra-Manacor_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_009	10.000.000 €	11.000.000 €
Conducción a zona costera de Sta. Margarita_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_010	0 €	5.600.000 €
Depósitos de regulación para mejora del suministro de agua en alta a los municipios de la bahía de Palma_Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_012	0 €	4.000.000 €
Conducción Desalinizadora Ciutadella-Depósito Caragolí_Menorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_016	0 €	6.000.000 €
Depósito Son Sitges (Sa Marineta)	INFRAESTRUCTURAS_3a_021	0 €	3.200.000 €
Conexión IDAM PALMA a red en alta en Marratxí	INFRAESTRUCTURAS_3a_022	0 €	5.000.000 €
Nuevo depósito IDAM Formentera	INFRAESTRUCTURAS_3a_024	0 €	1.210.000 €
Renovación de las instalaciones de sa Marineta	INFRAESTRUCTURAS_3a_029	0 €	3.025.000 €
Renovación del ramal sur de la red en alta de Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_3a_030	0 €	7.260.000 €
Depósito de regulación de Eivissa (llamado anteriormente Santa Gertrudis)	INFRAESTRUCTURAS_3a_031	0 €	5.445.000 €
Conexión de la desalinizadora de Palma con la red este de Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_032	0 €	20.230.000 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDA	Código medida	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)
Conducción red en alta Manacor-Felanitx	INFRAESTRUCTURAS_3a_033	0 €	12.463.000 €
Conducción red en alta Felanitx-Migjorn	INFRAESTRUCTURAS_3a_034	0 €	18.150.000 €
Conexión red en alta hacia Sineu	INFRAESTRUCTURAS_3a_035	0 €	4.760.000 €
Red de abastecimiento del Pla de Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_3a_036	0 €	7.672.882 €

Tabla 28. Inversiones del programa 3 de infraestructuras.



Figura 7 Infraestructuras hidráulicas en Mallorca



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

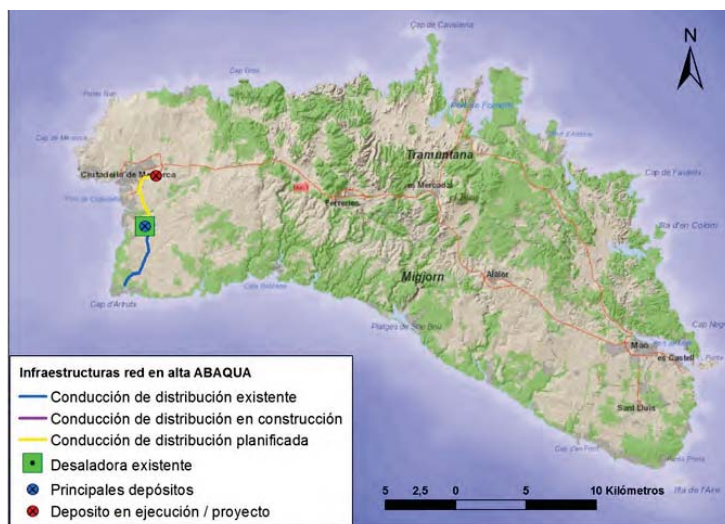


Figura 8 Infraestructuras hidráulicas en Menorca.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS



Figura 9 Infraestructuras hidráulicas en Pitiüses

Programa 4. Saneamiento, depuración y prevención de la contaminación

a) Saneamiento y depuración (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_4a_1_001 a INFRAESTRUCTURAS_4a_9_032)

Las infraestructuras previstas de depuración y saneamiento son las que figuran en la siguiente tabla. Cabe destacar que es necesario actuar sobre las redes de saneamiento municipales, a tal fin está prevista la construcción de redes separativas y tanques de tormenta (INFRAESTRUCTURAS_4a_7_001). Para este tipo de obras se ha estimado inicialmente un presupuesto adicional de 25,00 M€ para el 3er ciclo del Plan.

Las inversiones en el programa 4a de infraestructuras se han agrupado en 8 tipos en función del objetivo. La siguiente tabla muestra las inversiones en cada uno de estos tipos, exceptuando las medidas que se han agrupado como «Proyectos y actuaciones Emaya y Palma» por su entidad, que incluiremos en la tabla 31.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

<i>Tipo/Objetivo Medida</i>	<i>Número</i>	<i>1er Ciclo (2009-2015)</i>	<i>2º ciclo (2016- 2021)</i>	<i>3er ciclo (2022-2027)</i>	<i>Presupuesto Total</i>
ACTUACIONES INTERÉS GENERAL EN SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	1	0 €	8.328.045 €	16.525.878 €	24.853.923 €
EDARS 2.000-10.000 HE ZONA NORMAL	3	3.137.413 €	8.507.526 €	0 €	11.644.939 €
EDARS>10000 ZONA SENSIBLE	14	16.911.735 €	19.079.123 €	32.366.436 €	87.858.648 €
ACTUACIONES PARA CUBRIR NECESIDADES FUTURAS	57	7.021.082 €	45.665.718 €	137.671.381 €	194.051.931 €
ACTUACIONES OBJETIVOS DMA INCLUSO<2000 HE	7	616.149 €	2.301.681 €	2.296.526 €	6.116.257 €
ACTUACIONES DE SANEAMIENTO (NO INCLUYE DEPURACIÓN)	70	4.515.933 €	18.538.582 €	138.332.191 €	162.494.306 €
ACTUACIONES EN REDES DE SANEAMIENTO	1	0 €	25.000.000 €	25.000.000 €	50.000.000 €
SUMA INFRAESTRUCTURAS	153	32.202.312 €	127.420.675 €	352.192.412 €	537.020.003 €

Tabla 29. Medidas agrupadas por objetivo del programa 4 de infraestructuras.

Dentro de estas inversiones se priorizarán aquellas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos ambientales impuestos por la DMA en las masas de agua en mal estado. Igualmente se priorizarán aquellas actuaciones cuya finalidad sea subsanar deficiencias en el saneamiento por incumplimientos de la Directiva 91/271/CEE.

Sumando los presupuestos por tipo se obtiene un valor inferior al del total de infraestructuras. Esto se debe a que hay 7 medidas de ABAQUA que tienen un presupuesto que no podrá llevarse a cabo completamente antes de finalizar el tercer ciclo, pero sí se prevé iniciar una parte de las mismas. Se destina una parte del presupuesto al 3er ciclo, pero el presupuesto total es mayor, a ejecutar a posteriori.

En la siguiente tabla se resumen las inversiones en concepto de depuración separadas por islas.

<i>Ámbito inversión</i>	<i>Inversión 3er ciclo</i>
Mallorca	281.007.642 €
Menorca	62.786.299 €
Eivissa	93.800.677 €
Formentera	15.725.385 €
Illes Balears	83.700.000 €
TOTAL	537.020.003 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Tabla 30. Inversiones en saneamiento y depuración.

La gran mayoría de obras en los sistemas de depuración se financian con el canon de saneamiento, lo cual es independiente del gestor del sistema de depuración. A continuación se muestra la situación de las EDAR de Illes Balears ya sean de carácter público o privado, indicándose aquellas EDAR pendientes de ejecución o en construcción.

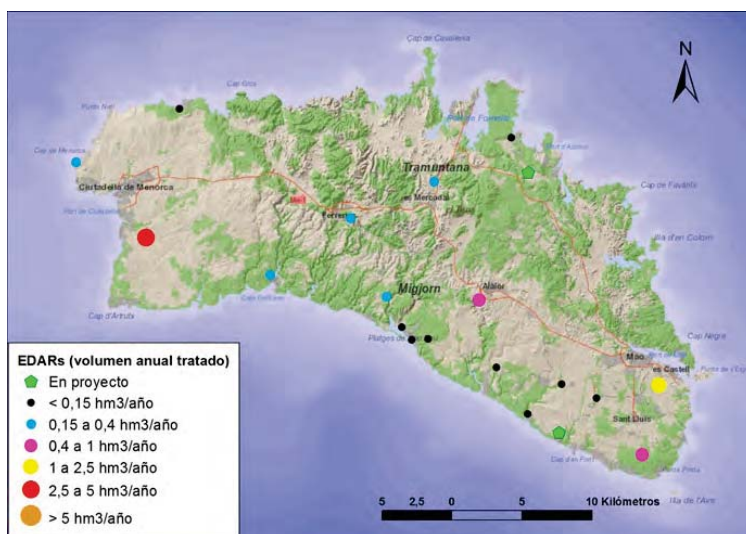


Figura 10 EDARs existentes y en proyecto en Menorca.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

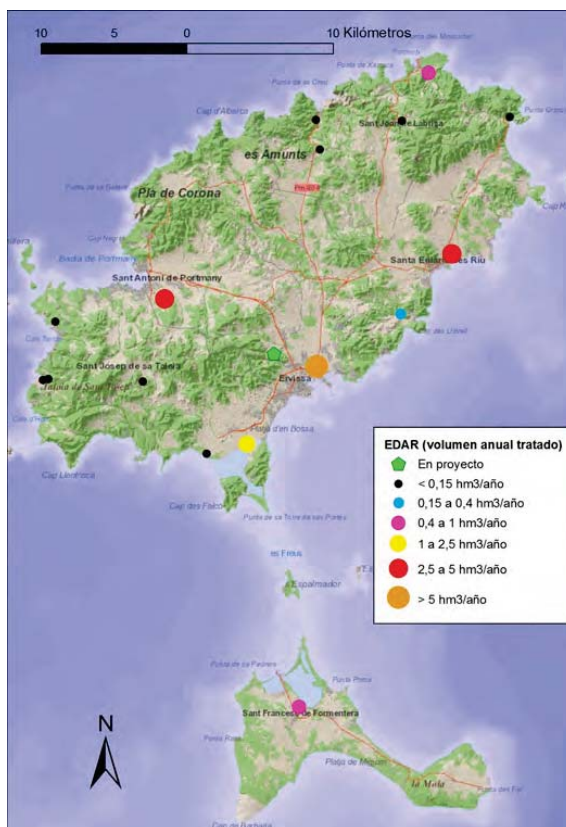


Figura 11 EDAR existentes y en proyecto en Pitiüses.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

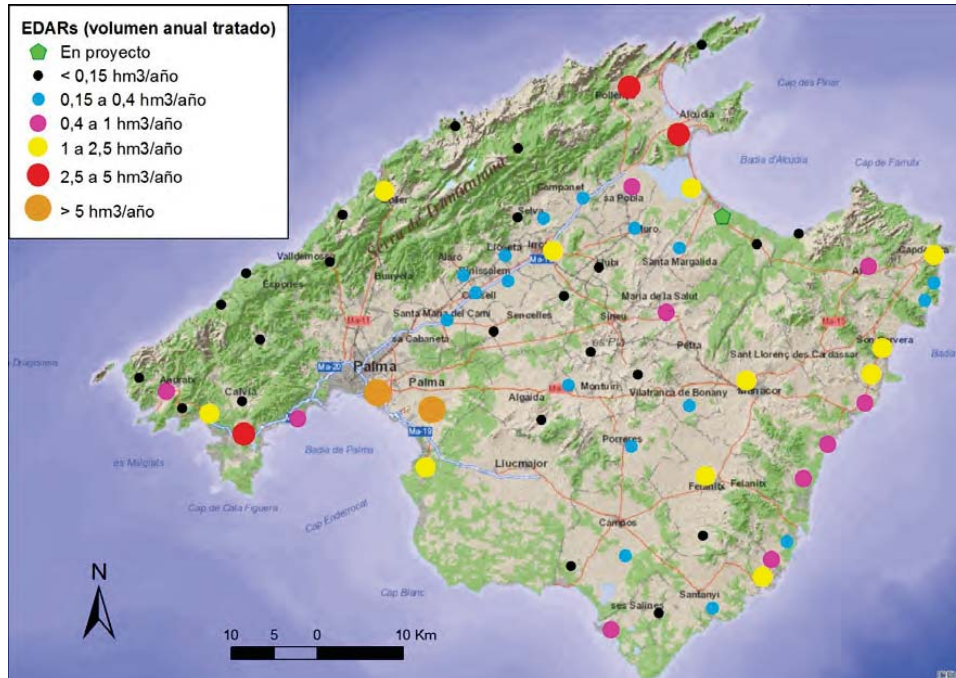


Figura 12 EDAR existentes y en proyecto en Mallorca

MEDIDAS	Código medida	2º Ciclo (2015-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Nueva EDAR, colectores y emisario de Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_4a_1_001	8.328.045 €	16.525.878 €	DGA
Nueva EDAR colectores y emisario de Can Picafort	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_001	0 €	20.000.000 €	Ajuntament de Santa Margalida
Remodelación EDAR de Capdepera	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_005	0 €	214.380 €	ABAQUA
Ampliación y mejora de tratamiento de Son Servera	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_007	0 €	152.083 €	ABAQUA
Remodelación EDAR de Ciutadella Sud	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_008	0 €	4.233.448 €	ABAQUA
Ampliación y mejora de tratamiento de Ciutadella Nord	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_009	0 €	121.071 €	ABAQUA
Ampliación y mejora de tratamiento de Sa Pobla	INFRAESTRUCTURAS_4a_3_014	0 €	7.645.454 €	ABAQUA
Ampliación y mejora de tratamiento de Inca	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_001	0 €	13.420.677 €	ABAQUA
Ampliación y mejora de tratamiento de Cales de Manacor	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_003	0 €	500.000 €	ABAQUA
Remodelación y mejora de tratamiento de Sineu, Petra, Maria de la Salut y Ariany	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_004	0 €	3.602.487 €	ABAQUA
Mejora de tratamiento de Sant Lluís	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_006	0 €	3.998.169 €	ABAQUA
Mejora de tratamiento de Portocolom	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_007	0 €	87.750 €	ABAQUA
Mejoras EDAR de Son Bou	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_008	0 €	2.000.000 €	Ajuntament d'Alaior
Ampliación y mejora de tratamiento de Campos	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_010	0 €	4.450.056 €	ABAQUA
Remodelación EDAR de Es Mercadal	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_011	0 €	6.651.388 €	ABAQUA



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

<i>MEDIDAS</i>	<i>Código medida</i>	<i>2º Ciclo (2015-2021)</i>	<i>3er ciclo (2022-2027)</i>	<i>Organismo Responsable</i>
Remodelación y ampliación de Consell	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_019	0 €	1.815.000 €	ABAUQA
Remodelación y mejora de tratamiento de Algaída-Montuiri	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_021	0 €	3.630.000 €	ABAUQA
Ampliación y mejora de tratamiento de Selva	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_024	0 €	1.452.000 €	ABAUQA
Ampliación y mejora de tratamiento de Cala Sant Vicenç (Eivissa)	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_026	0 €	1.815.000 €	ABAUQA
Remodelación EDAR de Campanet	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_031	0 €	1.815.000 €	ABAUQA
Remodelación EDAR Colonia de Sant Pere de Colònia de Sant Pere	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_033	0 €	2.420.000 €	ABAUQA
Nueva EDAR, colectores y emisario de Portinatx	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_036	0 €	7.696.074 €	Ajuntament de Sant Joan de Labritja
Ampliación y mejora EDAR de Manacor	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_037	0 €	6.000.000 €	SAM
Remodelación y mejora de tratamiento de Porto Cristo	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_046	0 €	4.000.000 €	Ajuntament de Manacor
Tratamiento Terciario de Peguera	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_047	0 €	2.733.192 €	CALVIÀ 2000 SA
Nueva EDAR de Cala Vedella	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_052	0 €	2.400.000 €	Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia
Tratamiento Terciario de Manacor	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_054	0 €	2.000.000 €	SAM
Nueva EDAR, colectores y sistema de vertido de Cala Pi	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_057	0 €	1.440.000 €	Ajuntament de Llucmajor
Ampliación y Tratamiento Terciario de Felanitx	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_067	0 €	4.969.588 €	ABAUQA
Ampliación y mejora de tratamiento de Muro	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_070	0 €	75.000 €	ABAUQA
Nueva estación depuradora de SANTA PONÇA-BENDINAT-PEGUERA	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_079	0 €	42.000.000 €	Ajuntament de Calvià
Reestructuración colectores SANTA PONÇA-BENDINAT-PEGUERA	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_080	0 €	8.000.000 €	Ajuntament de Calvià
Adecuación y mejora de las depuradoras de las Islas Baleares	INFRAESTRUCTURAS_4a_4_081	0 €	8.700.000 €	ABAUQA
Nueva EDAR Llucalcari de Deià	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_002	0 €	916.526 €	Ajuntament de Deià
Nueva EDAR, colectores de llegada y vertido de Estellens	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_003	0 €	60.000 €	ABAUQA
Saneamiento y depuración del Port de Valldemossa	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_007	0 €	720.000 €	Ajuntament de Valldemossa
Remodelación EDAR de Sant Miquel	INFRAESTRUCTURAS_4a_5_010	0 €	600.000 €	Ajuntament de Sant Joan de Labritja
Emisario marítimo EDAR de Sa Coma	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_001	0 €	3.089.133 €	Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar/BELLVER SA
Emisario terrestre EDAR de Sa Coma	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_002	0 €	1.043.626 €	Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar/BELLVER SA
Mejoras tuberías y emisarios de Santa Ponça	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_004	1.729.800 €	6.102.037 €	CALVIÀ 2000 SA
Nuevos colectores Sa Mola y Es Ca Marí de Formentera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_005	2.100.000 €	2.100.000 €	ABAUQA
Adecuación Emisario de Sóller	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_006	0 €	1.408.290 €	ABAUQA
Mejoras tuberías y emisarios de Bendinat	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_007	0 €	3.915.919 €	CALVIÀ 2000 SA

**Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS**

<i>MEDIDAS</i>	<i>Código medida</i>	<i>2º Ciclo (2015-2021)</i>	<i>3er ciclo (2022-2027)</i>	<i>Organismo Responsable</i>
Mejoras tuberías y emisarios de Peguera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_008	0 €	3.915.919 €	CALVIÀ 2000 SA
Substitución red de saneamiento en alta de Sant Antoni de Portmany	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_009	0 €	4.685.361 €	ABAQUA
Remodelación red de saneamiento en alta de Santa Eulària des Riu	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_010	0 €	3.000.000 €	ABAQUA
Nuevo emisario de Sant Lluís	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_012	0 €	2.420.000 €	ABAQUA
Adecuación Emisario de Portocolom	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_013	0 €	1.408.290 €	ABAQUA
Adecuación emisario de Cales de Mallorca	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_017	0 €	1.089.000 €	ABAQUA
Substitución red saneamiento en alta de Ciutadella Sud	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_019	0 €	3.600.000 €	ABAQUA
Mejora de la red de saneamiento en alta de Cales de Mallorca (TM Manacor)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_021	0 €	3.630.000 €	ABAQUA
Adecuación emisario de Font de sa Cala	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_024	0 €	968.000 €	ABAQUA
Nuevo emisario de Binidali	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_025	0 €	1.046.302 €	ABAQUA
Remodelación red de saneamiento en alta de Ca'n Bossa (TM St. Josep de sa Talaia)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_027	0 €	3.846.077 €	ABAQUA
Substitución red de saneamiento en alta de Andratx	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_030	0 €	4.000.000 €	ABAQUA
Substitución red de saneamiento en alta de Alcúdia	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_031	0 €	1.181.700 €	Ajuntament d'Alcúdia
Substitución red de saneamiento en alta de Port de Sóller	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_033	0 €	60.000 €	ABAQUA
Adecuación Emisario de Sa Calobra	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_035	0 €	968.000 €	ABAQUA
Mejora de la red de colectores de Formentera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_037	0 €	7.392.485 €	ABAQUA
Adecuación emisario de Sant Telm	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_040	0 €	1.815.000 €	ABAQUA
Nuevo emisario de Port de Sant Miquel	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_047	0 €	1.210.000 €	ABAQUA
Substitución emisario de Maó-Es Castell	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_048	0 €	12.100.000 €	ABAQUA
Adecuación emisario de Camp de Mar	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_055	0 €	2.420.000 €	ABAQUA
Adecuación emisario de Cala'n Porter	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_056	0 €	484.000 €	ABAQUA
Adecuación emisario de Formentera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_058	0 €	968.000 €	ABAQUA
Adecuación emisario de Cala Ferrera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_060	0 €	1.331.000 €	ABAQUA
Mejora sistema de vertido de Sant Joan de Labritja	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_074	0 €	50.000 €	ABAQUA
Mejora de la gestión del efluente de EDAR Banyalbufar	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_080	0 €	242.000 €	ABAQUA
Colector V. Oeste de Valldemossa	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_082	0 €	1.000.000 €	Ajuntament de Valldemossa
Mejora de las redes de saneamiento	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_083	0 €	15.000.000 €	Ayuntamientos
Nuevo emisario submarino de la EDAR de Alcúdia	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_086	0 €	6.931.213 €	Ajuntament d'Alcúdia/EMSA SAU
Substitución y mejora de la red de saneamiento y el emisario terrestre de la EDAR de Son Servera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_089	0 €	2.227.937 €	ABAQUA
Adecuación y mejora del emisario marítimo de la EDAR de Son Servera (refundido)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_090	0 €	1.089.000 €	ABAQUA
Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Santa Eulària	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_091	0 €	5.473.067 €	ABAQUA



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDAS	Código medida	2º Ciclo (2015-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Nuevo emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala Llonga (refundido)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_092	0 €	1.764.443 €	ABAUQA
Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de Sant Antoni	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_093	0 €	2.420.000 €	ABAUQA
Ampliación de la EDAR de Formentera	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_094	0 €	2.420.000 €	ABAUQA
Desmonte, retirada y gestión del antiguo emisario de Eivissa	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_095	0 €	1.210.000 €	ABAUQA
Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala d'Or (refundido)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_096	0 €	4.840.000 €	ABAUQA
Adecuación y mejora del emisario marítimo terrestre de la EDAR de Ciutadella Sud (refundido)	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_097	0 €	2.178.000 €	ABAUQA
Substitución parcial de la red de saneamiento entre las EBARS 2 y 3 de Ciutadella Sud	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_098	0 €	288.393 €	ABAUQA
Inventario y retirada de emisarios obsoletos	INFRAESTRUCTURAS_4a_6_099	0 €	10.000.000 €	ABAUQA
Construcción de redes separativas y tanques de tormenta	INFRAESTRUCTURAS_4a_7_001	25.000.000 €	25.000.000 €	DGA
Mejora saneamiento y drenaje zona costera de Platja de Palma, Parte I	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_004	0 €	25.199.472 €	Ajuntament de Palma
Mejora saneamiento y drenaje zona costera de Platja de Palma, Parte II	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_005	0 €	20.428.848 €	Ajuntament de Palma
Renovación instalaciones de impulsión y colectores Cala Gamba-Ciudad Jardín	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_008	0 €	2.206.603 €	EMAYA SA
Contención aguas mixtas de Platja de Palma, mejora de las impulsiones, renovación de las conducciones y tanque de entrada en EDAR Palma I	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_011	0 €	46.446.453 €	EMAYA SA
Nuevo emisario para la EDAR Palma I	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_012	0 €	7.636.494 €	EMAYA SA
Nuevas estaciones de impulsión del Torrent Gros y San Juan de Dios. Mejoras de colectores y tuberías de impulsión	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_014	0 €	5.697.986 €	EMAYA SA
Dotación de red de alcantarillado sanitario al Polígono de Son Castelló	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_016	3.117.152 €	12.984.019 €	Ajuntament de Palma
Adecuación de redes en áreas urbanas con inexistencia de red de pluviales en vía pública	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_017	0 €	750.000 €	Ajuntament de Palma
Paso de redes unitarias a separativas Casco Antiguo de Palma	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_018	0 €	6.000.000 €	Ajuntament de Palma
Renovación estaciones de impulsión de Pelaires, Aduanas y Baluarte	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_019	0 €	13.000.000 €	EMAYA SA
Nuevo emisario para la EDAR Palma II	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_020	0 €	20.000.000 €	EMAYA SA
Colectores separativos sobre redes mixtas de alcantarillado (Joan March hasta Ricardo Ortega)	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_021	0 €	6.000.000 €	Ajuntament de Palma
Ampliación y remodelación EDAR Palma II	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_022	0 €	150.000.000 €	EMAYA SA
Instalación de nueva tubería de interconexión entre la estación de impulsión de San Agustín y Pelaries	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_023	0 €	1.000.000 €	EMAYA SA
Instalación de nueva tubería de interconexión entre la estación de impulsión de Pelaires y Aduanas	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_024	0 €	5.000.000 €	EMAYA SA
Renovación y ampliación de la tubería de interconexión entre la estación de	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_025	0 €	7.000.000 €	EMAYA SA



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDAS	Código medida	2º Ciclo (2015-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
impulsión de Aduanas y Baluarte				
Instalación de nueva red de interconexión de la estación de impulsión de Baluarte, nuevo colector general y emisario	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_026	0 €	2.000.000 €	EMAYA SA
Instalación de nueva red de interconexión de la estación de impulsión del Portitxol, nuevo colector general y emisario	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_027	0 €	2.000.000 €	EMAYA SA
Adecuación a la normativa vigente de la tubería de alcantarillado procedente del municipio de Esporles	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_029	0 €	289.953 €	Ajuntament de Palma
Adecuación a la normativa vigente de la tubería de alcantarillado procedente del municipio de Bunyola	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_030	0 €	1.200.000 €	Ajuntament de Palma
Renovación y ampliación de la tubería de alcantarillado procedente del municipio Marratxí	INFRAESTRUCTURAS_4a_9_031	0 €	6.000.000 €	Ajuntament de Palma

Tabla 31. Resumen de las inversiones en el programa 4a de infraestructuras

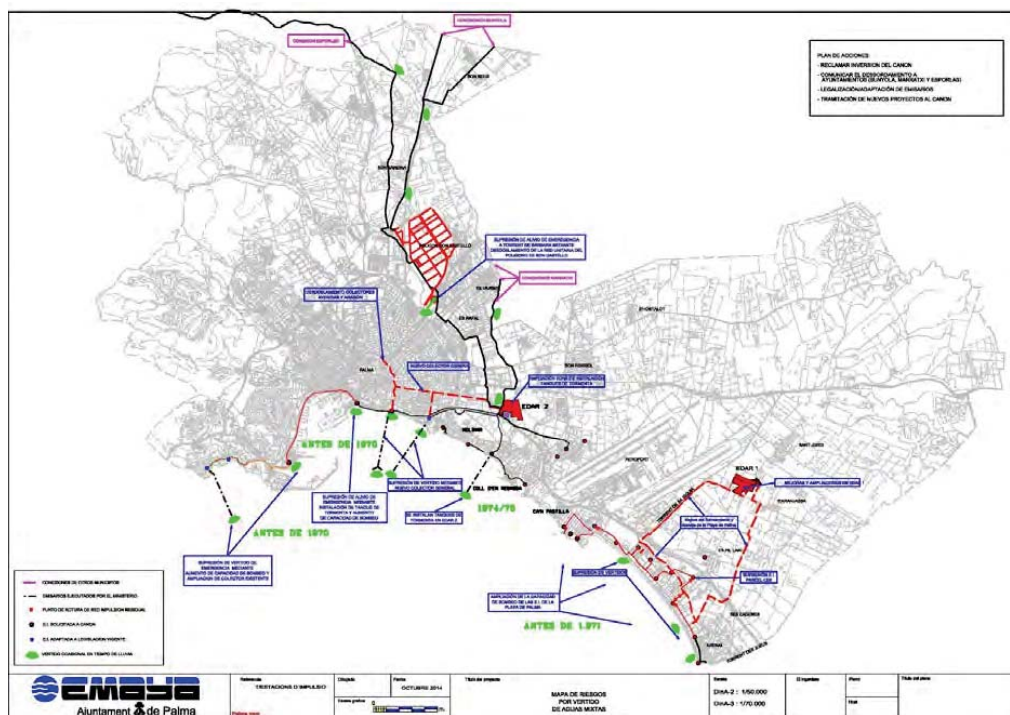


Figura 13 Obras previstas en el Plan Director de saneamiento de la Bahía de Palma

**b) Prevención de la contaminación (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_4b_001
a INFRAESTRUCTURAS_4c_004)**



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Uno de los principales elementos contaminantes en las Illes Balears es el nitrato, que puede proceder de las actividades agrícolas y ganaderas, de redes de alcantarillado carentes de una adecuada gestión y mantenimiento, y de los pozos negros de escasa o nula eficiencia. Por ello, es necesario prever las inversiones necesarias para mitigar sus impactos. Las acciones previstas, son complementarias; sin embargo, la relación coste/eficacia conduce a priorizar en el tiempo las acciones a la drástica reducción de los nitratos que alcanzan el dominio público.

Independientemente de lo prescrito en relación a la gestión y mantenimiento de las redes de alcantarillado, ya contemplado en apartados anteriores, se prevén por orden prioritario, las siguientes actuaciones:

1.- Presupuesto total para los 3 ciclos de planificación para la adecuación de las instalaciones de almacenamiento de deyecciones ganaderas:

Menorca	6,00 M€
Mallorca	4,00 M€
Eivissa y Formentera	2,00 M€

2.- Presupuesto total para los 3 ciclos de planificación para la adecuación o instalación de sistemas autónomos de depuración o depósitos estancos en suelo rústico o zonas sin acceso a la red de alcantarillado:

Menorca (3.500 viviendas)	7,20 M€
Mallorca (44.000 viviendas)	48 M€
Eivissa y Formentera (7.500 viviendas)	12 M€

Las actuaciones descritas se ejecutarán en primer término en las MASub que presenten riesgo de contaminación por nitratos.

El resumen de inversiones en el programa 4 de infraestructuras se resume en el siguiente cuadro.

GRUPO DE MEDIDAS	Tipo/Objetivo Medida	Nº	1er Ciclo (2009-2015)	2º ciclo (2015-2021)	3er ciclo (2021-2027)	Suma
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	ACTUACIONES INTERÉS GENERAL EN SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	1	0 €	8.328.045 €	16.525.878 €	24.853.923 €
	EDAR>10.000 ZONA SENSIBLE	14	16.911.735 €	19.079.123 €	32.366.436 €	87.858.648 €
	ACTUACIONES PARA CUBRIR NECESIDADES FUTURAS	57	7.021.082 €	45.665.718 €	137.671.381 €	194.051.931 €
	ACTUACIONES OBJETIVOS DMA INCLUSO<2.000 HE	7	616.149 €	2.301.681 €	2.296.526 €	6.116.257 €
	ACTUACIONES DE	70	4.515.933 €	18.538.582 €	138.332.191 €	162.494.306 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

GRUPO DE MEDIDAS	Tipo/Objetivo Medida	Nº	1er Ciclo (2009-2015)	2º ciclo (2015-2021)	3er ciclo (2021-2027)	Suma
	SANEAMIENTO (NO INCLUYE DEPURACIÓN)					
	ACTUACIONES EN REDES DE SANEAMIENTO	1	0 €	25.000.000 €	25.000.000 €	50.000.000 €
	PROYECTOS Y ACTUACIONES EMAYA	25		26.309.569	340.839.828 €	367.149.398 €
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	ADECUACIÓN DEYECCIONES GANADERAS	4	3.660.000	4.170.000	4.170.000 €	12.000.000 €
	SUSTITUCIÓN ADECUACIÓN FOSAS SÉPTICAS	4	22.400.000	22.400.000	22.400.000 €	67.200.000 €
SUMA PROGRAMA 4 INFRAESTRUCTURAS		186	58.262.312	180.300.244	719.602.240 €	983.369.401 €

Tabla 32. Resumen de inversiones en el programa 4 de infraestructuras.

Programa 5. Infraestructuras hidráulicas de reutilización

a) Situación actual (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_5a_001 a INFRAESTRUCTURAS_5a_019) y nuevas actuaciones (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_5b_007 a INFRAESTRUCTURAS_5b_010)

Se incluye aquí la situación actual de la reutilización y los proyectos futuros, sobre todo por su incidencia en la evolución de los regadíos.

Las concesiones de agua regenerada para el riego de campos de golf asciende a 8,94 hm³/a, siendo su distribución por islas la siguiente:

Mallorca	8,14 hm ³ /a
Menorca	0,22 hm ³ /a
Eivissa	0,58 hm ³ /a
Formentera	0,00 hm ³ /a

En este marco y dado lo limitado de los recursos hidráulicos convencionales, es lógico considerar más ampliamente las posibilidades de reutilización de los efluentes de las EDAR. En total se habían elaborado propuestas a nivel de anteproyecto para el 95% del caudal tratado en las islas en ese momento, es decir, sobre los efluentes de 57 estaciones depuradoras que totalizaban 74,36 hm³/año. Cabe indicar que el volumen depurado en las Balears se estima en unos 100 hm³ anuales.



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Hay varias infraestructuras de regadío que no se van a llevar a cabo por diferentes motivos:

- Manacor, Platja d'en Bossa: No se dispone de terrenos aptos para la ejecución de las obras.
- Calvià – Santa Ponça, Es Castell, Andratx, Pollença, Alcúdia, Sa Pobla – Muro, Porto Cristo y Sant Antoni: No se dispone de agua de calidad.
- Palma – Campos: Sustituída por la medida a realizar en Llucmajor.

MEDIDA	Código medida	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
FORMENTERA	INFRAESTRUCTURAS_5a_019	8.217.764 €	0 €	1.060.000 €	DGAGDR
SANTA EULÀRIA	INFRAESTRUCTURAS_5b_007	3.707.905 €	598.957 €	5.300.000 €	DGAGDR
PORRERES-FELANITX	INFRAESTRUCTURAS_5b_009	0 €	0 €	7.420.000 €	DGAGDR
LLUCMAJOR	INFRAESTRUCTURAS_5b_010	0 €	0 €	31.800.000 €	DGAGDR

Tabla 33. Medidas del programa 5 de infraestructuras.

Programa 6. Plantas desalinizadoras y potabilizadoras

(Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_6a_002 a INFRAESTRUCTURAS_6a_005, INFRAESTRUCTURAS_6b_001 y de INFRAESTRUCTURAS_6c_001 a INFRAESTRUCTURAS_6c_003)

Actualmente existen en funcionamiento las desalinizadoras de Bahía de Palma, Andratx y Alcúdia en la isla de Mallorca; la de Ciutadella en Menorca; Eivissa, Sant Antoni de Portmany y Santa Eulària des Riu en la isla de Eivissa y la de Formentera en la isla de Formentera.

Se han incluido en este ciclo 3 medidas nuevas cuyo objetivo es la ampliación de las IDAM existentes. Concretamente las de Santa Eulària des Riu, Alcúdia y Andratx. Todas ellas y sus ampliaciones se consideran infraestructuras básicas del Plan. Durante este tercer ciclo, pero ya prevista en los planes anteriores, se va a ejecutar la renovación integral de la desalinizadora de Palma (43 M€ en el tercer ciclo).

En este programa se incluyen también las infraestructuras necesarias para la potabilización de las aguas en aquellas masas con una calidad deficiente. En concreto se incluye la construcción de una planta de desnitrificación biológica en Sa Pobla que sustituirá a la actual planta (INFRAESTRUCTURAS_6b_001). Esta nueva planta permitirá disminuir sustancialmente la extracción de agua dado que presenta unos rendimientos superiores a la actual.

MEDIDAS	Código medida	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Renovación integral de la IDAM de	INFRAESTRUCTURAS_6a_003	43.000.000 €	ABAQUA



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDAS	Código medida	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Palma			
Renovación emisario submarino IDAM Formentera	INFRAESTRUCTURAS_6a_005	3.000.000 €	ABAQUA
Nueva planta de desnitrificación Biológica en Sa Pobla	INFRAESTRUCTURAS_6b_001	1.923.328 €	Ayuntamiento de Sa Pobla
Ampliación IDAM Santa Eulària des Riu	INFRAESTRUCTURAS_6c_001	7.260.000 €	ABAQUA
Ampliación IDAM Alcúdia	INFRAESTRUCTURAS_6c_002	7.865.000 €	ABAQUA
Ampliación IDAM Andratx	INFRAESTRUCTURAS_6c_003	8.470.000 €	ABAQUA

Tabla 34. Medidas del programa 6 de infraestructuras.

Programa 8. Prevención y defensa de avenidas

Corresponde a un conjunto de infraestructuras y actuaciones de diversa índole que pueden agruparse en las siguientes categorías: acondicionamiento de tramos y defensa contra inundaciones, regeneración y protección de cauces y riberas y gestión integral de cuencas.

a) **Acondicionamiento de tramos y defensa contra inundaciones. (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_8a_001 a 8a_100)**

El presupuesto total es de más de 102 M€, de los cuales 3,85 M€ ya han sido realizados. En las siguientes tablas se resume cada una de las actuaciones para cada isla. A partir de los programas de estudio se ordenarán las actuaciones y se fijarán las prioridades de las obras restantes en base al riesgo de inundación asociado al tramo.

MEDIDA	Código medida	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Actuaciones en el torrente Gros. T.M. Palma	INFRAESTRUCTURAS_8a_001	0 €	50.000.000 €	DGRH
Actuaciones en torrente Bàrbara. T.M. Palma	INFRAESTRUCTURAS_8a_002	0 €	15.000.000 €	DGRH
Adecuación del torrente de Son Ferrer. T.M. de Calvià (Fase II)	INFRAESTRUCTURAS_8a_015	0 €	2.100.000 €	Ayuntamiento de Calvià
Adecuación del torrente de Son Ferrer. T.M. Calvià (Fase I)	INFRAESTRUCTURAS_8a_018	0 €	1.700.000 €	Ayuntamiento de Calvià
Reconstrucción muros en los torrentes de Bunyola en los	INFRAESTRUCTURAS_8a_027	0 €	828.966 €	DGRH



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

MEDIDA	Código medida	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
predios de Can Manuel, Son Roca y Son Vidal. T.M. Bunyola				
Reconstrucción muros en el torrente Major y afluente. T.M. Fornalutx	INFRAESTRUCTURAS_8a_048	202.606 €	300.000 €	DGRH
Reconstrucción muros torrente de Bunyola en tramo aparcamiento público y proximidades. T.M. Bunyola	INFRAESTRUCTURAS_8a_050	0 €	250.000 €	DGRH
Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 23: Torrente de la Parra. T.M. Sant Josep de Sa Talaia	INFRAESTRUCTURAS_8a_074	0 €	2.500.000 €	DGRH/Titular Via
Medidas para reducir los riesgos de inundación y el desbordamiento en el Torrent de ses Planes-Ca n'Amer	INFRAESTRUCTURAS_8a_100	0 €	25.000.000 €	DGRH
Reconstrucción de muros en el torrente Major, tramo Pont d'en Barona, T.M. Sóller	INFRAESTRUCTURAS_8a_101	0 €	387.952 €	DGRH

Tabla 35. Inversiones en actuaciones en torrentes.

Se ha incluido la medida INFRAESTRUCTURAS_8a_100, que tiene como objetivo reducir el riesgo de inundación en la ARPSIS del municipio de Sant Llorenç. Tras la riada de octubre de 2018 se detecta la necesidad de hacer una actuación integral en la zona para minimizar el riesgo existente. Para su diseño se tendrán en cuenta soluciones basadas en la naturaleza y su integración paisajista y ambiental. También se ha incluido en este tercer ciclo la INFRAESTRUCTURAS_8a_101 Reconstrucción de muros en el torrente Major tramo Pont d'en Barona TM Sóller.

b) Protección, restauración y rehabilitación de cauces y riberas. (Cód. medidas: INFRAESTRUCTURAS_8b_002, 8b_003, 8a_033, 8a_068 y 8a_094)

Se agrupa aquí un conjunto de actuaciones que deben coordinarse entre sí y con los trabajos del apartado anterior, que pueden diferenciarse en actuaciones sobre los cauces (mantenimiento periódico) y sobre la vegetación riparia. Tres medidas del subgrupo 8a han pasado a este subgrupo 8b por considerar que se ajustan mejor a los criterios del subgrupo.

Se estiman actuaciones sobre unos 1.100 km con los siguientes presupuestos:



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

- a. INFRAESTRUCTURAS_8b_002: Actuaciones sobre las riberas: conservación, restauración y rehabilitación de bosques de ribera y de vegetación arbustiva o herbácea riparia. Presupuesto de 26,5 M€.
- b. INFRAESTRUCTURAS_8a_033: Rehabilitación de los bosques de ribera en Mallorca.
- c. INFRAESTRUCTURAS_8a_068: Rehabilitación de bosques de ribera en Menorca.
- d. INFRAESTRUCTURAS_8a_094: Rehabilitación de bosques de ribera en Eivissa,

Se adjuntan planos de los torrentes sobre los que se deben desarrollar los programas de actuación que permitan la mejora ambiental de los cauces, la conservación de los bosques de ribera y vegetación riparia existente. Son tareas de restauración, rehabilitación entre cabecera y zonas húmedas costeras con el fin de mejorar y conservar el estado ecológico de los torrentes y permitir corredores biológicos. Todo ello sin comprometer el aspecto fundamental de la capacidad de evacuación de los cauces o, en su caso, mejorarla.

Los presupuestos no incluyen la compra de terrenos ya que, al menos en la 1ª fase, se pretende actuar en el Dominio Público Hidráulico y en su zona de servidumbre, de acuerdo a lo previsto en el RDPH y en la Directiva de inundaciones.

Se ha incluido una nueva medida en el Plan, INFRAESTRUCTURAS_8b_003, Restauración hidromorfológica de torrentes. Se realizará un inventario de presas y otros elementos artificiales construidos en torrentes. Una vez llevado a cabo, y con el objetivo de restaurar el hábitat natural de los torrentes, se procederá a eliminar algunas de estas infraestructuras. Se priorizará la retirada en las reservas naturales fluviales o en aquellas zonas en donde la eliminación puede ser favorable para el tránsito de determinadas especies. Tiene una inversión de 1 M€, a iniciar en el tercer ciclo de planificación.

c) Gestión hidrológico-agroforestal de cuencas. (Cód. medida: INFRAESTRUCTURAS_8c_001)

En el apartado de gestión hidrológico-agroforestal, y sin perjuicio de los proyectos que se realicen una vez finalizados los estudios programados, se ha programado una inversión de 2,24 M€ dentro del Programa de lucha contra la desertización del MITERD, en las cuencas consideradas prioritarias por el mismo. Este presupuesto se reparte entre los tres ciclos de planificación, quedando pendiente un importe de 2 M€ para el tercer ciclo (2022-2027).

El resumen de las inversiones del programa de infraestructuras número 8 se muestra en la siguiente tabla:

Grupo	Nº de medidas	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	PRESUPUESTO
INFRAESTRUCTURAS_8a	26	0 €	3.757.856 €	98.066.918 €	101.824.773 €



Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Grupo	Nº de medidas	1er Ciclo (2009-2015)	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	PRESUPUESTO
INFRAESTRUCTURAS_8b	5	0 €	11.595.000 €	16.150.000 €	27.745.000 €
INFRAESTRUCTURAS_8c	1	229.005 €	44.331 €	2.000.000 €	2.273.336 €
SUMA	32	229.005 €	15.397.186 €	116.216.918 €	131.843.109 €

Tabla 36. Resumen de medidas del programa de infraestructuras 8.

Las medidas que tienen una numeración 8a pero que se han incluido en el grupo 8b, se han incluido en este último en la suma total de medidas de esta tabla.

Programa 9. Protección, restauración o rehabilitación de zonas húmedas**(CÓD. MEDIDA: INFRAESTRUCTURAS_9a_001 y 9a_002)**

La realización de sondeos para mejorar el conocimiento del funcionamiento hidrológico de las zonas húmedas y su evolución frente al cambio climático figura en el apartado de redes de control.

El presupuesto estimado de revegetación y labores en las zonas húmedas protegidas es de 1,06 M€.

Se prevé la realización de los trabajos con un orden de prioridad que será fijado a partir del desarrollo del Programa 10 de Actuaciones: «*Mantenimiento hídrico de zonas húmedas*».

La medida para la restauración de la zona húmeda de ses Feixes del Prat de ses Monges (INFRAESTRUCTURAS_9a_002) se incluyó en la revisión anticipada del segundo ciclo de planificación con un presupuesto de 2,90 M€, a iniciar en el tercer ciclo.

MEDIDA	Código medida	2º Ciclo (2016-2021)	3er ciclo (2022-2027)	Organismo Responsable
Revegetación y otras labores en humedales protegidos	INFRAESTRUCTURAS_9a_001	59.282 €	1.000.000 €	DGENB
Instalaciones de regeneración y distribución de las aguas depuradas en Ses Feixes del Prat de Ses Monges	INFRAESTRUCTURAS_9a_002	0 €	2.896.554 €	CIE

Tabla 37. Medidas del programa 9 de infraestructuras.

Programa 10. Otros usos asociados al agua. Eficiencia energética**(CÓD. MEDIDA: INFRAESTRUCTURAS_10a_001 a 10a_003)**

Aprobado por Real Decreto 49/2023, de 24 de enero. Normativa PHIB 2022-2027
ANEXO 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

Estas medidas dan respuesta a la necesidad de implementar sistemas más eficientes de consumo energético y de origen renovable de energía en las infraestructuras ligadas al ciclo del agua, permitiendo de esta manera una mayor sostenibilidad en los procesos de depuración, saneamiento y reutilización de las aguas residuales, así como en la producción de agua desalinizada.

En consecuencia, para avanzar hacia la eficiencia energética integral de las infraestructuras, se han incluido una serie de medidas que no están enfocadas a la mejora del estado de las masas, sino más bien una oportunidad de mejora de las instalaciones presentes en las Illes Balears.

La medida INFRAESTRUCTURAS_10a_001 de Eficiencia energética en la EDAR 1 y 2: hidrólisis térmica, interconexión eléctrica y renovación de la tubería de interconexión de fangos, y la medida INFRAESTRUCTURAS_10b_001, Huerto solar zona EDAR Palma I (Fase 28 ha), se llevarán a cabo en el tercer ciclo de planificación (2022-2027), y cuenta con una inversión de 15 M€ cada una de ellas. La medida INFRAESTRUCTURAS_10c_003 de implantación de energía fotovoltaica en infraestructuras se ha incluido en la actual revisión de Plan.

<i>MEDIDA</i>	<i>Código medida</i>	<i>3er ciclo (2022-2027)</i>	<i>Organismo Responsable</i>
Eficiencia energética en la EDAR 1 y 2: hidrólisis térmica, interconexión eléctrica y renovación de la tubería de interconexión de fangos	INFRAESTRUCTURAS_10a_001	15.000.000 €	DGRH
Huerto solar zona EDAR Palma I (Fase 28 ha)	INFRAESTRUCTURAS_10a_002	15.000.000 €	Ayuntamiento de Palma
Implantación de energía fotovoltaica en infraestructuras	INFRAESTRUCTURAS_10a_003	7.000.000 €	ABAQUA

Tabla 38. Medidas del programa 10 de infraestructuras.





: Resumen del Programa de medidas

ón se presentan todas las medidas del Programa, indicando si se tratan de actuaciones o infraestructuras. El código de colores hace referencia a su pertenencia a la **implicación de objetivos medioambientales, atención de las demandas, seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos, conocimiento y gobernanza** del agua.

Colores:

%	CUMPLIMIENTO OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS	SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	OTROS US
RIA					

na de las medidas se indican los siguientes campos:

das: Subgrupo de clasificación de medidas en función de objetivos concretos (*Key measures*), de acuerdo con las instrucciones del manual de planificación hidrológica. ligo de la medida reportado a la Comisión Europea. culo de la medida.

entificación de la medida según el art. 11 de la DMA. Puede ser básica (BAS) o complementaria (COM).

ódigo del subtipo de la medida según la instrucción de planificación hidrológica.

22-2027 (€): Presupuesto previsto para el tercer ciclo de planificación.

otal (€): Presupuesto total de la medida.

a 2028: Se indica cuando se prevé la finalización cada medida, dándose los siguientes casos:

vé la finalización de la medida en el tercer ciclo de planificación (2022-2027).

evé el inicio de la medida durante el tercer ciclo de planificación, pero una parte de la inversión se realizará con posterioridad.

ADA: medida que no se realizará por diferentes motivos (agrupada en otra, agregada a otra, no cumplimiento de objetivos medioambientales, ...).

sterior: medida cuya inició se llevará a cabo con posterioridad al tercer ciclo de planificación (2022-2027).

insable: Entidad o entidades responsables de la situación de la medida.

ciadora: Entidad o entidades responsables de la inversión total o parcial de la medida.

ado los siguientes acrónimos en estos dos últimos apartados:

Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental

gencia Estatal de Meteorología

gencia de Estrategia Turística de las Illes Balears

A: Empresa Municipal de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar

munidad Autónoma de las Illes Balears

00: Empresa Municipal de Servicios Medioambientales de l'Ajuntament de Calvià

ell Insular d'Eivissa



Dirección General de la Costa y el Mar

Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad

Dirección General de Residuos y Educación Ambiental

Dirección General de Recursos Hídricos

Dirección General de Territorio y Paisaje

Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado

U: Empresa Municipal de Servicios de l'Ajuntament d'Alcúdia

vern de les Illes Balears

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

presa de Servicios de Manacor

cretaría de Estado de Medio Ambiente

U: Indica donde se lleva a cabo la medida, ya sea de ámbito general (Illes Balears), sistema (isla) o término municipal.

bito de aplicación de la medida. Puede ser de interés general (IG), o de ámbito específico (AE).



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905



res

egorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiadora
DEL	ES110_12_ACTUACIONES_1a_001	Estudio riguroso de los datos disponibles en las 32 estaciones de aforo	COM	11.04.03	25.000	25.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_1a_002	Calibración de estaciones	COM	11.01.04	40.000	40.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_1a_003	Mantenimiento y explotación nueva de red foronómica	COM	15.01.02	50.000	962.859	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_1b_001	Realización de los estudios hidrológicos para el cálculo del caudal mínimo en aquellos torrentes de la red primaria que dispongan de afloramientos	COM	05.01.02	90.000	120.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_3_ACTUACIONES_1b_002	Establecimiento de caudales ecológicos	COM	05.01.02	500.000	500.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_1c_001	Caracterización hidrogeológica de masas de agua subterránea	COM	11.04.03	180.000	660.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_1d_001	Trabajos de monitoreo	COM	11.01.00	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_1d_002	Cartografía bentónica de la costa balear	COM	11.04.03	0	0	descartada	CAIB	CAIB
	ES110_12_ACTUACIONES_1e_001	Programa de ensayos de bombeo (Permeabilidad/Coeficiente de almacenamiento)	COM	11.04.03	75.000	250.000	si	DGRH/Ayuntamientos	DGRH/Ayuntamientos
	ES110_12_ACTUACIONES_1f_001	Seguimiento de los lisímetros presupuestados en el capítulo de infraestructuras	BAS	11.04.03	72.000	504.000	si	DGRH	DGRH
S DE Y	ES110_2_ACTUACIONES_1g_001	Definición del potencial ecológico de masas de agua artificiales o muy modificadas	COM	11.04.03	0	200.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_2a_001	Seguimiento de las redes de gestión, control y vigilancia	COM	11.01.00	900.000	2.700.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_2b_001	Control de extracciones de regadío	COM	11.02.03	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR, 80% MITERD
	ES110_12_ACTUACIONES_2c1_001	Seguimiento red de control y vigilancia/operativa en aguas epicontinentales	COM	11.01.01	1.200.000	3.600.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_2c2_001	Seguimiento red de control y vigilancia/operativa en aguas costeras	COM	11.01.01	4.260.000	12.780.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_2d_001	Campaña de seguimiento de las sustancias prioritarias sobre las masas de agua	BAS	11.01.01	200.000	600.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_2e_001	Gestión transferencia de los datos a la red WISE de la CE	COM	11.01.00	80.000	280.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_2f_001	Revisión y rediseño de las redes de control de las MASb y MASp	COM	11.01.00	0	100.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_2g_001	Estudio de BQEs en MASp continentales. Planteamiento de métodos de valoración	COM	11.04.03	0	50.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_2h_001	Redacción y aprobación de protocolos de monitoreo de indicadores de estado ecológico	COM	11.04.03	0	100.000	si	DGRH	DGRH
S	ES110_2_ACTUACIONES_2i_001	Control y regulación de los servicios del agua realizados por la Dirección General de Recursos Hídricos	BAS	11.00.00	13.608.000	27.216.000	si	DGRH/ABAQUA	DGRH/ABAQUA
	ES110_12_ACTUACIONES_3a_001	Revisión de los datos de todos los aprovechamientos (cartografía, etc). Completar el Registro de Aguas y Catálogo de Aguas Privadas. Inventario de	BAS		180.000	860.000		DGRH	DGRH



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905

Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiadora
S	ES110_12_ACTUACIONES_4b_001	Asesoramiento para la Constitución de Comunidades en los municipios	BAS	11.06.01	60.000	120.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_1_ACTUACIONES_4c_001	Realización de modelos matemáticos de gestión integrada para aquellos abastecimientos compuestos por varias fuentes	COM	11.04.03	170.000	340.000	si	DGRH	Gestores de abastecimiento
	ES110_2_2_ACTUACIONES_4d_001	Estudio y revisión de concesiones de acuerdo al balance hídrico y objetivos DMA	COM	11.07.02	40.000	50.000	si	DGRH	DGRH
GUAS	ES110_12_ACTUACIONES_5a_001	Caracterización de efluentes y regímenes de producción en EDARs cuya reutilización presente interés hidrogeológico	COM	11.04.03	60.000	180.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_1_ACTUACIONES_5b_001	Sustitución de regadíos actuales con pozos por aguas regeneradas	COM	12.02.02	350.000	1.000.000	si	DGAGDR	20% DGAGDR, 80% MITERD
	ES110_1_1_ACTUACIONES_5c_001	Estudios detallados de las condiciones de calidad requeridas por el agua a inyectar en función de los usos actuales y futuros del acuífero	COM	11.04.03	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_1_ACTUACIONES_5d_001	Uso agrícola de fangos de EDAR	BAS	02.12.01	0	0	si	DGAGDR	20% DGAGDR, 80% MITERD
	ES110_1_1_ACTUACIONES_5e_001	Estudio de requerimientos jurídico-administrativos, técnicos y económicos para la constitución de comunidades de usuarios de aguas regeneradas	COM	02.12.01	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_3_3_ACTUACIONES_5f_001	Modificar el marco legal para permitir inversiones de reutilización en el canon de saneamiento	COM	07.01.07	30.000	30.000	si	DGRH	DGRH
L A	ES110_1_1_ACTUACIONES_6a_001	Control estadístico Mallorca, Menorca e Ibiza mediante "MARCO DE ÁREAS"	COM	11.04.03	0	100.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_1_ACTUACIONES_6b_001	Seguimiento de parcelas piloto	COM	11.04.03	0	30.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_1_ACTUACIONES_6c_001	Campañas de seguimiento del regadío mediante teledetección	COM	11.04.03	0	140.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_2_ACTUACIONES_6d_001	Establecimiento de un control operativo de inspección de extracciones con propuesta de medidas sancionadoras	COM	11.07.04	180.000	360.000	si	DGRH	DGRH
L DE RECUPE	ES110_1_1_ACTUACIONES_7a_001	Estudio de viabilidad de recarga en Sencelles	COM	12.01.07	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_7b_001	Estudio piloto de almacenamiento/recuperación	COM	12.01.07	208.998	543.797	si	DGRH	DGRH
JAS	ES110_12_ACTUACIONES_8a_001	Mapas de vulnerabilidad	COM	11.04.03	0	60.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_8b_001	Gestión integral de residuos. Análisis de la situación general	COM	11.04.03	10.000	60.000	si	DGREA	DGREA
	ES110_1_1_ACTUACIONES_8b_002	Incidencia de fertilizantes y plaguicidas	COM	11.04.03	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_1_ACTUACIONES_8b_003	Incidencia de los purines. Estudio piloto en granjas de cerdos	COM	11.04.03	0	60.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_1_ACTUACIONES_8b_004	Incidencia de las explotaciones ganaderas de vacuno. Estudio piloto en granjas de vacuno	COM	11.04.03	45.000	90.000	si	DGAGDR	20% DGAGDR, 80% MITERD
JAS	ES110_12_ACTUACIONES_8b_005	Análisis de un sistema de valorización energética de residuos agrícola-ganaderos	COM	11.04.03	30.000	30.000	si	CAIB	CAIB
	ES110_12_ACTUACIONES_8b_006	Lixiviados de vertederos de residuos sólidos. Estudio de plantas pilotos	COM	11.04.03	60.000	180.000	si	DGREA	DGREA



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905

Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. JPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiadora
JAS	ES110_12_ACTUACIONES_8c_001	Definición y caracterización de perímetros de protección para captaciones de abastecimiento	COM	09.01.02	75.000	150.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_8d_001	Inventario de instalaciones, caracterización de las aguas y estudio detallado	COM	11.02.00	0	350.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_8e_001	Programas de control y normas para la limitación y prohibición de fertilizantes y plaguicidas	BAS	02.02.00	20.000	40.000	si	DGAGDR	20% DGAGDR, 80% MITERD
	ES110_2_ACTUACIONES_8f_001	Establecimiento de objetivos medioambientales en masas prorrogables/excepcionables	BAS	11.04.03	50.000	100.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_8g_001	Estudio de necesidades cuantitativas y cualitativas de las ZP (Hábitats y Especies). Planteamiento de monitoring y medidas adecuadas para estas zonas	BAS	11.04.03	0	50.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_8h_001	Estudio y valoración de alternativas de actuaciones que alteren la hidromorfología de las masas	COM	11.04.03	100.000	200.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_8i_001	Estudio de sistemas urbanos de drenaje sostenible y su aplicabilidad en la DH de Illes Balears	COM	11.04.03	15.000	15.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_2_ACTUACIONES_8j_001	Redacción de un Plan Director Sectorial de Saneamiento y Depuración de las Islas Balears	COM	11.04.03	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_ACTUACIONES_8k_001	Conservación, mantenimiento y explotación de las depuradoras urbanas y gestión de los fangos	COM	01.01.09	272.960.396	545.920.792	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_ACTUACIONES_8l_001	Discriminación de las fuentes de contaminación por Nitratos en ZZV	COM	11.04.02	60.000	60.000	si	DGRH/ABAQUA/DGAGDR	DGRH/ABAQUA/DGAGDR
	ES110_3_ACTUACIONES_8m_001	Deslinde del DPMT. Limitaciones a los usos del suelo en la costa. Informes de planeamiento urbanístico.	BAS	13.01.02	1.000.000	1.000.000	si	DGCM	DGCM
	ES110_3_ACTUACIONES_8m_002	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a inundaciones costeras provocadas por los efectos del cambio climático.	COM	13.04.01	500.000	500.000	si	DGCM	DGCM
	ES110_3_ACTUACIONES_8m_003	Operaciones de mantenimiento del litoral y mejora de la accesibilidad al DPMT	COM	13.04.03	5.000.000	5.000.000	si	DGCM	DGCM
	ES110_3_ACTUACIONES_8m_004	Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático	COM	14.01.02	10.000.000	10.000.000	si	DGCM	DGCM
	ES110_3_ACTUACIONES_8m_005	Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral	COM	14.01.02	N/A	N/A	si	DGCM	DGCM
	ES110_3_ACTUACIONES_8m_006	Retirada de plásticos en masas de agua costeras	COM	08.02.01	18.000.000	18.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
RBANO	ES110_3_ACTUACIONES_8n_001	Revisión del Decreto de declaración de Zonas Sensibles	COM	11.07.07	15.000	15.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_3_ACTUACIONES_8n_002	Revisión del Decreto de declaración de Zonas Vulnerables	COM	11.07.07	15.000	15.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_9a_001	Estudio para la gestión integral y sostenible de los usos urbanos del agua	COM	11.04.03	150.000	300.000	si	Ayuntamientos	Ayuntamiento
	ES110_12_ACTUACIONES_9a_002	Análisis de la población flotante	COM	11.04.03	0	0	descartada	CAIB	CAIB
	ES110_1_ACTUACIONES_9a_003	Elaboración de base de datos de usos poblacionales	COM	11.04.03	0	60.000	si	CAIB	CAIB
	ES110_2_ACTUACIONES_9a_004	Inspección y elaboración de catálogo de edificios carentes de separatividad de aguas residuales (Palma)	COM	11.04.03	250.000	250.000	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament de Palma



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. JPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiadora
DRICO	ES110_3_ACTUACIONES_9b_003	Mejora de la calidad del agua de Sa Costera	COM	09.01.00	3.630.000	3.630.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_ACTUACIONES_9b_004	Estudio de alternativas de abastecimiento de la zona del Llevant de Menorca	COM	11.04.03	40.000	40.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_12_ACTUACIONES_10a_001	Realización de modelos matemáticos de flujo	COM	11.04.01	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_10b_001	Elaboración de proyectos de restauración hidrológica	COM	14.01.01	250.000	250.000	si	DGENB	DGENB
	ES110_1_ACTUACIONES_10b_002	Estudios de restauración o rehabilitación de humedales	COM	14.01.01	250.000	250.000	si	DGENB, DGRH, Ayuntamientos	DGENB, DGRH, Ayuntamientos
IA DE	ES110_2_ACTUACIONES_10b_003	Mejora del sistema de irrigación del Parc Natural de s'Albufera	COM	03.01.03	0	231.820	si	DGENB	DGENB
	ES110_1_ACTUACIONES_11a_001	Cartografía básica	COM	13.04.01	2.000.000	2.500.000	si	GOIB	GOIB
	ES110_1_ACTUACIONES_11b_001	Inventario de obras en cauces	COM	13.04.01	400.000	900.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_11c_001	Delimitación de cursos de agua públicos y zonas de flujo preferentes	COM	13.04.01	2.000.000	4.110.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_3_ACTUACIONES_11c_002	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	COM	13.04.01	11.000	11.000	si	DGA	DGA
IA DE	ES110_1_ACTUACIONES_11d_001	Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación	COM	13.04.01	0	84.327	si	DGRH	DGRH
	ES110_3_ACTUACIONES_11d_002	Revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación	COM	13.04.01	220.000	220.000	si	DGRH, DGA	DGRH, DGA
	ES110_12_ACTUACIONES_11e_001	Estudios previos de inventario y definición de actuaciones concretas	COM	13.04.01	100.000	400.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_11e_002	Proyectos de actuación sobre cauces y su adecuación morfológica	COM	13.04.02	1.200.000	1.539.661	si	DGRH	DGRH
	ES110_3_ACTUACIONES_11e_003	Mejora del conocimiento para la prevención: Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	COM	13.04.01	11.000	11.000	si	DGRH, DGA	DGRH, DGA
IA DE	ES110_3_ACTUACIONES_11e_004	Estudios coste-beneficio y de viabilidad de la construcción de obras de defensa relativas a las Medidas en cauces y zonas inundables encaminadas a reducir el Riesgo de Inundación en las zonas ARPSTs de Ibiza	COM	14.03.02	33.000	33.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_ACTUACIONES_11f_001	Análisis de erosión en cuencas vertientes	COM	13.04.01	2.500.000	5.650.311	si	DGENB	DGENB
	ES110_3_ACTUACIONES_11g_001	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	COM	13.03.01	250.000	250.000	si	DGA	DGA
	ES110_3_ACTUACIONES_11h_001	Mantenimiento grupo I+D+i	COM	13.04.01	1.000	1.000	si	DGA	DGA
	ES110_12_ACTUACIONES_12a_001	Realización de auditorías hidráulicas	BAS	11.04.03	0	0	descartada	Ayuntamientos	Ayuntamiento
HORRO	ES110_1_ACTUACIONES_12b_001	Elaboración de un Manual estratégico de comunicación	BAS	11.05.08	0	90.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_12c_001	Campañas de comunicación ambiental	BAS	11.05.08	60.000	120.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_12d_001	Campañas educativas en centros escolares	BAS	11.05.08	60.000	120.000	si	DGENB	DGENB
	ES110_12_ACTUACIONES_12e_001	Seguimiento y evaluación de la eficacia de todas las acciones definidas	COM	11.05.08	20.000	94.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_3_ACTUACIONES_12f_001	Edición de guías sectoriales de buenas prácticas	BAS	11.05.08	60.000	60.000	si	DGRH	DGRH



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiadora
		sobrevenidas							
RAS Y	ES110_1_ACTUACIONES_15_001	Estudio de necesidad y viabilidad de una desaladora para el Levante de Mallorca	COM	11.04.03	0	0	descartada	ABAQUA/DGRH	ABAQUA/DGRH
IN NTAL ESO DE LICA, NERAL Y TURO	ES110_12_ACTUACIONES_16a_001	Seguimiento y evaluación del PH	BAS	11.04.03	150.000	490.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_16b_001	Redacción del PH	BAS	11.04.03	300.000	675.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_16c_001	Desarrollo y redacción de la Evaluación Ambiental Estratégica	BAS	11.04.03	150.000	350.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_16d_001	Diseño y ejecución del Proceso de Participación Pública	BAS	11.04.03	225.000	500.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_ACTUACIONES_16e_001	Coordinación general de los trabajos que constituyen el PH	BAS	11.04.03	0	100.000	si	DGRH	DGRH
E LAS SANT	ES110_1_ACTUACIONES_17_001	Realización de estudios de detalle en la zona del Pla de Sant Jordi	COM	11.04.03	0	90.689	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament de Palma
	ES110_2_ACTUACIONES_17_002	Realización de nuevos estudios en la zona del Pla de Sant Jordi	COM	11.04.03	0	33.600	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament de Palma
	ES110_2_ACTUACIONES_17_003	Estudio y sondeos de investigación en Pla de Sant Jordi	COM	11.04.03	0	169.500	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament de Palma
	ES110_2_ACTUACIONES_18_001	Análisis económico de recuperación de costes de los servicios del agua	COM	11.04.03	0	102.000	si	DGRH	DGRH
OSTES					348.410.394	669.289.056			
	SUMA ACTUACIONES								

ucturas

Infraestructuras de ámbito Illes Balears

Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiadora
PARA EL DEL L DOMINIO CO	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1a_001	Instalación de 22 estaciones meteorológicas (AEMET)	COM	11.01.06	250.000	500.000	si	AEMET	AEMET
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_1b_001	Red General. Construcción e instalación de nuevas estaciones de aforo y vertederos	COM	15.01.02	200.000	1.177.459	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_1b_002	Red de manantiales y yz.hh. Construcción e instalación de nuevas estaciones de aforo en manantiales y zonas húmedas	COM	11.01.04	325.000	325.000	si	DGRH	DGRH



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905>



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1e_001	Reposición de sondeos y otras instalaciones	COM	11.01.02	2.000.000	2.000.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_1g_001	Equipamiento de registro continuo de niveles en la red piezométrica	COM	11.01.02	250.000	250.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1i_001	Características hidrogeológicas de los acuíferos (ensayos de bombeo)	COM	11.01.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
IES O SA LA EFICIT JALITATIVO	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_2b1_001	Abastecimientos con un solo punto de suministro. Pozos de reserva	COM	12.01.04	200.000	300.000	si	Ayuntamientos	Ayuntamiento
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_2b2_001	Pozos de garantía (130)	COM	12.07.01	1.170.000	2.340.000	si	Ayuntamientos	Ayuntamiento
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_2b3_001	Pozos de sustitución	COM	07.01.06	1.000.000	2.000.000	si	Ayuntamientos	Ayuntamiento
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_2b4_001	Conducciones en alta	COM	12.04.00	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
PURACIÓN PURACIÓN	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_081	Adecuación y mejora de las depuradoras de las Islas Baleares	COM	01.01.03	8.700.000	8.700.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_083	Mejora de las redes de saneamiento	COM	01.01.08	15.000.000	15.000.000	si	Ayuntamientos	Ayuntamiento
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_099	Inventario y retirada de emisarios obsoletos	COM	01.01.03	10.000.000	10.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
IANDA	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_7_001	Construcción de redes separativas y tanques de tormenta	COM	01.03.01	25.000.000	50.000.000	si	DGA	DGA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_7a_001	Campañas de concienciación, mejoras en las conducciones, redes de distribución, contadores individuales	BAS	03.00.00	0	0	descartada	CAIB	CAIB
INSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8b_001	Actuaciones sobre cauces y recuperación de llanuras de inundación	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGTP/ Ayuntamientos	DGTP/ Ayuntamiento
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8b_002	Conservación, restauración y rehabilitación de riberas	COM	13.04.02	15.000.000	26.500.000	si	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_8b_003	Restauración hidromorfológica de torrentes	COM	14.01.01	1.000.000	1.000.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8c_001	Gestión hidrológico-forestal de cuencas	COM	14.01.01	2.000.000	2.273.336	si	DGENB	DGENB
URACIÓN O :	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_9a_001	Revegetación y otras labores en humedales protegidos	COM	04.00.00	1.000.000	1.059.282	si	DGENB	DGENB
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_10a_002	Implantación de energía fotovoltaica en infraestructuras	COM	01.01.03	7.000.000	7.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA



Infraestructuras de ámbito Mallorca

Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiador
PARA EL DOMINIO PÚBLICO	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_1c_001	Instalación de piezómetros_Mallorca	COM	11.01.02	200.000	200.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1f_001	Control de zonas húmedas_Mallorca	COM	11.01.06	261.600	261.600	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1h_001	Instalación de contadores_Mallorca	BAS	11.02.03	200.000	400.000	si	Titulares	Titulares
IES O SA LA ÉFICIT JALITATIVO	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_2b5_001	Pozos de abastecimiento_Mallorca	COM	12.01.04	200.000	400.000	si	Ayuntamientos	Ayuntamientos
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_2b6_001	Recuperación y optimización de los pozos de s'Extremera	COM	12.01.04	4.600.092	4.600.092	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_001	Conducción Sólter-Deià_Mallorca	COM	12.04.03	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_002	Conducción Palmanyola-Valldemossa_Mallorca	COM	12.04.03	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_003	Depósito s'Extremera_Mallorca	COM	12.04.05	5.000.000	5.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_004	Conducción Sa Cabaneta-Portol_Mallorca	COM	12.04.03	3.000.000	3.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_005	Conducción Consell-Binissalem-Lloseta-Mancor de la Vall-Selva_Mallorca	COM	12.04.03	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_006	Conducción Consell-Algaída_Mallorca	COM	12.04.03	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_007	Conducción Sa Pobla-Búger-Campanet_Mallorca	COM	12.04.03	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_008	Conducción María de la Salut-Petra_Mallorca	COM	12.04.03	876.866	9.509.640	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_009	Conducción Petra-Manacor_Mallorca	COM	12.04.03	11.000.000	21.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_010	Conducción a zona costera de Sta. Margarita_Mallorca	COM	12.04.03	5.600.000	5.600.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_011	Prolongación de las conducciones de Manacor y Porreres a los núcleos urbanos de los municipios de Son Servera-Sant Llorenç-Manacor-Felanitx-Santanyi-Ses Salines-Campos_Mallorca	COM	12.04.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_012	Depósitos de regulación para mejora del suministro de agua en alta a los municipios de la bahía de Palma_Mallorca	COM	12.04.05	4.000.000	4.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_3a_018	Obras T Son Carbonell, depósito de Muro y pozos de Sa Marineta	COM	12.00.00	0	267.959	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_3a_019	Depósito coll de s'Alemany (IDAM Andrabx)	COM	12.04.05	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_3a_020	Depósito Lloseta	COM	12.04.05	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_3a_021	Depósito Son Sitges (Sa Marineta)	COM	12.04.05	3.200.000	3.200.000	si	ABAQUA	ABAQUA



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_025	PROYECTO DE AMPLIACION DEL BOMBEO DE PALMA-CALVIÀ-ANDRATX PARA LA MEJORA DEL SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL ENTORNO DE LA BAHIA DE PALMA	COM	12.04.04	0	186.237	si	DGA	DGA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_027	ABASTECIMIENTO A LA ZONA DE PALMA DE MALLORCA. CONDUCCIÓN CONSELL-S'EXTREMERA	COM	12.04.07	0	9.030.583	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_028	DEPÓSITO DE CAMPOS	COM	12.04.05	0	712.820	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_3a_029	Renovación de las instalaciones de sa Marineta	COM	12.04.07	3.025.000	3.025.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_3a_032	Conexión de la desaladora de Palma con la red este de Mallorca	COM	12.04.07	20.230.000	20.230.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_3a_033	Conducción red en alta Manacor-Felanitx	COM	12.04.03	12.463.000	12.463.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_3a_034	Conducción red en alta Felanitx-Migjorn	COM	12.04.03	18.150.000	18.150.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_3a_035	Conexión red en alta hacia Sineu	COM	12.04.03	4.760.000	4.760.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_3a_036	Red de abastecimiento del Pla de Mallorca	COM	12.04.07	7.672.882	7.672.882	si	Mancomunitat del Pla de Mallorca	Mancomunitat del Pla de Mallorca
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_1_002	Aliviadero de emergencia terrestre y submarino de Palma	BAS	01.01.04	0	0	descartada	EMAYA SA	CMAT
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_2_002	Nueva EDAR, colectores y sistema de vertido de Alaró	BAS	01.01.01	0	1.728.793	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_001	Nueva EDAR colectores y emisario de Ca'n Picafort	BAS	01.01.01	20.000.000	20.000.000	si	Ajuntament de Santa Margalida	ABAQUA/DGA CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_002	Remodelacion EDAR de S'Arenal	BAS	01.01.03	0	9.375.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_005	Remodelacion EDAR de Capdepera	BAS	01.01.03	214.380	214.380	no	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_007	Ampliacion y mejora de tratamiento de Son Servera	BAS	01.01.02	152.083	152.083	no	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_010	Mejora de tratamiento de Alcúdia	BAS	01.01.02	0	6.550.000	si	Ajuntament d'Alcúdia/EMSA SAU	CMAT
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_011	Ampliacion y mejora de tratamiento de Andratx	BAS	01.01.02	0	4.157.165	si	ABAQUA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_014	Ampliacion y mejora de tratamiento de Sa Pobla	BAS	01.01.02	7.645.454	7.645.454	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_015	Remodelacion EDAR de Bendinat	BAS	01.01.03	0	1.192.678	si	CALVIÀ 2000 SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_017	Remodelacion EDAR de Peguera	BAS	01.01.03	0	907.542	si	CALVIÀ 2000 SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_001	Ampliacion y mejora de tratamiento de Inca	COM	01.01.03	13.420.677	13.420.677	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_004	Remodelación y mejora de tratamiento de Sineu, Petra, Maria de la Salut y Ariany	COM	01.01.03	3.602.487	3.602.487	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%/CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_005	Mejora de Tratamiento de Muro-Santa Margalida	COM	01.01.03	0	800.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_007	Mejora de tratamiento de Portocolom	COM	01.01.03	87.750	87.750	no	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_010	Ampliacion y mejora de tratamiento de Campos	BAS	01.01.03	4.450.056	4.450.056	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_012	Nueva EDAR, colector y sistema de vertido V. Oeste de Valldemossa	COM	01.01.01	0	0	descartada	Ajuntament de Valldemossa	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_013	Remodelacion y mejora de tratamiento de Santa Margalida	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	Ajuntament de Santa Margalida	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_014	Ampliacion y mejora de tratamiento de Porreres	BAS	01.01.03	0	2.199.813	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_015	Ampliacion y mejora de tratamiento de Sa Rápita	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_016	Remodelacion EDAR de Sant Telm	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_017	Ampliacion y mejora de tratamiento de Artà	COM	01.01.03	0	1.365.573	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_018	Remodelacion EDAR de Lloseta	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_019	Remodelación y ampliacion de Consell	COM	01.01.03	1.815.000	1.815.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%/CMAT
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_020	Ampliacion y mejora de tratamiento de Binissalem	BAS	01.01.03	0	3.999.782	si	ABAQUA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_021	Remodelación y mejora de tratamiento de Algaida-Montuiri	COM	01.01.03	3.630.000	3.630.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_022	Remodelacion EDAR de Santa Maria	BAS	01.01.03	0	385.381	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_023	Remodelación EDAR de Camp de Mar	COM	01.01.03	0	2.759.233	si	ABAQUA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_024	Ampliacion y mejora de tratamiento de Selva	COM	01.01.03	1.452.000	1.452.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_025	Remodelación EDAR Vilafranca de Vilafranca	BAS	01.01.03	0	200.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiad
PURACIÓ	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_030	Remodelación EDAR de Deià	COM	01.01.03	0	438.777	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_031	Remodelación EDAR de Campanet	COM	01.01.03	1.815.000	1.815.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_033	Remodelación EDAR Colonia de Sant Pere de Colònia de Sant Pere	COM	01.01.03	2.420.000	2.420.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%/CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_034	Remodelación y mejora de tratamiento de Formentor	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_037	Ampliación y mejora EDAR de Manacor	COM	01.01.03	6.000.000	6.000.000	si	SAM	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_039	Tratamiento Terciario de Santa Ponsa	COM	01.01.02	0	4.401.823	si	CALVIÀ 2000 SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_041	Otras actuaciones de Inca (Tanques de tormenta)	COM	01.01.00	0	0	descartada	Ajuntament d'Inca	Ajuntament d'Inca
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_042	Otras actuaciones de Son Servera (Tanques de tormenta)	COM	01.01.00	0	0	descartada	Ajuntament de Son Servera	Ajuntament de Son Servera
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_044	Tratamiento Terciario de Alcúdia	COM	01.01.02	0	0	descartada	Ajuntament d'Alcúdia	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_046	Remodelación y mejora de tratamiento de Porto Cristo	COM	01.01.03	4.000.000	4.000.000	si	Ajuntament de Manacor	ABAQUA 50%/D 50%
PURACIÓ	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_047	Tratamiento Terciario de Peguera	COM	01.01.02	2.733.192	2.733.192	si	CALVIÀ 2000 SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_049	Tratamiento Terciario de Pollença	COM	01.01.02	0	2.483.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_054	Tratamiento Terciario de Manacor	COM	01.01.02	2.000.000	2.000.000	si	SAM	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_055	Tratamiento Terciario de Ca'n Picafort	COM	01.01.02	0	0	descartada	DGA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_056	Tratamiento Terciario de Son Servera	COM	01.01.02	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_057	Nueva EDAR, colectores y sistema de vertido de Cala Pi	COM	01.01.01	1.440.000	1.440.000	si	Ajuntament de Llucmajor	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_058	Remodelación EDAR de Esporles	COM	01.01.03	0	0	descartada	Ajuntament d'Esporles	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_059	Tratamiento Terciario de Inca	COM	01.01.02	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_060	Tratamiento Terciario de Muro-Santa Margalida	COM	01.01.02	0	0	descartada	Ajuntament de Muro	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_062	Remodelación EDAR de Calvià	COM	01.01.03	0	2.448.638	si	CALVIÀ 2000 SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_063	Ampliación Terciario de Cala d'Or	COM	01.01.03	0	1.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905>



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiad
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_067	Ampliación y Tratamiento Terciario de Felanitx	COM	01.01.02	4.969.588	4.969.588	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_068	Tratamiento Terciario de Andratx	COM	01.01.02	0	939.819	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_069	Tratamiento Terciario de Santanyí	COM	01.01.02	0	744.900	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_070	Ampliación y mejora de tratamiento de Muro	COM	01.01.03	75.000	75.000	no	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_073	Tratamiento Terciario de Cala Ferrera	COM	01.01.02	0	372.450	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_074	Tratamiento Terciario de Font de Sa Cala	COM	01.01.02	0	193.600	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_075	Tratamiento Terciario de Sa Ràpita	COM	01.01.02	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_076	Tratamiento Terciario de Canyamel	COM	01.01.02	0	372.450	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_077	Tratamiento Terciario de Camp de Mar	COM	01.01.02	0	500.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_078	Tratamiento Terciario de Campos	COM	01.01.02	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
PURACIÓN	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_079	Nueva estación depuradora de SANTA PONÇA-BENDINAT-PEGUERA	COM	01.01.01	42.000.000	42.000.000	si	Ajuntament de Calvià	Ajuntament d Calvià
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_080	Reestructuración colectores SANTA PONÇA-BENDINAT-PEGUERA	COM	01.01.04	8.000.000	8.000.000	si	Ajuntament de Calvià	Ajuntament d Calvià
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_001	Nueva EDAR, colectores y sistemas de vertido de Sa Calobra	COM	01.01.01	0	1.581.320	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_002	Nueva EDAR Lluçà de Reia	COM	01.01.01	916.526	916.526	si	Ajuntament de Deià	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_003	Nueva EDAR, colectores de llegada y vertido de Estellens	COM	01.01.01	60.000	60.000	no	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_006	Ampliación y mejora de tratamiento de Puigpunyent	COM	01.01.03	0	720.361	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_007	Saneamiento y depuración del Port de Valldemossa	COM	01.01.01	720.000	720.000	si	Ajuntament de Valldemossa	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_008	Nueva EDAR, colectores y sistemas de vertido de Port des Canonge	COM	01.01.01	0	0	descartada	Ajuntament de Banyalbufar	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_009	Reestructuración y mejora de tratamiento de Canyamel	COM	01.01.01	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_010	Reestructuración y mejora de tratamiento de Canyamel	COM	01.01.01	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_013	Mejoras EDAR de Banyalbufar	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_014	Remodelación EDAR de Es Capdellà	COM	01.01.03	0	0	descartada	CALVIÀ 2000 SA	CALVIÀ 2000 SA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_015	Remodelación EDAR de Lloret	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_016	Remodelación EDAR de Mancor	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_017	Nueva EDAR, colectores y sistemas de vertido de Orient	COM	01.01.01	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
PURACIÓN	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_001	Emisario marítimo EDAR de Sa Coma	COM	01.01.04	3.089.133	3.089.133	si	Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar/BELLVE R SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_002	Emisario terrestre EDAR de Sa Coma	COM	01.01.04	1.043.626	1.043.626	si	Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar/BELLVE R SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_003	EBAR Son Renou y tubería de impulsión a la EDAR de Sa Coma	COM	01.01.04	0	0	descartada	Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar/BELLVE R SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_004	Mejoras tuberías y emisarios de Santa Ponça	COM	01.01.04	6.102.037	7.831.837	si	CALVIÀ 2000 SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_006	Adecuación Emisario de Sóller	COM	01.01.08	1.408.290	1.408.290	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_007	Mejoras tuberías y emisarios de Bendinat	COM	01.01.04	3.915.919	3.915.919	si	CALVIÀ 2000 SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_008	Mejoras tuberías y emisarios de Peguera	COM	01.01.04	3.915.919	3.915.919	si	CALVIÀ 2000 SA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_013	Adecuación Emisario de Portocolom	COM	01.01.04	1.408.290	1.408.290	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_017	Adecuación emisario de Cales de Mallorca	COM	01.01.04	1.089.000	1.089.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_018	Substitución colector Port de Pollença	COM	01.01.04	0	1.902.094	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_020	Impulsión Cala Mesquida de Capdepera	COM	01.01.04	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_021	Mejora de la red de saneamiento en alta de Cales de Mallorca (TM Manacor)	COM	01.01.08	3.630.000	3.630.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_022	Impulsión s'Alqueria Blanca de Cala d'Or	COM	01.01.04	0	707.661	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiad
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_030	Substitución red de saneamiento en alta de Andratx	COM	01.01.08	4.000.000	4.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_031	Substitución red de saneamiento en alta de Alcúdia	COM	01.01.08	1.181.700	1.181.700	si	Ajuntament d'Alcúdia	Ajuntament d'Alcúdia
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_032	Renovación de la red de saneamiento en alta de playa de Muro	COM	01.01.08	0	2.602.214	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_033	Substitución red de saneamiento en alta de Port de Sóller	COM	01.01.08	60.000	60.000	no	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_034	Substitución red de saneamiento en alta de Capdepera-Cala Rajada	COM	01.01.08	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_035	Adecuación Emisario de Sa Calobra	COM	01.01.04	968.000	968.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_038	Impulsión Calonge de Cala d'Or	COM	01.01.04	0	179.613	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_039	Impulsó Es Llombards de Santanyí	COM	01.01.04	0	721.790	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_040	Adecuación emisario de Sant Telm	COM	01.01.08	1.815.000	1.815.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_041	Nuevo emisario de Banyalbufar	COM	01.01.08	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_043	Substitución red de saneamiento en alta de Consell	COM	01.01.08	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_044	Mejoras red de saneamiento en alta de Inca	COM	01.01.08	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_045	Substitución red de saneamiento en alta de Algaída-Montuiri	COM	01.01.08	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_046	Substitución red de saneamiento en alta de Cala Gran de Cala d'Or	COM	01.01.08	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_053	Ebar Sunwing y colector a EDAR de Son Servera	COM	01.01.04	0	0	descartada	ABAQUA	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_054	Impulsión Cala Llombards de Santanyí	COM	01.01.04	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_055	Adecuación emisario de Camp de Mar	COM	01.01.04	2.420.000	2.420.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_057	Substitución red de saneamiento en alta de Cala Ferrera (TM felanitx)	COM	01.01.08	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_059	Ebars y colectores Moscarí de Selva	COM	01.01.01	0	509.472	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_060	Adecuación emisario de Cala Ferrera	COM	01.01.04	1.331.000	1.331.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_061	Nuevos colectores de llegada de Muro	COM	01.01.04	0	501.711	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_063	Substitución impulsión principal de Colònia de Sant Jordi	COM	01.01.04	0	301.174	si	ABAQUA	ABAQUA
					0	0			ABAQUA 50%/D



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_067	Saneamiento de Galilea (TM Puigpunyent)	COM	01.01.08	0	327.250	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_068	Substitución impulsión Ebar Eolo de Pollença	COM	01.01.04	0	315.120	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_069	Substitución colector gravedad de Söller	COM	01.01.04	0	290.368	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_070	Substitución red de saneamiento en alta de Camp de Mar (TM Andratx)	COM	01.01.08	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_071	Substitución red de saneamiento en alta de Canyamell (TM Capdepera)	COM	01.01.08	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_072	Colector impulsión Batlem de Colònia de Sant Pere	COM	01.01.04	0	207.759	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_073	Adecuación emisario de Canyamell	COM	01.01.08	0	260.220	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_075	Impulsión agua depurada de Cala d'Or	COM	01.01.04	0	200.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_076	Ebar y colector impulsión Cala Deià	COM	01.01.01	0	164.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_078	Saneamiento de Ses Coves (TM de Santa Eugenia)	COM	01.01.08	0	217.276	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_079	Retirada, transporte y gestión de lodos y otros residuos generados en las EDARs de ABAQUA situadas en la isla de Mallorca (Tirme)	COM	02.12.01	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_080	Mejora de la gestión del efluente de EDAR Banyalbufar	COM	11.04.03	242.000	242.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_082	Colector V. Oeste de Valldemossa	COM	01.01.04	1.000.000	1.000.000	si	Ajuntament de Valldemossa	Ajuntament de Valldemossa
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_086	Nuevo emisario submarino de la EDAR de Alcúdia	COM	01.01.04	6.931.213	6.931.213	si	Ajuntament d'Alcúdia/EMSA SAU	Ajuntament d'Alcúdia/EMSA SAU
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_089	Sustitución y mejora de la red de saneamiento y el emisario terrestre de la EDAR de Son Servera	COM	01.01.08	2.227.937	2.227.937	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_090	Adecuación y mejora del emisario marítimo de la EDAR de Son Servera (refundido)	COM	01.01.04	1.089.000	1.089.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_096	Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala d'Or (refundido)	COM	01.01.04	4.840.000	4.840.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_001	Reconstrucción de un tramo del emisario terrestre de la EDAR Palma 2	COM	01.01.04	0	299.879	si	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_002	Mejora de cabecera y emisario de la EDAR Palma 2	COM	01.01.04	0	0	descartada	Ajuntament de Palma	Ajuntament de Palma
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_003	Nueva impulsión de la Platja de Palma	COM	01.01.04	0	0	descartada	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_004	Mejora saneamiento y drenaje zona costera de Platja de Palma, Parte I	COM	01.01.08	25.199.472	25.199.472	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament de Palma
								Ajuntament de Palma	Ajuntament de Palma



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
		Gros						Palma	Palma
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_007	Proyecto de drenaje del Pla de Sant Jordi 3ª Fase-Casablanca	COM	01.01.04	0	0	descartada	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_008	Renovación instalaciones de impulsión y colectores Cala Gamba-Ciudad Jardín	COM	01.01.04	2.206.603	2.206.603	si	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_009	Renovación instalaciones de impulsión y colectores Portitxol-Torrent Gros	COM	01.01.04	0	0	descartada	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_010	Nuevo pretratamiento en EDAR Palma II	BAS	01.01.03	0	0	descartada	EMAYA SA	DGA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_011	Contención aguas mixtas de Platja de Palma, mejora de las impulsiones, renovación de las conducciones y tanque de entrada en EDAR Palma I	COM	01.01.04	46.446.453	46.446.453	si	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_012	Nuevo emisario para la EDAR Palma I	COM	01.01.04	7.636.494	7.636.494	si	EMAYA SA	DGA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_013	Nueva estación de impulsión de la Platja de Palma 1 y mejora en las conducciones	COM	01.01.04	0	0	descartada	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_014	Nuevas estaciones de impulsión del Torrent Gros y San Juan de Dios. Mejoras de colectores y tuberías de impulsión	COM	01.01.04	5.697.986	5.697.986	si	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_015	Colectores separativos sobre redes mixtas de alcantarillado (Alejandro Roselló, General Ricardo Ortega, EDAR2)	COM	01.01.04	0	22.609.330	si	Ajuntament de Palma	DGA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_016	Dotación de red de alcantarillado sanitario al Polígono de Son Castelló	COM	01.01.08	12.984.019	16.101.171	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament d Palma
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_017	Adecuación de redes en áreas urbanas con inexistencia de red de pluviales en vía pública	COM	01.01.08	750.000	750.000	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament d Palma
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_018	Paso de redes unitarias a separativas Casco Antiguo de Palma	COM	01.03.03	6.000.000	6.000.000	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament d Palma
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_019	Renovación estaciones de impulsión de Pelaires, Aduanas y Baluarte	COM	01.01.04	13.000.000	13.000.000	si	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_020	Nuevo emisario para la EDAR Palma II	COM	01.01.04	20.000.000	20.000.000	si	EMAYA SA	DGA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_021	Colectores separativos sobre redes mixtas de alcantarillado (Joan March hasta Ricardo Ortega)	COM	01.01.04	6.000.000	6.000.000	si	Ajuntament de Palma	DGA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_022	Ampliación y remodelación EDAR Palma II	BAS	01.01.03	150.000.000	150.000.000	si	EMAYA SA	DGA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_023	Instalación de nueva tubería de interconexión entre la estación de impulsión de San Agustín y Pelaires	COM	01.01.04	1.000.000	1.000.000	si	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_024	Instalación de nueva tubería de interconexión entre la estación de impulsión de Pelaires y Aduanas	COM	01.01.04	5.000.000	5.000.000	si	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_025	Renovación y ampliación de la tubería de interconexión entre la estación de impulsión de Aduanas y Baluarte	COM	01.01.04	7.000.000	7.000.000	si	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_026	Instalación de nueva red de interconexión de la estación de impulsión de Aduanas y Baluarte	COM	01.01.04	2.000.000	2.000.000	si	EMAYA SA	CMAT



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiad
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_028	Renovación de la estación de impulsión del Torrent Gros	COM	01.01.04	0	0	descartada	EMAYA SA	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_029	Adecuación a la normativa vigente de la tubería de alcantarillado procedente del municipio de Esporles	COM	01.01.04	289.953	289.953	si	Ajuntament de Palma	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_030	Adecuación a la normativa vigente de la tubería de alcantarillado procedente del municipio de Bunyola	COM	01.01.04	1.200.000	1.200.000	si	Ajuntament de Palma	CMAT
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_031	Renovación y ampliación de la tubería de alcantarillado procedente del municipio Marratxí	COM	01.01.04	6.000.000	6.000.000	si	Ajuntament de Palma	CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_9_032	ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE COGENERACION DE LA EDAR DE PALMA I TM PALMA	COM	01.01.03	0	211.198	si	DGA/MITERD	DGA/MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4b_001	Adecuación instalaciones de almacenamiento deyecciones ganaderas_Mallorca	COM	02.02.03	1.500.000	4.000.000	si	Particulares	Particulares
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4c_001	Adecuación, sustitución o instalación de fosas sépticas en suelo rústico_Mallorca	COM	01.01.05	16.000.000	48.000.000	si	Particulares	Particulares
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_001	SON MESQUIDA	COM	12.02.02	0	626.644	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_002	ARTÀ	COM	12.02.02	0	7.120.833	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_003	CAPDEPERA	COM	12.02.02	0	6.361.328	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_004	ALGAIDA-MONTUÏRI	COM	12.02.02	0	1.304.329	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_005	INCA	COM	12.02.02	0	4.420.741	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
GADÍO.	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_006	CONSELL	COM	12.02.02	0	4.587.139	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_007	MARIA-PETRA ARIANY	COM	12.02.02	0	6.280.611	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_008	SANTA MARIA	COM	12.02.02	0	1.592.299	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_009	VILA FRANCA	COM	12.02.02	0	208.674	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_010	MANACOR	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_011	SON SERVERA	COM	12.02.02	0	8.492.469	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_012	CALVIÀ-SANTA PONÇA	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_014	ALARÓ	COM	12.02.02	0	4.519.231	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5b_001	ANDRATX	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5b_002	POLLENÇA	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5b_003	ALCÚDIA	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5b_004	SA POBLA-MURO	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5b_005	PORTO CRISTO	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5b_006	PALMA-CAMPOS	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_5b_009	PORRERES-FELANITX	COM	12.02.02	7.420.000	7.420.000	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_5b_010	LLUCMAJOR	COM	12.02.02	31.800.000	31.800.000	si	DGAGDR	20% DGAGDR/ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_6a_001	Desaladora de Levante de Mallorca	COM	12.03.01	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
IRAS Y	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_6a_003	Renovació integral de la IDAM de Palma	COM	12.03.01	43.000.000	43.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_6b_001	Nueva planta de desnitrificación Biológica en Sa Pobla	COM	02.02.00	1.923.328	1.923.328	si	Ajuntament de Sa Pobla	Ajuntament de Sa Pobla
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_6c_002	Ampliación IDAM Alcúdia	COM	12.03.01	7.865.000	7.865.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_6c_003	Ampliación IDAM Andratx	COM	12.03.01	8.470.000	8.470.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_001	Actuaciones en el torrente Gros. T.M. Palma	COM	14.03.02	50.000.000	50.000.000	si	DGRH	DGRH
INSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_002	Actuaciones en torrente Barbara. T.M. Palma	COM	14.03.02	15.000.000	15.000.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_003	Adecuación del torrente de Sa Riera desde Son Anglada hasta el cementerio. T.M. Palma (Convenio Palma)	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH/Ajuntament de Palma	DGRH/Ajuntament de Palma
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_004	Adecuación del torrente de Manacor entre la carretera de Palma y la confluencia con el torrente Na Borges. T.M. Manacor	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_005	Balsa de laminación de avenidas y colector de conducción en zona urbana de Inca	COM	14.02.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_006	Actuaciones en torrente de Sòller y Fornalutx	COM	13.00.00	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_007	Prevención de Avenidas en el barrio de Sa Cabana-La Vileta. T.M. Palma	COM	13.00.00	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
INSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_009	Encauzamiento del torrente Barbara desde la carretera de Sóller hasta vía de cintura. T.M. Palma (Convenio Palma)	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH/ Ajuntament de Palma	DGRH/ Ajuntament de Palma
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_010	Encauzamiento y estudio de la zona inundable del torrent de Vilafranca. T.M. Vilafranca de Bonany	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_011	Adecuación de las "Acequias Reales" de la Albufera de Mallorca. T.M. Sa Pobla	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_012	Encuazamiento del torrente de Na Joanota. T.M. Llucmajor	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_013	Realización de zonas de paseos en los torrentes de Mallorca	COM	19.04.10	0	0	descartada	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_014	Encauzamiento del torrente de Son Miquel en tramo urbano, calles Cataluña, Libertad y Font de la Vila. T.M. Andratx	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH/ Ajuntament d'Andratx	DGRH/ Ajuntament d'Andratx
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_015	Adecuación del torrente de Son Ferrer. T.M. de Calvià (Fase II)	COM	14.03.02	2.100.000	2.100.000	si	Ajuntament de Calvià	Ajuntament de Calvià
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_016	Revestimiento de márgenes del torrente Sant Magin en el Pueblo Español. T.M. Palma	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_017	Resolución de puntos críticos en el torrente Sant Magí. T.M. Palma	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_018	Adecuación del torrente de Son Ferrer. T.M. Calvià (Fase I)	COM	14.03.02	1.700.000	1.700.000	si	Ajuntament de Calvià	Ajuntament de Calvià
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_019	Encauzamiento del torrente de San Agustín. T.M. Palma (Convenio Palma)	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH/ Ajuntament de Palma	DGRH/ Ajuntament de Palma
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_020	Reconstrucción de muros en ambas márgenes del torrente Son Valls (Sa Torre), tramo entre Son Vaquer y Son Obra Red nuevo. T.M. Porreres	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_021	Mejora y recuperación del torrente Canta Bou. T.M. Inca	COM	13.04.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_022	Encauzamiento del torrente Barbara tramo colegio Sant Josep Obre-nueva carretera de Sineu. T.M. Palma (Convenio Palma)	COM	14.03.02	0	1.148.815	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_023	Recuperación de la margen derecha del torrente de Son Brull en zona Can Muscaroles. T.M. Pollença	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
INSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_024	Señalización de los torrentes en Mallorca	COM	15.04.01	0	0	descartada	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_025	Encauzamiento del torrente de Inca entre el Hospital y la depuradora. T.M. Inca	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_026	Prevención de Avenidas en el barrio de Sa Cabana-La Vileta. T.M. Palma. Fase 2.1.- Colector en el antiguo trazado del torrente de Sa	COM		0	0	inicio	DGRH	DGRH



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
INSA DE		Can Manuel, Son Roca y Son Vidal. T.M. Bunyola							
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_028	Reconstrucción obra de fábrica en el torrente Maçanella, Son Perellonet. T.M. Selva	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	Titular de la vi
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_029	Encauzamiento torrente Ses Salines tramo vaquerías. T.M. Ses Salines	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_030	Mejora y reconstrucción de muros en Siquia des Pla, tramo carretera Villafraanca-Felanitx. T.M. Porreres	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_031	Encauzamiento del torrente Sa Mesquida, tramo Camp de Na Mic. T.M. Capdepera	COM	14.03.02	0	163.210	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_032	Mejora y desagüe de la acequia de Sa Coma entre carretera de Porreres-Campos y el Camí de Sa Pedrera. T.M. Porreres	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_033	Rehabilitación de bosques de ribera en Mallorca	COM	14.01.01	50.000	145.000	si	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_034	Mejora y reconstrucción muros en afluente del torrente Sa Mesquida a su paso por Na Gambussina. T.M. Capdepera	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_035	Reconstrucción de muros en torrente Sa Mesquida, tramo Es Camp. T.M. Capdepera	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_036	Mejora y reposición de obra de fábrica en torrente Na Borges, tramo Sa Vellela-Son Roca. T.M. Petra	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	Titular de la vi
INSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_037	Mejora de la confluencia de los torrentes de Can Botana y fondo de Can Vela. T.M. Pollença	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_038	Reconstrucción muros en torrente des Cocons, tramo Son Arbós. T.M. Artà	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_039	Rehabilitación de la desembocadura del torrente de Cala Blanca. T.M. Calvià	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_040	Encauzamiento y estudio de la zona inundable de la desembocadura del torrent de'n Barres, en Porto Petro. T.M. Santanyi	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_041	Mejora de drenaje de la zona de la depuradora de Sòller. T.M. Sòller	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
INSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_042	Reconstrucción de muros en torrentes Des Millac, tramo Es Camp Gran. T.M. Capdepera	COM	14.03.02	0	175.843	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_043	Adecuación del torrente del Mal Pas. T.M. Palma (Convenio Palma)	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH/Ajuntam de Palma	DGRH/Ajuntam de Palma
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_044	Acondicionamiento y reconstrucción de muros en torrente Maçanella, tramo Sa Tanca. T.M. Selva	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_045	Acondicionamiento, nivelación y rasanteo del torrente Son Pont, tramo inmediato aguas arriba cruce con crtra. Palma - Puigpunyent. T.M. Puigpunyent	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
INSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_047	Reconstrucción de muros en el torrente de Búger tramo comprendido entre camino de Sa Font y Camino Des Torrentó. T.M. Búger	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_048	Reconstrucción muros en el torrente Major y afluente. T.M. Fornalutx	COM	14.03.02	300.000	502.606	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_049	Encauzamiento torrente Son Furiana en el tramo que discurre por Es Camps. T.M. Son Servera	COM	14.03.02	0	200.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_050	Reconstrucción muros torrente de Bunyola en tramo aparcamiento publico y proximidades. T.M. Bunyola	COM	14.03.02	250.000	250.000	si	DGRH	AETIB
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_051	Mejora hidráulica de Es Pujol y su confluencia en el torrente de Búger. T.M. Búger	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_052	Reconstrucción de muro en la margen izquierda del torrente de Muro, tramo son Carbonell. T.M. Sa Pobla	COM	14.03.02	0	118.078	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_053	Obra de fábrica en torrente Maçanella cruce con el camino de Can Gallina. T.M. Mancor de la Vall	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	Titular de la vi
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_054	Limpieza del torrente de Banyeres entre el campo de fútbol y la carretera MA-5030 y diversos torrentes. T.M. Porreres.	COM	13.04.02	0	60.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_055	Ejecución pasos rebasables en torrente SALadrón en SAubarca-Es Verger. T.M. Artá	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGRH/Titular	Titular de la vi
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_056	Limpieza de los torrentes de Can Seguí, Sa Casanova, Ses Fotges y Montblanc. T.M. Sineu	COM	13.04.02	0	60.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_057	Reconstrucción de muros en margen derecha del torrente d'Horta, tramo aguas arriba carretera Sant Joan-Villafraanca. T.M. Sant Joan	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_058	Reconstrucción de muros en margen derecha torrente Gros, tramo aguas arriba autopista de Inca. T.M. Palma	COM	14.03.02	0	49.500	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_059	Reconstrucción muros en diversos tramos del torrente Fornalutx. T.M. Soller y Fornalutx	COM	14.03.02	0	60.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_060	Acondicionamiento de diversos tramos de cauce en los torrentes de Sa Siquia de Banyeres, des Pla, s'Hort Vell y torrente de Son Valls. T.M. Porreres	COM	14.03.02	0	59.845	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_061	Reconstrucción muros en margen derecha del torrente Ull de la Font. T.M. Pollença	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_062	Reconstrucción muros en tte. Cas Costurer colindante con el Camino Sa Figuera Des Port y torrente Major tramo Cas Curial. T.M.	COM	14.03.02	0	163.210	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_063	Reconstrucción muro en torrente Pont den Blai, margen colindante con camino en Ses Guixeries. T.M. Selva	COM	14.03.02	0	59.715	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_064	Reconstrucción de muros en torrente Can Botana en Cas S'Hereu. T.M. Pollença	COM	14.03.02	0	58.492	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_066	Construcción de un puente sobre el torrente de Na Marranxa, en la	COM	14.03.02	0	0		DGRH	Titular de la vi



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_8a_098	Tres obras de fábrica en Sa Riera, torrentes d'en Faveta, Son Puig y Son Pont en el T.M. Puigpunyent	COM	12.04.00	0	0	descartada	DGRH	Titular de la vía
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_8a_099	Obra de fábrica y reconstrucción de muros en el torrente Xiclatí. T.M. Son Servera	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	Titular de la vía
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_8a_100	Medidas para reducir los riesgos de inundación y el desbordamiento en el Torrent de ses Planes-Ca n'Amer	COM	14.01.02	25.000.000	25.000.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_8a_101	Reconstrucción de muros en el torrente Major, tramo Pont d'en Barona, T.M. Sòller	COM	14.03.02	387.952	387.952	si	DGRH	DGRH
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_10a_001	Eficiencia energética en la EDAR 1 y 2: hidrólisis térmica, interconexión eléctrica y renovación de la tubería de interconexión de fangos	COM	01.01.03	15.000.000	15.000.000	si	DGRH	Ajuntament de Palma/CMAT
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_10a_002	Huerto solar zona EDAR Palma I (28 ha)	COM	01.01.03	15.000.000	15.000.000	si	Ajuntament de Palma	Ajuntament de Palma
	SUMA INFRAESTRUCTURAS MALLORCA				882.669.771	1.096.704.283			

Infraestructuras de ámbito Menorca

Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
PARA EL DOMINIO PÚBLICO	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_1c_002	Instalación de piezómetros_Menorca	COM	11.01.02	30.000	30.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1f_002	Control de zonas húmedas_Menorca	COM	11.01.06	43.400	43.400	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1h_002	Instalación de contadores_Menorca	BAS	11.02.03	50.000	100.000	si	Titulares	Titulares
ES O LA A LA EFECTIVIDAD	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_2b5_002	Pozos de abastecimiento_Menorca	COM	12.01.04	50.000	100.000	si	Ayuntamientos	Ayuntamiento
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_2c_001	Proyectos piloto de recarga artificial	COM	12.01.07	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_016	Conducción Desalinizadora Ciudadella-Depósito	COM	12.04.03	6.000.000	6.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_017	Conducción Ciudadella-Maó_Menorca	COM	12.04.03	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_026	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE SAN ANTONIO (MAÓ)	COM	12.04.07	0	0	si	DGA	DGA
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4a_2_001	Nueva EDAR, colectores y emisario de Addaia	BAS	01.01.01	0	8.507.526	si	DGA	ABAQUA 50%/DGA 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_2_003	Nueva EDAR de Binidali	BAS	01.01.01	0	1.408.620	si	ABAQUA	ABAQUA



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
PURACIÓN									50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_012	Remodelación EDAR de Maó-Es Castell	BAS	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_016	Remodelación EDAR de Cala Galdana	BAS	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_006	Mejora de tratamiento de Sant Lluís	COM	01.01.03	3.998.169	3.998.169	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_008	Mejoras EDAR de Son Bou	COM	01.01.03	2.000.000	2.000.000	si	Ajuntament d'Alaior	Ajuntament d'Alaior
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_009	Ampliación y mejora de tratamiento de Alaior	COM	01.01.03	0	1.847.734	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_011	Remodelación EDAR de Es Mercadal	BAS	01.01.03	6.651.388	6.651.388	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%/CMAT
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_035	Remodelación EDAR de Es Migjorn Gran	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_043	Otras actuaciones de Ciutadella Sud (Tanques de tormenta)	COM	01.01.00	0	0	descartada	Ajuntament de Ciutadella	Ajuntament de Ciutadella
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_050	Tratamiento Terciario de Ciutadella Sud	COM	01.01.02	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_053	Remodelación EDAR de Ferreries	COM	01.01.03	0	2.688.660	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_066	Tratamiento Terciario de Binidali	COM	01.01.02	0	500.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_071	Tratamiento Terciario de Ferreries	COM	01.01.02	0	537.732	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_011	Remodelación EDAR de Sant Climent	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_012	Nuevo emisario de Sant Lluís	COM	01.01.04	2.420.000	2.420.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_016	Colectores de Binidali	COM	01.01.04	0	2.028.951	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_019	Sustitución red saneamiento en alta de Ciutadella Sud	COM	01.01.08	3.600.000	3.600.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_02	Mejoras red saneamiento en alta de Fornells (TM Es Mercadal)	COM	01.01.08	0	600.051	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_025	Nuevo emisario de Binidali	COM	01.01.08	1.046.302	1.046.302	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_028	Substitución red de saneamiento en alta de Sant Lluís	COM	01.01.08	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiador
									50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_048	Substitución emisario de Maó-Es Castell	COM	01.01.08	12.100.000	12.100.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_049	Saneamiento de Sant Antoni i Cala Llonga de Maó-Es Castell	COM	01.01.08	0	0	descartada	Ajuntament de Maó	Ajuntament de Maó
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_050	Mejora red de saneamiento en alta de Cala'n Porter (TM Alaior)	COM	01.01.08	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_052	Ebar y colector Llucmaçanes de Maó-Es Castell	COM	01.01.04	0	703.432	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_056	Adecuación emisario de Cala'n Porter	COM	01.01.08	484.000	484.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_062	Nueva Ebar Pla de sa Quintana de Ciutadella Nord	COM	01.01.04	0	0	descartada	Ajuntament de Ciutadella	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_081	PROYECTO DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO (MAÓ)	COM	01.01.04	0	0	descartada	DGA/MITERO	DGA/MITERO
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_097	Adecuación y mejora del emisario marítimo terrestre de la EDAR de Ciutadella Sud (refundido)	COM	01.01.04	2.178.000	2.178.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_098	Sustitución parcial de la red de saneamiento entre las EBARS 2 y 3 de Ciutadella Sud	COM	01.01.04	288.393	288.393	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4b_002	Adecuación instalaciones de almacenamiento deyecciones ganaderas_Menorca	COM	02.02.03	2.000.000	6.000.000	si	Particulares	Particulares
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4c_002	Adecuación, sustitución o instalación de fosas sépticas en suelo rústico_Menorca	COM	01.01.05	2.400.000	7.200.000	si	Particulares	Particulares
SADÍO.	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_015	ES MERCADAL	COM	12.02.02	0	2.291.882	si	DGAGDR	20% DGAGDR/20% MITERO
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_016	CIUTADELLA SUD	COM	12.02.02	0	5.513.819	si	DGAGDR	20% DGAGDR/20% MITERO
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_017	ES CASTELL	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/20% MITERO
NSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_065	Protección frente a avenidas del núcleo urbano de Alaior. Modificado nº 1	COM	14.04.01	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_066	Encauzamiento del tramo urbano del Canal Salat. T.M. Ciutadella. Fase 3	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_067	Señalización de los torrentes en Menorca	COM	15.04.01	0	0	descartada	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_068	Rehabilitación de bosques de ribera en Menorca	COM	14.01.01	50.000	50.000	si	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_069	Realización de zonas de paseos en los torrentes de Menorca	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	SUMA INFRAESTRUCTURAS MENORCA				49.744.170	85.272.578			



Infraestructuras de ambito Eivissa

Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
PARA EL ADELANTAMIENTO DEL DOMINIO CO	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_1c_003	Instalación de piezómetros_Ibiza	COM	11.01.02	450.000	450.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1f_003	Control de zonas húmedas_Ibiza	COM	11.01.06	30.800	30.800	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1h_003	Instalación de contadores_Ibiza	BAS	11.02.03	40.000	80.000	si	Titulares	Titulares
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_2b5_003	Pozos de abastecimiento_Ibiza	COM	12.01.04	50.000	100.000	si	Ayuntamientos	Ayuntamiento
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_013	Conducción Depósito Desalinizadora-Red en alta_Ibiza	COM	12.04.03	0	3.500.000	si	ABAQUA	ABAQUA
PARA EL ADELANTAMIENTO DEL DOMINIO CO	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_3a_014	Arterías generales de la Desalinizadora a redes de distribución_Ibiza	COM	12.04.03	0	12.833.818	si	DGA	DGA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_3a_030	Renovación del ramal sur de la red en alta de Eivissa	COM	12.04.07	7.260.000	7.260.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_3a_031	Depósito de regulación de Eivissa (llamado anteriormente Santa Gertudis)	COM	12.04.05	5.445.000	5.445.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_1_001	Nueva EDAR, colectores y emisario de Eivissa	BAS	01.01.01	16.525.878	24.853.923	si	DGA	ABAQUA 50%/D 50%/CMAT
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_003	Ampliación y mejora de tratamiento de Santa Eulària	BAS	01.01.02	0	6.271.738	si	DGA	ABAQUA 50%/D 50%
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_004	Ampliación y mejora de tratamiento de Sant Antoni	BAS	01.01.02	0	2.881.562	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_006	Ampliación y mejora de tratamiento de Platja d'en Bossa	BAS	01.01.02	0	4.655.173	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_3_013	Remodelación EDAR de Cala Llonga	BAS	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_026	Ampliación y mejora de tratamiento de Cala Sant Vicenç (Eivissa)	BAS	01.01.03	1.815.000	1.815.000	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_029	Remodelación EDAR de Port de Sant Miquel	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_032	Remodelación EDAR de Sant Joan de Llabritja	COM	01.01.03	0	0	inicio posterior	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_036	Nueva EDAR, colectores y emisario de Portinatx	COM	01.01.01	7.696.074	7.696.074	si	Ajuntament de Sant Joan de Llabritja	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_038	Otras actuaciones de Eivissa	COM	01.01.00	0	6.000.000	si	DGA	DGA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_040	Nueva EDAR de Cala Tarida	COM	01.01.01	0	3.762.607	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905>



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. JPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
PURACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_048	Tratamiento Terciario de Santa Eulària	COM	01.01.02	0	0	descartada	DGA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_051	Tratamiento Terciario de Sant Antoni	COM	01.01.02	0	720.391	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_052	Nueva EDAR de Cala Vedella	COM	01.01.01	2.400.000	2.400.000	si	Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_061	Tratamiento Terciario de Platja d'en Bossa	COM	01.01.02	0	1.163.793	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_4_072	Tratamiento Terciario de Cala Tarida	COM	01.01.02	0	954.491	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_004	Remodelación EDAR de Sant Josep de sa Talaia	COM	01.01.03	0	616.149	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_005	Ampliación EDAR de Santa Gertrudis	COM	01.01.03	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_5_010	Remodelación EDAR de Sant Miquel	COM	01.01.03	600.000	600.000	si	Ajuntament de Sant Joan de Labritja	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_009	Sustitución red de saneamiento en alta de Sant Antoni de Portmany	COM	01.01.08	4.685.361	4.685.361	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_010	Remodelación red de saneamiento en alta de Santa Eulària des Riu	COM	01.01.08	3.000.000	3.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_011	Adecuación emisario de Eivissa	COM	01.01.08	0	3.000.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_014	Sustitución red saneamiento en alta de Eivissa	COM	01.01.08	0	0	descartada	DGA	DGA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_015	Nuevo emisario de Cala Tarida	COM	01.01.04	0	1.832.865	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_027	Remodelación red de saneamiento en alta de Ca'n Bossa (TM St. Josep de sa Talaia)	COM	01.01.08	3.846.077	3.846.077	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_036	Impulsión Puig Galí de Cala Tarida	COM	01.01.04	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_047	Nuevo emisario de Port de Sant Miquel	COM	01.01.08	1.210.000	1.210.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_051	Nueva Ebar de Sant Antoni	COM	01.01.04	0	675.981	si	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_066	Remodelación bombes de Platja d'en Bossa	COM	01.01.04	0	0	descartada	ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_074	Mejora sistema de gestión de Sant Josep de Labritja	COM		50.000	50.000		ABAQUA	ABAQUA 50%/D 50%



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
									Locales 50%
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_091	Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Santa Eulària	COM	01.01.04	5.473.067	5.473.067	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_092	Nuevo emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala Llonga (refundido)	COM	01.01.04	1.764.443	1.764.443	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_093	Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de Sant Antoni	COM	01.01.04	2.420.000	2.420.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_6_095	Desmonte, retirada y gestión del antiguo emisario de Eivissa	COM	01.01.03	1.210.000	1.210.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4b_003	Adecuación instalaciones de almacenamiento deyecciones ganaderas_Ibiza	COM	02.02.03	600.000	1.800.000	si	Particulares	Particulares
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4c_003	Adecuación, sustitución o instalación de fosas sépticas en suelo rústico_Ibiza	COM	01.01.05	3.200.000	9.600.000	si	Particulares	Particulares
5 GADÍO.	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_018	PLATJA D'EN BOSSA	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/€ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5b_007	SANTA EULÀRIA	COM	12.02.02	5.300.000	9.606.862	si	DGAGDR	20% DGAGDR/€ % MITERD
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5b_008	SANT ANTONI	COM	12.02.02	0	0	descartada	DGAGDR	20% DGAGDR/€ % MITERD
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_6c_001	Ampliación IDAM Santa Eulària des Riu	COM	12.02.01	7.260.000	7.260.000	si	ABAQUA	ABAQUA
BRAS Y	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_070	Desvío del torrente Sa Llanvera. T.M. Eivissa	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_071	Infraestructuras hidráulicas complementarias de la recuperación del humedal del Prat de Se Monges. T.T.MM. de Eivissa y Santa Eularia des Riu	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH	DGRH
ENSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_072	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 11: Canalización torrente de Can Reyes. T.M. Sant Josep	COM	14.03.02	0	0	inicio posterior	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_073	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 22: Obra de paso Riu de Santa	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_074	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 23: Torrente de la Parra. T.M. Sant Josep de Sa Talala	COM	14.03.02	2.500.000	2.500.000	si	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_075	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 14: Torrente Ca N'Eloy. T.M. Santa Eularia des Riu	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_076	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 15: Obra de fábrica en Torrent den Capità. T.M. Eivissa	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
ENSA DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_078	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 25; Obra de paso Fornas Ses Dones. T.M. Santa Eulària des Riu	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_079	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Fase y actuaciones 2 y 5). T.M. Sant Antoni de Portmany	COM	14.03.02	0	499.460	si	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_080	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la Red Hidrológica de Eivissa. Fase II (actuaciones 17 y 26). T.M. Santa Eulària des Riu	COM	14.03.02	0	450.280	si	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_081	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 18; Obra de paso en el torrente de Can Llaudis. T.M. Santa Eulària de Riu	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_082	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 4; Siquia den Real, calle Londres. T.M. Sant Antoni de Portmany	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_083	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 3; Encauzamiento desembocadura torrente Buscastell (crtra. C-731). T.M. Sant Antoni de Portmany	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_084	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 21; Obra de paso en torrente des Port. Sant Joan de Labritja	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_085	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 10; Obra de paso en Torrente de Buscastell. T.M. Sant Antoni de Portmany	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_086	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 16; Obra de paso en torrente Es Coladar. T.M. Sant Josep de Sa Talaia	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGRH/Titular	AETIB
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_087	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 8; Obra de paso en Torrente Na Galera. T.M. Sant Antoni de Portmany	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_088	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 13; Afluente de Sa Llanera. T.M. Santa Eulària des Riu	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_089	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 9; Torrente de Buscastell. T.M. Sant Antoni de Portmany	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_090	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 27; Torrente Can Font. T.M. San Josep de Sa Talaia	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_091	Actuaciones para la mejora de puntos conflictivos de la red hidrológica de Eivissa. Actuación nº 6; Encauzamiento torrente de Can Sucre. T.M. Sant Antoni de Portmany	COM	14.03.02	0	0	descartada	DGRH/Titular	DGRH/Titular



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
AJUSTACIÓN DE	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_093	Señalización de los torrentes Eivissa	COM	15.04.01	0	0	descartada	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_094	Rehabilitación de bosques de ribera en Eivissa	COM	14.01.01	50.000	50.000	si	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_8a_095	Realización de zonas de paseos en los torrentes de Eivissa	COM	14.03.01	0	0	descartada	DGENB/DGRH	DGENB/DGRH
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_9a_002	Instalaciones de regeneración y distribución de las aguas depuradas en Ses Feixes del Prat de Ses Monges	COM	05.01.01	2.896.554	2.896.554	si	CIE	CIE/Ajuntament CAIB
	SUMA INFRAESTRUCTURAS EIVISSA				87.778.253	158.163.451			

Infraestructuras de ámbito Formentera

Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financiada
PARA EL DOMINIO	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_1c_004	Instalación de piezómetros_Foventera	COM	11.01.02	100.000	100.000	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1f_004	Control de zonas húmedas_Foventera	COM	11.01.06	12.800	12.800	si	DGRH	DGRH
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_1h_004	Instalación de contadores_Foventera	BAS	11.02.03	10.000	20.000	si	Titulares	Titulares
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_3a_024	Nuevo depósito IDAM Foventera	COM	12.04.05	1.210.000	1.210.000	si	ABAQUA	ABAQUA
URACIÓN	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_065	Tratamiento Terciario de Foventera	COM	01.01.02	0	744.900	si	ABAQUA	ABAQUA DGA 5
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_065	Nuevos colectores Sa Mola y Es Ca Mari de Foventera	COM	01.01.04	2.100.000	4.200.000	si	ABAQUA	ABAQUA DGA 5
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_037	Mejora de la red de colectores de Foventera	COM	01.01.04	7.392.485	7.392.485	si	ABAQUA	ABAQUA DGA 50%/CI
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4a_058	Adecuación emisario de Foventera	COM	01.01.04	968.000	968.000	si	ABAQUA	ABAQUA DGA 5
	ES110_3_INFRAESTRUCTURAS_4a_094	Ampliación de la EDAR de Foventera	COM	01.01.03	2.420.000	2.420.000	si	ABAQUA	ABAQUA
	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_4b_004	Adecuación instalaciones de almacenamiento deyecciones ganaderas_Foventera	COM	02.02.03	70.000	200.000	si	Particulares	Particulares
	ES110_12_INFRAESTRUCTURAS_4c_004	Adecuación, sustitución o instalación de fosas sépticas en suelo rústico_Foventera	COM	01.01.05	800.000	2.400.000	si	Particulares	Particulares
ADICIONALES	ES110_1_INFRAESTRUCTURAS_5a_019	FORMENTERA	COM	12.02.02	1.060.000	9.277.764	si	DGAGDR	20% DGA 80 % MI



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130905>



Categorías	Código E.U. Medida	Título de la medida	Carácter	Cód. IPH	Inversión 2022-2027 (€)	Inversión Total (€)	Fin previsto a 2028	Adm. Responsable	Adm. Financ.
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_6a_004	Renovación captación IDAM Formentera	COM	12.03.01	0	1.000.000	si	ABAQUA	ABAQ
	ES110_2_INFRAESTRUCTURAS_6a_005	Renovación emissari submarino IDAM Formentera	COM	01.01.04	3.000.000	3.000.000	si	ABAQUA	ABAQ
	SUMA INFRAESTRUCTURAS FORMENTERA				19.143.285	34.636.839			